



A NUESTROS LECTORES:

CIESPAL ha recibido, con alguna frecuencia, el pedido de publicaciones que traten sobre Ética Periodística, tanto por la importancia del tema cuanto porque, en los últimos tiempos, ha habido diversos pronunciamientos que han motivado discusiones, inclusive en foros internacionales.

Sin abanderizarse a los criterios emitidos, este Centro dedica el presente número de CHASQUI a proporcionar una visión general de lo que es la Ética Periodística y los códigos que se han dictado y están en vigencia en varios países de América Latina, a fin de aportar elementos de juicio para quienes se interesan y tratan apasionadamente el tema, mirándole desde su personal punto de vista profesional o ideológico.

Publicamos en este número una entrevista a Kaarle Nordenstreng, Presidente de la OIP, en la que se refiere, especialmente, al documento aprobado por la UNESCO que muchos le consideran como un código de ética.

En la sección Ensayos Lincoln Larrea Benalcázar hace un estudio detenido de los códigos de ética, estableciendo comparaciones entre los que están vigentes en varios países latinoamericanos. Fue el último trabajo antes de su trágico fallecimiento, que lamentamos profundamente.

Juan Gargurevich aborda el delicado problema de la ética frente a las empresas periodísticas; Ignacio Rodríguez Zárate trata sobre la ética y el estado mexicano. También publicamos importantes estudios de las leyes y códigos de ética vigentes en Ecuador en Perú y en Chile. Los autores son comunicadores sociales que han experimentado personalmente los resultados de la aplicación de los códigos de ética. Mencionan ejemplos concretos que muestran, en algunos casos, la falsa aplicación de los principios éticos con miras a defender posiciones personales o políticas.

En Controversia expresan sus puntos de vista, que son diferentes, Leonard R. Sussman y Rodrigo Santillán, puntos de vista que merecerán el interés de los lectores porque verdaderamente son controversiales.

Rendimos homenaje en una página a nuestro compañero y amigo Dr. Lincoln Larrea Benalcázar, quien murió víctima de un accidente de tránsito. Esta edición fue preparada por él en su calidad de Co-Editor y lo hizo con todo entusiasmo y capacidad porque conocía a fondo el tema ya que, además de periodista, fue un distinguido abogado y estuvo permanentemente dirigiendo agrupaciones profesionales de comunicadores nacionales e internacionales.

Jorge Mantilla Jarrín

EN ESTE NUMERO:

2 EDITORIAL

- 2 Ética periodística**
Luis E. Proaño

4 ENTREVISTA

- 4 Ética profesional y la Declaración de la Unesco**
Kaarle Nordenstreng

8 ENSAYOS

- 8 Los códigos de ética en América Latina**
Lincoln Larrea Benalcázar
- 19 La ética en la empresa periodística**
Juan Gargurevich
- 24 La ética periodística frente al estado mexicano**
Ignacio Rodríguez Zárate

30 CONTROVERSIA

- 30 La ética periodística**
Leonard R. Sussman y Rodrigo Santillán P.

38 EXPERIENCIAS

- 38 La ética periodística en el Perú**
Juan Vicente Renquejo R.
- 43 Derecho de libre expresión y código de ética en Ecuador**
Juan J. Paz y Miño C.
- 48 La ética periodística está relegada en Chile**
Pablo Portales - Fabián Quezada

54 ENSEÑANZA

- 54 Bolivia: comunicadores en idiomas nativos**
Daniel Prieto Castillo
- 57 RADECO: educación por radio a niños de áreas marginales**
Gloria Dávila de Vela

59 FICHAS Y RESEÑAS

60 ACTIVIDADES DE CIESPAL

64 NOTICIAS

70 DOCUMENTOS

85 BIBLIOGRAFIA

94 HEMEROGRAFIA

99 SECCION EN INGLES Y PORTUGUES

Etica Periodística

Preguntar ¿qué es Etica Periodística?, equivale a plantear una de aquellas preguntas que Max Lerner equipararía a las primeras preguntas que se suelen hacer sin esperar respuesta, como la de Freud: “¿Qué quieren las mujeres?” y la de Wittgenstein: ¿Cómo sacar la mosca fuera de la botella?”.

Theodore Peterson, en 1956, resumió los defectos de la prensa en la siguiente forma:

1. La prensa ha utilizado su enorme poder para sus propios fines. Sus dueños han propagado sus propias opiniones, especialmente en materia política y económica, a expensas de las opiniones contrarias.
2. Se ha subordinado a las grandes empresas y en ocasiones se ha permitido que los anunciantes controlen sus contenidos editoriales.
3. Se ha resistido al cambio social.
4. Frecuentemente ha prestado más atención a lo superficial y sensacional que a lo realmente significativo.
5. Ha puesto en peligro la moral pública.
6. Ha invadido la intimidad de las personas.
7. Está controlada por una clase socio-económica, libremente descrita como la clase del negocio que dificulta el acceso de gente nueva al periodismo, con lo cual pone en peligro el libre y abierto mercado de las ideas.

Este compendio de agravios, clásico en su género, ha sido ampliado y matizado interminablemente.

Kurt Luedtke, ex-redactor jefe del *Detroit Free Press* y autor de *Absence of Malice*, afirmaba que “hay hombres y mujeres buenos que no se prestaban para cargos públicos, temerosos de que los periodistas descubrieran sus puntos flacos, o se los inventaran”. “Muchas personas, decía, que han tenido trato con los periodistas desearían no haberlo tenido. Los periodistas son caprichosos e impredecibles, son temibles y temidos, porque no hay manera de

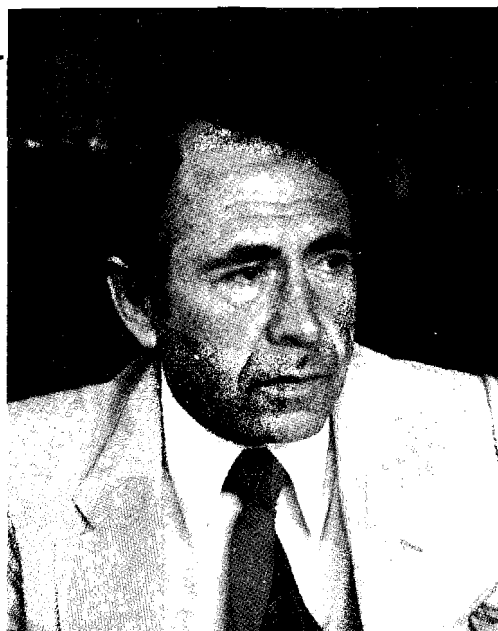
saber si esta vez serán honrados y exactos o no lo serán”.

La grave responsabilidad de los periodistas, según este autor, se comprende cuando se cae en la cuenta que “de sus juicios discretivos dependen reputaciones y carreras, sentencias de cárcel y precios de mercaderías, espectáculos y suministros de agua”. Los periodistas son, “el mecanismo de la recompensa y el castigo, los árbitros de lo justo y lo injusto, el ojo incansable del juicio cotidiano. Ya no moldean, simplemente, la opinión pública, sino que la han suplantado”.

Estos y otros ataques a nuestra profesión parecerían justificarse si se los confronta con declaraciones demasiado simplistas de algunos empresarios y colegas. Así, por ejemplo, Bill Granger del *Chicago Tribune*, escribió: “Si asiste usted a seminarios de periodismo y escucha como unos doctos profesores y unos pomposos directores debaten la ética y la moral del periodismo moderno, se hace una idea equivocada. Aquellas paparruchas no tienen nada que ver con el lograr una información y ponerla en el periódico. El periodismo auténtico tiene dos normas solamente: Consigue la información. Publícala... Todo lo demás queda a la conciencia de cada uno... Puede que éste sea un santo varón del periodismo y aquél sea un truhán, pero la prueba es la misma para ambos: Consigue la noticia. Publícala”.

Peter Hamilton del *World Street Journal*, decía: “Un periódico es una empresa privada que no le debe nada al público, el cual no le concede ninguna franquicia. Por consiguiente, no tiene nada que ver con el interés público. Es, categóricamente, propiedad de su dueño, quien vende un producto manufacturado a su propio riesgo”.

Un periodismo responsable jamás podrá admitir la fórmula nocivamente simplista que define la libertad de prensa como negocio y, peor todavía, como solo



Dr. Luis E. Proaño

negocio. Tampoco es admisible que la obligación de informar no admita ninguna limitación en cuanto a los medios que se utilizan para lograr la noticia.

La primera obligación de todo periodismo profesional es la de ser y permanecer libre. La libertad está expuesta a presiones de toda clase que provienen de gobiernos, de ideologías políticas, de grupos de presión y de compromisos y alianzas de interés económico. Muchas son las preguntas que a este respecto podrían plantearse: ¿hasta qué punto el monopolio de un medio o de varios medios pone en peligro la libertad? ¿en qué medida los anunciantes la cohartan? ¿cómo evitar el impacto que la manipulación experta de los medios, llevada a cabo por hábiles relacionadores públicos y líderes políticos, puede causar en un público desprevenido?.

Deben escudriñarse, por igual, los límites del derecho de todo ciudadano a estar bien informado. Ese derecho puede entrar en conflicto con otros como el derecho a la privacidad; el derecho a un juicio justo, no prejuiciado por los medios; el derecho de todo gobierno a mantener secreta cierta información en salvaguardia de los intereses nacionales; el derecho del periodista para no denunciar sus fuentes de información.

Hoy en día no basta con informar, verazmente, del hecho sino que hay que situarlo en el contexto que le da significado. Los periódicos, las agencias de noticias y otros medios informativos deben, además, esforzarse en presentar todos los puntos de vista significativos sobre los problemas públicos, incluyendo aquellos que a la sazón sean impopulares o estén en conflicto con los suyos.

Los códigos de ética, sobre los cuales versa una buena parte del contenido de este número de *Chasqui*, representan un esfuerzo consciente de solucionar los problemas mencionados y otros de su estilo. Sarcásticamente, H. J.

Mencken, refiriéndose a los códigos decía: "cada vez que un periodista incapaz se retira a ejercer la cátedra en una Escuela de Periodismo, goza de tiempo sobrado para meditar sobre el estado de su profesión, se ve obligado a escribir sobre la ética de la misma y produce un libro lleno de literatura acerva y hurémica".

Dejando a un lado lo cáustico de este comentario, vale la pena notar que los códigos de ética no pueden servir como una justificación vacía del profesionalismo periodístico. Los códigos son una declaración de normas e ideales cuya nobleza no garantiza su cumplimiento. Tienen por eso una utilidad limitada. Pueden ayudar a iluminar la mente y guiar la conciencia pero carecen de medios para imponerse.

No hay ética sin libertad. Pero la libertad no puede definirse como una libertad de trabas sino como una libertad para el tipo de comunicación que ayude a satisfacer las necesidades básicas de la sociedad. La libertad de expresión, en el contexto de nuestra civilización, no puede servir a otro propósito que no sea el de sacar al conflicto social de la violencia para situarlo en el nivel del diálogo. El derecho a la libertad de expresión no puede ser utilizado para propagar el odio, para envilecer a las personas, para mentir y contaminar el ambiente de la verdad. El periodista tiene derecho a errar pero no tiene derecho a permanecer en el error deliberada e irresponsablemente. Tiene derecho a expresarse pero tiene la obligación correspondiente a no traicionar su conciencia ni la sociedad.

Este fue el último número que preparó Lincoln Lareta Benalcázar como Editor de *Chasqui*. Si sus colegas periodistas lo estudian con seriedad y se afirman en la difícil lucha por la libertad habrán rendido el mejor homenaje a su memoria.



Etica profesional y la Declaración de Unesco

Kaarle Nordenstreng, Presidente de la OIP (Organización Internacional de Periodistas) ha estado vinculado, desde hace muchos años, a las organizaciones de Periodistas a nivel mundial y, como tal, ha participado en múltiples reuniones en las que se ha tratado sobre los derechos y deberes de los profesionales de la comunicación y en las discusiones motivadas por el surgimiento del nuevo orden en la información.

Tomando en cuenta esos antecedentes, CIESPAL le pidió una entrevista sobre el tema central de esta revista, con la seguridad de obtener de él valiosos criterios, fruto de su dedicación y experiencia.

Las preguntas se refieren, concretamente, a lograr opiniones sobre la Declaración de medios masivos de la UNESCO, a la posición expresada en el Informe McBride y a indagar acerca de los fundamentos de los principios internacionales de ética periodística.

Sobre el primer aspecto opina, en resumen, que la declaración de la UNESCO no puede ser tomada como un código de ética internacional adecuado, al menos porque no fue elaborado por la profesión y los considera más bien como "fuente de inspiración y apoyo a la profesión" dado en nombre de la comunidad internacional.

Sobre si la ética y el código profesional son instrumentos adecuados para responder al derecho de los pueblos de recibir información veraz, se pronuncia terminantemente porque son instrumentos necesarios, pero insuficientes si no hay profesionales competentes y determinados a buscar la verdad. Trata también, sobre la objetividad y la responsabilidad de los periodistas frente a los intereses sociales.

CHASQUI: *¿En su opinión, cuál es la posición del Informe MacBride respecto a la Declaración de Medios Masivos de la UNESCO?*

K.N.: En primer lugar, debemos recordar que la Comisión MacBride fue creada como una consecuencia de las presiones políticas que se generaron en la UNESCO respecto a la preparación de la Declaración de los Medios Masivos, a mediados de los años 70. Supuestamente la Comisión debía realizar un estudio autorizado de todos los problemas de comunicación en el mundo —una tarea casi imposible— y contribuir a calmar los ánimos que se habían generado dentro de la UNESCO, en el ámbito político, respecto a los temas de comunicación. Y fue el Anteproyecto de la Declaración para el uso de los medios masivos en nombre de la causa por la paz, etc., iniciado mediante resolución en 1972, el que pasó a convertirse en el más controversial de estos temas, ya que debió enfrentar una creciente oposición por parte de las camarillas Occidentales, tanto gubernamentales como no-gubernamentales. Esto no causó sorpresa alguna ya que el instrumento ponía en tela de juicio los más delicados temas de contenidos de comunicación de las noticias y otros materiales de medios, así como también las bases filosóficas sobre las cuales estaban operando los sistemas de ellos en diferentes planos socio-políticos. La Comisión MacBride puede ser considerada como una tentativa para eliminar, de una vez por todas, el Anteproyecto de Declaración, tal como aparece documentado en mi libro "La Declaración de los Medios

Masivos de la Unesco". Para los más fuertes opositores a la Declaración, éste fue un intento por reducir la consideración ética del funcionamiento de los medios masivos (lo cual lleva evidentemente a hacer una crítica de las grandes agencias internacionales de noticias y de otros medios occidentales dominantes), mientras que para otros fue simplemente una tentativa para reducir las controversias políticas implícitas. No obstante, gracias a la hábil diplomacia de la UNESCO —de ninguna manera su Director General M'Bow personalmente— estas tentativas no lograron su cometido y la Declaración se mantuvo con vida hasta que fue adoptada con todo éxito en 1978, mientras que la Comisión MacBride también realizó su labor, inspirada por la Declaración, pero más tarde e independientemente de la misma.

El Informe MacBride en sí, publicado casi dos años después de la Declaración de Medios Masivos, no dice mucho acerca de la Declaración. Incluso podría decirse que la Declaración es, más o menos, pasada por alto en el Informe o, interpretándolo en una forma más positiva, la Declaración puede ser vista como una especie de columna vertebral oculta del Informe, ya que está implícita a través de sus páginas. Obviamente la Declaración de Medios Masivos fue percibida por la Comisión, al menos a nivel de su secretaria, con cierta envidia porque, hasta 1980, la Declaración captó la mayor parte de la atención internacional en lo relativo a temas de comunicación. Una prueba de la tendencia a pasar por alto la Declaración es el hecho de que el texto de la Declaración no ha sido incluido entre los apéndices que se anexaron al Informe MacBride.

CH.: *¿La Declaración de los Medios Masivos de la UNESCO ofrece un código de ética internacional?*

K.N.: Mi respuesta oficial a esta pregunta hoy en día es que la Declaración de la UNESCO no puede ser tomada como un código de ética internacional adecuado, al menos no uno elaborado por la profesión. Su rol viene siendo más bien el de fuente de inspiración y apoyo a la profesión dado en nombre de la comunidad internacional. Esto es lo que expresa claramente el texto y el espíritu del Artículo VIII de la Declaración.

Por otro lado, es obvio que la Declaración de la UNESCO ofrece un código de ética internacional en un sen-

tido muy amplio de la palabra. Sin embargo, dentro de los círculos profesionales, particularmente entre periodistas, resulta peligroso utilizar el término "código" para un instrumento que ha sido preparado y adoptado dentro del marco de una agencia intergubernamental como lo es la UNESCO. Esto sólo proporcionaría una excusa a aquellos que se oponen a consideraciones de contenido y ética de comunicación a nivel, internacional, y a aquellos que afirman que este es un intento de ejercer control del gobierno, inclusive censura, sobre los medios. No obstante, dejando a un lado el término "código", podríamos decir que la Declaración de la UNESCO es un documento crucial porque coloca a los medios masivos —sus contenidos, derechos y responsabilidades— dentro de un marco general de relaciones interestatales y de ley internacional. En este sentido, los párrafos del preámbulo que antecede a los artículos de la Declaración en sí, revisten especial importancia. De una manera general, la Declaración de la UNESCO es un instrumento ético internacional que contribuye a mantener los temas de contenido y valores fundamentales en la agencia política y profesional, pero no opera como un código detallado que guíe la conducta de los comunicadores.

CH.: *¿Cuál es el valor histórico de los Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo?*

K.N. Con respecto a esta pregunta me gustaría hacer referencia al texto que aparece en mi folleto "International Principles of Professional Ethics in Journalism". Para ser fieles a la historia debemos recordar que ha habido dos primeras etapas en la formulación de principios, a nivel mundial, de la ética periodística. La primera tuvo lugar en los años 30 cuando varias organizaciones profesionales dieron continuidad a las iniciativas tomadas en el seno de la Liga de las Naciones y la Oficina Internacional del Trabajo en los años 20.

Una de las manifestaciones más notables —y sin embargo olvidada— de estas idealistas iniciativas fue la creación del Tribunal Internacional de Honor para Periodistas en 1931. Con sede en La Haya y presidido por un ex-presidente de la Corte Internacional de Justicia, este Tribunal fue una verdadera institución no-gubernamental auspiciada por la Federación Internacional de Periodistas (FIJ, fundada en

1926) acreditada ante la Liga de las Naciones. El Tribunal, también llamado "Corte de Honor", supuestamente debía considerar sólo la exactitud de los procedimientos periodísticos en lo referente a "información falsificada intencionalmente o documentos distorcionados o modificados voluntariamente", considerando también su impacto en las relaciones internacionales. Sin embargo, y a pesar de sus sólidas bases, el Tribunal nunca llegó a alzar el vuelo adecuadamente debido a que la situación internacional, en gradual deterioro, paralizó también tales actividades profesionales.

Parte esencial del mismo movimiento, que se produjo paralelamente al surgimiento y caída de la Liga de las Naciones, fue el Código Profesional de Honor para Periodistas adoptado por la FIJ en 1939, durante la última reunión que esta organización profesional pudo celebrar antes de la II Guerra Mundial. Tres años más tarde, el Sindicato Internacional de Asociaciones de Prensa (IUPA, fundado en 1894), regido por editores, adoptó una serie de principios para "un periodismo que mereciera el nombre" (este documento aparece reproducido en el libro "Professional Codes in Journalism" editado por Bruun y publicado por IOJ en 1979). Todos estos logros reflejaron aspectos esenciales del ideal que se tiene hoy en día de crear un nuevo orden de la información, pero pocos de ellos sobrevivieron a la guerra. Estaban condenados a quedar "engavetados" —y olvidados— en uno de los anaqueles de la historia.

El segundo intento que se hizo por lograr constituir un código internacional de ética periodística (el anteproyecto de un código internacional de ética de las Naciones Unidas aparece reproducido en el libro antes mencionado publicado por la IOJ en 1979) tuvo lugar a principios de los años 50 en las Naciones Unidas. Tal iniciativa surgió durante la Conferencia de las Naciones Unidas de 1948 sobre Libertad de Información, pero perdió impulso a nivel de la comunidad internacional bajo las condiciones de la guerra fría. Además, este proyecto fue promovido por una organización intergubernamental, razón por la cual pasó a ser parte más bien del sector de política internacional y no una genuina cooperación profesional. Por ello no resulta sorprendente que la historia del anteproyecto de código de ética de las Naciones Unidas fuera oficialmente cerrado mediante una resolución de la Asamblea General a finales de 1954.

Los principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo de 1983 pueden ser considerados como una continuación actualizada de un largo proceso histórico que comenzó a finales del siglo pasado, cuando la profesión de los periodistas era organizada tanto nacional como internacionalmente. Los considerables logros alcanzados durante la época de la Liga de las Naciones fueron, en gran parte, olvidados después de la II Guerra Mundial, y podríamos decir que ha habido un progreso histórico ininterrumpido durante unos 25 años. Fue tan sólo cuando surge el movimiento de descolonización —a partir de mediados de los 70— que los profesionales comenzaron a ejercer presión para que se elaborara su ética profesional. La Declaración de los Medios Masivos y la Comisión MacBride fueron productos del mismo período.

“La ética es un instrumento necesario pero insuficiente para satisfacer el interés general por información veraz”.

En sus “Conclusiones y recomendaciones” la Comisión MacBride dio por hecho la conveniencia de que existan códigos de ética a nivel nacional, y en algunos casos también a nivel regional, “siempre y cuando tales códigos sean preparados y adoptados por la profesión misma, sin interferencia del gobierno” (Recomendación 43). Además de esto, el interrogante sobre códigos fue incluido en la lista de “Temas que requieren un estudio más amplio”:

Deben realizarse estudios para identificar, si fuera posible, principios generalmente reconocidos por la profesión del periodismo y que tomen en cuenta el interés público. Esto podría también incluir consideraciones adicionales, hechas por las mismas organizaciones de periodistas, respecto al concepto de código internacional de ética. Algunos de los elementos fundamentales para este código podrían ser encontrados en la

Declaración de medios masivos de la UNESCO, así como también en provisiones comunes a la mayoría de los códigos nacionales y regionales existentes. (Propuesta 6).

Tales “consideraciones adicionales” sobre el tema fueron contempladas dentro del marco de reuniones consultivas de organizaciones regionales e internacionales de periodistas, que comenzaron a celebrarse en la época en que fue publicado el Informe MacBride (principios de 1980) y continuaron hasta finales de 1983. En otras palabras, “la profesión en sí” llevó a cabo el proyecto de ética profesional internacional tan sólo casi tres años después del Informe de McBride y justamente cinco años después de la adopción de la Declaración de la UNESCO. El texto final de los Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo fue formulado por un grupo de trabajo constituido por representantes de la Organización Internacional de Periodistas, la Unión Católica Internacional de la Prensa y la Federación de Periodistas Latinoamericanos (para más detalles, ver procedimientos de la 4ta. Reunión Consultiva, publicados por la IOJ en 1984).

El valor histórico de los Principios Internacionales de Ética Profesional en Periodismo (de ahora en adelante denominado simplemente el Documento) es evidente si se toma en cuenta el hecho de que las organizaciones profesionales involucradas constituyen la inmensa mayoría de periodistas organizados en el mundo. No menos significativo es el hecho de que todos los continentes y las regiones geopolíticas están representados, lo cual significa que el Documento refleja una gran variedad de orientaciones ideológicas y filosóficas que van desde el pensamiento Comunista hasta el Cristiano-Demócrata. No obstante, es obvio que el Documento cuenta con poco o ningún apoyo del sector político de extrema derecha, particularmente entre aquellos que simpatizan con los “régimenes dictatoriales” (ver Principio IX).

CH.: *¿Considera usted estos principios verdaderamente democráticos?*

K.N.: Sí, realmente el Documento tiene una orientación política que podría ser calificada simplemente de democrática. Es una manifestación de los valores universales defendidos por la UNESCO en el debate sobre el Nuevo Orden de

la Información. Además, particularmente los Principios VIII-X colocan prácticamente al Documento en la misma posición del Movimiento de Países no alineados. Para ser más exacto, no es precisamente tan radical como la posición de los No-Alineados, ya que no utiliza expresiones tales como “imperialismo” y “sionismo”.

La reafirmación de los valores y principios de la comunidad internacional representa un paso significativo para una profesión con una fuerte tradición por permanecer independiente y que se muestra ansiosa, en particular, por preservar su libertad ante interferencias gubernamentales. Después de todo, en la práctica la comunidad internacional está formada por gobiernos, aunque en teoría el concepto refiere por último a los pueblos del mundo. Aún así, es preciso hacer notar que nada en el Documento sugiere que los profesionales involucrados aceptarían gustosos que los gobiernos asumieran un rol más importante en la comunicación masiva. Significa, simplemente, que “la profesión en sí”, está dedicada a los mismos valores y principios universales que se reflejan en el sistema de las Naciones Unidas y en la ley internacional. Esto se vio confirmado en la segunda reunión consultiva de las organizaciones involucradas (en Bagdad, 1982), durante la cual se declaró que aunque el Nuevo Orden debe estar basado en el respeto hacia la ley internacional y la Carta de las Naciones Unidas, éste no estaba encaminado a establecer “censura por parte del gobierno” o al “otorgamiento de licencias a periodistas”.

CH.: *¿La ética y el código profesional son instrumentos adecuados para responder, al derecho de los pueblos de recibir información veraz?*

K.N.: Yo diría que la ética es un instrumento necesario pero insuficiente para satisfacer el interés general por información veraz. Ciertamente necesitamos profesionales competentes y determinados a buscar la verdad en sus actividades periodísticas, pero contentarse con esto solamente vendría a ser como engañar a sí mismo. Hay una discusión acerca de la naturaleza de los códigos profesionales en el periodismo, así como en otros campos. Yo personalmente he participado en este debate en el libro “Códigos Profesionales en Periodismo” (Praga: IOJ, 1979): Ética y códigos éticos como instrumentos.

CH.: ¿Cual es su punto de vista respecto al concepto de objetividad tal como es proclamado por los principios internacionales de ética profesional?

K.N.: Desde un punto de vista filosófico, el Documento contempla al periodismo como un instrumento para materializar el derecho de los pueblos a la información veraz, comprendiéndose por verdad la realidad objetiva que debe ser descubierta y comunicada al público en la forma más exacta y completa posible. Esta moderna apreciación del concepto de objetividad rechaza la ingenua creencia en la capacidad humana de adquirir una imagen exacta del mundo a partir de los fragmentos de información verdadera y falsa que circulan en el llamado "mercado libre de ideas". Pero también rechaza el escepticismo epistemológico según el cual la objetividad no es posible en un mundo donde todo es relativo. Naturalmente, también rechaza la vulgar opinión de que la verdad objetiva es igual a cualquier cosa que sea determinada por una autoridad política o religiosa.

Es interesante hacer notar que este concepto, de objetividad guarda gran similitud con el principio de "contextualización en periodismo" que fue defendido por la Comisión Hutchins en Estados Unidos ya en los años 40 (*Una Prensa Libre y Responsable*, Chicago 1947). El "contexto adecuado"

en el que los hechos deben ser informados según el Principio II, es perfectamente comparable al credo de la Comisión cuyo texto proclama "un recuento veraz, completo e inteligente de los acontecimientos del día dentro de un contexto que les de significado". Por otro lado y a diferencia de la Comisión Hutchins, el Documento no hace énfasis sobre la distinción entre hecho y opinión.

También vale la pena destacar que el Principio II hace hincapié en la creatividad periodística, evadiendo así un concepto mecanicista del periodismo como la simple transmisión de información. En otras palabras, se sugiere que el periodismo pudiera ser visto como un tipo de literatura libre de utilizar diversos géneros de estilo y expresión, siempre y cuando su objetivo global siga siendo el de exponer la naturaleza verdadera de la realidad objetiva.

CH.: ¿Cómo definiría Usted la responsabilidad social de los periodistas?

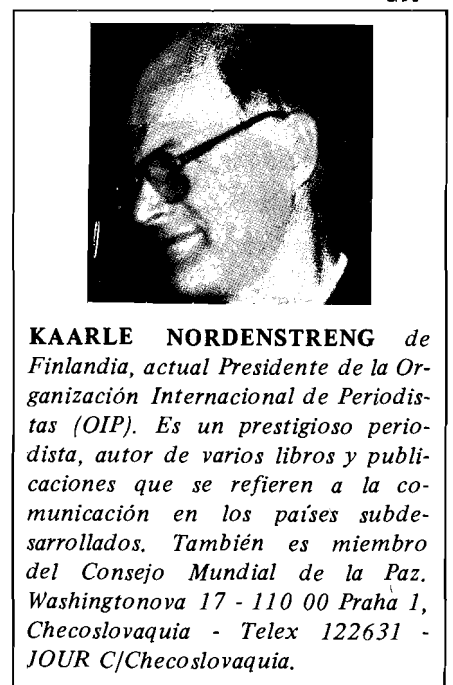
K.N.: Permítame hacer referencia al Principio III del Documento. La responsabilidad en cuestión no es simplemente una frase hueca referente a una sociedad abstracta ante la cual el periodista es responsable. Al especificar que el público en general incluye "diversos intereses sociales", el Documento reconoce que existen muchos intereses sociales, económicos y políticos conflictivos, con una estructura de clases correspondiente, sugiriendo así un delicado análisis de los intereses a los que sirve el periodista en cada caso. Pero este concepto de responsabilidad relaciona al periodista no solamente con los intereses sociales representados entre el público. Sino que también destaca, al igual que la Comisión MacBride, el hecho de que "debe señalarse una distinción entre las instituciones de medios, propietarios y gerentes por un lado, y los periodistas por otro (Recomendación 41).

Uno de los aspectos relativos a la valoración realística de las relaciones sociales que determinan la posición del periodista es "el derecho a participar en la toma de decisiones del medio en el cual él o ella esté contratado" (Principio IV). Ésta es una justificación para exigencias a las cuales se hace referencia a menudo como democracia de redacción (editorial), una forma de participación de los trabajadores en la determinación de la política de producción. Paralela a esta hay otra exigencia: poner en tela de juicio especialmente a

los medios privados manejados comercialmente en lo referente al acceso público y a la participación (Principio V). "La naturaleza de la profesión" que promueve tales objetivos es completamente diferente a una profesión que se ve a sí misma como una entidad tecnocrática distinta; una visión típica de periodistas que, al menos en el hemisferio Occidental, tienen una tendencia a presentarse a sí mismos como el ejército de la llamada "cuarta rama del gobierno".

De hecho, la defensa del acceso público y de la participación implica una paradoja: una profesión de especialistas en comunicación para acabar con el monopolio de los comunicadores profesionales. Esto es lógico solamente si se da una filosofía que contemple al profesionalismo como un medio de democratización en vez de considerarlo como un fin en sí mismo.

En consecuencia, el Documento defiende un concepto de profesionalismo que, aunque se basa en las tradiciones establecidas del periodismo, como promete al periodismo a ciertos valores universales. Esto no significa, objetivamente hablando, que la profesión sería menos independiente que bajo una doctrina que haya hecho de la noción liberal de libertad su base principal. El periodismo está siempre destinado a depender de ciertos intereses sociales, ya sean reconocidos abiertamente o aceptados como ideología encubierta. En este sentido el Documento tiene una importante función como instrumento para estimular una evaluación crítica de la profesión misma.



KAARLE NORDENSTRENG de Finlandia, actual Presidente de la Organización Internacional de Periodistas (OIP). Es un prestigioso periodista, autor de varios libros y publicaciones que se refieren a la comunicación en los países subdesarrollados. También es miembro del Consejo Mundial de la Paz. Washingtonova 17 - 110 00 Praha 1, Checoslovaquia - Telex 122631 - JOUR C/Checoslovaquia.

Los códigos de ética en América Latina

Según las conclusiones a las que arribó en 1970 el Seminario organizado en México por el Instituto Latinoamericano de Estudios Transnacionales sobre "El papel de la información en el nuevo orden internacional", la noticia se ha transformado en una simple mercancía que se vende según la "lógica" del mercado dominante y, en consecuencia, es incapaz de reflejar las realidades históricas, culturales y políticas que dan su real dimensión a los hechos.

Por ello, la necesidad de que la información —como un bien social— se oriente hacia la concientización de los ciudadanos para asegurar la completa comprensión de los procesos económicos y políticos, y sus conflictos inherentes en los niveles nacional e internacional, una vez que la información es también una necesidad social y un elemento esencial de los derechos humanos.

De ahí la urgencia de que se establezca un nuevo marco jurídico internacional para el ejercicio de una acción informativa, lo cual conlleva una reformulación ética del quehacer periodístico. Un código de alcance general que oriente las conductas de quienes seleccionan y difunden la información, es lo que se impone.

Pero, el establecimiento de políticas y normas éticas nuevas para los responsables de la información deberá comprender, en forma prioritaria, medidas protectoras para aquellos comunicadores que, por su posición de compromiso con la realidad histórica nacional, sufran cualquier clase de represión.

Se debe —por ejemplo— establecer el derecho a la réplica, no sólo de los individuos sino de los países, en forma oportuna e igualitaria, lo cual sería un instrumento central de la nueva juridicidad y del derecho de los pueblos a la seguridad de la información.

Los principios orientadores de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados deberían también aplicarse al campo internacional, para generar una información liberada y liberadora que preserve a las mayorías de la imposición de usos y costumbres ajenos a su propia realidad y que se traducen en una dependencia cada vez mayor que las aliena y degenera (1).

La prensa, según José Martí, no es aprobación bondadosa o ira insultante, es proposición, estudio, examen y consejo. Toca a la prensa explicar, enseñar, guiar y dirigir (2). La opinión pública, conjunto de opiniones, juicios, conceptos, puntos de vista, acerca de diferentes aspectos influye y presiona fuertemente no sólo al hombre, individualmente considerado, sino aún en los grupos. Por ello la prensa, exponente fiel de la opinión pública, debe reflejar la vida de la sociedad y de sus pueblos y no coadyuvar —como ocurre muchas veces— al manejo de éstos por parte de los intereses privados y dirigida a conservar su statu quo, orientada como está, según indica Luis Ramiro Beltrán, a vender más cosas a la gente, pues no puede llegar por ese camino a contribuir al desarrollo de los países americanos.

Actualmente la prensa se halla preocupada por encontrar un nuevo

**LINCOLN LARREA
BENALCAZAR**

Analiza los principios éticos internacionales, la libertad de expresión y de opinión, la cláusula de conciencia, la injuria y la difamación. Hace un estudio comparativo de los Códigos de Ética de Venezuela, Panamá, Perú y Ecuador, señalando la necesidad de que no sólo sean para los periodistas, sino también para los propietarios de los medios.

contenido; el periodista, ante los innumerables problemas del mundo, ya no sólo aspira a dominar el arte de escribir noticias, sino a conocer la psicología, la sociología y adentrarse en la investigación de la comunicación, transformándose poco a poco en un comunicador social, en un investigador de la opinión pública en defensa de su país y aportando de esta manera a su desarrollo.

Si bien existe todavía la prensa sensacionalista, ésta se basa estructuralmente en el anhelo de ganar más dinero. Al público, desgraciadamente, le gusta esta clase de información, es así como Luis Ramiro Beltrán al referirse al "público como culpable", dice: "uno de los pocos estudios sistemáticos que ha tocado este asunto es el realizado por los alumnos de la Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica del Perú en 1969. Los resultados de esta investigación dan cierto apoyo a la hipótesis de los operadores de los medios en el caso de la radio y la televisión. En cambio, en el caso de los diarios, los resultados sugieren que la responsabilidad por el predominio de lo vacío reside en quienes manejan los medios".

Además, hay que anotar que el interés del público se halla subordinado al afán mercantil, lo cual obliga a los comunicadores a vulgarizar su producción.

Es importante analizar no sólo cuanto se refiere a los Códigos Deontológicos que existen en América Latina, así como los internacionales, sino también lo que concierne a la libertad de expresión y de opinión, a la vez que tratar sobre los delitos cometidos por la prensa, en cuanto al honor, a la subversión, al atentado contra la seguridad interna y externa de los Estados, y también los temas relacionados al secreto de la fuente, al derecho de réplica o respuesta, al acceso a los medios de información, al derecho de los pueblos a una información libre, veraz y oportuna, así como a la llamada cláusula de conciencia y al interés de los pueblos por alcanzar una paz duradera.

LIBERTAD DE EXPRESION Y DE OPINION

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mantiene el principio de que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado

a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones u opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Los países de América Latina, en sus textos constitucionales, al referirse tanto a la libertad de expresión como a la libertad de opinión y al derecho de difundir las ideas por cualquier medio, mantienen el principio antes indicado e incluyen normas y prohibiciones, para evitar el abuso de ese derecho, lo cual va conformando un conjunto de ideas para la formación de códigos deontológicos que permitan a las personas y a los profesionales del periodismo expresar sus opiniones libremente, sin menoscabo del honor de las personas, la tranquilidad de la paz interna o externa y la posibilidad de rectificar informaciones alejadas de la verdad. También incluyen prohibiciones a los funcionarios y a los gobiernos en cuanto se refiere a la clausura de los medios de comunicación y a la libre circulación de los impresos y la emisión de sus transmisiones y filmaciones.

Es así como la Constitución de la República del Perú al referirse a estas libertades, indica que "toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión del pensamiento mediante la palabra, el escrito o la imagen, sin previa autorización, censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de Ley", a la vez que dice: "los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común". También es delito, agrega la disposición constitucional, toda acción que suspende o clausura algún órgano o le impide circular libremente. La Constitución de la República del Perú, añade, que los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público", siendo el derecho a la información garantizado por el Estado.

El texto constitucional agrega que "es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna Ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni

coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada o la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito".

La Constitución Política de la República de Venezuela luego de manifestar que "todos tienen el derecho de expresar su pensamiento de viva voz o por escrito y de hacer uso para ello de cualquier medio de difusión, sin que pueda establecerse censura previa", determina que quedan sujetas a penas, de conformidad con la Ley, las expresiones que constituyan delito, a la vez que no permite el anonimato, la propaganda de guerra, la que ofenda la moral ni la que tenga por objeto provocar la desobediencia de las leyes, "sin que por esto pueda coartarse el análisis o la crítica de los preceptos legales".

Es urgente el establecer un nuevo marco jurídico internacional para la acción informativa.

La Constitución Política de la República de Colombia, dispone que "la prensa es libre en tiempo de paz; pero responsable, con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, al orden social o la tranquilidad pública. Toda persona tiene derecho al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agravadas en su honor por publicaciones en cualquier medio de comunicación social, tiene derecho de rectificación en forma gratuita, sin perjuicio de la responsabilidad de Ley".

La Constitución Política de la República del Ecuador, por su parte, señala que toda persona goza de las siguientes garantías: "el derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, por los abusos que incurra en su ejercicio, de conformidad con lo previsto en la Ley; en cuyo caso los representantes de los medios

de comunicación social no estarán amparados por inmunidad o fuero especial; el derecho al honor y a la buena reputación. Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agraviada en su honor, por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tiene derecho a que éstos hagan la rectificación correspondiente en forma gratuita”.

La Constitución Política de la República de Chile, aprobada en 1980 y vigente actualmente, en el Capítulo III, “De los Derechos y Deberes Constitucionales”, literal 12, expresa: “La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder a los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado. La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social. Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación en que esa información hubiera sido emitida. Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señala la ley. El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión. Habrá un Consejo Nacional de Radio y Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de estos medios de comunicación. Una ley de quórum calificado señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo. La ley establecerá un sistema de censura para la exhibición y publicidad de la producción cinematográfica y fijará las normas generales que regirán la expresión pública de otras actividades artísticas”. La Constitución señala además que mientras no se dicten las llamadas leyes de quórum calificado, rigen las disposiciones legales actualmente vigentes.

La Constitución Política de la República Oriental del Uruguay, en su artículo 29, dice lo siguiente: “Es enteramente libre, de toda materia, la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de

divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la Ley por los abusos que cometieren”.

Uruguay no ha codificado ni legislado aún sobre ética periodística, no existiendo por lo tanto normas elaboradas por sus periodistas ni por el Estado, en cuanto a la ética se refiere.

También las leyes de Prensa o de Imprenta de algunos países se refieren a la libertad de expresión y de opinión y señalan los casos en que dicha libertad comete excesos o se aleja de las normas de convivencia social. Veamos algunos ejemplos:

La Ley de Prensa de Brasil, al reconocer que “es libre la manifestación del pensamiento y la búsqueda, la recepción y la difusión de informaciones o de ideas, por cualquier medio, y sin dependencia de censura”, indica que serán responsables por los abusos que cometan. Que no será tolerada la propaganda de guerra, de procesos de subversión del orden político y social o de prejuicios de raza o clase, señalando las penas de prisión y multa, para los casos de injuria y difamación.

La Ley de Imprenta de Bolivia puntualiza que “todo hombre tiene

derecho a publicar sus pensamientos por la prensa, sin previa censura, salvo las restricciones establecidas por la presente Ley”, indicando que los escritos publicados “no estén dirigidos a trastornar, destruir o inducir a la inobservancia de la Constitución, en todo o en parte de sus disposiciones”.

Se delinque contra la sociedad en los escritos que comprometan la existencia o la integridad de la nación, o expongan a una guerra extranjera, o tiendan a trastornar la tranquilidad y el orden público, o inciten o sostengan conmociones o desobediencias a las leyes o a las autoridades, o provoquen la perpetración de algún delito, o sean obscenos o inmorales. Y se delinque contra las personas individuales o colectivas en los impresos que las injurien directa o indirectamente, sean falsas o no las imputaciones injuriosas (4).

Estos ejemplos demuestran la preocupación existente en los cuerpos legislativos de dejar señaladas, junto a los derechos de la persona, en cuanto a la libertad de opinión y de expresión se refiere, las prohibiciones que tienen que ver con la moral, la honra, la buena reputación, además de la propaganda de guerra, de la subversión,



La información, una necesidad social y un elemento esencial de los derechos humanos en América Latina.

Se debe establecer el derecho a la réplica, no sólo de los individuos sino de los países.

de la perturbación del orden público y los derechos de terceros, configurándose así las directrices para un código de ética o normas morales de los comunicadores o periodistas que expresan sus opiniones en la prensa, la radio, la televisión y el cine.

Las sanciones para el quebrantamiento de la libertad de opinión y de expresión, constan en los códigos penales y en los códigos de procedimiento penal y en las leyes de imprenta o de prensa que existen en América Latina. En dichos cuerpos de leyes se establece la gradación de las penas y de las multas, así como el procedimiento para su castigo.

Lo que sí debe anotarse es que dicho juzgamiento se lo hace mediante el fuero común. No existe procedimiento especial para su trámite.

En el Ecuador todo delito cometido por medio de la imprenta —decía el artículo 390 del Código de Procedimiento Penal— antes de la reforma, será juzgado por el Presidente de la Corte Superior que ejerza jurisdicción en el lugar que fuere perpetrado. Es decir, concedía fuero de corte.

Desde el once de mayo de 1983, en que el Plenario de las Comisiones Legislativas de la Cámara Nacional de Representantes —hoy Congreso Nacional—, expidió el nuevo Código de Procedimiento Penal, cambia sustancialmente el capítulo referente al juzgamiento de los delitos cometidos por los Medios de Comunicación Social, trasladando dicho juzgamiento al trámite ordinario y en lugar de que conozca el Presidente de la Corte Superior de Justicia debe hacerlo el Juez de lo Penal.

Si bien las normas legales amparan, defienden y proclaman la libertad de expresión y de opinión, éstas no llegan a cumplirse a cabalidad por diferentes factores producto del sistema imperante, que no permite a la población acceder a los medios de comunicación y a éstos tampoco cumplir su verdadera función de una información

veraz, oportuna, objetiva e imparcial de los hechos, sino que sus contenidos son vertidos en sus publicaciones de conformidad con el criterio de los propietarios de los medios, mas no del pueblo ni de los periodistas —trabajadores intelectuales— que no tienen —en la mayoría, por no decir en la totalidad de los casos— ninguna participación en su política editorial.

Hay que comprender en forma clara la diferencia que existe entre libertad de expresión, de opinión o de prensa, y la libertad de empresa, bajo cuyo manto se violan los principios consagrados en las normas legales, las mismas que son soslayadas por los grupos de poder económico y político, propietarios de las empresas (medios de comunicación) y rectores de la opinión pública ciudadana, frente a la mayoría que permanece incomunicada y a la cual no se le ofrece la verdad de los hechos.

Quienes defienden la libertad de empresa que cuando les conviene la transforman en libertad de expresión, se oponen a la colegiación de los periodistas, a que se agrupen en gremios y a que se aprueben leyes o estatutos profesionales.

El "Noticiero SIP", número 301, de octubre de 1985, en su primera página, dice textualmente:

"SIP ratifica en Costa Rica su firme oposición a la Colegiatura obligatoria".

El Informe MacBride, al tratar sobre las "Empresas nacionales y transnacionales" se refiere también a estos aspectos, cuando dice:

"En el mundo de la comunicación, el sector privado, tiene con respecto al establecimiento de los modelos sociales y a la orientación de las actitudes públicas y del comportamiento, un poder comparable al de los gobiernos, o incluso a veces mayor todavía, debido a la importancia de los recursos financieros que están en juego".

El mismo Informe MacBride, en la página 211, del libro "Un solo Mundo, Voces Múltiples", agrega:

"Las empresas privadas que explotan medios de comunicación social en los países industrializados tienen características comunes: existencia de vínculos entre la industria de la fabricación y la de la información, papel decisivo de la publicidad, creación de grandes compañías que persiguen múltiples objetivos y concentración de la distribución. Aunque estas características sean más acusadas en Europa Occidental, en América del Norte y en ciertos países

del Pacífico, se observan también en muchos países en desarrollo" (5).

El pleno ejercicio de la libertad de expresión y de opinión, no está, por lo tanto, al servicio de las grandes comunidades sociales, sino dominado por los grupos de presión, propietarios de los medios de comunicación, marginándose de esta manera a las mayorías que no tienen acceso a la prensa, la radio, la televisión o al cine e incumpliendo el derecho que tiene todo individuo a ser debidamente informado, con objetividad, veracidad, oportunidad e imparcialidad.

Por estas razones, las normas éticas y los códigos deontológicos, deben ser elaborados y aprobados por los propios periodistas a través de sus gremios, mas no por la imposición de los empresarios de la comunicación o de los gobiernos, para que reflejen la realidad socio-económica que vive la comunidad.

UN POCO DE HISTORIA

Los primeros intentos para formular un código de ética internacional del periodista, ocurrieron en 1936 y en 1948. Los principios elaborados por la Unión Internacional de Asociaciones de Prensa (IUPA) en 1936 no reflejaron las opiniones

La prensa sensacionalista, se basa estructuralmente en el anhelo de ganar más dinero.

de quienes se encontraban trabajando activamente en la profesión, por lo que dicho propósito fue archivado.

En 1948, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al tratar de la libertad de información, formuló también varios principios tendientes a la aprobación de normas éticas para los periodistas. Estos principios, según afirma Kaarle Nordenstreng, Presidente de la Organización Internacional de Periodistas (OIP), "se convirtieron más en parte de la política internacional que en un impulso de cooperación profesional internacional. Así que no es de sor-

prender que la historia del proyecto de código ético de la ONU quedara sobreseído oficialmente por la resolución de la Asamblea General a finales de 1954" (6).

También a estos dos intentos, debemos añadir la Declaración de la UNESCO sobre los Medios de Comunicación Masiva, de 1978, como otra formulación que, además, ha recibido el apoyo de varias organizaciones nacionales, regionales e internacionales de periodistas. Dicha Declaración —según el Presidente de la OIP— "no puede ser tomada como un *código ético internacional* propiamente dicho. O por lo menos no por la profesión periodística. Su papel es más bien el de una fuente de inspiración y apoyo a la profesión" (7).

El artículo ocho de la Declaración de la UNESCO, al referirse a los códigos deontológicos, manifiesta:

"Las organizaciones profesionales, así como las personas que participan en la formación profesional de los periodistas y demás agentes de los grandes medios de comunicación y que les ayudan a desempeñar sus tareas de manera responsable deberían acordar particular importancia a los principios de la presente declaración en los códigos deontológicos que establezcan y por cuya aplicación velan".

"Los derechos de informar y de opinar comprenden también los de fundar medios de comunicación".

Dicha Declaración se refiere también a la necesidad de estimular una circulación libre, una difusión más amplia y más equilibrada de la información, así como al desarrollo e intercambio de la información tanto bilateral como multilateral entre todos los Estados, en particular entre los que tienen sistemas económicos y sociales diferentes. Propende al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra. El acceso del público a la información

y la libertad de los periodistas para informar con las mayores posibilidades de acceso a la información. La contribución de los medios de comunicación a promover los derechos humanos, en particular haciendo oír la voz de los pueblos oprimidos, que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera y todas las formas de discriminación racial y de opresión y que no pueden expresarse en su propio territorio, al respeto a la libertad de opinión, de expresión y de información, así como que los periodistas disfruten de un estatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión. De lo antes indicado, se desprende, sin duda alguna, que como afirma Kaarle Nordenstreng, la Declaración de la UNESCO no es un *código ético internacional*, sino una "fuente de inspiración y apoyo a la profesión".

LAS NORMAS INTERNACIONALES

El Código Latinoamericano de Ética Periodística, basado en principios contenidos en códigos nacionales, en declaraciones y resoluciones de las Naciones Unidas y sus organismos, fue aprobado por la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) en Caracas, el 24 de Julio de 1979.

El código está contenido en diez artículos y los principios que proclama son: concibe a la libertad de prensa como el derecho de nuestros pueblos a ser oportuna y verazmente informados y a expresar sus opiniones sin otras restricciones que las impuestas por los mismos intereses de los pueblos; declara que el periodista tiene responsabilidad política e ideológica derivada de la naturaleza de su profesión, que influye en la conciencia de las masas, y que esa responsabilidad es insoslayable y constituye esencia de su función social, por lo que el periodista actual no puede ser imparcial sino comprometido con los altos intereses de su pueblo; considera la conciencia moral como una de las formas de conciencia social, producto histórico concreto, determinado por la estructura económica; asegura que la libertad moral individual sólo es posible con la toma de conciencia sobre los intereses sociales, y, opina que la ética profesional debe ser conquistada dentro de la batalla para alcanzar en nuestras naciones un periodismo auténticamente libre.

Señala como deberes insoslayables del periodista, los siguientes:

"Hay que diferenciar entre libertad de expresión, de opinión o de prensa y libertad de empresa."

— Impulsar, consolidar y defender la libertad de expresión y el derecho a la información, entendido éste como el derecho que tienen los pueblos a informar y ser informados;

— Promover las condiciones para el establecimiento del flujo libre y equilibrado de las noticias en los niveles mundial, regional y nacional;

— Luchar por el nuevo orden informativo acorde con los intereses de los pueblos que sustituya al que actualmente impera en la mayoría de los países de Latinoamérica deformando su realidad;

— Pugnar por la democratización de la información a fin de que el periodista ejerza su misión de mediador profesional y agente de cambio social y de que la colectividad tenga acceso a esa misma información; y

— Rechazar la propaganda de inevitabilidad de la guerra, la amenaza y el uso de la fuerza en los conflictos internacionales.

En cuanto a las acciones violentas de la ética profesional, indica las siguientes:

— El plagio y el irrespeto de la ética profesional;

— El soborno, el cohecho y la extorsión;

— La omisión de información de interés colectivo;

— La difamación y la injuria.

Además, considera una violación en alto grado de la ética profesional la participación o complicidad de periodistas en la represión a la prensa y a los trabajadores de la información.

En lo que se refiere a su labor profesional, el periodista —según el Código Latinoamericano de Ética Profesional— adoptará los principios de la veracidad y de la ecuanimidad y faltará a la ética cuando silencie, falsee o tergiverse los hechos. En la difusión de las ideas y opiniones el periodista preconizará las condiciones para que ellas puedan expresarse democráticamente y no sean coartadas por intere-

ses comerciales, publicitarios o de otra naturaleza.

El periodista es responsable por sus informaciones y opiniones. Aceptará la existencia de los derechos de réplica y respetará el secreto profesional relativo a sus fuentes.

Ejercerá su labor en los marcos de la integridad y dignidad propias de la profesión y exigirá respeto a sus creencias, ideas u opiniones lo mismo que al material informativo que entrega a su fuente de trabajo, luchará por el acceso a la toma de decisiones en los medios en que trabaje. En el aspecto legal procurará el establecimiento de estatutos jurídicos que consagren los derechos y deberes profesionales. Debe fortalecer la organización y la unidad sindical o gremial y contribuir a su creación donde no las hubiere.

Debe procurar el mejor conocimiento y velar por la defensa de los valores nacionales específicamente por la lengua como expresión cultural y como factor general de las nuevas formas de cultura.

Es un deber del periodista contribuir a la defensa de la naturaleza y denunciar los hechos que generen la contaminación y destrucción del ambiente (8).

En 1983, la IV Reunión Consultiva de Organizaciones Internacionales y Regionales de periodistas, realizada en Praga y París, con la participación de representantes de la Organización Internacional de Periodistas (OIP), de la Federación Internacional de Periodistas (FIJ), Unión Católica Internacional de Prensa (UCIP), Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), Federación Latinoamericana de Trabajadores de la Prensa (FELATRAP), Federación de Periodistas Arabes (FAJ), Unión de Periodistas Africanos (JA) y de la Confederación de Periodistas de la ASEN (CAJ), emitió los denominados *Principios Internacionales de Ética Profesional de los Periodistas*, "como una base internacional común y fuente de inspiración para los Códigos de Ética Periodística nacionales y regionales", debiendo cada organización profesional promoverlas de un modo autónomo por los medios y vías más convenientes para sus miembros (9).

Los principios son diez y tratan del derecho del pueblo a una información verídica; la consagración del periodista a la realidad objetiva; la responsabilidad social del periodista; la integridad profesional del periodista; el

acceso y la participación del público; el respeto de la vida privada y la dignidad humana; el respeto del interés público; el respeto a los valores universales y la diversidad de culturas; la eliminación de la guerra y otros males que afronta la humanidad; y, la promoción de un nuevo orden de la información y la comunicación.

El Informe Final de la Comisión Internacional para el estudio de los problemas de la comunicación, constante en el libro: *Un solo mundo, voces múltiples* y conocido internacionalmente como el *Informe MacBride*, trata en varios capítulos lo referente a la ética periodística. Es así como en el VIII, se refiere "¿Hacia una deontología profesional?". En el XIX trata de los derechos y responsabilidades de los periodistas. En el XX, analiza las normas de conducta profesional, los códigos deontológicos, los consejos de prensa y de comunicación social y el derecho de respuesta y de rectificación. En sus conclusiones y sugerencias, manifiesta expresamente que "en todas las partes del mundo y en muchos países, los profesionales han adoptado códigos de ética profesional. La adopción de estos códigos en el plano nacional, y a veces en el regional, es deseable a condición de que sean preparados y adoptados por la propia profesión, sin ingerencias del gobierno" (10).

El Informe MacBride define cuatro tipos de responsabilidad que deben asumir los periodistas: "a) una responsabilidad contractual para con los órganos de información y en función de su estructura interna; b) una responsabilidad social, que entraña obligaciones para con la opinión pública y la sociedad en su conjunto; c) una responsabilidad derivada del respeto a la ley; d) una responsabilidad internacional en relación con el respeto a los valores universales".

Agrega que las normas de conducta que constan en los códigos deontológicos que en algunos casos son formulados y aprobados voluntariamente por los propios profesionales y en otros casos, impuestos por una ley o por un decreto gubernamental, señalan conceptos importantes como: "defensa de la libertad de información, libertad de acceso a las fuentes de información; objetividad, exactitud, veracidad o no deformación de los hechos; responsabilidad para con el público, sus intereses y sus derechos, y en relación con las comunidades nacionales, raciales, religiosas, la nación, el Estado y el mante-



nimiento de la paz; condena la calumnia, las acusaciones infundadas, la difamación y las ingerencias en la vida privada; se refiere a la integridad e independencia; al derecho de respuesta o de rectificación; y, al respeto del secreto profesional”.

En cambio, indica que muchos códigos nacionales no contienen principios que fijen los derechos y deberes de los periodistas con la comunidad internacional o los países extranjeros, lo cual se debe, afirma, a que dichos códigos han sido concebidos desde el punto de vista de una ética individualista que tiende a regir las relaciones entre personas (la fuente y el destinatario de la información), y no tienen en cuenta que las responsabilidades consiguientes son unos fenómenos sociales que interesan a toda la comunidad, tanto nacional como internacional.

Señala que no son los periodistas quienes necesitan un nivel de ética elevado sino sobre todo sus empleadores, cuyas órdenes plantean a menudo casos de conciencia a aquéllos. Cita por ejemplo el caso de empleadores que pagan a la persona que ha intervenido en algún acontecimiento sensacional (a veces un delincuente) para que les proporcione la exclusiva de su relato. A esta práctica la denomina “periodismo de talonario de cheques”.

Indica que los códigos de ética persiguen principalmente los siguientes objetivos: “a) protección de los consumidores, ya se trate de lectores, telespectadores o radioyentes y del público en general; b) protección de los periodistas de la prensa, la radio y la televisión o de otras personas interesadas por el acopio, redacción, el tratamiento

y la presentación de noticias y opiniones; c) protección de los redactores y del personal que asumen la plena responsabilidad legal de lo que se publica y difunde; d) definición de las responsabilidades de los propietarios, los accionistas y los gobiernos que están en condiciones de controlar plenamente las actividades de comunicación de masas, en cualquier forma; e) protección de los anunciantes y de todos los que compran servicios de comunicación social”.

Se refiere a los *Consejos de Prensa y de Comunicación Social*, señalando la existencia de unos cincuenta en todas las regiones del mundo. Indica que esta institución nació en Suecia en 1919, donde además funciona también desde 1969 el “Ombudsman”, que se ocupa de las infracciones a la ética profesional.

El problema más importante, afirma, es el que se refiere a las funciones de los Consejos de Prensa y Comunicación Social, es su competencia con respecto a los distintos órganos de información, su misión real o ficticia, la interpretación que debe dar a las normas éticas, la idea que tiene, por consiguiente, de la función de los periodistas en la sociedad, la libertad de información, la responsabilidad de los periodistas y de los medios de comunicación.

Sin embargo, determina que la “creación generalizada de tales organismos contribuiría a la superación progresiva de las deformaciones de la información y estimularía la participación democrática, que son dos condiciones indispensables para el porvenir de la comunicación”.

En cuanto al *Derecho de Respuesta y de Rectificación*, si bien es aceptado en el plano nacional y muchas veces garantizado por la ley. Indica que es preciso hacer una distinción entre lo que es opinión, lo cual no sería posible en la práctica exigir que los medios de comunicación publiquen la respuesta de todos los que no están de acuerdo con un texto publicado. En cambio, se debe rectificar siempre la presentación de hechos inexactos o falsos.

Existe un Convenio sobre el Derecho Internacional de Rectificación, aprobado por las Naciones Unidas en 1952, el mismo que no funciona, por lo que se debe buscar un mecanismo más apropiado o alcanzar una actualización o modificación del texto.

Estima finalmente “que si se adoptara el derecho a comunicar —y se estudiara su incorporación al derecho internacional— debería garantizar no so-

lamente el derecho a ser informado sino también su corolario, que es el derecho a informar, o a completar las informaciones truncadas y a rectificar las erróneas”.

LAS NORMAS NACIONALES

De los cuatro códigos de ética vigentes en las Repúblicas de Venezuela, Perú, Panamá y Ecuador, una vez que el análisis de todos sería muy extenso, tenemos que existen normas comunes como, por ejemplo, las que se refieren al periodista y a su comunidad como lo tratan Panamá y Ecuador; al pueblo como dice Venezuela; y, a la sociedad, como manifiesta Perú.

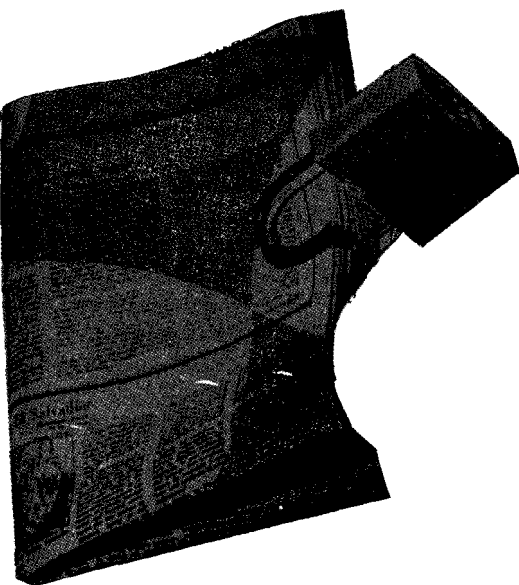
Las normas referentes a las relaciones del periodista con la fuente las tienen Venezuela y Panamá, mientras que Perú y Ecuador, no lo señalan específicamente, sino en el capítulo el

“La cláusula de conciencia es una garantía para los profesionales de la comunicación.”

periodista y el ejercicio profesional, tratándose de Ecuador; y, relaciones con los medios de información, en cuanto se refiere al Perú. El periodista con su gremio, lo tiene Venezuela; con el Colegio, Perú; con sus colegas, Panamá; y con la FENAPE, que es la Federación Nacional de Periodistas, Ecuador.

El periodista frente a la empresa, lo tratan Venezuela y Ecuador; Perú lo consigna en el capítulo de las relaciones con los medios de información y Panamá en su Declaración de Principios. El periodista y el Estado, lo tiene Venezuela, Panamá y Ecuador. Específicamente tratado este tema no lo tiene en su Código el Perú.

Ecuador es el país, en esta muestra, que trata del periodista y las relaciones internacionales. El Perú, en cambio, tiene un capítulo que se refiere a los actos contra la profesión. El siguiente cuadro, nos demuestra, por capítulos, los códigos de ética de los países señalados:



VENEZUELA	PERU	PANAMA	ECUADOR
Exposición de motivos.	-----	-----	Declaración Fundamental.
Cap. I. Principios Generales.	Cap. I. Normas Generales.	Cap. I. Declaración de Principios.	Cap. I. El periodista y la Comunidad.
Cap. II. El periodista con el pueblo.	Cap. II. Actos contra la profesión.	Cap. II. El periodista con la comunidad.	Cap. II. El periodista y el Estado.
Cap. III. El periodista con la fuente.	Cap. III. Relaciones con los colegas.	Cap. III. El periodista con la fuente.	Cap. III. El periodista y la FENAPE.
Cap. IV. El periodista con su gremio.	Cap. IV. Relaciones con la sociedad.	Cap. IV. El periodista y su responsabilidad.	Cap. IV. El periodista y el ejercicio profesional.
Cap. V. El periodista con la Empresa.	Cap. V. Relaciones con los medios de información.	Cap. V. El periodista y sus colegas.	Cap. V. El periodista y la Empresa.
Cap. VI. El periodista y el Estado.	Cap. VI. Deberes para con el Colegio.	Cap. VI. El periodista con el Estado.	Cap. VI. El periodista y las relaciones internacionales.
Cap. VII. Disposiciones finales.	Cap. VII. Alcance, y cumplimiento del Código.	Cap. VII. De las violaciones a este Código.	Cap. VII. Disposición final.

, Fuente: Códigos de Ética Profesional.

El código de ética venezolano, al tratar el tema respecto al periodista frente al pueblo, manifiesta que éste "no puede ampararse en el anonimato. Debe hacerse un uso correcto del seudónimo y está prohibida la elaboración de textos e ilustraciones apócrifas o de arreglos o montajes audiovisuales destinados a dañar la fe pública, sin que esto implique el uso legítimo y creador de los recursos técnicos disponibles". Señala que las informaciones falsas deben ser rectificadas espontánea e inmediatamente. "Los rumores y las noticias no confirmadas deberán identificarse y tratarse como tales". Establece que el periodista debe propiciar y estimular el acceso a los medios de comunicación social de opiniones de los más diversos sectores, sin discriminación alguna de sexo, religión, clase social e ideología y "se preocupará fundamentalmente porque los sectores desposeídos de la población logren la más justa y pronta reivindicación de sus peticiones y causas".

Venezuela y Ecuador, en sus artículos 15 y 8 de sus códigos de ética, respectivamente, se refieren a que el periodista está obligado a luchar por la

comunidad en la que se desenvuelve y defender el equilibrio ecológico y el medio ambiente, "debiendo denunciar las situaciones que propicien la contaminación, como la introducción y uso en el país de materiales que dañen la naturaleza o desmejoren las condiciones ambientales".

Panamá, por su parte, dice que el "desequilibrio y la deformación en la información pueden alterar el curso histórico de un pueblo. El periodista deberá luchar en contra de esta corriente, propiciando un mensaje profundo en reemplazo del mensaje banal y superficial; dará paso a la información honesta, seria, responsable y veraz, evitando la disparidad superficial en el mensaje desprovisto de los elementos reales de la sociedad panameña".

Perú, en cambio, en el artículo 6, literales b) y c) de su código de ética indica que es un acto contrario a la ética profesional, en cuanto a la relación del periodista con la sociedad se refiere, el permitir que pasen inadvertidas las condiciones que sean peligrosas o constituyan una amenaza contra la vida y la salud y permitir que pasen inadver-

tidas también las violaciones de los derechos humanos.

El periodista frente al Estado, es tratado por Venezuela en el sentido de que se debe exigir la aprobación de una legislación que proteja al periodista contra los efectos del monopolio u oligopolio de los medios de comunicación social. El periodista, agrega, debe tener el deber de combatir sin tregua a todo régimen que adultere o viole los principios de la democracia, la libertad, la igualdad y la justicia. Que el periodista que trabaje en el sector público debe rechazar las presiones que pueda ejercer el Estado en el sentido de lograr una identidad ideológica.

Ecuador, en los artículos 12, 16 y 18 de su código de ética, manifiesta que el periodista debe exigir al Estado una política nacional de comunicación que impida el monopolio de la información. Que debe rechazar cualquier presión del Estado que pretenda obligarle a adoptar determinada posición o identidad política, religiosa o ideológica y que el periodista debe luchar por la plena vigencia de los derechos humanos, manifestándose contrario a los

regímenes fascistas o que no respeten la dignidad humana.

El periodista, dice el código de ética de Panamá, "consciente de que la nación panameña se fundamenta en un Estado soberano e independiente, deberá propiciar entre todos los asociados una conducta de respeto y de orientación colectiva. Respetará las leyes y se abstendrá de publicar noticias tendenciosas que propendan al desasosiego de la familia panameña. No utilizará el rumor, columnas e informaciones anónimas por ser éstas acciones innobles e inadecuadas en el ejercicio de la profesión".

En cuanto a los periodistas frente a la Empresa, el código de ética de Venezuela, en su artículo 30, se refiere a que el periodista debe tratar de contratar en forma colectiva y acogerse a las decisiones sindicales. En su artículo 32 manifiesta que el periodista debe exigir de la empresa respeto a sus creencias, ideas y opiniones, así como del material informativo que entrega, sin permitir que se cambie el sentido o naturaleza del material informativo elaborado y entregado bajo su firma. En su artículo 33, agrega, que el periodista debe asumir, conjuntamente con la empresa donde presta sus servicios, responsabilidad de toda la información elaborada por él y difundida sin que haya sufrido alteración ajena a su voluntad. En su artículo 34 dice que el periodista debe luchar por obtener el derecho a intervenir en la elaboración y ejecución de la política editorial e informativa del medio en que trabaja.

El código de ética ecuatoriano, se refiere también a la exigencia a la empresa del respeto a las creencias políticas, ideológicas y religiosas de los periodistas (artículo 37). De la misma manera exige respeto a su producción cuyo sentido no puede ser cambiado (artículo 38). Asume conjuntamente con la empresa la responsabilidad de toda información elaborada por él y difundida sin ninguna alteración (artículo 39) y exige intervenir en la elaboración y ejecución de la política editorial e informativa del medio en que trabaja (artículo 40).

En el Perú, el código de ética, en su artículo 7, prohíbe revelar asuntos de carácter reservados del medio en que labora; difundir informaciones y opiniones en beneficio propio o de terceros, sin conocimiento del medio en que labora y contra el recibo de recompensas, así como aceptar honorarios o haberes inferiores a los mínimos

establecidos.

El código de ética Panameño, en su declaración de principios (artículo 3), dice: "El periodista debe buscar armonizar las relaciones con los empleadores en base a contratos colectivos que regularán los derechos de unos y otros".

En la exposición de motivos, el código venezolano, trae un acápite muy importante, donde manifiesta que es necesario establecer responsabilidades de los propietarios de los medios, a más de los lineamientos éticos para los periodistas, "una vez que los propietarios, con frecuencia, guían su conducta en busca de objetivos materiales antes que en la prestación de un servicio público".

Ecuador, por su parte, en su declaración fundamental, dice que el periodista está obligado a ser leal y consecuente con los principios y aspiraciones de su pueblo, su comunidad, su familia. Que no puede ser neutral porque es imposible dicha neutralidad como no sea para favorecer directa o indirectamente intereses antipopulares. Así como debe ser ajeno al "sensacionalismo irresponsable, a la mercantilización de la noticia o cualquier tipo de manipuleo de la información o de la opinión que falsee, tergiverse, niegue o limite la verdad". En cuanto al periodista y sus relaciones internacionales que el *Informe Macbride* manifiesta no contemplan



varios de los Códigos de Ética, establece que el periodista está obligado a cumplir las decisiones y acuerdos que la institución adopte estatutariamente en sus relaciones internacionales (artículo 42) y que "el periodista debe luchar por la libertad de los pueblos, contra el colonialismo y toda forma de discriminación ideológica, religiosa y racista".

El código de ética venezolano, en su artículo 20, señala varias incompatibilidades para los periodistas, cuando dice: "El periodista no podrá recibir remuneración alguna de entidad pública o privada que debe frecuentar por razones informativas. Es incompatible el ejercicio simultáneo del periodismo con el de relaciones públicas o asesorías de prensa cuando el periodista tiene asignada como fuente la institución o persona para la cual ejercería la segunda actividad". Agrega (párrafo único) que los cargos de Jefe de Redacción y Jefe de Información son absolutamente incompatibles con el ejercicio simultáneo de Relaciones Públicas, en organismos públicos o privados y asesorías de prensa en todas las fuentes periodísticas.

LA CLAUSULA DE CONCIENCIA

Según Miguel Urubayen, al referirse a los "Antecedentes Históricos de la Cláusula de Conciencia: El Modelo Francés", constante en el libro "Cláusula de Conciencia", publicado por Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1978, dice que los mismos se encuentran en Europa Central, en Hungría y en Austria. Es así, agrega el autor, como una ley Húngara de marzo 28 de 1914, en su artículo 58, establecía la admisión de una cláusula de conciencia al indicar: "Un miembro de la Redacción puede denunciar el contrato con efecto inmediato si el editor exige que el redactor escriba un artículo cuyo contenido supone un acto punible o cuya tendencia es contraria a las estipulaciones del contrato inicial", teniendo en ese caso derecho a ser indemnizado. Dice Urubayen que dicha cláusula subsistió como un uso profesional hasta la segunda guerra mundial. Pero afirma que aún más antiguo es el Estatuto Profesional de Austria establecido por la ley el 13 de enero de 1910. Señala también el establecimiento de este derecho en Checoslovaquia, desde 1927; en Alemania de la República de Weimar en 1926; en Italia en 1910, donde tuvo lugar el pri-

mer contrato colectivo, el mismo que renovado en 1928, en su artículo 16, decía: "El periodista al que le sea creada, por una razón cualquiera, una situación moral evidentemente incompatible con su dignidad personal o profesional, tiene el derecho de obtener la rescisión de su contrato con pago de las indemnizaciones que le sean debidas". Indica también que la cláusula de conciencia se halla reconocida en Finlandia, en Holanda y en Bélgica.

En cuanto a España, el mismo autor, señala que la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España, en su XXXI Asamblea celebrada en Córdoba en 1975, aprobó entre sus conclusiones el punto siguiente: "Debido a los cambios experimentados en las empresas que, con frecuencia varían, a veces sustancialmente, la orientación informativa e ideológica de los periódicos, es conveniente que el profesional periodista se vea amparado ante esas posibles variaciones en cuanto puedan repercutir en su labor profesional con el reconocimiento de la cláusula de conciencia, que le permitirá obtener una indemnización adecuada no menor de la que las leyes establezcan para los casos de despido improcedente".

Considerando la importancia que tiene la cláusula de conciencia, periodistas de muchos países de América Latina, han tratado de lograr la aprobación de dicha garantía en sus estatutos profesionales, sin conseguirlo. Por ello, cabe resaltar el estatuto a favor de los periodistas Bolivianos, aprobado por el Presidente Hernán Siles Suazo, el 9 de mayo de 1984, que en su artículo 15, dice lo siguiente: "Establécese la cláusula de conciencia, entendiéndose por tal el derecho de un periodista de separarse voluntariamente de la empresa, cuando se produzca un cambio de orientación ideológica que le implique un conflicto concienzal".

En el artículo 16, del mismo estatuto, se agrega: "El retiro de un periodista de su empresa apoyado en la cláusula de conciencia, le da derecho al pago de indemnización conforme a Ley. Si hubiere divergencias sobre la aplicabilidad de tal cláusula al caso, las partes recurrirán al Tribunal de Honor de la Prensa que fallará en única instancia".

Sin temor a equivocarme creo que es el único país en América Latina, donde los periodistas han logrado obtener los beneficios de la cláusula de conciencia.

LAS INJURIAS Y LA DIFAMACION

Otro de los aspectos importantes que todos los códigos deontológicos se refieren es a los delitos cometidos por la prensa, ahora, por los medios de comunicación: prensa, radio, televisión y cine, en cuanto a la injuria y la difamación.

La injuria es —según el artículo 489 del Código Penal Ecuatoriano— calumniosa, cuando consiste en la falsa imputación de un delito; y, no calumniosa, cuando consiste en toda otra expresión proferida en descrédito, deshonra o menosprecio de otra persona, o en cualquier acción ejecutada con el mismo objeto.

Las injurias no calumniosas son graves y leves (artículo 490 del Código Penal Ecuatoriano). Son graves: 1.— La imputación de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias pueden perjudicar considerablemente la fama, crédito o intereses del agraviado;

"Las normas éticas no sólo deben ser para los periodistas, sino también para los empresarios de la comunicación."

2.— Las imputaciones que, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, fueren tenidas en el concepto público como afrentosas; 3.— Las imputaciones que racionalmente merezcan la calificación de graves atendido el estado, dignidad y circunstancia del ofendido y del ofensor. Son leves las que consisten en atribuir a otro, hechos, apodos o defectos físicos o morales, que no comprometan la honra del injuriado.

En cuanto tiene que ver con la prensa, el artículo 491 del mismo cuerpo de leyes, dice: "El reo de injuria calumniosa será reprimido con prisión de seis meses a dos años, cuando las imputaciones hubieren sido hechas por medio de escritos, impresos o no, imágenes o emblemas fijados, distribuidos o vendidos, puesto en venta o expuestos a las miradas del público; o, por medio de escritos no publicados, pero dirigidos o comunicados a otras personas, contándose entre éstos las cartas".

El reo de injuria grave no calum-

niosa —artículo 495 del Código Penal Ecuatoriano— será reprimido con 15 días a tres meses de prisión, cuando la injuria fuere efectuada en privado o con la concurrencia de menos de diez personas y de tres a seis meses de prisión cuando se halle implícito en lo dispuesto en el artículo 491 señalado anteriormente.

Respecto a las injurias calumniosas o no, publicadas en órganos de publicidad del extranjero, serán perseguidas contra las personas que hubieren enviado dichos artículos o hayan dado la orden de publicarlos, o contribuido a la distribución de dichos órganos de publicidad en el país (artículo 498).

En lo que tiene que ver con la difamación, el artículo 501 del mismo cuerpo de leyes, establece que "los reos de cualquier especie de injuria que, fuera de los casos determinados, comunicándose con varias personas, aún en actos singulares, respecto de cada una de éstas, ofendieren la reputación serán reprimidos como autores de difamación, con pena de tres meses a un año de prisión".

He tomado como ejemplo el Código Penal Ecuatoriano, una vez que los conceptos no difieren de los otros códigos penales de América Latina y lo importante era presentar una visión del tratamiento que sobre la injuria y la difamación tienen dichas normas punitivas, una vez que esta clase de delitos se producen, en la mayoría de los casos, a través de los medios de comunicación.

CONCLUSIONES

En primer lugar debemos consignar el interés de los periodistas de América Latina en lograr la aplicación de sus normas éticas, las mismas que, elaboradas por ellos —sin imposición empresarial ni gubernamental— deben contribuir a mejorar la comunicación de las ideas, acogiendo a los sectores marginados y proporcionándoles la oportunidad de tener voz, por lo menos, frente a los grandes problemas nacionales.

Es evidente la necesidad de que se apruebe la cláusula de conciencia, que es una garantía para los profesionales de la comunicación, frente a los empresarios.

El requerir de las autoridades gubernamentales la necesidad de que los delitos cometidos por los medios de comunicación sean tratados mediante un fuero especial, mas no por el trámi-



te común, para evitar los abusos que éste pueda acarrear. Impulsar también que los propietarios de los medios de comunicación, no sólo los periodistas, tengan normas éticas o códigos deontológicos para evitar la distorsión y la manipulación de la información.

NOTAS

1. **La información en el nuevo orden internacional**, Instituto Latinoamericano de Estudios transnacionales, ILET, México, 1970.
2. **El Universo de Martí**, Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, página 78.
3. **Comunicación y Desarrollo Económico**, Luis Ramiro Beltrán. Revista Chasqui No. 2, CIESPAL.
4. **Aspectos Deontológicos y de Ética Profesional en el Periodismo de Bolivia**, Oscar Terrazas Ayala. Cochabamba, Bolivia, 1974.
5. **Un solo Mundo, Voces Múltiples**, Fondo de Cultura Económica, página 70, México, 1970.
6. **Del Principio Internacional a los Principios Profesionales**, Kaarle Nordenstreng. El Periodista Demócrata, Revista de la OIP. No. 2. Febrero de 1985. Praga.
7. Kaarle Nordenstreng. Obra citada.

8. **Código Latinoamericano de Ética Periodística**, editado por la FE-LAP, Caracas, 1979.
9. **Los Principios Internacionales de Ética Profesional en el Periodismo**, Periodista Demócrata, Revista de la OIP, Febrero 1985. Praga.
10. **Un solo Mundo, Voces Múltiples**, Obra citada.

BIBLIOGRAFIA

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
Constitución Política de la República del Perú.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política de la República de Venezuela.
Constitución Política de la República de Colombia.
Constitución Política de la República de Ecuador.
Constitución Política de la República de Chile.
Constitución Política de la República Oriental del Uruguay.
Ley de Prensa de Brasil.
Ley de Imprenta de Bolivia.
Código de Ética de Venezuela.
Código de Ética de Panamá.
Código de Ética del Perú.

Código de Ética de Ecuador.
La Cláusula de Conciencia, Miguel Urabayen. Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1978.
Estatuto del Periodista Boliviano.
Código Penal Ecuatoriano.
El Noticiero SIP, No. 301. Octubre de 1985.



LINCOLN LARREA BENALZAR, ecuatoriano, doctor en jurisprudencia, abogado y periodista profesional. Ha sido Vicepresidente de la Federación Nacional de Periodistas, FENAPE, Presidente de la Unión Nacional de Periodistas, del Colegio de Periodistas de Pichincha y de la Confederación Latinoamericana de Periodistas de Turismo, CLAPTUR, de la cual es actualmente Director de Comunicaciones. Ha prestado sus servicios en varios órganos de comunicación del país y ha sido Subdirector del Diario El Periódico de Mediodía, en Quito. Ha dirigido las revistas Carta Económica del Ecuador, Aquí Ecuador y Ecuador Turístico, así como los periódicos Noticias Turísticas y actualmente Periodista, órgano oficial de CLAPTUR. Ha publicado el libro Ética y Colegiación del Periodista y ha sido por varios años profesor de la Universidad Central del Ecuador. Es actualmente Co-Editor de la Revista CHASQUI, de CIESPAL y Presidente de la Asociación de Periodistas Ecuatorianos de Turismo, APET.

La Etica en la Empresa Periodística

Cuentan que el redactor no podía creer lo que estaba leyendo: “Está Ud. citado ante este Tribunal para responder a la acusación de delito de corrupción en agravio de la sociedad”.

No era una broma pues la acusación provenía nada menos que del Fiscal de la Nación del Perú, César Elejalde. Y el acusado era César Dávila conocido cronista del llamado “mundo de espectáculo”. ¿Cuál era el motivo de las iras del Fiscal?. Pues las entrevistas ilustradas con amplias fotos que el periodista hace un par de veces por semana en el vespertino más vendido de Lima, “El Popular”, a las estrellas frívolas de moda (1).

Y cuentan también que Dávila, luego de recibir la notificación, la llevó al gerente del diario y la entregó con una breve explicación: —“Esto es problema de ustedes, no mío...”.

En verdad ¿de quién era el problema?. ¿Del redactor o de la empresa?.

jugar mecanismos objetivos y subjetivos dependerá en gran parte su supervivencia y asentamiento social.

Quizá habrá que ser más explícito respecto a esto. Una empresa común, que tendrá como producto final, digamos, tornillos, deberá regirse por normas más o menos rígidas de estructuración empresarial, cumplimiento estricto de estipulaciones legales, etc. Todo un amplio abanico que la inserta formalmente en el aparato productivo de una sociedad. El fin último de esa empresa es la obtención de beneficios para quienes hicieron la inversión inicial, para los accionistas. Hay otros factores, como la función social de los empleos que generará, etc., pero en general es ni más ni menos que una empresa común cuyos propietarios la integrarán a un Grupo de Presión (quizá la sección de productos metal-mecánicos de una Federación o Confederación Nacional de industriales...). Las reacciones son ya conocidas: no al control de precios, limitaciones arancelarias a los productos similares del extranjero, reclamo de excepciones tributarias, dólares a disposición para importar insumos, comprensión, en fin, en el control tributario.

La empresa periodística debe cumplir con la mayor parte de los pasos descritos para formalizar su existencia y puede al final integrarse a los grupos de presión que forman los industriales en prácticamente toda América Latina. Pero tiene una ventaja que la convierte en superior en cuanto a capacidad de presión: la libertad de prensa, argumento de posibilidades de manejo mucho más amplias que la ya

JUAN GARGUREVICH

Se refiere a la organización de la empresa periodística y a la ética, así como al empresario-periodista y a la autoregulación, al autoimponerse límites. Indica que “ética” y “código deontológico” son palabras o frases que cultivan los románticos del oficio.

UN TERRENO ¿PANTANOSO?

La empresa periodística parece movilizarse en un terreno en verdad pantanoso pero no necesariamente peligroso, que según las necesidades encontrará dónde y cómo afirmarse. “Según”, dicen los críticos más duros de la conducta de los empresarios de los medios informativos.

Evidentemente, la empresa que decide organizar un medio de información encontrará una duplicidad que deberá manejar a lo largo de su gestión; de la habilidad con que logre con-

simple "libertad de prensa" que no es cuestionada mayormente pues se considera como parte del orden natural en que nos desenvolvemos en esta parte del subcontinente.

En lo que respecta a cuestiones empresariales "puras", esto es, la organización con miras a un producto final que debe sumarse a la clásica trilogía de producción-circulación-consumo, los propietarios han desarrollado, cómo no, una ética empresarial que generalmente tiene un correlato deontológico en la organización de presión que integran.

No se trata por lo general de formulaciones éticas muy amplias o explícitas y tienen más bien cercanos parecidos a lo que exige la ley que a su vez tiene que ver con el sentido común.

Pero aquí surge también la duplicidad de la empresa común con la periodística: mientras que la primera acude a normas formales, casi diríamos físicas, la segunda la informativa, recurre a otra ética y a otros códigos deontológicos.

Cerremos esta reflexión sobre esta duplicidad empresarial (en el mejor sentido de la palabra) relatando un caso. En el sur peruano, en la ciudad de Arequipa, la segunda del país, los trabajadores están litigando arduamente con un propietario. Se trata del control de un antiguo diario de buen tiraje y prestigio, cuyos dueños lo dividieron en varias entidades empresariales, a saber, la Importadora de Papel, la Propietaria de los Inmuebles, la Empresa Impresora, la Empresa Editora, la Empresa de Distribución, una Empresa Administradora, una especie de Agencia de Noticias...

Hartos de no saber con quién litigar, a quién elevar sus quejas pues las notificaciones legales eran trasladadas de un ente empresarial a otro con habilidad de magia, los trabajadores tomaron el local y decidieron editar el periódico por su cuenta mientras un equipo de abogados desentrañaba el misterio legal-laboral del abanico empresarial.



"Lo ético trasciende muchas veces la ley en cuanto que muchas acciones pueden ser legales... pero no éticas."

Resultó ser un solo propietario que publicó amplios avisos en los diarios de Lima alegando ser víctima de extremistas que limitaban uno de los más sagrados derechos del hombre: la libertad de empresa. Y luego se quedó de límites a otro derecho más sagrado aún: la libertad de prensa.

LA INEVITABLE ETICA...

Es inevitable referirse a la ética misma para, a partir de alguna definición mínima, deslindar entre el pensamiento de la empresa periodística y de los periodistas mismos.

Como se ha mencionado antes, la ética tiene que ver con la ley pues ésta generalmente es reflejo de los valores éticos de una sociedad. Pero es más fácil discutir la ley porque lo que es legal es materia de la ley. En cambio, lo ético trasciende muchas veces la ley en cuanto que muchas acciones pueden ser legales... pero no éticas.

La ética, como sabemos todos, es normativa de la conducta, debiéndose considerar a ésta como "actuación voluntaria autodeterminada".

En fin, para no extendernos demasiado en una discusión que los mismos filósofos vislumbran interminable, diremos que la diferencia entre la ética y la ley es que la primera es impuesta personalmente mientras que la ley es algo determinado o impuesto socialmente. En definitiva la ética proporciona a personas o entidades principios básicos, normas, por las cuales pueda juzgar si las acciones son justas o injustas, buenas o malas, responsables o irresponsables (2).

No parece haber discusión alguna sobre los principios que rigen, o deben regir, a la profesión periodística. Constantemente se recuerda a los periodistas sobre sus deberes y también con frecuencia se insiste con no poca retóricamente aburridas para el profesional.

Así, está bien claro que los perio-

distas deben poseer una serie de virtudes o ejercer acciones virtuosas de beneficio general. La reflexión se alarga más cuando se examinan las teorías teológicas (las consecuencias de un acto) o las deontológicas (valores, principios por los que se ejecuta la acción). Lo cierto es que los periodistas deben aceptar un sistema de valores como propio y que les servirá como referencia.

Todo pues, conduce a una exigencia constante de buena conducta a los redactores, tal como si estos fueran profesionales liberales al estilo de los médicos, abogados y otros que pueden ejercer la profesión solitariamente.

Pero en la actualidad esto no es posible, salvo que se trate de un empresario-periodista, lo que constituye una categoría distinta del egresado de una escuela o facultad de ciencias de la comunicación, es decir, la gran mayoría de los periodistas.

EL EMPRESARIO-PERIODISTA

Cuándo se convirtieron los periodistas en empresarios o viceversa?. El cine nos muestra a veces a tenaces periodistas del lejano Oeste enfrentándose a grupos de poder del pueblo y triunfando con ayuda de los "buenos" e incluso con la del Llanero Solitario. Es el periodismo heredero del viejo Benjamín Franklin de hermosa tradición y no sólo en el país del norte. También en América se recuerdan las luchas del periodismo libertario del siglo pasado y luego el gran debate de la consolidación.

Pero tanto en el norte como al sur del Río Grande llegó el inevitable instante en que hubo necesidad de masificar al periodismo. Unos antes, otros más tarde, con periódicos nacionales o con redes provinciales, con el crecimiento después de la radio y de la televisión, el viejo periodista-editor se convirtió en una raza en extinción para dar paso al empresario-periodista. Debe advertirse que muchos de éstos son herederos de los otros aunque son ya minoría en América; la tendencia es hacia la concentración del poder informativo.

Los empresarios de los medios asumen, de hecho, que son periodistas, por lo menos en América. Esto explica que el código de ética de la Sociedad Interamericana de Prensa, una clásica organización de propietarios, haya sido el primero en formularse, allá por 1926 y en los Estados Unidos.

Quienes han seguido la historia de la SIP deben recordar sus orígenes.



No hay mejor Ley de Prensa que la que no existe.

La "Unión Panamericana", entidad promovida por el gobierno norteamericano (lejano origen de la OEA) fue la anfitriona en Washington en 1926 de una "Primera Conferencia Panamericana de Prensa" a la que asistieron directores de diarios. Eran en su mayoría periodistas seguramente pero no representaban al gremio periodístico como tal que por entonces luchaba trabajosamente por organizarse siquiera localmente. (Debe recordarse también que en 1915 se realizó en San Francisco y con ocasión de la Gran Feria Mundial, un "Congreso Mundial de la Prensa" que se reuniría luego varias veces y siempre con empresarios-periodistas. A raíz de un quinto Congreso Mundial realizado en México, se fundó la "Press Federation of America", en 1931, que no tuvo aparentemente continuidad, o en todo caso, la SIP no proviene de esta vertiente (3).

Pero todo esto es otra historia. Lo que nos interesa es que aquellos empresarios acudieron a Washington en una coyuntura política muy precisa (governaba Calvin Coolidge y eran tiempos de intervención en Centroamérica) y decidieron organizarse y emitieron el primer Código de Ética internacional que conocemos en América.

Es un listado simple que tiene ya impugnadores, que lo consideran francamente obsoleto: "Algunos preceptos de este primer código suprenacional son difícilmente compatibles con algunas formas actuales de periodismo.. (4).

Un ejemplo de su carácter romántico es el último precepto que dice: "Hacer grabar con letras de oro y tener presente en vuestra oficina las palabras de Walter Williams: "Nadie debe escribir como periodista lo que no podría sostener como caballero (5).

A partir de allí los códigos, proyectos, propuestas, tanto de asociaciones nacionales o internacionales, inclu-



yendo a las Naciones Unidas, insisten en los deberes del periodismo, del periodista.

Cincuenta años después que los propietarios, los periodistas lograron organizarse y crear la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) que emitió a su vez su Código de Ética que recoge logros anteriores y que ha influido decisivamente en la formación de otros (6).

En lo que respecta a la radio, los códigos han sido mayormente inspirados en los de otras profesiones. Recién en Kuala Lumpur, en 1962, la IV Conferencia Asiática de Radio adoptó un sobrio código de pocas frases y generalidades, en contraste notable con los que siguieron después en países como el Canadá y los Estados Unidos, que hicieron precisiones casi en detalle.

Igual ha sucedido con la televisión. Los propietarios agrupados en la Asociación Interamericana de Radiodifusión (AIR) que incluye a la televisión, han elaborado frondosas normas que tienen que ver con las "conductas del radiodifusor" en una tendencia muy clara a separar de la especialidad al periodismo tradicional, la prensa escrita. Este es un fenómeno común en casi todo el mundo: los propietarios

más conservadores y renuentes son los editores de los diarios; los periodistas más beligerantes son los de la prensa escrita. Es por esto que un examen de códigos y pugna de intereses se remite mayormente a estos campos, dejándose un poco en el "limbo" a los radiodifusores.

En cambio, en el terreno de la publicidad la empresa es directamente afectada pues allí los periodistas no tienen ni arte ni parte y todo depende de la decisión del propietario para difundir o no un "spot" publicitario.

En los Estados Unidos por ejemplo, rige un Código de Televisión desde enero de 1980 que señala las responsabilidades de los directivos y realizadores, de los publicistas, los espectadores (en términos ideales de vigilancia).

En el terreno de la publicidad los empresarios han aceptado indicaciones legales y probablemente debido a la incapacidad manifiesta de los publicistas de autoregularse.

Finalmente citaremos, como ejemplo, el código de la radio y televisión italiana, que indica que la televisión no puede representar:

- 1.- Asesinatos ni violaciones;
- 2.- Escenas de actos violentos con todo detalle;
- 3.- El suicidio como solución a la vida;
- 4.- Duelos (por su carácter antisocial);
- 5.- Eutanasia;
- 6.- Jamás los asesinatos en masa;
- 7.- El rapto;
- 8.- Crímenes por menores de edad;
- 9.- Crímenes por venganza y sadismo;
- 10.- Acciones policíacas que impliquen menoscabo de la justicia;
- 11.- Degeneradores, alcoholismo, drogas, prostitución"(7).

¿Por qué los códigos de ética de

los empresarios-periodistas no han sido elaborados con tanto detalle como sí lo han hecho los radiodifusores-empresarios?.

No tenemos una buena explicación al respecto ni hemos hallado alguna satisfactoria. Sólo podemos especular sobre que las generalidades son a veces más fáciles de manipular que las especificaciones y especialmente cuando las diferencias entre los periodistas asalariados y los empresarios-periodistas se han tornado casi insalvables tanto en el terreno de la relación laboral, contractual, como política. Es fácil reconocer fuertes tendencias progresistas en los gremios; en cambio, los editores se refugian en un conservadorismo que les hace preferir el viejo código de la SIP a la vez que la vieja máxima de que no hay mejor ley de prensa que la que no existe.

TIEMPOS DE REBELDIA...

Contra lo que pudiera pensarse, las actitudes de reclamo de diferencias entre periodistas y "periodistas" no surgieron de los latinoamericanos (normalmente publicitados como revoltosos) sino de dignos profesionales europeos.

Un serio estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicado hace poco trata brevemente el tema (8).

Se establecen diferencias entre los códigos de ética de los periodistas y se

"¿Quién limita a la empresa periodística sin ofender los principios de la libertad de empresa y de expresión que reclama?"

menciona a los editores y propietarios de periódicos elaborando en otros continentes normas obligatorias para sus miembros. Y también cuenta cómo en muchos países se han puesto de acuerdo editores y periodistas para adoptar normas éticas comunes.

La experiencia fue probablemente la que demostró en los países nórdicos que los códigos no bastaban y se avanzó hacia los "Consejos de Prensa". El pri-

mero se estableció en Suecia allá por 1916 pero sólo muchos años después ha habido una tendencia a generalizarse. Desde 1970 para acá se han fundado 40 de estos Consejos que normalmente están integrados paritariamente por editores y periodistas. Algunos incluyen representantes del público (Noruega, Nueva Zelanda) o de instituciones (India), etc. Hay muchas variantes pero que tienen como denominador común un control cercano de la conducta de la empresa periodística.

Ningún Consejo de Prensa, nos parece, tiene facultades que vayan más allá de la simple (aunque muy respetable) reprobación pública. En Suecia existe el célebre "ombudsman" juez de profesión, toda una institución que puede decidir, luego de examinada una denuncia, una reclamación a la Comisión de Prácticas Desleales del Consejo de la Prensa.

Este tipo de reclamo que un lector puede hacer a la empresa periodística no es privilegio de esos países. Hay en otros antecedentes, como el famoso caso español citado por Desantes, del lector que entendía que el diario que compraba debía reembolsarle el valor de la suscripción pues no había cumplido con publicar una información importante que los otros diarios si habían divulgado. Un problema procesal impidió al juez llegar al fondo de la cuestión pero el planteamiento en sí recibió gran publicidad y fue aleccionador en cuanto a un señalamiento preciso de una responsabilidad periodístico-empresarial no imputable a un periodista profesional (9).

Pero más importante que la diferencia anterior que puede al fin y al cabo someterse a interpretaciones es la ya famosa "Cláusula de Conciencia" que han logrado, como gran reivindicación, los periodistas de algunos países de Europa.

No es otra cosa que "una disposición que autoriza al periodista, en caso de cambio de orientación —en la línea— del periódico, a dimitir sin previo aviso, o con un aviso previo mínimo, sin perder por ello el derecho a una indemnización (10).

Los pioneros de la Cláusula de Conciencia fueron los periodistas franceses que plantearon, ya en 1926 (Primer Congreso de la Federación Internacional de Periodistas) las diferencias entre editores y periodistas. Más tarde, en 1935, el Código de Trabajo de Francia introdujo un artículo que dice que la empresa debe indemnizar al periodista cuando la ruptura del



contrato de trabajo se debe a "un cambio manifiesto en el carácter o en la orientación del periódico o publicación periódica, si ese cambio crea para la persona empleada una situación que puede menoscabar su honor, su reputación, o en general, sus intereses morales".

En la práctica, la "Cláusula" sólo ha encontrado aplicación en países como la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Países Bajos, Suiza.

Seguramente a estas alturas el lector se está ya preguntando qué pasaría si en América Latina se implantara una "cláusula" como éstas, que protege al trabajador periodista de los obligados cambios de postura política cuando el medio informativo cambia de manos. Es de imaginar, por ejemplo, qué habría pasado en el Perú cuando los diarios de circulación nacional fueron expropiados y luego cuando fueron devueltos con una evidente desatención a los sentimientos, posiciones, de los periodistas.

RETORNEMOS AL COMIENZO

Cuando el redactor de nuestra historia endosaba la responsabilidad de las publicaciones a la empresa editora representada por el gerente, estaba reeditando entonces una polémica casi tan antigua como el periodismo mismo, es decir, el problema del encargo.

La crisis de la prensa escrita en América Latina ha hecho revivir conflictos de este tipo; en muchos países los

“En muchos países los editores, buscando con desesperación la supervivencia, han debido recurrir al periodismo sensacionalista.”

editores, buscando con desesperación la supervivencia, han debido recurrir al periodismo sensacionalista. Así, hechos de horror obtienen grandes espacios y se ha llegado a límites inimaginables, como, por ejemplo, dedicar suplementos especiales a biografías de delincuentes. Todo en búsqueda del ya esquivo lector que prefiere quizá la radio o la televisión como medio de informarse.

Los defensores de este tipo de información no están entre los periodistas aunque es ya proverbial que los empresarios no se pronuncian explícitamente. Basta con reivindicar el derecho de la empresa periodística a publicar.

Hay experiencias en cuanto a los límites: cada vez que algún gobierno de América Latina, de cualquier índole, ha querido legislar para contener excesos, la reacción ha sido violenta y con apoyo continental por parte de los consocios de la Sociedad Interamericana de Prensa, de una capacidad de presión realmente importante.

La empresa periodística latinoamericana se inclina entonces por la autorregulación, el autoimponerse límites, tal como reclaman los publicistas, por ejemplo. Sin embargo, una revisión rápida de diarios —especialmente vespertinos— en muchas partes del mundo (no es privilegio latinoamericano) demostrará que “ética” y “código deontológico” son palabras o frases que cultivan los románticos del oficio.

“Los pioneros de la Cláusula de Conciencia fueron los periodistas franceses.”

En la vieja Inglaterra, allí donde surgieron las grandes virtudes y los grandes defectos del periodismo moderno debieron promulgar la “Obscene Publications Act” y luego reformarla para incluir a la radio y la TV. Estos medios se regían por “guías internas” (BBC, IBA) pero la privatización y por ende la competencia, hizo avanzar a la televisión inglesa hacia caminos que los legisladores consideraron peligrosos para su infancia.

Un crítico extremo escribía: “El daño que hacen a la moral pública despertando en la juventud pasiones de violencia, destruyéndoles los criterios de moralidad que reciben en la familia y en la escuela, es un mal social que corresponde a la sociedad y al Estado advertir y poner remedio” (11).

No estamos ahora en la discusión sobre si efectivamente la violencia en la TV y otros medios incita a la delincuencia. El tema es... ¿quién pone el cascabel al gato?. O para traducirlo adecuadamente, ¿quién limita a la empresa periodística sin ofender los principios de libertades de empresa y de expresión que reclama?.

OTRO TIPO DE EMPRESA

Un viejo manual de periodismo nos enseñaba que la empresa periodística es distinta, peculiar. Y nos contaba acerca del concepto de empresa periodística en España: “Se consideran Empresas Periodísticas todas aquellas que tengan por objeto la edición de impresos periódicos y cumplan los requisitos que se determinan en la Ley de Prensa e Imprenta”.

Y agregaba el venerable profesor: “¿Esos requisitos que exige la Ley de Prensa, vulneran el principio de libertad de empresa?” Nos parece que el análisis de los preceptos avalan una respuesta afirmativa” (12).

Es claro que está siempre presente el espíritu de los empresarios. Y más ahora cuando las dimensiones de la empresa informativa requieren más de capitalistas agresivos que de apacibles cronistas dispuestos a romper lanzas desde la placidez de sus bibliotecas.

Sigue siendo curioso cómo las empresas periodísticas acogen y publican con naturalidad las quejas pues es obvio que las endosan a sus redactores. Es allí cuando se hace evidente que los empresarios-periodistas poseen las dos caras de Jano pero no para mirar hacia el pasado y al futuro sino para acudir, según sea el caso, a la libertad de prensa o a la libertad de empresa.

BIBLIOGRAFIA

1. *El Popular*, 3. 5. 86, Lima, Pág. 2).
2. Véase de John C. Merrill, “Ética y periodismo” en *Problemas contemporáneos de la información*. Ed. T. Mac Hale. Santiago. 1980. p. 34 y 55.
3. Martín L. Frank. Editor. *The Press Conference of the World-Regional meeting in Mexico City, Columbia, USA*. 1934.
4. Francois Geyes, citado por Porfirio Barroso Asenjo en “Códigos deontológicos de los medios de comunicación” Ediciones Paulinas. Madrid. 1984. p. 28.
5. *Ibid.*
6. Véase para mayores informaciones sobre códigos de ética, de Hernán Uribe, *Ética Periodística en América Latina - Deontología y Estatuto Profesional*. UNAM, México. 1984.
7. García Jimenes, Jesús. *TV y desarrollo en la sociedad de masas*. Instituto Balmes. Madrid. 1965. pp. 191-198.
8. Bohere G. *Profesión: Periodista - un estudio de los periodistas como trabajadores*. OIT. Ginebra. 1985.
9. Desantes, José María. *La información como derecho*. Editora Nacional. Madrid. 1974. pp. 23-24.
10. Bohere, G. *op. cit.* p. 74.
- 11) *El Nacional*, 2. 3. 86. Lima. p. 13.
- 12) Nieto, Alfonso. *El concepto de empresa periodística*. U. de Navarra. Pamplona, 1967. p. 61.



JUAN GARGUREVICH, periodista y comunicador peruano. Ha escrito “Mito y Verdad de los diarios de Lima”, “La Razón del joven Mariátegui” y “Los géneros periodísticos”, éste último libro corresponde al número 19 de la Colección Intiyán de CIESPAL.

La Etica Periodística frente al Estado Mexicano

“He escuchado muchas veces, por ejemplo, que en México los periodistas aceptan sobornos para complementar sus magras retribuciones; también estoy informado de que muchos periodistas trabajan la mitad del tiempo para un diario y la otra para algún político, en carácter de “agente de prensa” privado, con lo cual se produce un conflicto de intereses. Me dicen que todo esto es correcto en México —tal vez no en los Estados Unidos, pero muy “aceptable” (¿y por consiguiente ético?) en México—, donde las condiciones son distintas...”

JOHN C. MERRIL

Si nosotros aceptamos los postulados básicos que Fred S. Siebert propone para estudiar las relaciones existentes entre los medios de comunicación social con la sociedad organizada de la que forman parte, podremos hacer un diagnóstico más realista.

Siebert propone los siguientes campos de investigación:

- 1) la naturaleza del hombre
- 2) la naturaleza de la sociedad y del Estado
- 3) la relación del hombre con el Estado, y
- 4) el problema filosófico fundamental, la naturaleza del conocimiento y de la verdad (1)

Esto es, Siebert y Peterson sostienen la tesis de que *“la prensa siempre toma la forma y la coloración de las estructuras sociales y políticas dentro de las cuales actúa. Especialmente, refleja el sistema de control social por*

cuyo intermedio se ajustan las relaciones de individuos e instituciones” (2).

Cuando se trata del caso de México, esta tesis se complementa con la propuesta por la periodista e investigadora española Petra María Secanella quien afirma que:

“México es el gran laboratorio para el estudio del periodismo político. La prensa nace con la consumación de la independencia y se crece hasta el advenimiento de la prensa industrial a fines del siglo XIX. Con diferentes matices, sigue hasta hoy con unos rasgos peculiares: en la mayor parte de los casos es un periodismo dependiente del poder. Estudiar la prensa en México es estudiar el poder mismo en toda su expresividad. El periodismo mexicano es un medio de comunicación del poder o contra el poder. Hay muchos países con periódicos subservientes del poder, pero pocos como en México, lo cuentan, lo critican en los mismos diarios subvencionados o protegidos”. (3)

Sobresale para este trabajo la frase “El periodismo mexicano es un medio de comunicación del poder o contra el poder”. Depende de qué lado se esté, se van a tener posiciones y conceptualizaciones de lo que es el hombre, la sociedad y el Estado, la relación del hombre con el Estado y la naturaleza del conocimiento y de la verdad.

Por que una va a ser la postura del periodista que está comprometido con la verdad y otra, de quien está al servicio del sistema.

En México los medios de comu-

**IGNACIO RODRIGUEZ
ZARATE**

Describe el sistema político mexicano; su origen, sus ideólogos y su realidad.

Analiza la situación de los medios de comunicación social y la posición de los periodistas frente al Estado.

nicación se pueden agrupar en esas dos categorías: los que están con el sistema y los que están contra el sistema, aunque se podría agregar otra: los que se sirven del sistema.

Dentro de cualquiera de ellas, colaboran distintos tipos de periodistas, que toman una posición que puede ser contraria a la ideología del medio en donde se desarrolla profesionalmente.

En este estudio, describiremos en primer lugar el sistema político mexicano: su origen, sus ideólogos y su realidad. Luego la situación de los medios de comunicación social y, finalmente, la posición de los periodistas frente al Estado.

Sería demasiado pretencioso de nuestra parte el profundizar en tan breve espacio cada uno de sus puntos, pero sí consideramos imprescindible el ofrecer esta perspectiva que permita en cierta forma conocer otro aspecto de la realidad mexicana.

EL PARTIDO Y EL PRESIDENTE, PILARES DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO

Tanto Don Daniel Cosío Villegas, historiador mexicano, como Jorge Carpizo, actual rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, coinciden en señalar que los dos pilares del sistema político mexicano son el presidente y el partido gubernamental.

El primero afirma lo siguiente:

"Por eso se ha concluido que las dos piezas principales y características del sistema político mexicano son un poder ejecutivo —o, más específicamente, una presidencia de la república— con facultades de una amplitud excepcional, y un partido político predominante" (4)

Por su parte, Jorge Carpizo escribe:

"Escogí como tema de este ensayo el sistema presidencial mexicano porque su existencia constituye, con la de un partido político predominante, una de las dos piezas más importantes del sistema político mexicano, el que, con todos sus defectos, vicios e injusticias, ha dado a nuestro país varios decenios de estabilidad política, un gobierno civil, cierto número de libertades y algunas posibilidades para la realización personal" (5).

Pablo González Casanova, desde un enfoque distinto llega a una conclusión similar. El exrector de la UNAM y más conocido por su libro "la democracia en México", basa su análisis en la política de masas que se da en el Estado Mexicano y la simbiosis existen-

"El periodismo mexicano es un medio de comunicación del Poder o contra el Poder".

te entre poder, presidente y partido en el poder.

Así lo expone:

"En México el gobierno y el Estado forman un todo constitucional. La lucha por el gobierno y la lucha por el poder están mucho más estrechamente ligadas que en otros sistemas políticos. El gobierno no se separa del poder del Estado, y éste no tiene una autonomía relativa frente a la burguesía aunque tienda a perderla. El jefe del Estado es el jefe del gobierno, y es jefe del partido del Estado. El PRI agrupa en "sectores" a campesinos, obreros y clases medias. Los sectores no sólo separan al trabajador agrícola del industrial y a uno y otro de las clases medias. También separa a cada clase..." (6).

Para entender y comprender mejor el pensamiento de González Casanova es indispensable distinguir los dos sistemas de gobierno que se dan actualmente con vida democrática: el parlamentario y el presidencial.

Las características del sistema parlamentario según Jorge Carpizo son las siguientes:

"a) Los miembros del gabinete (gobierno, poder ejecutivo) son también miembros del parlamento (poder legislativo).

b) El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los jefes de los partidos que por la coalición forman la mayoría parlamentaria.

c) El poder ejecutivo es doble: existe un jefe de estado que tiene principalmente funciones de representación y protocolo, y un jefe de gobierno que es quien lleva la administración y el gobierno mismo.

d) En el gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar primer ministro.

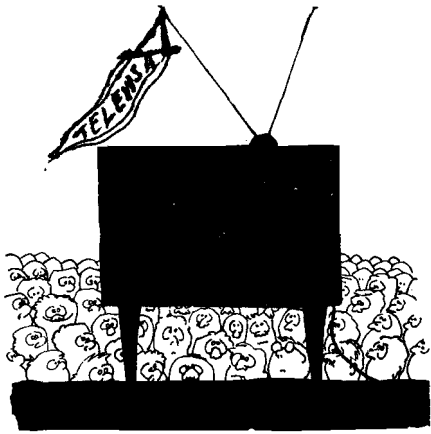
e) El gabinete subsistirá, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria.

f) La administración pública está encomendada al gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento.

g) Existe entre el parlamento y gobierno un mutuo control. El parlamento puede exigir responsabilidad política al gobierno, ya sea a uno de sus miembros o al gabinete como unidad. Además el parlamento puede negar un voto de confianza y otorgar un voto de censura al gabinete, con lo cual éste se ve obligado a dimitir; pero el gobierno no se encuentra desarmado frente al parlamento, pues tiene la atribución



Los mexicanos han luchado siempre por la libertad.



de pedirle al jefe de estado, quien generalmente accederá, a que se disuelva el parlamento. Y en las nuevas elecciones es el pueblo quien decide quién poseía la razón: si el parlamento o el gobierno"(7).

Como se puede observar, esto está muy lejos de la realidad mexicana. Veamos cuáles son las características del sistema presidencial según el mismo autor.

a) El poder ejecutivo es unitario. Está depositado en un presidente que es, al mismo tiempo, jefe de estado y jefe de gobierno.

b) El presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que da independencia frente a éste.

c) El presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado.

d) Ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el Congreso.

e) Ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros del congreso.

f) El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso.

g) El presidente no puede disolver el congreso, pero el congreso no puede darle un voto de censura"(8).

En el sistema político mexicano el sistema presidencial se da de una manera expresa y clara. Los constituyentes

"Entre los intereses de los dueños de los medios y las presiones del Gobierno, le queda poco margen al periodista para transformar en realidad la moral del deber."

del 17 proyectaron un ejecutivo fuerte de tal forma que de hecho los otros poderes quedan subordinados a él.

Así por ejemplo, en el artículo constitucional 96, corresponde al Presidente de la República los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, aunque el Senado tenga que aprobarlos.

Si se toma en cuenta que el ciento por ciento de los senadores pertenecen al mismo partido del presidente y que él propuso a la mayoría de ellos, evidentemente que no va a existir objeción. Lo mismo se puede afirmar en cuanto al nombramiento de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyos nombramientos deben ser aprobados por la Cámara de Diputados.

Además, a lo anterior se agrega la costumbre de que el líder del Senado y el líder de la Cámara de Diputados siempre son de la confianza del ejecutivo. Hace seis años fue del conocimiento público que el presidente del PRI Gustavo Carvajal acudió con las listas de los precandidatos a diputados para la LI Legislatura para que el entonces presidente López Portillo designara a los definitivos.

Por eso, en su estudio, Jorge Carpizo señala entre las facultades metaconstitucionales del presidente las siguientes: a) la jefatura real del PRI; b) la designación de los gobernadores de los estados y d) la remoción de los mismos.

NACIDO EN EL PODER

Pocos partidos tienen un origen peculiar como el que posee el Partido Revolucionario Institucional. La mayoría de los partidos se forman para adquirir el poder. El partido de la revolución institucionalizada nació en el poder y lo ha conservado por más de cincuenta años. Un hecho propició su formación.

"En las elecciones federales (10. de julio de 1928) Obregón obtuvo según cifras oficiales el 100o/o de los votos y los obregonistas reconquistaron la mayoría en la Cámara de Diputados. La reelección del caudillo parecía un hecho consumado, pero cuando éste era ya presidente electo, un católico fanático, José de León Toral, lo asesinó en el curso de un banquete de San Angel, D.F., (el 17 de julio de 1928). Los líderes del PNA acusaron a Morones y a la CROM de ser los responsables del crimen y la situación política se degradó rápidamente mostrando

"La proliferación de oficinas de prensa gubernamentales han dado un nuevo tipo de profesional: el periodista de Estado."

las principales organizaciones una inquietud sin precedentes"(9).

Se vislumbraba en el horizonte otra contienda fratricida que podría acabar con los que quedaron. Es así como surge una idea en el presidente Plutarco Elías Calles que la anuncia en el mensaje político de su informe de Gobierno al Congreso de la Unión, el 10. de septiembre de 1928:

"Todo esto determina la magnitud del problema; pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia se enfrenta México con una situación en la que la nota dominante es la falta de "caudillos", debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, de una vez por todas, de la condición histórica del "país de un hombre" a la de "nación de instituciones y de leyes"(10).

Con el nacimiento del PNR, el 4 de marzo de 1929, se inicia todo un proceso de institucionalización, entre ellos, quizá el más importante: una sucesión presidencial pacífica.

148 partidos de 28 entidades de la República se fundieron para dar origen al Partido. Todos los intereses de la familia revolucionaria estaban representados. Algunos caudillos se sentirían con derecho a sentarse en la silla presidencial y, por esto, se levantaron en armas. Pero el ejército de la familia revolucionaria los aplastó sin misericordia. La lucha por el poder se va a dar ahora hasta la presidencia de Miguel Alemán (1946-1952) dentro de las reglas de juego que el Partido imponga a sus miembros.

LOS POSTULADOS DE LA REVOLUCION

México ha vivido contemporáneamente del mito de su revolución institucionalizada, que algunos estudiosos la han denominado como la

primera de este siglo. El actual gobierno se considera depositario de la misma y la forma como se logra revitalizar el mito es volviendo la cara al pasado, ya sea a sus orígenes indígenas o vuelve la cara a Europa o resucita postulados que sirvieron para otras causas distintas a la conservación del poder.

Así, los tres últimos presidentes han pretendido retomar ideales que aún no se han cumplido. Por ejemplo, Luis Echeverría a partir del apotegma juarista "el respeto al derecho ajeno es la paz" trató de convertirse en líder de los países del tercer mundo. En lo interno, queriendo encontrar la huella del caudillo agrarista Emiliano Zapata fomentó un populismo que produjo inestabilidad en el campo, pasando México de país exportador de granos a depender de las importaciones para alimentarse.

José López Portillo se creyó la encarnación de Quetzacoalt, divinidad indígena, que era una premonición de los conquistadores españoles. Suponía que con la riqueza petrolera iba a volver los buenos tiempos en que se construyeron las pirámides de Teotihuacán.

Miguel de la Madrid, actual presidente, ha tomado la imagen de un cau-

dillo de la independencia, el cura Morelos, de tal forma que cuando el escritor Vicente Leñero montó una obra basada en los documentos del juicio religioso-político, fue asediado y tuvo que retirar la obra que se exhibía en un teatro universitario.

Con todo esto, se quiere ejemplificar, que aunque exista una constitución, es tal el poder que se le ha dado al presidente de la república que todas las instituciones políticas se impregnan de lo que Cosío Villegas llamó "el personal estilo de gobernar".

De esta forma, como lo señala el historiador Enrique Krauze, "en México biografía presidencial es destino nacional".

Esto es el periodista o el profesional de los medios de comunicación sabe muy bien que el Estado es el presidente en turno, quien durante sus seis años, de hecho decide la vida de todos los mexicanos.

¿Cómo es "el personal estilo de gobernar" del actual presidente?

Enrique Krauze al comentar el libro *El pensamiento económico de la Constitución de 1857*, señala lo siguiente: (ese libro) "presagiaba las dos vertientes dominantes en *De la Madrid: el técnico y el liberal. Su propósito era, por una parte, insertar la historia del constitucionalismo mexicano en la corriente universal y, por otra, haciendo referencia a la economía mexicana de mediados del siglo XIX, analizar comprensivamente las ideas económicas de los liberales del 57*". El texto es claro, riguroso y seco, pero tolera alguna emotividad al hablar del Cura Morelos o de "la invocación enérgica de la forma republicana y liberal" en 1824. El santanismo le parece "la tiranía más oprobiosa que ha padecido nuestro país"; en el Plan de Ayutla ve "el despetar del poder constituyente del pueblo". Sus palabras de mayor tensión son para los constituyentes del 57, que supieron vindicar "el valor de la individualidad humana frente a la organización estatal" (11).

Sin embargo, el gobierno de Miguel de la Madrid en sus tres primeros años ha estado pisando los límites de la esquizofrenia política. Suele haber enormes distancias entre lo que está escrito en la constitución y lo que se cumple, entre lo que se dice y lo que en la realidad se hace, entre lo que se ordena y lo que se acata.

La crisis económica rápidamente se está transformando en crisis política y las demandas sociales están rebasando la capacidad de la administra-

"En México los medios de comunicación se pueden agrupar en los que están con el sistema, los que están contra el sistema y los que se sirven del sistema."

ción pública; ya que sus directivos sacados del sector privado y/o educados en universidades del extranjero, no tienen la sensibilidad para sortear, ni mucho menos para enfrentar este tipo de cuestiones.

Por lo que respecta a la renovación moral, una de las banderas más usadas durante su campaña electoral, en estos tres años se ha reducido a meter en la cárcel al ex-director de Petróleos Mexicanos, a extraditar al ex-jefe de la policía capitalina y a sentenciar a varios funcionarios de nivel medio a penas que no exceden lo que dura el presente régimen.

La secretaría de la Contraloría responsable de implementar esta renovación moral, lo primero que hizo fue adquirir un lujosísimo edificio ubicado en una de las principales avenidas, que no sólo ofende a la pobreza de las mayorías, si no que es un acto de prepotencia para los demás secretarios, sobre todo que después del sismo de septiembre de 1985, se quedaron sin oficinas y sin posibilidades de adquirir o construir alguna, ni siquiera con la décima parte de comodidades con las que cuenta dicho edificio.

Por lo que respecta a su política de comunicación social, sobresale la consulta popular que sobre los medios de comunicación social realizó y cuyos resultados se reducen a la publicación de las memorias de dichas reuniones.

En su primer año de gobierno, el presidente mexicano inició la reestructuración de sus medios y organismos oficiales. Así lo registró la crónica oficial de la presidencia:

"8. *Sistema de Comunicación Social.*

El jueves 24 de marzo el secretario de Gobernación Manuel Bartlett, anunció la reestructuración de los medios de comunicación e información oficiales, así como la incorporación del

“Existe un Código de Ética para los periodistas poco conocido por los miembros del Sindicato e ignorado por el resto de profesionales de la comunicación.”

tema de la comunicación a la consulta popular, con el propósito de fortalecer el diálogo entre la sociedad y el gobierno, y de brindar una información oportuna y clara sobre las decisiones públicas y el acontecer nacional.

El subsecretario de Gobernación, Javier Wimer, describió las características técnicas de esta reordenación que crea el Sistema de Comunicación Social del Gobierno Federal. Este sistema está integrado por cuatro entidades fundamentales: un Consejo de Coordinación, un Secretariado Técnico, un Consejo Consultivo y una Coordinación General. Integran el Consejo de Coordinación los titulares de las siguientes dependencias: SG, SHCP, SPP, SEMIP, SECOFI, SCT, SEP y SSA, así como el subsecretario de Gobernación, el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía y el Director General de Información de la SG. El Secretariado Técnico está formado por estos cuatro últimos funcionarios. En el Consejo Consultivo participan representantes de todos los sectores relacionados con la comunicación, personalidades de la educación, la ciencia y la cultura, y estará abierto a todas las corrientes de opinión mediante una consulta popular.

Las tres direcciones que integran la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía se constituyen en tres institutos: el Mexicano de Cinematografía, el de Radio y el de Televisión. Cada uno está presidido por una junta directiva, en la que participan funcionarios del gobierno. El sistema, además de emplear sus propios recursos, utilizará el 12.50% del tiempo concesionado a las radiodifusoras y televisoras del país que éstas pagan por concepto de impuesto, de acuerdo con la ley vigente, además de 30 minutos diarios adicionales” (12).

Como se puede observar, el Gobierno mexicano trata primero de ordenarse a sí mismo, para después aplicar las normas que si bien están escritas

falta reglamentarse, como es el caso representativo del Derecho a la Información.

LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

La propiedad de los medios de comunicación social en México es una consecuencia del régimen de economía mixta que se ha desarrollado a partir de la Constitución del 17.

Así unos medios impresos son propiedad del gobierno, otros lo son de particulares y existen además los que son cooperativa.

En la radio, las concesiones se han dado a los particulares básicamente, el gobierno se ha reservado algunas frecuencias y pocas se han otorgado a universidades o grupos culturales.

Por su parte, la alta tecnología que se requiere para operar una estación de televisión, la explotación de las mismas ha dado que de hecho exista un monopolio por parte del holding Televisa, a quien con toda razón se le ha bautizado como el quinto poder.

El gobierno mexicano ha tratado de disminuir este poder a través de Imevisión, pero pugnas internas dentro del mismo, no le han dado los recursos necesarios, ni han apoyado el esfuerzo que los directivos realizan.

Baste un ejemplo: los altos funcionarios acuden más a las tribunas que les ofrece Televisa, que a los espacios que tiene Imevisión. Pero ésto es indicativo de que el gobierno no confía en sus propios medios. La nota exclusiva cuando se ha dado, nunca ha sido para Imevisión o El Nacional. Sólo una censura a lo realizado por el ex-secretario de Hacienda, Jesús Silva Herzog, mereció la atención del medio gubernamental, lo mismo que el ataque que el presidente del PRI le hizo a dicho ex-funcionario.

Esto hace que sigan vigentes después de seis años, los comentarios de Fátima Fernández Christlieb (investigadora de los medios de comunicación social, quien fue pionera de los estudios sobre la propiedad y estructura de los mismos):

“Durante largo tiempo sostuve la necesidad de fortalecer el aparato estatal de difusión ante la embestida feroz de los industriales de radio y televisión. Hoy cuando han pasado ya veinte años de retórica gubernamental en pro de una comunicación social diferente y cuando los hechos sólo registran la consolidación del modelo informativo instalado en México hace sesen-

ta años, resulta evidente que el fortalecimiento debe buscarse en las organizaciones sociales y que el problema no puede seguirse planteando como un asunto de comunicación social, sino como un fenómeno que incide directamente en la cultura nacional” (13).

LOS PERIODISTAS

Dentro de estas dos realidades, el gobierno y los medios de comunicación social, se mece la práctica profesional del periodista. Entre los intereses de los dueños de los medios y las presiones del gobierno, le queda poco margen para transformar en realidad la moral del deber.

El imperativo categórico Kantiano ha hecho obsoleta la enseñanza de la ética en las escuelas de periodismo y la teoría de la responsabilidad social se ignora o se reduce a planteamientos bizantinos sobre la libertad de expresión y el derecho a la información.

Seis son los sistemas que influyen de hecho en la ética periodística:

1o.- De Ética Formal o Pura, cuyo principal exponente es Kant.

2o.- La Ética Material o de los Valores, que defienden Scheler y Hartman.

3o.- La Ética Utilitarista, que proponen distintos autores que coinciden en que el bien moral es lo que es útil de uno u otro modo. Esta posición abarca a autores como Epicuro, Bentham, Stuart Mill, Wundt, Humboldt y Rodenberg, entre otros.

4o.- La Ética de Situación, cuyo ideólogo y principal defensor es Ernst Michel, quien sostiene que nunca se puede saber a base de principios universales y fijos qué es el bien moral, ni por la naturaleza humana en general, sino que en cada caso y por las situaciones hay que juzgar.

5o.- La Ética Positivista, (Nietzsche, Marx), quienes sostienen que sólo es bueno o malo lo que está mandado o prohibido por leyes positivas y que dejan de serlo si se revoca el mandato o la prohibición.

6o.- La Ética Existencialista, se deriva de la situación, pero se enuncia de una forma especial y su principal teórico, más en sus personajes que en sus textos filosóficos, es Sartre. El sostiene que al hombre no le ciñe ninguna ley natural. El hombre en cada caso en particular se fija un fin y un bien libremente. “Lo único que el hombre no puede hacer es dejar de ser libre”.

Como se puede observar, las seis

corrientes encuentran actualmente seguidores y lo que predomina es una mezcla de varias de ellas. En un seminario de comunicación, la directora del periódico El Día, hoy senadora priísta por el estado de Colima, afirmaba lo siguiente:

"... como concepto jurídico la libertad de expresión está consagrada dentro de las garantías individuales. Pero llevado el concepto jurídico a la realidad práctica, todos sabemos que la libertad de expresión se ve profundamente amenazada, cotidianamente amenazada y relativizada por la enorme presión que ejercen sobre este derecho los intereses económicos en nuestro país" (14).

En México existe un Código de Ética para los periodistas que es vigente para los miembros del Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa de México, que es poco conocido por los integrantes de la misma e ignorado por el resto de los profesionales de la comunicación.

Sin embargo, dentro de sus estatutos no se encuentran sanciones para quien viole alguno de los diez artículos que integran dicho código.

Con esto quiero señalar que de hecho no existe un consenso para que se dé una ética periodística. El Gobierno y los dueños de los medios de comunicación social no favorecen y en muchos casos se oponen a cualquier organismo que pretenda agrupar a los profesionales de la comunicación.

Por otra parte, la proliferación de las oficinas de prensa gubernamentales y de los organismos que directa o indirectamente tienen que ver con los medios de comunicación social han dado un nuevo tipo de profesional: el *periodista de estado*.

Un porcentaje, aún no se ha realizado un estudio al respecto, que puede ser muy significativo, de los egresados de las escuelas de comunicación, va a parar a dichos organismos, con una preparación inapropiada y que se capacita en su lugar de trabajo.

Manuel Buendía, destacado periodista cuyo asesinato no ha esclarecido el régimen de Miguel De la Madrid, propuso cuál debía de ser la ética del periodista que trabaja dentro del gobierno.

"Por periodismo de Estado debemos entender el conjunto de los recursos humanos y técnicos de esta profesión puestos al servicio de la gestión democrática de la sociedad, desde los puntos de vista del Estado Nacional, a través de las pautas, de los caminos,

de las estrategias del Estado Nacional, para contribuir a la salvaguarda de los principios fundamentales del propio Estado, entre los cuales resaltan la lucha por la independencia política y económica del país; la protección de sus recursos naturales contra la depredación interna y los apetitos de conquista de fuerzas extrañas; la difusión de las esencias culturales del pueblo mexicano; el afianzamiento de su identidad histórica y su compromiso por la paz mundial basada en la justicia y el respeto a todos los pueblos de la tierra" (15).

Aunque estas normas fueron pensadas para el periodista de Estado, bien podrían ampliarse a otros profesionales de la comunicación. Sin embargo la realidad es otra.

Frente al Estado y a los dueños de los medios de comunicación social, aún no ha llegado un fin que unifique a los profesionales de la comunicación. La ética va a seguir siendo individualista, utilitarista, de situación y valorativa. Falta mucho para que se practique como una virtud, la virtud de quien busca comunicar la verdad, una verdad que hará libres tanto al que emite el mensaje como al que lo recibe.



INDICE BIBLIOGRAFICO

1. Siebert, Fred S. y Peterson Theodore, "Tres teorías sobre prensa", Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 1967, p. 18.
2. *Idem*, p. 9.
3. Secanella, Petra Ma., "El periodismo político en México, Editorial Mitre Barcelona, 1983, p. 7.
4. Cosío Villegas, Daniel, "El sistema político mexicano", Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1973, p. 21.
5. Carpizo, Jorge, "El presidencialismo mexicano", Siglo XXI Editores, México, 1978, p. 9.
6. González Casanova, Pablo, "El Estado y los partidos políticos en México", Era, México, Tercera Edición 1983, p. 113.
7. Carpizo, Jorge, *op. cit.*, p. 13.
8. *Ibidem*, p. 14.
9. Garrido, Luis Javier, "El partido de la revolución institucionalizada", Siglo XXI Editores, México 1982, p. 59.
10. Instituto de Capacitación Política, "Historia Documental del

Partido de la Revolución", Tomo I, PRI, México 1981, p. 27.

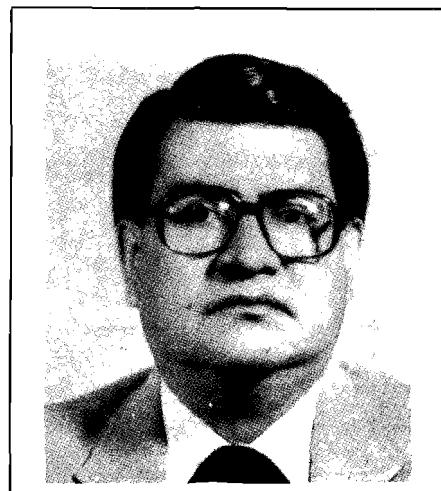
11. Cabrera Infante, Guillermo y otros, "América Latina: desventuras de la democracia", Joaquín Mortiz/Planeta, México 1984, p. 245.

12. Unidad de la Crónica Presidencial, "Las razones y las obras", Presidencia de la República, Primer Año, México 1984, p. 108.

13. Fernández Christlieb, Fátima, "Los medios de difusión masiva en México" Juan Pablos Editor, México, 1982, p. 10.

14. Memoria del Seminario de Comunicación y Difusión Públicas, Monterrey, N.L., marzo de 1978, p. 99.

15. Buendía, Manuel, "Ejercicio periodístico", Océano, México 1985, p. 131.



IGNACIO RODRIGUEZ ZARATE. Nació en Atlixco, Puebla, México, el 17 de febrero de 1945. Estudios en Filosofía y Letras. Licenciatura en Comunicación Universidad Iberoamericana. Ha trabajado en el sector público, como asesor en comunicación política. Redactor en el departamento de diarios foráneos de Editores Novedades. Editor responsable para dichos diarios de la Olimpiada de Munich. Actualmente es coordinador de la licenciatura en Comunicación de la Universidad Iberoamericana. "La sucesión presidencial de 1982 en un columnista político: Salvador González Pérez, Cuarto Poder". De próxima aparición: "Hacia un análisis de la prensa". Colaborador del diario UNO MAS UNO.

Controversia



LEONARD R. SUSSMAN



RODRIGO SANTILLAN PERALBO

LEONARD R. SUSSMAN

Se dice que los juicios difíciles favorecen la buena jurisprudencia. Es igual con el periodismo. La forma en que la agencia de prensa Tass manejó la catástrofe en la Unión Soviética el pasado mes de abril constituyó también un desastre a nivel periodístico. Se violaron calamitosamente muchos criterios de la ética periodística.

Tass guardó silencio durante varios días, mientras que nubes radioactivas amenazaron a miles de personas, quienes podrían haber tomado precauciones si hubieran sabido del peligro. Luego la agencia distorsionó la gravedad del desastre, diciendo que solamente habían muerto dos personas, mientras que cientos, quizá miles acarrearán un grave riesgo.

Puede objetarse que Tass es una agencia noticiosa estatal, y que procu-

raba restringir el miedo en una población numerosa. Sin embargo, resultó lo contrario. Reteniendo, y luego distorsionando la información, esta agencia estatal multiplicó las lesiones físicas e incluso puso en peligro la credibilidad del mismo gobierno. Lo que escasamente sirvió los intereses de los ciudadanos soviéticos, o de los europeos al otro lado de la frontera.

Faltaron en el manejo de este desastre los siguientes requisitos fundamentales de ética periodística:

1. Reportaje *rápido* de los hechos importantes.
2. Reportaje *equilibrado*, ofreciendo los puntos de vista diferentes a medida que aparecieran.
3. Reportaje *objetivo*, no solamente de los hechos sino de las implicaciones para el público, libre de compromisos ideológicos o parcia-

lidad política, social, económica u otras.

4. *Corrección* de los errores y la mala información tan rápida y completamente como sea posible.
5. *Critica* de los medios por miembros de los medios, entendiéndose que, al encontrarse que un reportaje haya sufrido distorsión o sido erróneo, se lo dará publicidad o se lo corregirá.

¿Puede esperarse alguna vez que una agencia estatal proporcione noticias que sean rápidas, equilibradas, objetivas, corregidas, o criticadas cuando ese mismo gobierno teme que las reacciones internas o internacionales sean negativas? ¿Por supuesto que no!

Y es precisamente por esa razón que no podrá encomendarse jamás un monopolio sobre el reportaje periodístico a *ninguna* agencia estatal. Ni tampoco puede encargarse *ninguna* agencia

Pasa a la pág. 32

LA ÉTICA PERIODÍSTICA

Leonard R. Sussman y Rodrigo Santillán Peralbo, se refieren, desde su particular punto de vista, a la ética en el periodismo. Sussman quien por varios años ha desempeñado la Vicepresidencia de la Comisión Nacional de los Estados Unidos para la Unesco, al tratar de la conciencia del periodista, indica que el punto de partida para cualquier Código de Ética es que el periodismo hay que dejarlo a los periodistas, señalando que se debe buscar la verdad y la objetividad, eliminando la parcialidad personal, política, racial y social. Santillán, que es Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Periodistas, FELAP, analiza la liberación y la dependencia del periodista, indicando que el derecho de los pueblos a la libertad de expresión es y seguirá siendo una utopía en tanto se mantenga el carácter privado de los medios de comunicación social. De allí que cualquier norma de ética, agrega, debe surgir del análisis del sistema imperante. En cuanto a la objetividad señala que el periodista "objetivo" se vuelve dócil criatura del sistema a quien, además, se les despoja de su libertad de pensar. Respecto a la imparcialidad, dice, que el periodista tiene dos alternativas: está al servicio del sistema o está al servicio de su pueblo y sus intereses. Los diferentes criterios que sobre el tratamiento a la ética periodística señalan Sussman y Santillán, establecen una verdadera controversia que presentamos a consideración de nuestros lectores. (Lincoln Larrea Benalcázar).

RODRIGO SANTILLAN PERALBO

Nuestras generaciones han sido testigos de la más trascendente revolución científica-tecnológica en el campo de las comunicaciones. Paralelamente, a partir de la década pasada; los sistemas de comunicación social de los países subdesarrollados y particularmente de América Latina comienzan a ser cuestionados en sus fundamentos teóricos y en sus aplicaciones prácticas que originan profundas redefiniciones conceptuales sobre: Libertad de prensa, expresión y opinión; el derecho a la comunicación; la necesidad de la comunicación alternativa, horizontal, participatoria, comunitaria, popular; la planificación de la comunicación social; el flujo equilibrado de noticias; políticas de comunicación; rol de los medios de comunicación; responsabilidad social de los periodistas o comunicadores sociales; necesidad de de-

mocratización de la comunicación a nivel nacional y exigencia socio-histórica-política de establecer un Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación.

Sin duda, se han dado pasos positivos en la conformación de un marco teórico sobre el rol de los medios de comunicación social y de los comunicadores sociales. Diversas investigaciones demuestran que los primeros, insertados en el sistema de libre empresa, de carácter privado del negocio e industria de la información y la comunicación, no sólo son beneficiarios de la plusvalía que genera el comercio de la noticia y la opinión, sino que también se han constituido en instrumentos de dominación y propulsores de la dependencia de y hacia el poder hegemónico de las metrópolis imperiales, sedes y guardianas del capital transnacional. Los segundos, carecen de poder participatorio en la elaboración de políticas comunicacionales del Estado o la empresa,

por lo que su rol se limita a recoger y procesar la información bajo el yugo de normas y reglas escritas o impuestas por el patrono-empleador.

De esas circunstancias coyunturales y permanentes, surgió la necesidad de establecer una nueva Deontología Profesional para los comunicadores sociales de este tiempo y conforme a exigencias de las realidades latinoamericanas, regionales, subregionales y nacionales. Una multiplicidad de factores endógenos, exógenos, complejos, simplistas, objetivos y subjetivos intervienen en la elaboración de la no acabada teoría sobre la ética del periodista, porque su misma actividad se relaciona directamente con el Estado y el Gobierno, con la economía y la sociedad, con los hechos culturales y políticos inmersos en un sistema social imperante. La obvia vinculación: periodista-realidad, determina la existencia de principios y

Pasa a la pág. 34

Viene de la pág. 30

gubernamental de establecer un código de ética o práctica para los periodistas. Y, por una extensión obvia, no puede entregarse ninguna de estas responsabilidades a ninguna organización intergubernamental.

Los gobiernos que tienen poder policial y militar —sin mencionar todo el aparato estatal— no deben participar del poder sobre esa última área del control social que completa su monopolio. Esa última área crucial es la difusión de las noticias, el campo del periodismo

Debe permitirse al periodismo mantenerse libre de los gobiernos —todos los gobiernos— y ser defendido en su papel único de monitor de los gobiernos. Pues aunque los medios noticieros independientes pueden llegar a ser, en el peor de los casos, tan vanales, tan parciales, tan descuidados, tan egoístas, sin embargo siguen siendo mucho menos peligrosos que los monopolios estatales de los medios masivos de noticias e información. En el mejor de los casos, los medios independientes de noticias son los defensores del derecho del público de saber toda clase de información. Estos medios impresos y de difusión, cuando son apropiadamente independientes, pueden buscar la verdad, y en sus reportajes diferentes permitirán al público descubrir por lo menos una aproximación a la verdad. Un monopolio de medios noticieros independientes puede inhibir asimismo los puntos de vista pluralistas, distorsionando de esta manera la realidad, o dificultando la búsqueda de la verdad por parte del público.

El sindicato de todos los periodistas en ejercicio de la profesión en la Unión Soviética proclama claramente en sus estatutos que "El Sindicato de Periodistas de la URSS se guía en su actividad por la teoría del Marxismo-Leninismo, así como por la política del Partido Comunista y el Gobierno Soviético".

Otros gobiernos de control centralizado, tanto a la derecha como a la izquierda del espectro político actúan en formas igualmente monopolísticas. Tanto es así que los tres cuartos de los países del mundo controlan o influyen fuertemente en los medios de prensa escrita y difusiva dentro de sus territorios.

Procuran además influir en el flujo internacional de noticias e informa-

"Los medios independientes de noticias son los defensores del derecho del público de saber toda clase de información."

ción. Con esa finalidad, los debates que han durado décadas en la UNESCO han sido impulsados por los países cuyos objetivos se basan sobre el deseo de controlar la prensa. Eso no quiere decir que los medios noticieros internacionales sean inmejorables, que siempre ofrezcan un equilibrio apropiado, ni que permitan que se escuchen en forma justa los criterios de los ciudadanos de los países en desarrollo. Los periodistas de los países en desarrollo tienen el derecho a colocar sus propios reportajes y análisis en los canales de la comunicación. Estos deben desarrollarse y vincularse tanto al Sur como al Norte.

La cuestión fundamental ya no es si debe extenderse o no la nueva época de información a todos los pueblos, sino *¿cómo* hacerlo?. Y ése bien puede ser el asunto ético más apremiante que encaran los periodistas tanto del Norte como del Sur.

Sin embargo, uno debe distinguir entre los códigos elaborados para la cobertura interna, y los que son para el reportaje internacional. El código nacional de la Sociedad Norteamericana de Jefes de la Redacción de Periódicos se creó en el año 1923. El código comenzó con la declaración de que el "bienestar público" era la única restricción para los periódicos. Se estimó que "la promoción de cualquier interés particular en contra del bienestar público" sería "incompatible con el periodismo honesto". El código agregó los criterios de independencia, sinceridad, veracidad, exactitud, imparcialidad, justicia y decencia. De un conjunto de 50 códigos de ética profesional preparados por organizaciones en Europa Occidental, Asia, África, el Caribe y América del Norte y del Sur, todos, sin excepción, invocaron la "objetividad" como una norma primordial para la ética del periodismo.

En los Estados Unidos, una re-

ciente encuesta a 225 periódicos reveló que 78 periodistas han sido suspendidos o despedidos por violaciones éticas en los últimos tres años. Cuarenta y ocho de éstos fueron despedidos por conducta inmoral.

Las violaciones más graves fueron el plagio, el empleo de material no publicado para beneficio económico, y la recepción de otros beneficios económicos.

El 37o/o de los periódicos que respondieron a la encuesta indicaron que sí tenían un código de ética por escrito. Los que contaban con tales códigos tendían a adoptar una postura más estricta en cuanto a lo que podía considerarse como una violación de la ética.

Anivel internacional, 34 de los 50 códigos examinados de todo el mundo apoyaron el "libre flujo de la información" como un elemento vital en el mantenimiento de la ética periodística. Ese elemento es esencial para el movimiento de las noticias e información desde un país hacia otro. Aunque la aplastante mayoría de los códigos existentes de ética periodística cubren los procedimientos y objetivos a nivel nacional, los debates más acalorados sobre la ética periodística han ocurrido en los foros internacionales.

Por eso, es útil examinar los análisis más pertinentes y definitivos. Con toda seguridad, uno de éstos es el informe MacBride. Dicho estudio de dos años de duración por parte de 16 especialistas en los medios de comunicación, originarios de las seis zonas geopolíticas del mundo, produjo un documento loado en el año 1980 por el consenso pleno de la UNESCO. El informe notó que la mayoría de los códigos no



incluyen principios que "rigen los deberes y las responsabilidades de los periodistas hacia la comunidad internacional y los países extranjeros". Sin embargo, el informe reconoció que "la ética profesional tiene importancia, sobre todo, como dirección personal e interior para las decisiones del individuo (del periodista) en las varias situaciones y dilemas... de su trabajo profesional". Concluyó la Comisión MacBride así: "una conclusión confirmada por una consulta organizada por el presidente de la comisión - - que la adopción de códigos de ética a nivel nacional y regional es deseable, con tal de que dichos códigos sean preparados y adoptados por la propia profesión".

Finalmente, la Comisión MacBride adoptó esta recomendación:

Existen códigos de ética profesional en todas partes del mundo, adoptados en forma voluntaria por grupos profesionales en muchos países. La adopción de códigos de ética a nivel nacional y, en algunos casos, a nivel regional es deseable, con tal de que dichos códigos sean preparados y adoptados por la propia profesión - - sin interferencia gubernamental.

De esta manera, la Comisión MacBride planteó dos puntos altamente significativos:

La ética periodística debe examinarse preferentemente (1) por parte de los periodistas mismos, no los gobiernos; y (2) dentro de cada nación, más bien que a nivel internacional, considerando los distintos modelos del periodismo de cada país.

Desde luego que existen valores universales a los que deben adherirse todo el mundo, sean o no periodistas. El apoyo para el libre flujo de información dentro de y entre los países es uno de estos derechos universales de la humanidad.

Dicho derecho recibió un apoyo

"Un monopolio de medios noticieros independientes puede inhibir asimismo puntos de vista pluralistas."

"Debe permitirse al periodismo mantenerse libre de los gobiernos."

importante el pasado mes de noviembre por parte del Tribunal Interamericano de Derechos Humanos. Después de extensas audiencias y deliberaciones, el Tribunal concluyó en forma unánime que la obligación gubernamental al registro y licenciamiento de los periodistas es una violación de los códigos interamericano y universal de derechos humanos. Semejante licenciamiento priva tanto al periodista como al público del "acceso al pleno uso de los medios noticieros". El Tribunal se opuso en forma inequívoca a cualquier forma de censura previa, la que prohíben todos los convenios universales y regionales. La interferencia por parte de cualquier gobierno en el flujo de información hacia el público -exceptuándose las situaciones muy limitadas e inusuales, como una emergencia nacional- no es permisible.

Ese es el punto de partida para cualquier código de ética del periodismo: el periodismo hay que dejárselo a los periodistas. (Las leyes sobre la calumnia y los derechos de autor son excepciones con delimitaciones estrictas). Al expresarlo así, la responsabilidad cae directamente sobre los hombros del periodista, para actuar con integridad profesional.

A parte de las normas de equilibrar los reportajes, buscar la verdad y la objetividad, y eliminar la parcialidad personal, política, racial y social, deben evitarse los otros abusos del poder periodístico: aceptar regalos, honores o promesas que corrompen el proceso del reportaje; prostituirse enfatizando los aspectos sensacionales de un reportaje para lograr una atención más amplia; o distorsionar la cobertura para conformarla a una concepción u orden preconcebidos de los eventos.

No pueden enumerarse todas las veintenas de trampas que tiene el ejercicio cotidiano del periodismo. Más bien, un periodista debe actuar en cada caso con un sentido interiorizado de

responsabilidad ante la *sociedad*, más bien que el gobierno. La ética del periodismo, entonces, se origina en un sistema de valores. Estos deben representar la máxima norma establecida para la sociedad. En la práctica, solamente los periodistas deben controlar el cumplimiento del sistema de valores periodísticos. El control por parte del gobierno constituye un control instantáneo de las ideas, o una censura.

El reportero debe en primer lugar, aplicar la alta norma a sus propias redacciones; el jefe de redacción debe aplicarla al trabajo del reportero; y el máximo gerente debe aplicarla al sistema general de responsabilidad editorial. Pero no deben detenerse allí las examinaciones. Los medios informativos en competencia deben criticarse mutuamente, de modo que el público pueda juzgar y elegir mejor entre los reportajes contrarios. Únicamente mediante estas críticas puede ser adecuadamente variado y pluralista el flujo de la información.

Tales criterios para el establecimiento y control de una norma de ética periodística son aplicables para los medios noticieros que funcionan a nivel internacional de la misma manera como lo son a nivel nacional.

Todo esto exige una preparación mucho mejor para los periodistas de lo que generalmente se proporciona hoy en día. En lugar del control estatal de los medios informativos -con el resultado de la garantía de distorsión de la ética periodística- es mejor que el periodista, una vez que haya recibido este entrenamiento, obedezca a su propia conciencia. □

LEONARD R. SUSSMAN, por cerca de 20 años ha sido Director Ejecutivo de Freedom House, el Receptor Gubernamental de Asuntos Políticos y Director de Libertades Civiles en Nueva York.

Ha publicado varios libros y artículos sobre comunicaciones internacionales y ha dirigido conferencias sobre este tema en todos los continentes.

En un principio fue periodista en el área del Caribe y Nueva York, Secretario de Prensa del Gobernador de Puerto Rico y por varios años Vicepresidente de la Comisión Nacional de los Estados Unidos para la UNESCO.

valores que se deben acatar y observar.

Naturalmente que los valores se interpretan de acuerdo a la óptica del sistema imperante y conforme a la formación profesional, ideológica, cultural y pertenencia socio-económica del periodista. Así por ejemplo, el valor universal de la libertad de expresión del pensamiento difiere en contenido y forma entre un marxista y un demoliberal como distinta es en su concepción y uso en el socialismo y en el capitalismo. En el uno es un bien social; en el otro, un principio irrenunciable tras el que se esconden los intereses económicos empresariales de los detentadores de los medios de producción, usufructuarios del valor libertad de expresión, convertido también en propiedad privada. Por lo tanto el derecho de los pueblos a la libertad de expresión es y seguirá siendo una utopía en tanto se mantenga el carácter privado de los medios de comunicación social. De allí que cualquier norma de ética o concepción de conducta del periodista y la comunicación social, ineludiblemente debe surgir del análisis de la realidad del sistema imperante y de las necesidades de transformación y cambio que los pueblos exigen. El escollo fundamental está en la estructura privada de los medios de comunicación social.

El Informe MacBride al referirse a las empresas nacionales y transnacionales sostuvo: "En el mundo de la comunicación, el sector privado, tiene con respecto al establecimiento de los modelos sociales y a la orientación de las actitudes públicas y del comportamiento, un poder comparable al de los gobiernos, o incluso a veces, mayor todavía, debido a la importancia de los recursos financieros que están en juego". Con lo que se demuestra que las normas de conducta de las empresas y

"La obvia vinculación: periodista-realidad, determina la existencia de principios y valores que se deberían acatar y observar."



los periodistas se subordinan al interés económico del sistema.

El mismo documento señala: "Las empresas privadas que explotan medios de comunicación social en los países industrializados tienen características comunes: expresión, concentración o integración horizontal y vertical, existencia de vínculos entre la industria de la fabricación y la de la información, papel decisivo de la publicidad, creación de grandes compañías que persiguen múltiples objetivos y concentración de la distribución. Aunque estas características sean más acusadas en Europa Occidental, en América del Norte y en ciertos países del Pacífico, se observan también en muchos países en desarrollo". América Latina no ha escapado del modelo generalizado por las transnacionales.

El sistema de propiedad privada de los medios de comunicación social que responde a las estructuras y superestructuras de los Estados Latinoamericanos con excepción de Cuba, impuso cánones éticos a los periodistas, preci-

samente para salvaguardar el sistema y los privilegios que concede y garantiza a los empresarios. Los códigos de ética obligaban y obligan a los periodistas a ser objetivos, imparciales, oportunos, veraces.

La objetividad ha sido manejada por el sistema para ver los hechos políticos, económicos, sociales, culturales a través de los ojos oficiales de los Gobiernos y las empresas nacionales y transnacionales. Ser un periodista objetivo a menudo significa negarle al periodista su capacidad de observación, análisis y crítica. "El periodismo objetivo casi siempre favorece las posiciones del Establishment" confesó el periodista norteamericano Tom Wicker. Es que la prensa, en el sistema capitalista está en manos o es controlada por el Establishment. Por eso defiende sus intereses y se convierte en el instrumento de mantenimiento del *Statu Quo*. Concomitantemente, el periodista "objetivo" se vuelve dócil criatura del sistema. En aras de la objetividad se le despoja de la libertad de pensar.

La imparcialidad, neutralidad e independencia del periodista han sido conceptos manejados con mucha efectividad, sutileza e incluso truculencias por el sistema y los dueños de los medios de comunicación social. No existe ser humano —a no ser que sea un débil mental definido— que pueda ser independiente, neutro e imparcial. Se es o no se es, se está a favor o en contra de algo o de alguien. Sin embargo de estas innegables realidades, bajo las concepciones demoliberales, se ha definido a la imparcialidad, como una virtud excelsa del periodista. Cuántos réditos ha logrado el sistema de dominación al usar la imparcialidad, como una categoría de valor de la profesión periodística. Al respecto, en la Declaración Fundamental del Código de Ética del Periodista ecuatoriano se expresa: El periodista *“está obligado a ser leal y consecuente con los principios y aspiraciones de su pueblo, de su comunidad y su familia. No es ni puede ser neutral, porque en la sociedad humana es imposible esa neutralidad como no sea para favorecer directa o indirectamente, intereses antipopulares...”*.

Cualquier norma de ética debe surgir del análisis de la realidad del sistema imperante y de las necesidades de transformación y cambio que los pueblos exigen.

La Federación Latinoamericana de Periodistas —FELAP— considera que no es posible la neutralidad, la imparcialidad. El periodista tiene dos alternativas: Está al servicio del sistema o está al servicio de su pueblo y sus intereses. En base a este principio declara que *“el periodista tiene responsabilidad política e ideológica derivada de la naturaleza de su profesión, que influye en la conciencia de las masas, y que esa responsabilidad es insoslayable y constituye la esencia de su función social”*.

La FELAP está conciente de las

dificultades de aplicación de una norma deontológica en los marcos del sistema informativo vigente, regido por la tenencia privada de los medios, y la conversión de la noticia en mercancía. Considera la conciencia moral como una de las formas de conciencia social, producto histórico concreto, determinado por la estructura económica, por lo que es mutable y en cada caso prevalecen las normas de los sectores dominantes... *“De tal manera que ni el periodismo como profesión ni el periodista como profesional pueden ser neutros, imparciales, independientes o como graciosamente se pretende por parte de la SIP por ejemplo, encasillar al comunicador social dentro de un “periodismo libre de compromisos ideológicos o parcialidad política, social, económica...”* América Latina requiere de un periodismo comprometido, sólo así será capaz de construir un periodismo verdaderamente libre.

Por otra parte, la veracidad informativa es radicalmente distinta para la necesidad del sistema, de los empresarios, que para los trabajadores de los medios de comunicación y sus pueblos o colectividades nacionales. Los primeros, inmersos en el “establishment” cotidianamente manipulan la información, engañan, tergiversan los hechos, falsean la verdad, naturalmente para defender los valores y negocios de la democracia “occidental y cristiana”. Ejemplos: Manipulación y tergiversación de los hechos políticos, sociales y económicos que desestabilizaron al Gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende para implantar el régimen dictatorial del General Pinochet. Engaños, mentiras, falseamiento de la verdad para que el Gobierno de Reagan invada brutalmente a la pequeña Isla de Granada. Manipulación de los hechos, propagación de mentiras y calumnias en contra de Cuba. Desinformación, tergiversación, manipulación de la realidad y de los hechos políticos, económicos y socio-culturales para desestabilizar al Gobierno Sandinista de la República de Nicaragua y apadrinar los crímenes de los “contras” A lo largo del proceso histórico latinoamericano se encuentran por miles, claros ejemplos de la “verdad” difundida, propalada y defendida por el “periodismo objetivo y honesto” según los cánones patrocinados por los Estados Unidos e impuestos por la SIP a sus socios de América Latina. Para

“El valor universal de la libertad de expresión del pensamiento difiere en contenido y forma entre un marxista y un demoliberal.”

la FELAP y los periodistas democráticos, la verdad sólo es posible del análisis de la realidad y de los legítimos intereses de nuestros pueblos.

Otra norma manejada al gusto empresarial es el denominado derecho a la réplica o derecho a la rectificación. Los socios de la SIP proclaman que respetan ese derecho, pero los periodistas y los pueblos saben perfectamente que es una de las normas que más se incumplen. Reiteradamente se denuncia que el derecho a la réplica o rectificación se irrespeta flagrantemente en las empresas de comunicación social. Se dan casos en los que *“ni pagando los precios arbitrarios que imponen los dueños de los medios de comunicación, por la ocupación de espacios, no se publican o no se difunden las opiniones y puntos de vista de las organizaciones populares si esas opiniones o puntos de vista, están en contra de los intereses empresariales o del sistema de dominación”*.

En el estudio de los problemas deontológicos de la profesión por parte de la UNESCO y de las organizaciones nacionales y regionales de periodistas se pone énfasis en la necesidad de establecer un Nuevo Orden Internacional de Información y la Comunicación Social como un elemento básico que permita un flujo equilibrado de la información como una forma que coadyuve a la superación de los niveles de dependencia de nuestros pueblos. Igual-



mente se considera indispensable la capacitación y profesionalización de los periodistas y su obligada colegiación como factores inherentes a la práctica del periodismo. Por supuesto; estas tesis son acremente combatidas por la SIP y por los dueños de las empresas de comunicación social que utilizan sofismas tales como que la Profesionalización y Colegiación del periodista se constituyen en atentados a la libertad de expresión del pensamiento, al derecho a la información y a la sacrosanta libertad de prensa, según concepción empresarial. La verdad es que la profesionalización del periodista es una necesidad histórica de nuestros pueblos y una garantía para el real ejercicio del derecho a la información y la libertad de expresión de nuestras organizaciones sociales y populares. El periodista de nuestro tiempo ya no es el "chupatinas" de las salas de redacción de las empresas de comunicación social y menos aún el vulgar recadero de los intereses empresariales. Ante todo es hombre o mujer con responsabilidades sociales, capaces de pensar por su cuenta, capaces de ser elementos críticos de sus colectividades y capaces de ser agentes de transformación y cambio. De otra manera, carece de todo sentido y significación el ejercicio del periodismo como profesión.

"En aras de la objetividad se le despoja (en el sistema capitalista) de la libertad de pensar".

Las investigaciones y estudios científicos del rol de la comunicación social en América Latina, demuestran que las estructuras y superestructuras de los Estados han sido capaces de desarrollar mecanismos de control y censura a medios de comunicación y periodistas, incluso se han establecido gamas de "premios y castigos". Los sectores oficiales y los propietarios de los medios de producción, cuando se sienten afectados por una información, suelen tomar represalias contra los periodistas a quienes se los ataca, se los

agrede, encarcela, tortura, exilia o asesina, o, simplemente se los margina. Por su parte, las empresas de comunicación social son altamente dependientes del aparato productivo del Estado, y de las organizaciones transnacionales.

El informe MacBride, al referirse a este asunto en el capítulo "Preocupaciones comunes" expresa: "Esto nos lleva a examinar el problema de la influencia comercial sobre la prensa y la radiodifusión (TV incluida) y particularmente de las agencias de publicidad, empresas privadas o entidades oficiales sobre la selección de noticias y su eventual cometido de censores. Incluso cuando se intenta influir directamente en los editoriales y en la selección de las noticias, la publicidad amenaza en cierta medida, la libertad de los reportajes al incitar a una cierta autocensura a los medios de comunicación social, cuya existencia misma depende financieramente de esa publicidad. Por consiguiente tales medios de comunicación social tienen que estar siempre en buenas relaciones con sus fuentes de financiación". Esta es una realidad insoslayable que incide en la problemática deontológica del rol de la comunicación social en los países latinoamericanos y en todos los países capitalistas en los que el éxito se mide por el valor dinero, y, por ese valor se permite la censura que de por sí es inadmisibles, pero, peor y más execrable es la autocensura que se impone un periodista, cuando se somete a principios puramente económicos. Es como aceptar grilletes en los tobillos, esposas en las manos y candados en la boca a cambio de un plato de lentejas. Si un periodista, por temor a enfrentar las realidades, claudica en sus principios, permite que le sometan y sojuzguen de hecho se prostituye y prostituye a la profesión. En casos como éstos, la deontología profesional pierde su razón de ser.

El problema deontológico se debate en un mundo convulsionado, complejo, dinámico en el que los hechos se superponen unos a otros con asombrosa rapidez gracias a la acción de los medios de comunicación social beneficiados con la revolución tecnológica. Si esa revolución se hubiese puesto al servicio de la humanidad, bien podría haberse esperado que la ciencia, la tecnología, las innovaciones podrían transferirse a los pueblos para la consecución de su desarrollo y progreso integrales. Podría haberse pensado que la comunicación social iba a cumplir con

sus más altos postulados y que la información podría impulsar los procesos de transformación y cambio hasta ubicar a los pueblos de todo el mundo en la civilización sorprendente de la última etapa del siglo XX. Pero la realidad es totalmente distinta a los buenos propósitos. La comunicación social no ha sido capaz de difundir las ciencias, las artes, la tecnología para el desarrollo. Las empresas de comunicación social en los países latinoamericanos se pusieron al servicio del capital transnacional y consecuentemente sirvieron a sus

"América Latina requiere de un periodismo comprometido, sólo así será capaz de construir un periodismo verdaderamente libre."

propósitos: Convertir al mundo en un inmenso mercado para sus productos a través de la creación de una sociedad de consumo. En lugar de cultura, la humanidad consume productos superfluos, en lugar de ciencia y tecnología recibe alienación, desnacionalización, aculturación y deshumanización. Los procesos de neocolonización, a lo largo de América Latina, se ven impulsados y respaldados por los sistemas de comunicación social.

La revolución tecnológica en las comunicaciones han servido para incrementar la dependencia de los pueblos subdesarrollados y para unirllos ideológicamente al brillante carro dorado del capital transnacional.

Los procesos alienantes y alienadores pretenden liquidar los valores nacionales, desvirtuar la identidad de los pueblos latinoamericanos, a través de la imposición de valores culturales ajenos a la idiosincracia de las naciones hasta lograr un nuevo tipo de colonización ideológica. Así las empresas de comunicación social nacionales y las agencias transnacionales de información se han encargado de negarle a los pueblos a ver sus propias realidades y se les ha obnubilado con mitos extraños, con falsos valores y estereotipos condicionantes, que en última instancia impiden la formación de una conciencia crítica.

ca, no sólo en las masas sino en los propios orientadores de la opinión, es decir en los periodistas.

Las empresas de comunicación social se han convertido en los mejores agentes de propaganda de los Estados Unidos, según el rol que les asignó el centro hegemónico del capitalismo; y, en este sentido defienden las democracias aparentes y se oponen con todo su poder a la consecución de la justicia social, a la liberación de los pueblos y a la realización de una verdadera democracia.

Antonio García, al analizar el papel de los medios de comunicación en América Latina expresó que éstos se dedicaron a organizar y ejecutar una verdadera contrarrevolución cultural preventiva, para impedir a los pueblos ser partícipes directos en el rescate, creación y desarrollo de su propia cultura.

“La manifestación transnacional de la ciencia, de la tecnología, del arte, del sistema de información y de comunicación social, no sólo está reduciendo progresivamente el ámbito de la iniciativa latinoamericana, sino que está demoliendo —ante nuestros propios ojos— la capacidad de resistencia o de creación cultural de los pueblos latinoamericanos. La trascendencia de semejantes hechos no solamente consiste en su existencia histórica, sino que está fuera de la conciencia de los pueblos y aún de sus élites intelectuales, de sus partidos reformistas y revolucionarios que se alimentan culturalmente por medio del sistema de comunicación social. El control absoluto ejercido sobre la prensa escrita, la radio, la televisión, el cinematógrafo, ha permitido la reestructuración a fondo de la economía de mercado y la adulteración de los valores que había ido creando el irregular y difícil ejercicio de la democracia representativa en los países latinoamericanos de todos los rangos y niveles: la libertad de empresa sustituyó a la libertad de información y opinión; la publicidad comercial y política reemplazó a la posibilidad de libre examen y de la conciencia crítica; los gobiernos de fuerza sustituyeron a los gobiernos de opinión y el desmantelamiento de las instituciones tutelares del Estado liberal de Derecho, se constituyó en mecanismo defensivo del modelo de democracia política y de mundo libre que propagó en América Latina, la ideología de seguridad nacio-

nal y de la guerra contrarrevolucionaria”.

Estas definiciones conceptuales del Estado y sus funciones, de la economía y la política, de las artes y de las ciencias, de la tecnología y de la sociedad, son las características del rol de los medios de comunicación social, como el “principal aparato ideológico del Estado”, en tanto que a los periodistas se les asignó el papel de intermediarios de los grupos de presión, ya sea para galvanizar sus contradicciones ya para publicitar sus diálogos. El sistema diseñado convierte a los perceptores en simples escuchas sin capacidad de interlocución, en receptores sin poder de crítica, en repetidores de mensajes sin posibilidad de análisis, en reiterativos de propuestas ideológicas, sin lugar a discrepancias.

La dependencia de los medios de comunicación al capital nacional y transnacional sólo es un eslabón en la larga cadena de dominación y explotación de los recursos naturales y humanos de las naciones latinoamericanas. Hora es de decir algo los periodistas de la región, porque por largo tiempo “hemos guardado un silencio bastante parecido a la estupidez...” para utilizar una frase de la Junta Tuitiva de la ciudad de La Paz, en su proclama insurreccional de 16 de Julio de 1809.

Inaplazable necesidad es la consecución y observancia de los Códigos de Ética para los periodistas latinoamericanos. No hay otra alternativa que la lucha por la liberación y el fin de la dependencia; lucha que debe darse inevitablemente, pero fundamentada en principios válidos para nuestros pueblos, tales como: El derecho de los pueblos a una información verídica que surja del análisis de la realidad; la consagración del periodista a la realidad objetiva como un deber supremo del periodista a través del análisis de la realidad objetiva; la responsabilidad social del periodista, porque el periodismo, la información, la noticia, la comunicación son en sí, un bien social y no una mercancía de compra-venta del sistema capitalista; la integridad profesional del periodista por el rol trascendente que desempeña dentro de la sociedad y como un derecho esencial a rechazar un trabajo que está contra sus principios y que avance a la vez en la toma de decisiones en el diseño de políticas comunicacionales; el acceso y la participación del pueblo en los procesos de comunicación a fin de que los perceptores dejen ser simples receptores de los mensa-

jes; el respeto a la vida privada y la dignidad humana, como valores supremos de las personas; el respeto al interés público, como defensa de la conciencia social y la moral pública; el respeto a los valores universales y la diversidad de culturas, porque el periodista íntegro “es partidario de los valores universales del humanismo” a saber: La paz, la democracia, los derechos humanos, el progreso social y la liberación nacional y el respeto y rescate de los valores culturales de cada nacionalidad; la eliminación de la guerra y otros grandes males que afronta la humanidad como la violencia, el neocolonialismo, el segregacionismo y el apartheid, el colonialismo, los regímenes fascistas y totalitarios que son una negación a los valores del humanismo, y, el imperialismo despiadado que explota, humilla y depreda a nuestros pueblos; y, el periodista también debe adentrarse en la lucha por la promoción y establecimiento de un Nuevo Orden Internacional de la Información y la Comunicación tan vital para nuestros pueblos como lo es el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

Al periodista de aquí y ahora, le toca escoger: O con los pueblos en lucha por su liberación o con los opresores.

RODRIGO SANTILLAN PERALBO, ecuatoriano, obtuvo la Licenciatura en Ciencias de la Información en la Universidad Central del Ecuador. Exbecario de Ciespal. Ha realizado estudios de comunicación social en algunos países. Ha publicado varios trabajos sobre diversos problemas del periodismo.

Fue Presidente de la Asociación Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Central; Presidente del Colegio de Periodistas de Pichincha; Presidente de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador. Ha sido Profesor de la Escuela de Ciencias de la Información.

En la actualidad es Director de la Revista **SIEMPRE**. Director de la Revista **PUNTO DE VISTA**, Presidente del Centro de Estudios de Opinión Pública, Vicepresidente de la Federación Latinoamericana de Periodistas —FELAP— y Coordinador del Área: Ecuador, Perú y Bolivia. Es profesor de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central del Ecuador.

LA ETICA PERIODISTICA EN EL PERU

JUAN VICENTE RENQUEJO R.

La finalidad de la Etica, es el deber para consigo mismo y para con los demás. Hay pues, en la ética, una dualidad de la moralidad individual y social.

Aplicando lo anterior al periodista calza, perfectamente. El periodista no solamente escribe para su consumo, sino para los demás. Al comunicar está desarrollando y dando a conocer acciones buenas o malas. Y aquí va implícito el compromiso, la percepción ideológica, el criterio político, la manera de ver el mundo.

Por ello el periodista ha de optar en su vida privada y pública por la fidelidad a los principios éticos (que son los establecidos en una sociedad determinada) o simplemente ignorarlos.

La ética está relacionada con el Derecho. La diferencia estriba en que la primera tiene, frente a su violación, sanción moral. En cambio el Derecho cumple un rol coercitivo y sus sanciones son físicas como la cárcel, pecuniarias, o de privación de derechos.

Lo ético rebasa el derecho, porque hay muchas acciones que son legales pero no éticas. Y si bien la ética tiene una trascendencia social, como hemos visto arriba, está determinada personalmente, y su cumplimiento es exigido por la propia persona o debe serlo.

Sobre la ética hay abundancia de literatura, aunque nos atrae sobre todo la de John C. Merrill en su libro de *The Imperative of Freedom*.

Desde hace mucho tiempo ha sido aceptada la idea de la conducta ética periodística. Desde hace bastantes años el tema es materia de discusión, alcanzando este debate su más alta cima en el año 1983 en que, en un encuentro universal de las más importantes organizaciones regionales e internacionales de periodistas fueron adoptados "Los Principios Internacionales de Etica Profesional en el Periodismo". Firmaron este documento la O.I.P., UCIP, FIP, FELAP, FAJ, UJA, la FELATRAP y la Conferencia de Periodistas de los países de la ASEAN.

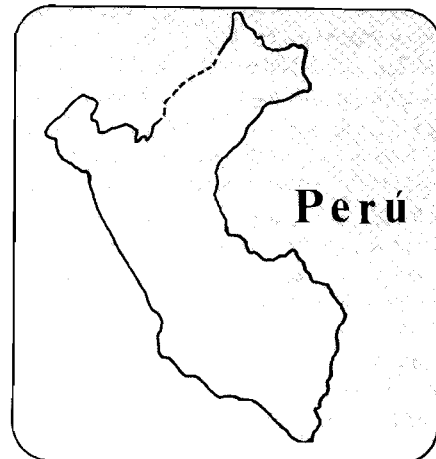
Cierto es que hay muchas definiciones disímiles y hasta contradictorias del periodismo. Pese a todas sus diferencias existen sin embargo, valores morales y éticos universales que en consonancia con el deber primordial del periodista —el deber de escribir la verdad—, son de validez general y definen con precisión suficiente lo que es o no es el periodista honrado y honesto.

El debate iniciado sobre el tema de la ética periodística no ha terminado, por supuesto, con la adopción de los diez principios deontológicos

que a continuación señalamos. Estos no obstante han sentado una sólida pauta.

PRINCIPIO I: EL DERECHO DEL PUEBLO A UNA INFORMACION VERIDICA. El pueblo y los individuos tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad mediante una información precisa y, global, así como a expresarse libremente a través de diversos medios de cultura y de comunicación.

PRINCIPIO II: LA CONSAGRACION DEL PERIODISTA A LA REALIDAD OBJETIVA. El deber supremo del periodista es servir la causa del derecho a una información verídica y auténtica mediante una dedicación honesta a la realidad objetiva, mediante una exposición responsable de los hechos en su debido contexto, destacando sus vinculaciones esenciales y sin causar distorsiones, desplegando debi-



damente la capacidad creadora del periodista, de forma de ofrecer al público un material adecuado que le permita hacerse una idea precisa y global del mundo y en el que el origen, la naturaleza y la esencia de los acontecimientos, procesos y situaciones sean presentados con la mayor objetividad posible.

PRINCIPIO III: LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL PERIODISTA. En el periodismo la información es entendida como bien social y no como mercancía, lo que implica que el periodista comparte la responsabilidad por la información transmitida y, por consiguiente, responde no sólo ante los que controlan los medios informativos, sino a fin de cuentas al público en general y sus diversos intereses sociales. La responsabilidad social del periodista exige que éste actúe, bajo cualesquiera circunstancia en conformidad con su conciencia personal.

PRINCIPIO IV: LA INTEGRIDAD PROFESIONAL DEL PERIODISTA. El papel social que asume el periodista exige que en el ejercicio de su profesión mantenga un alto grado de integridad, incluyendo el derecho a declinar el trabajo que vaya en contra de su convicción o a no revelar fuentes de información, así como el derecho a participar en la toma de decisiones en el medio informativo en el que el periodista trabaja. La integridad de la profesión no permite que el periodista acepte soborno alguno o la promoción de algún interés privado contrario al bienestar general. Forma parte de la ética profesional, asimismo, el respetar la propiedad intelectual y, en particular, evitar el plagio.

PRINCIPIO V: EL ACCESO Y LA PARTICIPACION DEL PUBLICO. La naturaleza de su profesión exige que el periodista promueva el acceso del público a la información y su participación en los medios de comunicación, incluyendo el derecho de corrección o rectificación y el derecho de réplica.

PRINCIPIO VI: EL RESPETO DE LA VIDA PRIVADA Y DE LA DIGNIDAD HUMANA. Parte integrante de las normas profesionales del periodista es el respeto del derecho del individuo a la vida privada y a la dignidad humana, en conformidad con las estipulaciones del derecho internacional y nacional relativas a la protección de los derechos y la reputación de los demás, prohibiendo el libelo, la calumnia, la maldicencia y la difamación.

PRINCIPIO VII: EL RESPETO DEL INTERES PUBLICO. La ética profesional del periodista prescribe el

respeto a la comunidad nacional, a sus instituciones democráticas y su moral pública.

PRINCIPIO VIII: EL RESPETO A LOS VALORES UNIVERSALES Y LA DIVERSIDAD DE CULTURAS. El periodista íntegro es partidario de los valores universales del humanismo, sobre todo de la paz, la democracia, los derechos humanos, el progreso social y la liberación nacional, respetando al mismo tiempo, el carácter distintivo, el valor y la dignidad de cada cultura, así como el derecho de cada pueblo a elegir y a desarrollar libremente sus sistemas políticos, sociales, económicos y culturales. El periodista participa así activamente en la transformación social hacia una mayor democratización de la sociedad y contribuye, mediante el diálogo, a crear un clima de confianza en las relaciones internacionales, propicio a la paz y la justicia en todas partes, a la distensión, al desarme y al desarrollo nacional. Forma parte de la ética de la profesión el que el periodista tenga en cuenta las estipulaciones que vengán al caso contenidas en los convenios,

“El Código obliga a los periodistas a proceder en todos sus actos con honor”.

declaraciones y resoluciones internacionales.

PRINCIPIO IX: LA ELIMINACION DE LA GUERRA Y OTROS GRANDES MALES QUE AFRONTA LA HUMANIDAD. El compromiso ético con los valores universales del humanismo obliga al periodista a abstenerse de toda justificación o instigación a la guerra de agresión y la carrera armamentista, especialmente nuclear, y demás formas de violencia, odio o discriminación, especialmente el racismo y el apartheid, la opresión por regímenes tiránicos, el colonialismo y el neocolonialismo, así como otros grandes males que afligen a la humanidad, tales como la pobreza, la subalimentación y las enfermedades. Ateniéndose a este principio, el periodista puede contribuir a eliminar la ignorancia y las incompre-



siones entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país sobre las necesidades y los deseos de otros pueblos, a asegurar el respeto de los derechos y de la dignidad de todas las naciones, todos los pueblos y todos los individuos sin distinción de raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión o convicción filosófica.

PRINCIPIO X: LA PROMOCION DE UN NUEVO ORDEN MUNDIAL DE INFORMACION Y COMUNICACION. El periodista opera en el mundo contemporáneo dentro del marco de un movimiento hacia nuevas relaciones internacionales en general, y un nuevo orden informativo en particular. Este nuevo orden, entendido como parte integrante del Nuevo Orden Económico Internacional, se orienta a la descolonización y la democratización en la esfera de la información y la comunicación, tanto a escala nacional como internacional, sobre la base de la coexistencia pacífica de los pueblos y el respeto pleno de su identidad cultural. El periodista tiene la especial obligación de promover el proceso de democratización de las relaciones internacionales en la esfera de la información, particularmente salvaguardando y respaldando relaciones de paz y amistad entre los Estados y los pueblos.

En el Perú, el Código de Ética del periodista profesional fue adoptado en 1980, junto con el nacimiento del Colegio de Periodistas del Perú. El Código obliga a los periodistas a proceder en todos sus actos con honor, velando por la dignidad de las personas e instituciones y por su prestigio personal y decoro profesional.

Se especifica igualmente los actos antiéticos en las relaciones del periodista con la sociedad, como son las vio-

laciones de los derechos humanos y de la intimidad de las personas, el atentar contra la protección que merece la familia, la niñez y la juventud; y el no guardar el secreto profesional o utilizarlo en beneficio de terceros.

El Código establece las relaciones del periodista con el medio de comunicación donde trabaja, estando prohibido de revelar asuntos de carácter reservado de la empresa en que labora; o el aceptar honorarios inferiores a los mínimos establecidos.

Para el cumplimiento estricto del Código de Ética antes anotado, el Colegio de Periodistas tiene un Tribunal de Honor Nacional y 21 Tribunales Departamentales encargados de conocer, investigar y resolver de oficio o por denuncia, las transgresiones a las normas establecidas. Sus miembros son periodistas profesionales nombrados por los directivos de cada Consejo, siendo Presidente del Tribunal de Honor Nacional en la actualidad, el diputado del Partido Aprista, Héctor Vargas Haya. Los tribunales se renuevan cada dos años y sus miembros deben acreditar intachable conducta profesional y un mínimo de diez años de actividad periodística.

Los tribunales aplican a los periodistas denunciados, de acuerdo a la gravedad de la infracción las siguientes medidas:

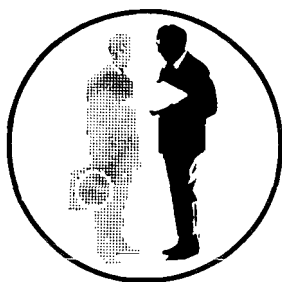
- a) Amonestación pública o privada.
- b) Suspensión como miembro de la Orden hasta por un máximo de seis meses, y,
- c) Separación del Colegio por tiempo indefinido.

Los periodistas afectados deben ser notificados y escuchados en forma personal o por medio de abogado. El procedimiento disciplinario es reservado, aunque las sentencias son públicas.

Hasta el momento el Colegio ha aplicado sanción de amonestación a tres periodistas directores del desaparecido diario "Marka", por falseamiento manifiesto de la información, y ha expulsado de la institución a otros cinco miembros por apropiación de los fondos de la Orden (en el Puerto del Callao), y por haber presentado documentos falsificados para ingresar al Colegio de Periodistas de Lima.

Pero, es indudable, que la aplicación de las normas éticas en la escena periodística peruana es una exigencia imposible de cumplir.

En un medio donde el periodismo se guía por el espíritu de competencia, lucro u odiosidad política, las infracciones al Código de Ética son cosa de to-



dos los días y en ello incurren la mayor parte de publicaciones, con honrosas excepciones.

El sensacionalismo o prensa amarilla, la pornografía y la difusión de noticias lesivas a personas e instituciones que se lanzan aviesamente y con criterio destructivo, se dan dentro de la impunidad más absoluta, siendo los propietarios de los medios de comunicación, los reales artífices de todo este andamiaje sensacionalista, que a través de la exacerbación de la noticia escandalosa busca vender ejemplares o ganar audiencia, con una mezcla de sensualidad morbosa a todas luces contraria a los valores que pomposamente los mismos diarios proclaman defender en sus editoriales y artículos de fondo.

Ni siquiera el periodismo deportivo se salva de la afirmación anterior. Así, Humberto Zolezzi, acreditado profesor universitario de Arequipa, escribe en la revista "Oiga" del 19 de mayo último: "El periodismo deportivo de hoy no es tampoco ni mejor, ni peor que el de antaño. Es, simplemente, diferente. Ahora, se escribe para ganar dinero a como dé lugar: exagerando, mintiendo, engañando, promocionando, o haciendo cualquier cosa con tal de sacarle dinero a quien sea y como sea. Se busca a los jugadores y se les ofrece, en sus propias casas o haciendo uso del teléfono, publicidad, diferentes tarifas lo mismo que si se tratara de promocionar un jabón de tocador, un detergente o una bebida gaseosa. Si se habla o se escribe de un determinado jugador, del equipo tal o del entrenador cual, en forma reiterativa, haciendo uso de todas las tácticas de la publicidad, los bonos aumentan, las utilidades crecen y los contratos abundan. El silencio de la prensa hablada o escrita, es la muerte de jugadores, técnicos y equipos. Incluso, de las empresas que los sostienen. Hay que hablar, escribir, aunque el escándalo envuelva a los protagonistas".

Quizá el mayor problema gira en torno al tratamiento de la información relacionada con el terrorismo. Ya ocho periodistas fueron asesinados en las alturas de Uchuraccay, Ayacucho, en

Enero de 1983, cuando buscaban la verdad sobre el hasta ahora misterioso ejército terrorista de Sendero Luminoso. En la misma zona de la sierra central del Perú han "desaparecido" o han sido asesinados por terroristas o uniformados cinco periodistas más, en 1984 y 1985. Ante las exigencias de los militares encargados de la represión subversiva, el presidente Belaúnde (1980-1985) convocó a los directores y propietarios de los principales medios de comunicación en Palacio de Gobierno. El "pacto de caballeros" surgido de esta conversación para refrenar la información sobre la violencia se vio roto casi inmediatamente después que los mencionados caballeros abandonaron Palacio. Lo propio hizo el actual Presidente Alan García, en un desayuno de trabajo en el que hiciera ver a los propietarios los compromisos sobre todo económicos que tienen para con la banca estatal. Después de líricas declaraciones, el sensacionalismo y tratamiento morboso de la materia volvió a inundar periódicos y noticieros de televisión.

En noviembre de 1985 en la ciudad de Huancayo, los máximos dirigentes de las organizaciones periodísticas del país —el Colegio de Periodistas del Perú, la Asociación Nacional y la Federación de Periodistas—, suscribieron una declaración en la que denuncian los asaltos repetidos a radio emisoras, periódicos y agencias de noticias por operativos terroristas para la difusión de sus mensajes. Consideran además a la promoción del periodismo como el principal problema político y social de la hora presente y dentro de esa perspectiva, demandan a los periodistas asumir la parte de responsabilidad que les corresponde en el ámbito del ejercicio profesional. Como las anteriores, la convocatoria de las organizaciones periodísticas fue vana.

Frente a todo lo anterior, es de

"En un medio donde el periodismo se guía por el espíritu de competencia, lucro u odiosidad política, las infracciones al Código de Ética son cosa de todos los días."

temerse que las fuerzas militares actúen próximamente, como lo han hecho a lo largo de la historia peruana, censurando los medios de comunicación, acabando así no sólo con el libertinaje existente, sino también con la libertad constitucional tan difícilmente obtenida por la civilidad.

Varias alternativas se han dado a conocer tímidamente. Por un lado, el Gobierno nombró una Comisión Consultiva integrada por importantes periodistas y representantes de la iglesia, que ni siquiera llegó a constituirse ante el feroz embate que contra dicha Comisión lanzaran los grandes propietarios de los medios, acusando el intento como un peligro para la libertad de expresión.

La constitución de Consejos de Prensa similares a los existentes en Inglaterra y otros países anglosajones es vista como una sutil e inteligente forma de orientación de los medios hacia el cultivo de valores propicios para la identidad nacional, y no como en forma irresponsable se propicia ahora por parte de los medios, la desintegración del país.

Para terminar este enfoque nos referimos a los aspectos legales relacionados con el ejercicio profesional del periodismo y sus implicaciones éticas.

La Constitución del Perú en su art. 2 inc. 4 declara que toda persona tiene derecho: "A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra el escrito o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización, censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de Ley. Los delitos cometidos por medio del libro, la prensa y demás medios de comunicación social se tipifican en el Código Penal y se juzgan en el fuero común".

El mismo inciso señala que "También es delito toda acción que suspende o clausure algún órgano de expresión o le impida circular libremente. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación".

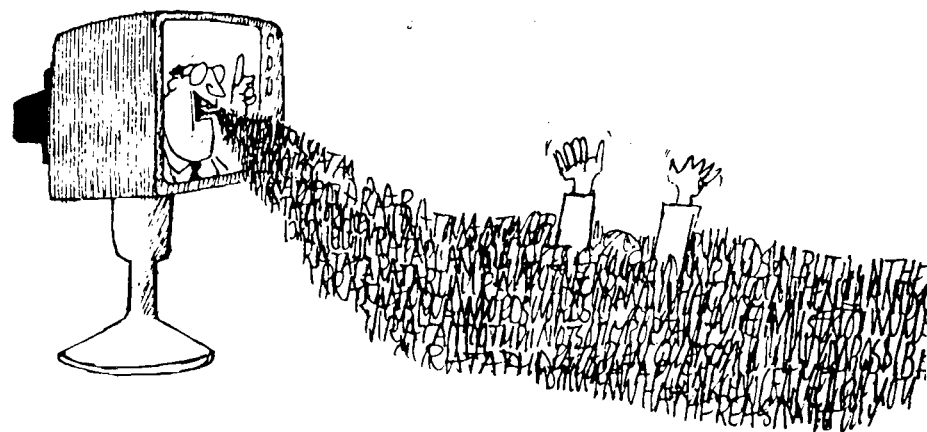
Sobre el delito de opinión el citado art. 2 en el inc. 20, parágrafo "e" referente a la libertad y seguridad personales, especifica que "No hay delito de opinión".

Finalmente, el Art. 134 expresa: "La prensa, radio, televisión y demás medios de expresión y comunicación social, y en general las empresas, los

bienes y los servicios relacionados con la libertad de expresión y comunicación no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio o acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares".

Por su parte, la Constitución incluye a los medios de comunicación en el área educativa, indicando textualmente el Art. 37 "Los medios de Comunicación Social del Estado se hallan al servicio de la educación y la cultura. Los privados colaboran a dichos fines de acuerdo a Ley".

Por último, la Constitución establece en su art. 33 la colegiación obligatoria para las profesiones universitarias, y el periodismo y la comunicación son carreras universitarias profesionales desde hace varios lustros en nuestro país.



Examinemos los dispositivos arriba señalados. La Constitución contiene cuatro libertades al respecto: información, opinión, expresión y difusión que indudablemente son proyecciones de las libertades de creencia y pensamiento.

Existe un desdoblamiento en cuanto al derecho de información: el de informar y el de ser informado. La información es hoy día un poder. El poder de informar y el poder de informarse. La única limitación que podría darse en la libertad de información se halla en los asuntos referentes a la Defensa Nacional y materias conexas. Pero nada se dice al respecto, lo que consideramos es una omisión lamentable.

De igual manera, nos parece excesivo el mandato constitucional de prohibir la existencia del delito de opinión. La opinión difamatoria, la opinión que falsea hechos y destruye honras, la que se inmiscuye en la privacidad y el se-

creto personal contraviene el art. 1 de la Constitución que ordena que todos tienen la obligación de respetar y proteger a la persona. Parte de ello es el derecho a la privacidad, al secreto y al honor, "Si ese resulta ser el valor supremo —en opinión de los constitucionalistas Marcial Rubio y Enrique Bernalles—, quiere decir que los medios de comunicación, las seguridades e inmunidades que ellas deben tener, no pueden ser superiores a los que tiene la persona misma. Por lo tanto, las infracciones que cometan estos medios de comunicación contra la persona deben ser sancionados".

La Constitución remite al Código Penal los delitos que se puedan cometer en materia de prensa.

Ellos son los de calumnia, difamación e injuria tipificadas en los artículos 186, 187, 188 de nuestro Código Penal. Las sanciones van desde multas a prisión hasta de dos años. Estos delitos sólo se procesan por denuncia de parte, esto es mediante la interposición de una querrela. El procedimiento por lo general es engorroso y la jurisprudencia al respecto es confusa y contradictoria. También está protegida constitucionalmente la imagen, que es el derecho de la persona a utilizar exclusivamente o a autorizar expresamente a terceros la reproducción de su figura mediante el dibujo, la fotografía, la filmación, con excepción de los hombres y lugares públicos. Pero bien sabemos que de lo anterior se hace abuso impune. Sobre todos estos derechos, la Constitución de 1979 dice que "Toda persona afectada por afirmaciones inexactas o agravadas en su honor por publicaciones en cualquier medio de comunicación social, tiene derecho de rectificación en forma

"El mayor problema gira en torno al tratamiento de la información relacionada con el terrorismo."

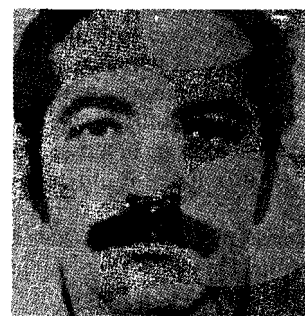
gratuita, sin perjuicio de la responsabilidad de Ley".

Este derecho de rectificación se introdujo en el Perú desde 1974, pero se cumple a medias, o simplemente algunos medios hacen caso omiso de ello.

Aunque la Constitución prohíbe el monopolio, acaparamiento o exclusividad de los medios de comunicación, es totalmente demostrable que en nuestro país existe un acaparamiento clasista de los medios. Más que libertad de prensa, lo que existe es libertad de empresa, y la empresa demanda de un fuerte capital para proyectarse. Por

otro lado está el condicionamiento de la publicidad, que en el caso de la radio y la T.V., es determinante.

La propiedad de los medios y el financiamiento publicitario adquieren una ligazón incontrovertible y limitativa. El famoso "cuarto poder" lo es realmente, y pasa a ser en realidad el primer poder, con el agravante de no haber sido electo a pesar de desarrollarse en una democracia representativa y de no contar con ninguna otra fuente de legitimación que el financiamiento empresarial entroncado con los intereses de los grandes grupos de poder económico. La situación de los medios antes de 1974 no puede ser más ilustrativa, así como la dependencia que en la actualidad ostentan los periódicos, revistas, radio y televisión de la publicidad que en gran medida es manejada por el gobierno de turno.



JUAN VICENTE RENQUEJO RODRIGUEZ, peruano, abogado y periodista profesional. Fue redactor periodista en *El Norte de Sullana*, *La Industria* en Piura, Chiclayo y Trujillo. Redactor en la *Crónica* y *La Prensa*. Sub-director de *El Comercio*, de Lima. Jefe de Editorial de *El Observador* y de *Hoy*. Jefe de Redacción de la *Revista Gerencia* de IPAE. Catedrático de Lengua, Literatura y Periodismo en la Universidad de San Marcos, Cajamarca, San Martín de Porres y Universidad de Lima (cursos de Opinión Pública y Técnica del Reportaje, en ésta última). Es actualmente Decano Nacional del Colegio de Periodistas del Perú.



NUEVA SOCIEDAD

MARZO/ABRIL 1986

Nº 82

Director: Alberto Koschuetzke

Jefe de Redacción: Daniel González V.

COYUNTURA: **Guillermo Molina Chocano**: Honduras: ¿elecciones sin ganador?; **Paulo Cannabrava**: Brasil: la oligarquía otra vez; **Adolfo Gilly**: México: crisis y modernización del capitalismo; **Oscar R. González**: Argentina: la transición alfonsinista.

ENTREVISTA: **Diálogo con Frei Betto**: "En búsqueda de una alternativa popular".

POSICIONES: **Michael Manley**: Jamaica y EEUU: intervención o cooperación; **SELA**: Declaración de Caracas.

ANÁLISIS: **Suzy Castor**: Haití: de la ruptura a la transición; **Alberto Bastías-Leopoldo Benavides**: La rebeldía primitiva de los hambrientos; **Alois Möller**: Las ciencias económicas y las alternativas de desarrollo; **Héctor Apezechea**: Uruguay científico.

TEMA CENTRAL: RELIGION, CREENCIAS Y SOCIEDAD: **Enrique Correa**: Cristianismo de izquierda e Iglesia popular; **Abraham Pimentel**: Cristianismo y lucha de clases; **Emilio Fermín Mignone**: Iglesia y dictadura; **Felipe Carrera Damas**: Sexo, religión y creencias; **Clodomiro Almeyda**: La democracia cristiana en América Latina; **Iván Auger**: Estados Unidos: "La nación conforme a Dios"; **Gustavo Martín**: Magia, religión y poder: los cultos afroamericanos; **Rogelio García Lupo**: El poder de las tinieblas: la secta Moon; **Andrés Serbin**: Los rastafari: entre mesianismo y revolución.

SUSCRIPCIONES (incluido flete aéreo)

América Latina
Resto del Mundo
Venezuela

ANUAL (6 números)

US\$ 20
US\$ 30
Bs. 150

BIENAL (12 números)

US\$ 35
US\$ 50
Bs. 250

PAGOS: Cheque en dólares a nombre de NUEVA SOCIEDAD. Dirección: Apartado 61.712-Chacao-Caracas 1060-A - Venezuela. Rogamos no efectuar transferencias bancarias para cancelar suscripciones.

Derecho de libre expresión y Codigo de Etica en Ecuador

JUAN J. PAZ Y MIÑO·C.

El ejercicio del derecho a la libre expresión del pensamiento no ha estado en el Ecuador sujeto a otra limitación que la del respeto a la honra y derecho ajenos.

Con el nacimiento de la República se consagra el derecho de *"todo ciudadano a expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose siempre a la responsabilidad de la ley"*. (Constitución de 1830- Art. 64).

Ese derecho individual y social lo utilizó antes (1791) el precursor de la independencia Eugenio de Santa Cruz y Espejo, quien publicó "Primitias de la Cultura de Quito", el primer periódico que circuló 7 números, y que fue escrito y repartido hasta clandestinamente por ese indio genial, quien devendría por esto mismo en el Padre del Periodismo ecuatoriano.

En la oscuridad colonial, Espejo escribió y difundió sus ideas, que abarcaron diversos temas, desde el médico hasta el pedagógico, y sostuvo tesis y conceptos adelantados, "revolucionarios" para entonces. Sus enseñanzas perduran hasta ahora y sus ideales viven todavía.

Herederos de esa estirpe, el derecho a la libre expresión se convierte en derecho constitucional al instaurar-

se el estado independiente del Ecuador. Y, a diferencia de otros derechos, se mantiene permanentemente a través de la complicada y conflictiva vida política nacional, se consigna en las 17 Constituciones adoptadas en la República y se lo respeta, con más o con menos, en las dictaduras o "dictablandas" que no soportó jamás mucho tiempo el pueblo ecuatoriano.

El derecho a expresar y publicar libremente el pensamiento se mantiene en las Constituciones de 1835, 1843, 1845, 1851 (cuando ese derecho también "ha de respetar la religión del Estado"), 1852, 1861, 1869, 1878 (cuando se consagra que "jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos"), 1884, 1897 (cuando "un Jurado especial conocerá en las causas por infracciones cometidas por medio de la imprenta", del que se habla también en 1869 y que prácticamente no se establece ni funciona), las de 1906 y 1929.

La Constitución de 1944-45, la "más adelantada" de la República, da un serio avance en la materia. En su artículo 141 numeral 10, "de los derechos individuales", dice:

"Art. 141-10 - La libertad de opinión, cualquiera que fueren los medios de expresarla o difundirla.

La injuria, la calumnia y toda manifesta-

ción inmoral, están sujetas a la responsabilidad de la ley.

La ley regulará el ejercicio del periodismo, tomando en cuenta que éste tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social acreedor al respeto y apoyo del Estado. Establecerá también los medios de hacer efectivas las responsabilidades en que incurrieren los periodistas.

Ninguna autoridad podrá suspender o clausurar periódicos ni, por delitos de prensa, secuestrar imprentas o incautar publicaciones. Tampoco se perseguirá o encarcelará, bajo pretexto de tales delitos, a los redactores, colaboradores, expendedores, voceadores y demás trabajadores de la prensa, a menos que se demuestre la responsabilidad de ellos en forma legal.

Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho, en la forma que determine la



ley, a la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por la prensa, por la radio o por cualquier otro medio de publicidad. Esta rectificación deberá hacerse en el mismo órgano en que se hicieron las imputaciones.

A partir de estas normas, no sólo se afirman los principios de libertad de expresión y de opinión, sino que se promueve aquello que se lograría tres décadas más tarde: "la ley regulará el ejercicio del periodismo", rescatando, además, que el objetivo fundamental de la tarea periodística es el servicio a los intereses nacionales, prohibiendo la suspensión o clausura de los periódicos y la persecución a sus trabajadores intelectuales e introduciendo un derecho nuevo: el de rectificación gratuita de las aseveraciones imputadas como falsas o calumniosas. Este último derecho, aunque no se consagra en las Constituciones posteriores, se convierte también en parte del Código de Ética de los medios de comunicación, practicado hasta ahora.

En las Constituciones de 1946 y de 1967, se mantienen estos mandatos y, paradójicamente, en la de 1978, aprobada por referéndum, se retrocede. En el artículo 19, numerales 2 y 3, establece:

"Art. 19 - De los derechos de la persona:

"El derecho a la libre expresión se convierte en derecho constitucional al instaurarse el Estado independiente del Ecuador."

2.- *El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, por los abusos que se incurra en su ejercicio, de conformidad con lo previsto en la ley; en cuyo caso, los representantes de los medios de comunicación social no están amparados por inmunidad o fuero especial.*

3.- *El derecho al honor y a la buena reputación. Toda persona que fuere afectada por afirmaciones inexactas o agravada en su honor, por publicaciones hechas por la prensa u otros medios de comunicación social, tiene derecho a que éstos hagan las rectificaciones correspondientes en forma gratuita."*

Paralelo al derecho constitucional de libre expresión del pensamiento,

con o sin ley normativa (Código Penal, Código de Procedimiento Penal), los ecuatorianos dedicados a la actividad periodística se impusieron voluntariamente su Código de Ética que podría resumirse en la conocida frase: "no digas como periodista lo que no puedes sostener como hombre".

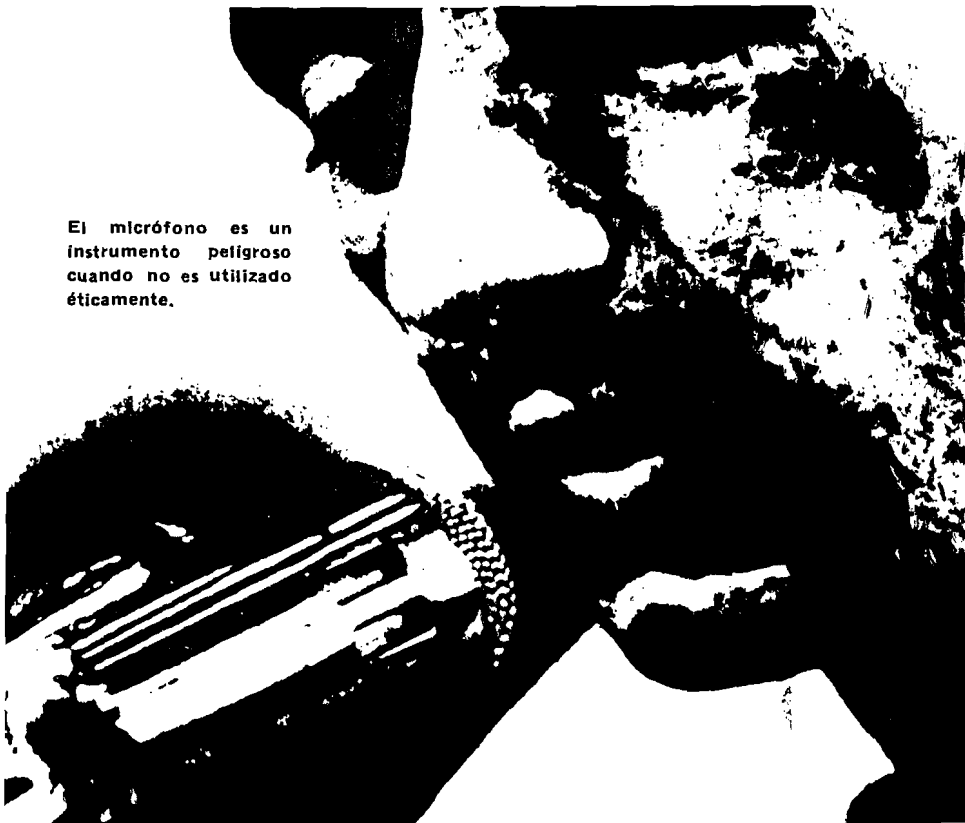
Los periodistas de todas las épocas, lo mismo los "prácticos", primero, que los académicos, después (formados por las Escuelas Universitarias de Periodismo, actuales Facultades de Comunicación), se ampararon en el derecho constitucional y se autolimitaron con su propio Código de Ética. Generalmente esta autolimitación fue más que suficiente para evitar excesos.

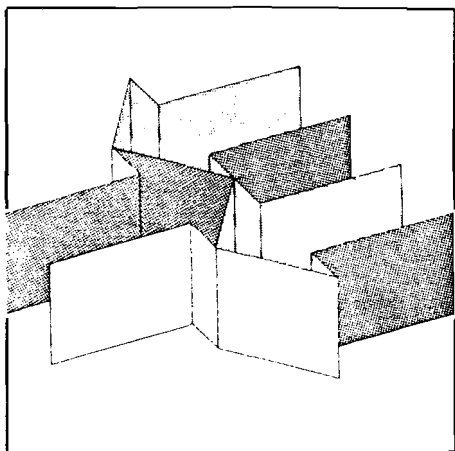
A lo largo de los 156 años de vida republicana no ha habido necesidad nada más que de los principios constitucionales limitados por la ley y el Código de Ética para ejercer la profesión. Se ha vivido bajo esa otra verdad: "el respeto al derecho ajeno es la paz". Y el periodismo nacional, el más combativo, el más agresivo no transgredió estas normas, aunque su franqueza haya provocado muchas veces clausuras de los medios de comunicación, persecución, expatriación y atropellos a los periodistas. Los pocos incidentes legales, los pocos juicios de imprenta o penales, o no prosperaron o no culminaron condenando al periodista. El propio sistema judicial buscó y encontró mecanismos de evasión para juzgar y sentenciar, con tal de defender la libertad de expresión. La conciencia social ecuatoriana prefirió la paralización de los procesos a la condena por presuntos delitos cometidos por la prensa.

Aparte de la norma constitucional, la ley ha sido suficiente para preservar la libertad de expresión y para admitir, de hecho, el Código de Ética de los periodistas como el más valedero para sancionar los excesos. Incluso las personas eventualmente afectadas, ofendidas o calumniadas, después de iniciar espectacularmente los juicios contra los periodistas, generalmente dejaron que la acción prescriba o desistieron de ella.

En muy contadas ocasiones y, curiosamente, más en períodos constitucionales que en regímenes dictatoriales, se planteó la necesidad de poner dique a los "excesos" en que pudiera incurrir la prensa. Así, resulta histórico el intento de expedir una Ley de Prensa, que a instancias del Ejecutivo tuvo el Congreso. El país entero motejó a semejante proyecto de ley como "ley mordaza", hubo una movilización nacional contra ella y jamás se llegó a dictarla.

El micrófono es un instrumento peligroso cuando no es utilizado éticamente.





La Unión Nacional de Periodistas estuvo al frente de una lucha pertinaz y valerosa que enterró las intenciones gubernamentales.

La "ley mordaza" como toda ley que intenta regular el ejercicio de la libertad de prensa, "libertinaje" que llaman algunos, trató de establecer cuál era el límite de lo moral y lo inmoral, de lo verdadero y falso, de lo ofensivo o calumnioso con lo franco y duro de los conceptos y del lenguaje. Todavía más, dejaba al arbitrio de autoridades inferiores o superiores la subjetiva calificación y les daba atribuciones para imponer sanciones.

Así que, no ha habido en el Ecuador ni ley especial de prensa ni otros mecanismos de control que los de las leyes generales.

Sometidas al Código de Procedimiento Penal las infracciones cometidas por la prensa, hasta antes de 1983, tenía previsto que los delitos contra la honra, las ofensas y las calumnias tendrían procesamiento especial. El mencionado Código, Art. 390 disponía que será el Presidente de la Corte Superior de Justicia donde se hubiere cometido el delito quien se encargue del enjuiciamiento. La prensa y los periodistas tenían, pues, fuero de Corte.

A partir de 1983, se vive un retroceso, pues las reformas al Código de Procedimiento Penal trasladan el juzgamiento al trámite ordinario común (Art. 415) y, consecuentemente los Jueces de lo Penal son los actualmente encargados de iniciar y tramitar los juicios correspondientes.

El juicio común atribuye al editor o al impresor, en el caso de los escritos, y al propietario o representante de la radio o la televisión, la primera responsabilidad por los delitos incriminados, salvo que en plazo preteritorio y

determinado exhibieren los originales en los que puede establecerse la identidad del autor de los escritos, o los originales y copias de cassetes o videos, en el caso de radios y televisoras.

En las disposiciones que tipifican los delitos: "imputación de hechos deshonrosos... escritos inmorales que atacan a las buenas costumbres... que traten de asuntos obscenos o deshonestos" queda la opción del presuntamente ofendido a calificar el escrito incriminado y, el juzgamiento, naturalmente a criterio del Juez.

Estas apreciaciones de doble filo, también y felizmente se han inclinado o se han inspirado en el respeto a la libertad de expresión. Siendo muy difícil establecer ese lindero entre lo punible y lo que no lo es, las presuntas víctimas prefieren no litigar y los jueces no tienen prácticamente procesos que tramitar.

Más bien resulta peligrosa la definición del escrito calificado de "subversivo", pues podrían ser apreciados como que "incitan a la rebelión" los más tímidos asuntos que de algún modo disgusten a las autoridades del Estado o afectaren la Constitución y las leyes. (Arts. 416, 417 y 418 del Código de Procedimiento Penal).

Estas disposiciones son tanto más graves cuanto que pueden enlazarse con las que existen en el Código Penal y que hablan de los delitos contra la seguridad del Estado. Los artículos 132 y 148 son peligrosos, pues configuran como delito al que "de palabra o por escrito atacare de manera subversiva la Constitución o las leyes de la República o incitare a su inobservancia" o al que "difundiere por cualquier medio o enviare al exterior propaganda, noticias o informaciones falsas, que estén destinadas a alterar el orden público o que afecten al honor nacional".

La peligrosa y subjetiva apreciación y aplicación de estos conceptos, tiene como contrapartida una que, incuestionablemente, es más elocuente para evitar abusos: Art. 178: "la autoridad que, por medios arbitrarios o violentos coartare la facultad de expresar libremente el pensamiento, será reprimida con prisión de uno a cinco años e interdicción de los derechos políticos, por un tiempo igual a la condena".

Bajo estas prescripciones, los medios impresos y los que trabajan en ellos más bien están rodeados de garantías para el ejercicio de la libertad de expresión. Otra es la condición en que se desenvuelven la radio y la televisión y sus programas de noticias y comentarios,

pues ambos medios están sujetos a disposiciones legales especiales. En efecto, en la Ley de Radio y Televisión expedida en 1975, se consignan disposiciones de las cuales han usado y abusado las autoridades.

Como "los canales y las frecuencias radioeléctricas son patrimonio nacional, corresponde al Estado su control, su regulación y concesión". (Art 1) En este ámbito caben todos los atropellos.

Las radioemisoras y televisoras, por ejemplo, de acuerdo con el artículo 58 de esa Ley, están prohibidas de: "b.- originar, provocar, y producir o iniciar todo acto de violencia, o contra la seguridad del Estado"; "c.- transmitir remitidos injuriosos o contrarios a la moral y buenas costumbres", "d.- transmitir noticias basadas en supuestos que puedan producir perjuicios o conmociones sociales y políticas"; "f.- hacer apología de los delitos o de las malas costumbres"; "g.- omitir la procedencia de la noticia o comentario"... Por estas y otras causas entre las cuales las de orden técnico, la autoridad que es "el Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones", o sea indiscriminadamente o su Gerente General o el "señor" Director de Frecuencias, pueden o amonestar o multar o suspender temporalmente y aún cancelar la concesión. Todos estos casos han ocurrido en el corto período de vigencia de la Ley. La autoridad, en circunstancias de connotación política, ha castigado con cualesquiera de esas penas a emisoras y televisoras. El caso más grave es el de ORTEL, una organización de periodistas profesionales dedicada a la televisión. Hace dos años obtuvo la concesión de un canal y firmó con el Estado el contrato respectivo. Ese contrato, que es ley para las partes, fue unilateralmente desconocido por el Estado que se revirtió para sí mismo el canal. El Tribunal de Garantías Constitucionales declaró inconstitucional la rever-

"La "Ley Mordaza" trató de establecer cuál era el límite de lo moral y lo inmoral."

sión, pero la decisión de la autoridad y del gobierno se mantienen.

Los peligros de estos abusos no se han podido frenar y peor el sutil y mañoso manejo de la ley por parte de regímenes o autoridades abusivos.

El 18 de septiembre de 1975 se expidió la ley No. 799-B., que contiene la "Ley de Ejercicio Profesional del Periodista" y, en cumplimiento de sus mandatos se organizó la Federación Nacional de Periodistas, en agosto de 1978. Una de sus primeras resoluciones fue la adopción del CODIGO DE ETICA DEL PERIODISTA que se aprobó en la ciudad de Cuenca, el 17 de noviembre del mismo año y que el Ministerio de Educación lo admitió legalmente en febrero de 1980. Ese es el Código que ahora rige nuestro ejercicio profesional.

Comienza por declarar que "la libertad de expresión del pensamiento es derecho fundamental del hombre y piedra angular de todas las libertades consagradas en la Constitución... Su ejercicio pleno es, por tanto, una necesidad vital del pueblo ecuatoriano, un derecho irrenunciable del periodista profesional y una obligación ineludible de los medios de comunicación y del Estado...".

El Código es amplio, expresivo y claro. Establece, por capítulos, las obligaciones y derechos del periodista que debe "lealtad a las aspiraciones fundamentales de la comunidad nacional" y que le obliga a "promover el desarrollo integral del país, la educación, la ciencia, la cultura y a luchar por la liberación del hombre y de los pueblos". Señala que la comunidad "tiene derecho a ser correctamente informada" y obliga al periodista a "evitar la deformación y tergiversación de las informaciones".

Con respecto a las relaciones entre el periodista y el Estado, el Código obliga a "defender la soberanía y la integridad territorial, los símbolos patrios, la justicia, la cultura y las tradiciones". Pero exige a la vez, al Estado que "impida el monopolio de la información", que defienda "los derechos de los trabajadores, su capacitación, salarios justos, seguridad social y estabilidad"; que permita "el libre acceso a las fuentes de información" y le prohíbe que "pretenda obligarle a adoptar determinada posición o identidad política, religiosa o ideológica".

Con respecto de las empresas, "el periodista exigirá respeto para sus creencias, a su producción, cuyo senti-

do no podrá ser cambiado sin su consentimiento", a que se le reconozca el "derecho a intervenir en la elaboración y ejecución de la política editorial informativa del medio en que trabaja", aspiración sobre la cual no se ha empezado todavía una acción consistente y valdada.

En cuanto a lo internacional, "el periodista debe luchar por la libertad de los pueblos, contra el colonialismo, el neocolonialismo y toda forma de discriminación ideológica, religiosa o racista".

En las normas internas, se establece la "fidelidad" del periodista a la Federación Nacional de Periodistas y se propicia la defensa común entre los colegiados.

En lo relativo a derechos y obligaciones específicamente relacionadas con el ejercicio de la profesión, el Código dispone:

"Art. 24.- El periodista guardará estricto secreto en el ejercicio de su profesión respecto de las fuentes de información".

"Art. 25.- El periodista debe verificar sus informaciones y recurrir a fuentes que garanticen una información veraz".

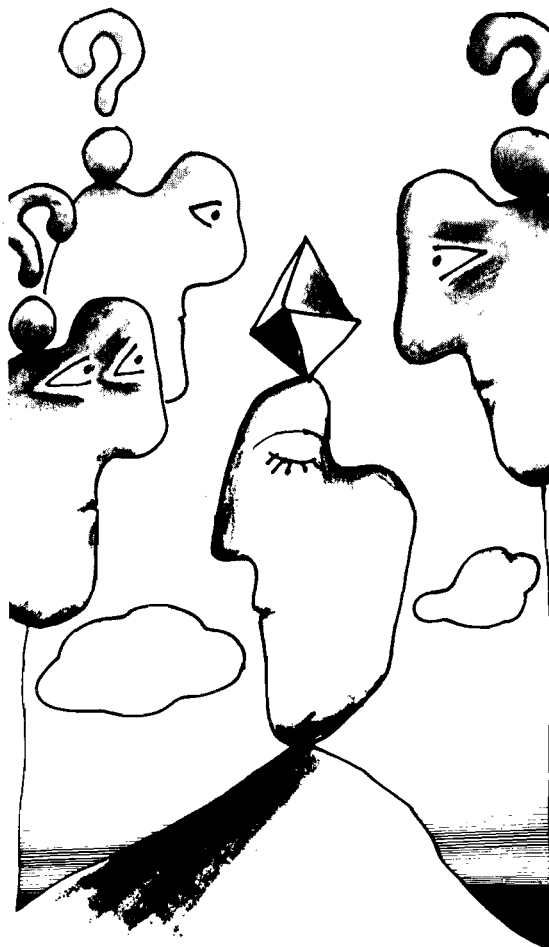
"Art. 26.- Le está prohibido al periodista recibir bienes o valores destinados a interferir o tergiversar su labor informativa y de opinión".

"Art. 27.- Le está prohibido al periodista utilizar prácticas desleales para desplazar a un colega y ocupar su puesto".

"Art. 28.- Al periodista le está prohibido aceptar remuneraciones inferiores al mínimo establecido por la ley".

"Art. 29.- El periodista denunciará ante la Federación las presiones que las fuentes ejerzan sobre el patrono para removerlo injustificadamente o impedir el ejercicio de su profesión".

"Art. 30.- Le está prohibido al periodista comunicar de mala fe infor-



maciones que atenten contra la dignidad, el honor o prestigio de personas, instituciones y agrupaciones".

"Art. 31.- El periodista está obligado a rectificar las informaciones probadas como falsas. Los rumores y las noticias no confirmadas deben identificarse y tratarse como tales".

"Art. 32.- El periodista debe informar a su Colegio Provincial casos de ejercicio ilegal de la profesión, a fin de que el Colegio denuncie el incumplimiento de la Ley a las autoridades correspondientes".

"Art. 34.- Los periodistas que tienen funciones directivas, no pueden ejercer acciones que perjudiquen a sus colegas subordinados por discrepancias políticas, ideológicas, religiosas, enemistad personal o consignas empresariales injustificadas".

"Art. 35.- Al periodista le está prohibido usar el anonimato, las publicaciones apócrifas y la divulgación de rumores falsos o tendenciosos".

He aquí un Código de Etica del Periodista que partiendo de la inmutabilidad de los principios constitucionales relativos a la libertad de expresión, en concordancia con los principios universales consagrados en la propia Carta de Naciones Unidas, se extiende

"No ha existido en el Ecuador ni ley especial de prensa ni otros mecanismos de control que las leyes generales".

hacia el enorme ámbito que abarca la tarea del periodismo y adopta una auto-limitación para el ejercicio profesional con el propósito de preservar valores asimismo eternos que rigen las relaciones humanas, la convivencia social, la estabilidad del Estado democrático y el equilibrio mundial.

La Ley de Ejercicio Profesional del Periodista considera como "cargos de desempeño exclusivo de los periodistas profesionales, los siguientes: jefes, subjefes, secretarios de redacción o de información, reporteros o cronistas, tituladores o correctores de estilo, reporteros gráficos, corresponsales, diagramadores e informadores; y, directores, jefes, reporteros de los programas de información radial, televisada y cinematográfica. Se entiende por reportero gráfico al periodista profesional que ilustra las crónicas o reportajes con fotografías o dibujos de su propiedad". (Art. 15).

En cambio, "los cargos de editor, director, editorialista, comentarista o redactor que representa la opinión del medio de comunicación colectiva, o el de redactor o columnista de secciones especializadas en ciencias, artes, letras, religión, técnica y, en general, de aquellas que representan la opinión del autor, no son de desempeño exclusivo de periodistas profesionales". (Art. 16). Esta disposición abre la opción de expresar libremente sus opiniones a los no profesionales.

El Art. 18 dispone que "el empleador privado dedicado total o parcialmente a la actividad periodística por cualquier medio, o que dentro de sus actividades mantuviere secciones o departamentos de información periodística, deberá ocupar a periodistas profesionales para los cargos determinados en esta Ley como de desempeño exclusivo de tales periodistas".

"A lo largo de los 156 años de vida republicana los principios constitucionales regulados por la Ley y el Código de Ética han permitido ejercer la profesión"

"Queda por delante la lucha por la defensa de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista".

El art. 20 manda que "en las entidades públicas y en las privadas con finalidad social o pública, los cargos de relacionadores públicos serán desempeñados por periodistas profesionales o especialistas en la materia".

El Art. 23 dice que "la Dirección Nacional de Personal no inscribirá nombramiento alguno para cargos determinados como exclusivos, que no hubieren sido extendidos a favor de un periodista profesional".

El Art. 24 señala que "el Inspector de Trabajo que, previa denuncia escrita, comprobare que un empleador privado ha dado trabajo calificado como de desempeño exclusivo del periodista profesional a quien no lo es, sancionará al empleador con la multa de tres mil a cinco mil sucres".

El Art. 25 prohíbe "el ejercicio de la profesión de periodista o el desempeño de cargos por personas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley".

Contrariamente a lo que ocurre entre los periodistas y el Estado, en cuya relación incluso la acción punible se llega a desvanecer, el derecho exclusivo de los periodistas a ejercer actividades estrictamente profesionales, es el que sufre mayores quebrantos y está siendo desconocido especialmente por el sector privado, propietario de los medios de comunicación.

De nuevo el Estado, a pesar del "invento" de cargos como Asesores o Consejeros de Información, Gerentes o Subgerentes de las áreas de Relaciones Públicas y cosas por el estilo, con las cuales ubica política y administrativamente en funciones de ejercicio profesional a sus favorecidos, todavía es más respetuoso que el empresario privado en la ocupación de profesionales para los cargos que la Ley les asigna a éstos.

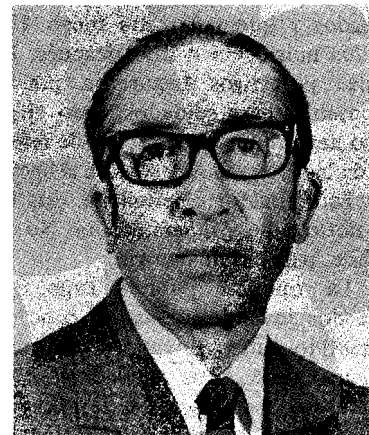
En efecto: la empresa privada—sobre todo la propietaria de radioemisoras y televisoras— está violando permanentemente la Ley, desconociendo sus mandatos y burlándose de la inter-

vención permanente de los organismos gremiales, al contratar y mantener en funciones periodísticas a personas sin calificación profesional, a veces a gente descalificada que, desde luego, vende su trabajo por remuneraciones inferiores a las mínimas fijadas por la Ley.

Se comprende que el afianzamiento de toda nueva profesión sea difícil en la compleja y egoísta sociedad actual. Pero será siempre vergonzoso para los patrocinadores de la vieja tesis, impugnar todavía la profesionalización del periodista y aupar la ilegalidad a pretexto de que "los inteligentes" pueden hacerlo todo.

Por desgracia, la legislación actual es insuficiente y no tiene medios coercitivos para frenar los abusos y para imponerse sobre la arbitrariedad.

Queda por delante la lucha por la defensa de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista. La Federación Nacional de Periodistas debería encabezar esta lucha en la que, Colegios como el de Pichincha, quieren colocarse a la vanguardia.



JUAN J. PAZ Y MIÑO C., ecuatoriano. Presidente del Colegio de Periodistas de Pichincha (1986-1988), filial de la Federación Nacional de Periodistas, FENAPE. Profesional con 44 años de actividad. Presidente de la Unión Nacional de Periodistas (1962). Presidente de la Asociación Ecuatoriana de ex-becarios de CIESPAL y de la Federación Latinoamericana de ex-becarios del mismo Centro Internacional (1979-1981).

La Etica Periodística está relegada en Chile

PABLO PORTALES — FABIAN QUEZADA

En la madrugada del 2 de julio, primer día de un paro opositor de 48 horas, dos jóvenes fueron golpeados y quemados con fuego. Uno de ellos murió cinco días después. Familiares y testigos aseguraron que los responsables eran soldados, pero el gobierno negó toda participación de miembros de las Fuerzas Armadas en el hecho.

Para cualquier periodista, esta era una noticia de primera página. No así en Chile, país donde ocurrió.

La opinión pública supo que había dos jóvenes quemados, supo del desmentido gubernamental a las primeras acusaciones, pero vagamente se enteró de que los principales sospechosos eran soldados.

Para sofocar el paro, el gobierno militar chileno prohibió a cuatro radios opositoras —una de ellas con la primera sintonía en Santiago— entregar cualquier tipo de información que no fueran comunicados oficiales. La medida se extendió por cinco días.

Los diarios y la televisión evitaron mencionar las palabras “soldados” o “militares”, cuando se refirieron al hecho, relevante no sólo porque dos jóvenes habían sido quemados de esa forma, sino especialmente, por sobre quienes pesaban las principales sospechas.

Los periodistas han sido sometidos a presiones directas e indirectas por parcializar la verdad, restándole a sus artículos la amplitud que permita a la opinión pública acercarse a ella.

La autocensura de los periodistas está alimentada principalmente por el temor a perder el empleo, que crece a medida que las escuelas universitarias de periodismo arrojan más de 40 nuevos profesionales por año y las fuentes de trabajo no se expanden.

La televisión excluye la inmensa mayoría de las informaciones provenientes de fuentes opositoras, mostrando una imagen absolutamente distorsionada de lo que sucede en Chile y el mundo. La prensa y radioemisoras de derecha, sin llegar a omitir del todo las fuentes opositoras, les dan un trato desigual, deformando los acontecimientos. Las revistas y radioemisoras de oposición, por el contrario, se esfuerzan en entregar aquellas versiones conculcadas y en ese afán, en muchas ocasiones, caen en una simplificación que también deforma.

El realce o el deterioro de la ética periodística está fuertemente condicionado por el contexto político y económico en que se desenvuelve el periodismo. A continuación

describiremos las líneas gruesas del marco jurídico-político y económico en que están insertos los medios de información. Finalmente se mostrarán las características del comportamiento ético.

LAS AMARRAS INSTITUCIONALES

El Estado militar-autoritario, basado en la doctrina de la “Seguridad Nacional”, ha impuesto un conjunto de reglas que le han permitido controlar y subordinar, de acuerdo a sus intereses políticos, económicos e ideológicos, a gran parte del quehacer periodístico.

Esta normatividad se expresa, actualmente, en las facultades que la Constitución de 1980 le otorga al Jefe de Estado y en leyes que han sido dictadas de acuerdo a las circunstancias políticas.

La Constitución de 1980 faculta



al Presidente de la República suspender o restringir la libertad de información y de opinión cuando rige el Estado de Sitio y sólo restringir las mismas cuando impera el Estado de Emergencia. Además, la Carta Fundamental, de acuerdo a su disposición No. 24 del articulado transitorio (regiría hasta 1989), le confiere al Jefe de Estado la facultad exclusiva de dar o no autorización a la fundación, edición o circulación de nuevas publicaciones.

Todas estas normas se han puesto en práctica. Durante nueve meses (noviembre de 1984 y julio de 1985) imperó el Estado de Sitio. En ese lapso se prohibió la edición y circulación de cuatro revistas —tres semanarios y un quincenario— opositores al Gobierno (“Análisis”, “Cauce”, “Fortín Mapocho” y “APSI”) y de dos revistas de carácter cultural (“La Bicicleta” y “Pluma y Pincel”). La revista “Hoy” fue sometida a censura previa de todo su material periodístico editado semanalmente. Los demás medios informativos se vieron seriamente limitados al prohibírseles la difusión de informaciones, entrevistas, comentarios, declaraciones, inserciones, reportajes, fotografías, imágenes y toda otra forma de expresión, referidos a hechos que directa o indirectamente pudieran provocar alarma en la población, alterar la tranquilidad ciudadana, o afectar el desarrollo normal de las actividades nacionales. Igual proscripción informativa se impuso respecto de los actos definidos como terroristas y de los temas o actuaciones de relevancia o con alcance político, con la sólo excepción de los comunicados oficiales de gobierno.

Todos estos actos impuestos a los medios de información mediante decreto supremo (1.217) virtualmente anularon la vigencia del artículo 19, numeral 12 de la Constitución (1980) que asegura la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma.

Sobre el artículo 24 transitorio, el gobierno lo ha aplicado durante dos años y medio, no dando respuesta a las solicitudes de fundar el diario “La Epoca”. Ahora lo ha autorizado tras una actitud más decidida de los Tribunales de Justicia, sin embargo, el permiso es para que aparezca en ocho meses más (marzo de 1987).

Durante el Estado de Emergencia actualmente vigente ha sido frecuente que el gobierno militar recurra a medidas coercitivas contra los medios de información como las de prohibir la publi-

cación de fotografías, requisar ediciones completas de revistas opositoras, clausurar por algunos días servicios informativos de radioemisoras, proscribir la publicación de determinados temas de actualidad, detener y procesar a directores de medios informativos, periodistas y columnistas.

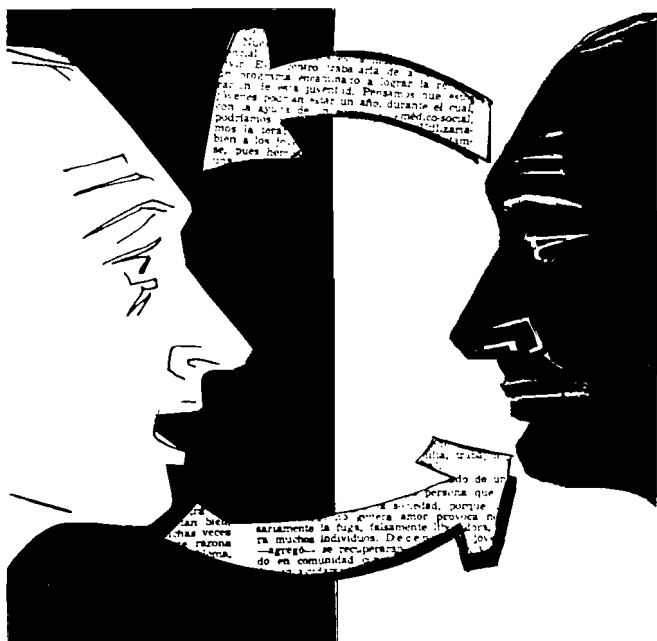
CONTROLES DIRECTOS

El Gobierno dispone de una nutrida y punitiva normativa legal destinada a inhibir la actividad de informar y opinar sobre los acontecimientos nacionales. Mediante decretos-ley y leyes se han aumentado las penas a los delitos que puedan cometerse a través de los medios informativos al infringir normas de Seguridad Interior. A numerosas conductas disidentes a la autoridad

ción, aunque sea verdadera, pueda causar daño. De esta manera, se pretende infundir temor sobre quienes, con fundados antecedentes, están en condiciones de exhibir una denuncia en contra de personas en razón de su función pública. Cabe consignar que esta reforma se efectuó luego de que medios de oposición acusaran al Jefe de Estado de hacer uso indebido de fondos públicos en favor de su vida privada.

La televisión y la radio han sido objeto de profundas transformaciones con la finalidad de ejercer un control directo o indirecto sobre su programación cultural e informativa.

En el caso de la televisión, se cambiaron los mecanismos de generación de autoridades del Consejo Nacional de



—que sólo pueden incurrirse a través de un medio informativo— se las transformó en delitos en contra de la Seguridad Interior. Se concedió a los jefes militares de Zonas en Estado de Emergencia la atribución de suspender diarios y revistas hasta por seis ediciones y transmisiones de radio hasta por seis días, sin expresión de causa y sin forma de juicio. Los reclamos de los afectados deben presentarse ante la Corte Marcial y Naval (en su mayoría integradas por miembros de las FF.AA.)

Otra de las formas con que el gobierno intenta inhibir la actividad periodística fue la reforma a la ley de Abusos de Publicidad. Sus nuevas disposiciones establecen sanciones no sólo al que cause daño a la honra de una persona, sino también a los que con su informa-

Televisión y de la Corporación de Televisión Nacional de Chile. El primero quedó formado por seis personas, de ocho que lo integran, que ejercen cargos de confianza del Presidente de la República. La Televisión Nacional (canal estatal) dejó de ser administrado por un directorio, traspasando sus facultades al Director General, también designado por el Presidente de la República. La tuición del canal oficial pasó del Ministerio de Educación al Ministerio Secretaría General de Gobierno, (responsable de los asuntos de información), lo que significa acentuar el control político de dicha estación televisiva.

En lo que se refiere a la radio, la Ley General de Telecomunicaciones, Modificada hace dos años, mantuvo la

facultad del Presidente de la República de otorgar las concesiones de ondas y bajó el período de concesión de entre 30 y 50 años a sólo 15 años. El otorgamiento de las mismas contiene ahora exigencias mayores, como el de ser sometido a una investigación del Ministerio de Defensa Nacional.

LA PRENSA Y SUS VINCULACIONES CON EL GOBIERNO

La mayoría de los medios de comunicación chilenos son hoy partidarios del gobierno militar, exaltan sus acciones y espolonan a la oposición. No obstante, esta actitud no siempre nace espontánea, sino que refleja una telaraña peculiar de vinculaciones con el gobierno que se traducen en presiones indirectas pero ineludibles para la sobrevivencia del medio.

El mayor complejo periodístico del país es la Empresa El Mercurio, donde se imprimen dos de los cinco matutinos de circulación nacional, el único vespertino de Santiago y se entrega material de prensa para la mayoría de los diarios regionales de su propiedad.

Su dueño, y director del principal diario local El Mercurio, es Agustín Edwards, nombre que la familia ha dado a todas las personas que han encabezado sus negocios desde la primera

mitad del siglo pasado, cuando se fundó el diario en Valparaíso.

Es la empresa que emplea más periodistas en Chile, tiene la maquinaria de impresión más moderna y una de las más sofisticadas de Latinoamérica. Pero está agobiada por una deuda rebelde y abultada.

Cuando a fines de la década del 70, el gobierno militar levantaba como baluarte del éxito de su política económica el poder mantener un tipo de cambio fijo por muchos años, Edwards —exvicepresidente de la Pepsi Cola estadounidense— realizó fuertes inversiones en equipos de impresión computarizados y en la construcción de un moderno edificio para su empresa. Todo en moneda extranjera.

En 1982, presionado por circunstancias económicas insostenibles a raíz del corte del flujo de créditos desde el exterior, el gobierno de Pinochet devaluó y el precio del dólar llegó a subir casi al doble y con él, la deuda de Edwards. Cifras recientes hablaban de alrededor de 100 millones de dólares de deuda que tiene al Banco del Estado como acreedor principal.

Las concesiones crediticias son utilizadas por el gobierno para ejercer influencia sobre la línea editorial del diario, obligando a su director a una permanente difusión de informaciones que lo favorezcan.

El agobio de las deudas también afecta a la segunda empresa periodística más importante del país, el Consorcio Periodístico S.A. (COPESA), que publica los matutinos La Tercera y La Cuarta, éste último netamente sensacionalista y popular.

En 1980 —y también atraído por las perspectivas económicas creadas por el modelo libremercadista— el empre-

"La mayoría de los medios de comunicación chilenos es hoy partidaria del gobierno militar"

sario Germán Picó asumió el control de la empresa comprando capital accionario por 30 millones de dólares, a lo que sumó fuertes inversiones financiadas con deudas en dólares.

Sucesivas devaluaciones dejaron a Picó con un 80 por ciento del capital accionario en sus manos y con un amplio espectro de acreedores que, tras la crisis económica, pasaron a ser parte del Estado.

Se sabe que en una ocasión Picó fue humillado por un miembro del gobierno, que se rehusaba a cursar una renegociación de sus créditos mientras no firmara una orden de despido para el director de La Tercera.

La renegociación fue postergada hasta cinco minutos antes del cierre bancario, en el último día de plazo para evitar acciones judiciales por no pago. El director del diario fue reemplazado.

El quinto matutino de circulación nacional es La Nación, de propiedad estatal. Aunque algunos de sus periodistas intentan acercarse a un criterio de imparcialidad, sus editores censuran todo artículo que no tenga características laudatorias para el gobierno y descalificatorias para la oposición.

Televisión

Donde el gobierno ejerce un poder sin contrapeso es en la televisión. Sus noticiarios son un recuento de las acciones gubernamentales, de los discursos de Pinochet, de sus políticas, de las declaraciones de funcionarios oficiales y del clima de tranquilidad que



se intenta proyectar hacia la opinión pública, con excepción de manifestaciones que habitualmente llevan el calificativo de "aisladas".

La estación más poderosa es Televisión Nacional, con antenas repetidoras de su programación central en todo el país. con excepción de las cuatro o cinco ciudades más importantes del país, Televisión Nacional no tiene competencia y los chilenos que viven en provincias no encuentran más alternativa que sus programas.

Además de sus noticiarios que no sólo distorsionan, sino que esconden hechos noticiosos, el canal estatal desarrolla campañas publicitarias.

La Corporación de Televisión de la Universidad Católica, (Canal 13) es una empresa con utilidades crecientes, al grado de repartir ganancias entre su personal, lo que constituye un hecho de excepción entre los medios locales de prensa.

"Entonces, hay una especie de déjenos vivir y nosotros les dejaremos vivir", dijo un funcionario, al explicar el por qué esta estación no aprovecha su autonomía del gobierno militar para permitirse una crítica en sus noticiarios.

Se habla de autonomía porque, pese a estar intervenida por el estado, la Universidad Católica está bajo la influencia de la Iglesia Católica. Sin embargo, para hacer sentir su peso, uno de los ejecutivos del canal es designado por Pinochet y tiene como misión ejercer una censura directa sobre la programación.

Los funcionarios de la estación reconocen la existencia de un grave problema de autocensura, reforzado por los beneficios económicos y un bajo nivel de competencia.

Otra estación es la Corporación de Televisión de la Universidad de Chile, de baja sintonía y fiel reflejo de las decisiones del rector de esa casa de estudios superiores, un general designado por Pinochet.

Las radios

De las 17 radios de amplitud modulada que existen en Santiago, cuatro son contrarias al gobierno militar. Dos recientes encuestas de sintonía ubicaron a Radio Cooperativa en el primer lugar en Santiago y a Radio Chilena en el tercero.

El control sobre las radios es el más directo que ejerce el gobierno y en tres ocasiones, desde 1983, ha dictaminado la prohibición de sus informativos durante jornadas de protesta en su contra.

Entre las demás radioemisoras destacan en importancia la Radio Portales, que posee el segundo lugar de sintonía y que pertenece al partido político progubernamental Unión Demócrata Independiente, y Radio Minería, que está en cuarta ubicación en las encuestas y que está bajo el poder de una comisión estatal liquidadora de los bienes de uno de los más importantes grupos económicos locales.

Las revistas

Las revistas de oposición, seis en total, dominan el mercado de este tipo de publicaciones, aunque se trata de un mercado estrecho, debido a que el salario promedio de los chilenos no les permite adquirir revistas regularmente.

Cuatro revistas al mes equivalen a 20 dólares, la mitad del salario de un empleado de los programas especiales de ocupación creados por la actual administración estatal para paliar la desocupación. En estos programas hay alrededor de 240.00 personas, más de un 5,5 por ciento de la fuerza de trabajo.

A las revistas, Hoy, APSI, Análisis, Cauce, Fortín Mapocho y La Bicicleta —esta última de carácter cultural— se contraponen las publicaciones oficialistas Qué Pasa, Ercilla, Alternativas y Cosas. Las dos primeras incluyen junto a cada edición un libro, tomos de enciclopedias u otros incentivos de compra.

Ninguno de los medios de comunicación opositores tiene acceso a las conferencias de prensa que se realizan dentro de la casa de gobierno y tampoco logra entrevistas de sus altos personeros.

"Las concesiones crediticias son utilizadas por el gobierno para ejercer influencia sobre la línea editorial de El Mercurio".

Por otra parte, es conocido en círculos periodísticos que frente a situaciones conflictivas o que puedan desfavorecer a la posición oficial, funcionarios de la Dirección de Comunicación Social, DINACOS, oficina de información gubernamental, llaman a editores o directores de medios de prensa para recordarles aquella parte de la legislación que precisamente ha

sido dictada para prevenir situaciones que puedan beneficiar a sus adversarios políticos.

También reconocen que ha habido llamados intimidatorios del vocero gubernamental, cuyo cargo es el de Ministro Secretario General de Gobierno, sugiriendo que no se difundan o se exalten algunos hechos. La opinión pública, al día siguiente, se informa de acuerdo a las instrucciones impartidas.

"Donde el gobierno ejerce un poder sin contrapeso es en la televisión"

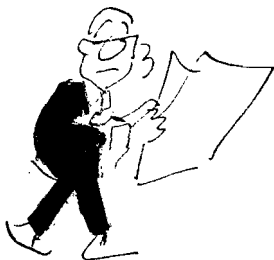
CENSURA Y AUTOCENSURA

Examinados los mecanismos que influyen para que existan la censura y la autocensura, conviene dar a conocer las características específicas de la censura y autocensura.

No es fácil obtener testimonios. Los periodistas llegan a autocensurarse incluso ante sus colegas, por temor a que sus opiniones trasciendan y les cuesten el empleo. Nadie quiere tener problemas, ni llegar a perder la confianza de sus editores, porque reconocen que eso les significa estar a un paso del despido y de una penosa inactividad.

Por esta razón, los testimonios son anónimos, aunque absolutamente veraces. "Me dio mucha pena escuchar hace poco a un reportero de El Mercurio, hablando de que debía pasar un 'rastrillo' a una declaración de sindicalistas opositores para poder publicarla", dijo un periodista. La expresión pasar el rastrillo no tenía otro significado que depurarla de calificativos que pudieran contrariar la línea editorial del diario. Era un evidente caso de autocensura.

Un periodista de "El Mercurio" recuerda que en 1983 un desesperado hombre se quemó a lo bonzo en una céntrica calle de Concepción, pidiendo que la policía secreta Central Nacional de Informaciones, CNI, liberara a dos de sus hijos arrestados en una prisión también secreta. Fue un hecho impactante, que por primera vez ocurría en Chile. El director de "El Mercurio",



QUE LA PRENSA ESTÉ
EN CRISIS POR FALTA
DE PAPEL, ES EVIDENTE...



...POR ESO ES TAREA
IMPOSTERGABLE...

DEVOLVERLE A LA
PRENSA SU PAPEL...



Agustín Edwards, ordenó que la información fuera publicada en un lugar poco destacado "porque en mi diario no se publican chicharrones". (Se refería a carne quemada).

Otro recuerda que cada vez que hay anuncios gubernamentales, económicos o políticos, DINACOS hace llegar al diario una lista de personas "que están dispuestas a opinar a favor" para que sean consultadas telefónicamente. El artículo del día siguiente es por lo general: "Favorable acogida a medidas gubernamentales".

Editores aconsejan u ordenan evitar mención de cualquier acto que pueda perjudicar a las Fuerzas Armadas o a funcionarios gubernamentales. Contrariamente, piden exaltar con amplios titulares y fotografías las acusaciones contra disidentes del gobierno, especialmente aquellas que señalan a personas detenidas como "extremistas" o "terroristas".

Se exige especial rigurosidad para citar a personas que aseguren haber visto a policías o soldados cometer un acto de violación de derechos humanos, contrariamente a lo que ocurre con versiones policiales o de servicios de seguridad que se dan como hechos ciertos, aunque tiempo después, algún acusado de "terrorista" quede en libertad sin cargos.

El caso de los dos jóvenes quemados por militares es especialmente ilustrativo. Aún existiendo versiones de familiares y testigos que responsabilizaban con certeza a soldados de cometer el brutal acto, los diarios evitaron mencionar las acusaciones o buscaron formas de "decirlo sin decirlo". Cuando lo hicieron, se apresuraron en acompañar la versión del desmentido del Ejército.

Sin embargo, las mismas ediciones dieron amplia cobertura, con fotografías en color de primera plana a un segundo caso de pasajeros de un autobús quemados con ácido por desconocidos. Sin ni siquiera citar fuentes o testigos, los diarios atribuyeron el acto a "extremistas", palabra que en Chile se ha hecho sinónimo de militantes de partidos izquierdistas.

Así como no hubo difusión amplia sobre las acusaciones que pesaban contra soldados, tampoco la hubo para las declaraciones condenatorias del Departamento de Estado de Estados Unidos, ni para reflejar en el interior del país la dimensión que alcanzó el caso en la ciudadanía estadounidense.

El caso de los quemados fue citado en la prensa local como un "con-

fuso incidente", "incidente aún no esclarecido", "agresión de terceros", "desconocidos" o "civiles". En forma tímida se citó a familiares o abogados diciendo por ejemplo, que un abogado tiene "elementos de juicio para responsabilizar a personal militar" o también modificando citas textuales.

El diario Las Últimas Noticias del grupo Edwards citó a un abogado diciendo: "Rodrigo y Carmen Gloria (los jóvenes quemados) fueron interceptados por gente que vestía uniformes. Los testigos insisten en que les parecieran similares a los del Ejército..." En realidad, lo que el abogado dijo fue que ambos jóvenes habían reconocido a militares como los autores de la agresión.

"Los periodistas llegan a autocensurarse incluso ante sus colegas por temor a que sus opiniones trasciendan y les cuesten el empleo".

Otro artículo de este diario, considerado uno de los más abiertos dentro de la prensa diaria chilena, dijo: "algunas radios propalaron el miércoles una especie que atribuía la ejecución del bárbaro hecho a una patrulla militar, afirmación que fue terminantemente desmentida por el Ejército y luego, muy tímidamente —hasta el punto de que no alcanzó a advertirse— por aquellos que la difundieron".

El diario gubernamental La Nación dijo: "Según se constató, estas personas al parecer, transportaban un artefacto incendiario que les explotó en las manos, lesionándolos". Un día después, entregó otra versión, atribuyendo la agresión a "desconocidos".

El vespertino La Segunda, a la postre el más desinhibido para mencionar la palabra militares en sus informaciones, llegó a citar en un artículo a la madre de la joven quemada diciendo que familiares "están en condiciones de asegurar, según ella, que los autores fueron efectivos militares", en un exagerado intento por dejar claramente establecido que fue "ella" y no el diario quien estaba acusando a militares.

También usó la siguiente frase: "(La madre del joven muerto) pese a

los desmentidos formulados en el sentido que las Fuerzas Armadas no tienen relación con la muerte de su hijo, ella está convencida de lo contrario”.

LOS ENTREVISTADOS ESPECIALES

Para los periodistas, estas anomalías son parte de su trabajo cotidiano. También lo es el ceñirse a pautas estrictas que no permiten investigar más allá de lo que el editor le solicita. Si no lo hace así, su trabajo extra será inútil.

Un periodista de “La Tercera” señaló que existen pautas especiales elaboradas por los editores para ser investigadas durante el día. En temas políticos, por ejemplo, se piden entrevistas a personas de escasa relevancia en el acontecer local, pero que tienen estrecha vinculación con el gobierno. Sus opiniones como la de un cientista político al que se vincula con organismos de seguridad se publican íntegras, mientras que las de dirigentes políticos opositores son sometidas a mutilaciones, aunque éstas signifiquen una pérdida en la coherencia de lo que intenta decir.

“Cortan o, simplemente eliminan la noticia”, dice un reportero, agregando que esto se ha extendido a la sección policial, especialmente cuando hay en ella involucrados miembros de las Fuerzas Armadas.

Recientemente, la prensa desplegó amplios titulares para informar de un “sicópata” que violaba mujeres en un exclusivo barrio de Santiago. La información desapareció primero de los titulares y luego totalmente de los diarios, cuando se comprobó que el “sicópata” era un teniente del Ejército.

Cambios en los textos, modificaciones de citas textuales, uso de los espacios para resaltar o minimizar información, utilización de lugares comunes para eludir la mención de acusaciones desfavorables a la línea editorial, entre otras formas de manipulación, sirven a la prensa para ofrecer cada día su particular visión de los acontecimientos locales.

Una acción en que testigos, identificados, acusan a miembros de las fuerzas armadas de un acto de abuso, es por lo general informado como un “confuso incidente” o “circunstancias no esclarecidas”.

Por el contrario, una acción de manifestantes opositores es habitualmente calificada como “acto terrorista”, “vandalismo” o hecho provocado por “elementos exaltados”.

Las jornadas de protesta, aún cuando estén bajo un severo control militar que rompe cualquier intento de manifestación con disparos al aire, son calificadas indefectiblemente como “jornadas de violencia”.

Un periodista radial señaló que en su emisora, partidaria del gobierno, está prohibida la mención siquiera de los líderes del conglomerado izquierdista Movimiento Democrático Popular, MDP.

Agregó que durante el caso de los jóvenes quemados, hubo una instrucción del editor para darle mayor importancia a las personas alcanzadas por ácido lanzado al paso de un microbús, acto atribuido sin investigación previa a “extremistas”.

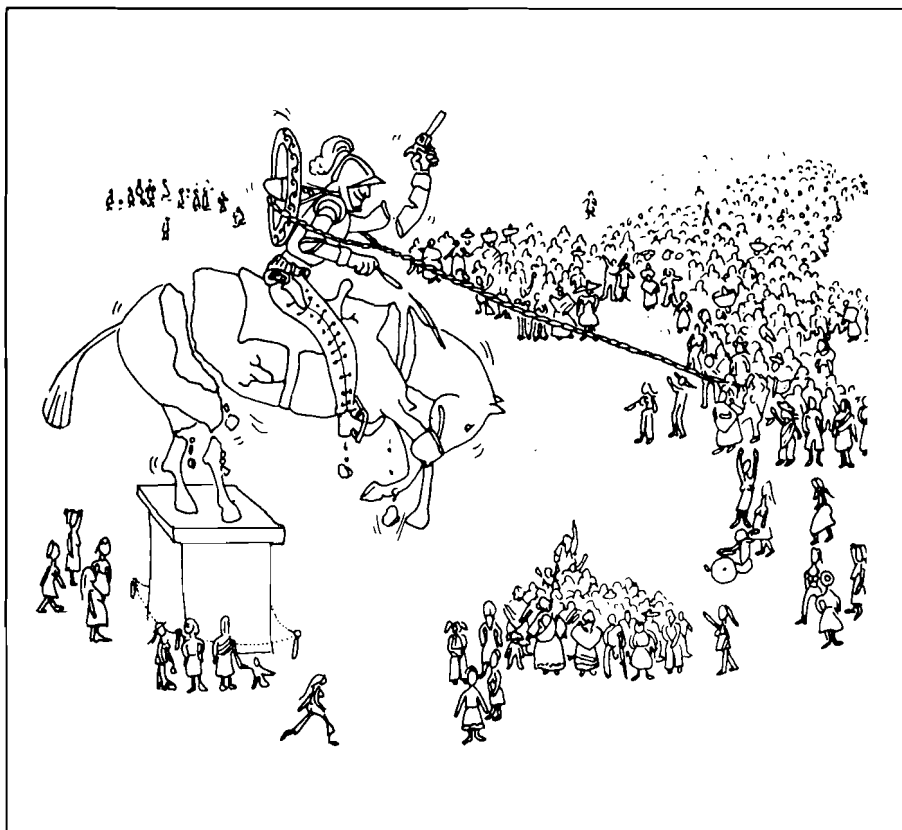
En los canales de televisión existen “listas negras” que incluyen a personajes que no pueden aparecer en pantalla y que involucra a políticos, artistas y hasta a miembros de la comunidad eclesíastica. Un funcionario de la televisión estatal cuenta que en los noticiarios de esa estación se evita hacer aparecer al Cardenal Arzobispo de Santiago, monseñor Juan Francisco Fresno, emitiendo opiniones que puedan ser perjudiciales para la imagen oficial.

Programas de televisión son acuciosamente revisados por editores y directivos, como ocurrió con un espacio

periodístico de nombre “Informe Especial” que acumula una fuerte sintonía en la Televisión Nacional.

El primer programa del ciclo de 1986, que comenzó en julio, incluía un reportaje a la situación política de Haití. Periodistas dijeron que el reportaje fue suprimido por contener elementos que podían servir como argumentación favorable a los comunistas chilenos. Los periodistas presentaron su renuncia y recibieron como respuesta la censura a otro de los reportajes que incluía el programa.

Con amplia difusión, se entregaron por Televisión Nacional y algunos diarios, imágenes televisivas de una joven manifestante, diciéndose que se trataba de la estudiante quemada presumiblemente por soldados junto a Rodrigo Rojas. Se señalaba que las imágenes habían sido grabadas por camarógrafos de Televisión Nacional. Tres sindicatos de esa estación, que reúnen a un 70 por ciento del personal y que agrupa entre ellos a todos los camarógrafos, enviaron una carta a la dirección señalando que ninguno de ellos tuvo participación en la captación de esas imágenes. Periodistas señalaron que habrían sido grabadas por miembros de servicios de seguridad.



BOLIVIA: Comunicadores en idiomas nativos

En La Paz, enero de este año, tuve la fortuna de entrar en contacto con los integrantes del curso de Profesionalización de Comunicadores de Idiomas Nativos, que auspicia la Universidad Católica Boliviana, con el fuerte apoyo de su departamento de Comunicación dirigido por nuestro querido amigo Jaime Reyes. Fueron tres días de trabajo, de intenso trabajo, sobre un tema que les venía preocupando desde hace tiempo, a juzgar por las cartas que habíamos recibido en CIESPAL y por los comentarios del propio Jaime: el análisis de mensaje. Pero antes de relatar la experiencia, revisaremos los antecedentes de este curso, el modo en que se lo fue gestando en idiomas nativos, a fin de ofrecer alguna información a través de CHASQUI para otros países donde podrían llevarse adelante ciclos de capacitación similares.

La idea de formación profesional de comunicadores en idiomas nativos nació de los trabajadores de radiodifusión aymaras-quechua. La Asociación Nacional de Radialistas Aymaras de Bolivia había solicitado en 1979 la creación de un Instituto de Capacitación Profesional de Radialistas y Periodistas en Idiomas Nativos. Pero fue hasta 1983 cuando se realizó un seminario-taller de radialistas aymaras con el auspicio del Ministerio de Informaciones, la UNESCO y la Universidad Católica Boliviana. Este evento había sido apoyado por una investigación que en 1982 realizó un grupo de profesionales de la Universidad, dirigidos por Naza-

rio Tirado y con la participación de miembros de la Asociación. El trabajo significó un análisis del estado de la radiodifusión aymara en Bolivia.

Con el resultado del Seminario surgieron algunas recomendaciones: la capacitación permanente de comunicadores populares y educadores populares, con el apoyo de organismos gubernamentales, académicos e internacionales; que esa capacitación responda a las necesidades del sistema de comunicación, los públicos, y la situación cultural y económica del lugar donde funciona el respectivo medio de difusión.

En julio de 1984, el Primer Congreso Nacional de Comunicadores Radialistas en Idiomas Nativos de Bolivia, resolvió impulsar la inmediata ejecución de un ciclo de profesionalización de comunicadores en idiomas nativos. Ya para entonces se contaba con el entusiasta apoyo de Jaime y de la Universidad Católica Boliviana. Por fin, el 24 de septiembre de 1984 comenzaron las clases del curso que incluyó inicialmente las siguientes materias:

- Lingüística aymara,
- Redacción bilingüe,
- Historia de la comunicación,
- Introducción al periodismo,
- Documentación de la comunicación,
- Lenguaje,
- Antropología.

Pero es hasta junio de 1985 cuando se elabora el currículum definitivo y se hace cargo de la totalidad

de este curso la Universidad Católica Boliviana.

El esfuerzo fue apoyado por numerosas instituciones del país, ya que se veía en esta experiencia una alternativa a la capacitación de los radialistas, y un camino para ensanchar el trabajo en función de los sectores populares. Se coordinaron esfuerzos con ERBOL, QHANA, IRCA, CHICACOYA, Iglesia Metodista, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y la Confederación Sindical Unica de Trabajadores de Bolivia.

Transcribo algunas líneas de la justificación del proyecto:

"La poca accesibilidad a los medios de comunicación masivos de la clase campesina estaría solucionada con la implementación de una comunicación alternativa, orientada a los intereses campesinos, populares que se enmarcan en ese tipo de comunicación. Con este enfoque, la profesionalización de comunicadores en idiomas nativos y populares estaría dirigida: al uso adecuado de los medios de comunicación social con programas en lenguas nativas; una mayor participación por parte del pueblo en los mecanismos de comunicación e información económica, social, cultural y política; formulación, planificación y elaboración técnica de las acciones relativas a la comunicación y evaluación de las mismas, siendo el pueblo protagonista de sus mensajes. Por último, el uso de las lenguas nativas, en base a criterios generales y científicos de los medios de comunicación social, como instrumentos para

crear una conciencia crítica de la realidad”.

Actualmente el curso cuenta con un total de 66 personas, en su mayoría bachilleres que además de poseer conocimientos en diferentes campos de la comunicación en particular, cuentan con experiencia de trabajo en radio en idioma nativo, quechua y aymara, y en su mayoría son representantes de instituciones y organizaciones nativas.

El curso está previsto para una duración de treinta y seis meses y el grado que se obtendrá será a nivel técnico superior.

Vale la pena presentar las materias semestre por semestre: Primer Semestre: Lenguaje, Lingüística aymara 1, Redacción bilingüe 1, Historia de la comunicación social 1, Introducción al periodismo, Antropología general, Taller de documentación.

Segundo Semestre: Lingüística aymara 2 (sintaxis), Redacción bilingüe 2, Historia de la comunicación social (Bolivia), Investigación social y participativa, Técnicas de redacción periodística, Sociología general y rural, Antropología andina.

Tercer Semestre: Lingüística aymara 3 (semántica), Teoría de la comunicación, Historia de las culturas nativas de Bolivia, Radio y técnicas, Talleres de comunicación popular: sindicalismo, diseño gráfico, títeres, teatro; Seminario de economía política.

Cuarto Semestre: Sociología de

la comunicación, Introducción a la semiología y semántica, Psicología de la comunicación, Historia sociopolítica de Bolivia, Seminarios: sindicalismo, cooperativismo; Taller de codificación y decodificación de imágenes.

Quinto Semestre: Lenguaje de la imagen, Seminario de Comunicación y educación populares, Televisión-video cassette, Ciencia Política, Cine, Taller de audiovisuales.

Sexto Semestre: Planificación en comunicación y educación comunitaria, Publicidad y propaganda, Seminario de actualidad, Taller de dinámica de grupos, Métodos de cassette-foro, Seminario de tesina.

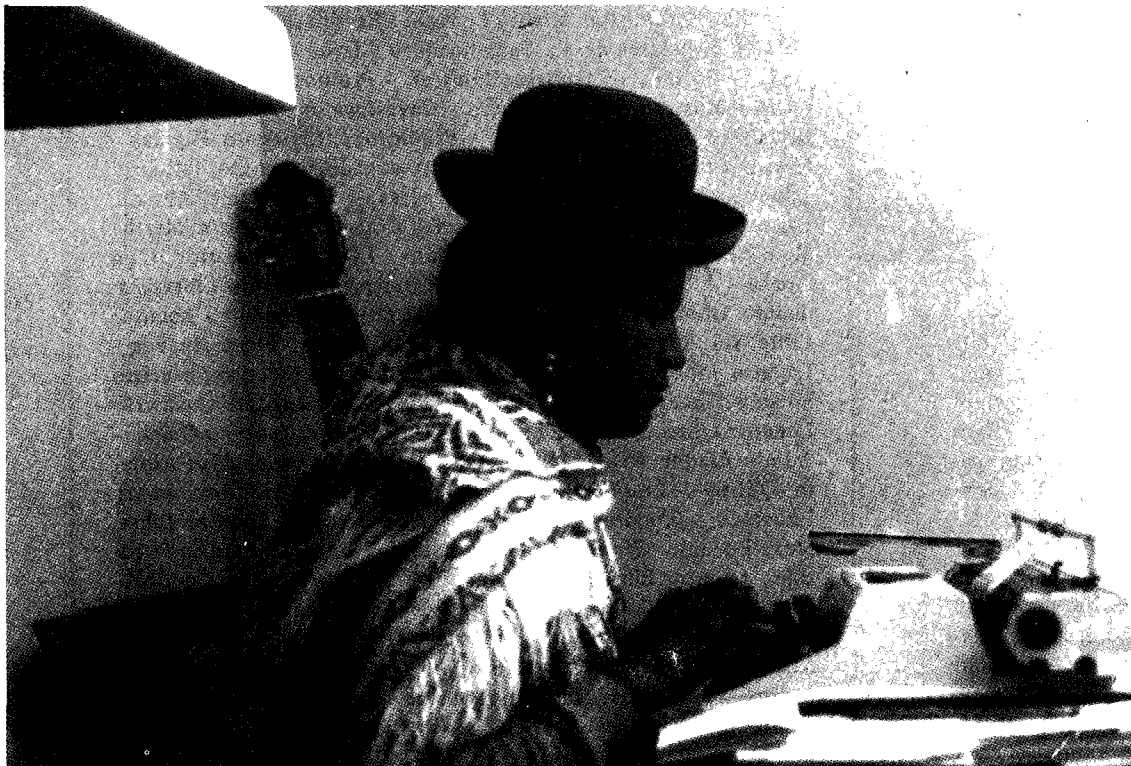
Este Plan no surgió de ningún capricho ni de la mente de unos pocos universitarios, fue el producto de una encuesta que la propia asociación realizó entre sus integrantes a fin de percibir sus necesidades de capacitación y sus expectativas hacia el trabajo futuro. La decisión sobre las materias y sus contenidos fue producto de largas discusiones con los propios interesados, de manera que estamos frente a un curriculum diseñado con una voluntad democrática de la que viene haciendo gala hace años y años el pueblo boliviano.

¿Cómo responde la gente al curso? Me tomo la libertad de transcribir parte de una carta de Jaime, fechada

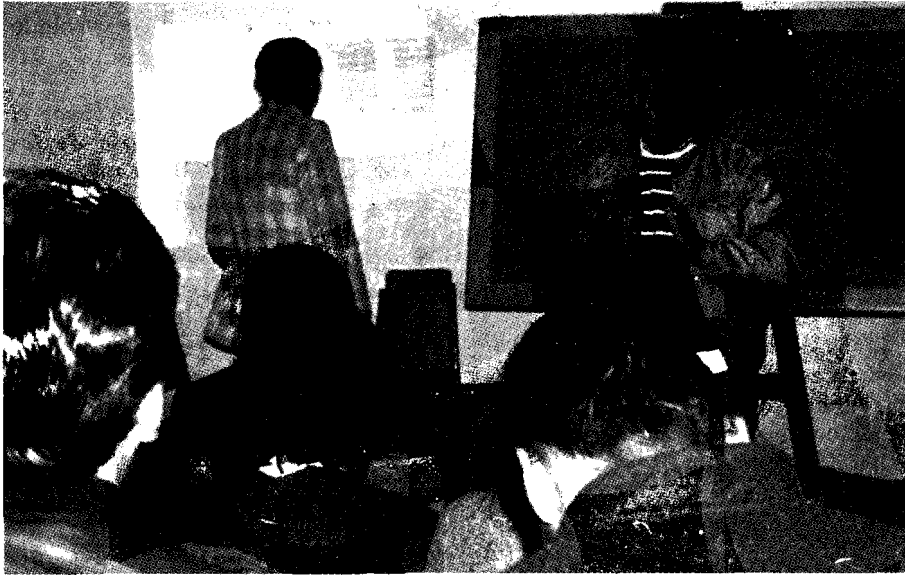
el 15 de junio, en la que me cuenta lo siguiente:

“El 26 de junio comenzamos el cuarto semestre con el curso de los comunicadores en idiomas nativos, oficialmente vamos a hacer una inauguración con muchos invitados, habrá un acto central por la noche y durante el día habrá una muestra de los trabajos hasta hoy producidos, como periódicos murales, cartillas bilingües, afiches, montaje de audiovisuales y programas radiofónicos. También en esta oportunidad se inician otros cursos de extensión, algunos en actual ejercicio, como el curso de secretarías aymaras, y un curso abierto para 40 aymaras desparejados en el altiplano, que sólo vienen a la ciudad 4 días de cada mes para someterse a evaluaciones; también hay un curso de capacitación que sólo funciona los días domingos, se trata de relaciones humanas y contabilidad básicas para empleadas domésticas, finalmente, el 26 comenzamos un curso en cuatro poblaciones del altiplano sobre enfermeras auxiliares y matronas”.

¿Qué más puedo agregar a esto? La voluntad de trabajo, la creatividad de esta gente va más allá de lo que nos tiene acostumbrado el trabajo intelectual en otros lugares. Se trata de hacer, de forjar experiencias sobre el terreno, en un contacto permanente con los sectores populares.



La Herminia frente a la máquina.



Cansio Mamani antes de clase.

Pero vayamos al prometido relato de la experiencia que me tocó vivir. Discutimos el alcance del taller con un grupo de representantes de la asociación y luego cuando llegué a Bolivia una de las primeras cuestiones que me planteó Jaime fue la del local. *"Ellos prefieren, me había dicho Jaime, trabajar fuera de la Universidad, porque han conseguido después de muchos esfuerzos un aula, es su aula"*. Eran unos pocos metros cuadrados en la planta alta de una casa, que nunca supe si estaba en construcción o en destrucción. Más de sesenta personas apretadas en ese espacio. Al lado, pared por medio, un gimnasio, o algo así, donde un maestro de artes marciales enseñaba a sus discípulos a pegar gritos y golpes de karate. De entrada pensé que resultaría difícil trabajar así: un tema más o menos nuevo, ninguna posibilidad de dividir grupos, un ruido infernal. Pero trabajamos, y de qué manera.

La idea era revisar algunos recursos de análisis de mensajes que pudieran ser aplicados a la evaluación y la elaboración de sus materiales (programas de radio, en especial). Propuse un par de conceptos. De inmediato brotó una lluvia de ejemplos, de comparaciones, de discusiones de banca a banca o de una punta a la otra del salón. Y las preguntas, y la curiosidad por saber cómo funciona esto en otras partes de América Latina. A menos de media hora del comienzo el aula se había ensanchado, los grupos se tejían y destejían en búsqueda de ejemplos, de experiencias compartidas; los gruñidos de los aspirantes de karatecas eran

apenas un pobre murmullo que a nadie incomodaba.

Fueron tres días a ese ritmo. Con medio metro cuadrado de pizarrón como todo apoyo didáctico, con menos de dos metros para desplazarme, con todos esos seres sentados en bancas incómodas, pequeñas. Aprendí que cuando existe voluntad de trabajo, que cuando un grupo se lanza a una labor creativa, un proceso educativo no requiere de mayores refinamientos.

Y algo más, lo fundamental sin duda: la fiesta del lenguaje. Brotaron poesías, leyendas, relatos, bromas, juegos de palabras. Una capacidad de regocijarse con el lenguaje que tan poco asoma en nuestras aulas universitarias. Mi discurso consistía en apenas unas pocas notas dentro de ese concierto. Pensé que si no hubieran estado, si hubiera anotado unas pobres ideas en el pizarrón y me hubiera marchado, el proceso habría seguido el mismo camino.

Fue la experiencia educativa más rica que me haya tocado vivir.

Daniel Prieto Castillo

ESTUDIANTES DEL CURSO

Walter Chambilla - Locutor; Felisa Canaviri - Locutora; Agustín Choque - Profesor Agropecuario; Evaristo Espejo - Promotor de Salud; Florentino Cáceres - Libretista Locutor; Daniel Calle - Educador Popular; Antonio Copa - Agrónomo; Serafín Ledezma - Educador Popular; Manuel Mamani - Educador Popular; Eduardo Mamani - Locutor operador; Lucio Flores - Director equipo móvil; Adela Mamani - Profesora; Melitón Mollesca - Profesor; Serafín Siñani - Profesor; Andrés Villca - Profesor; Félix Tarqui - Director AYNi; Andrea Flores - Presidenta OMA; Félix Patzi - Secretario Instituto Medicina Natural y Cultura Aymara; Salvador Patzi - Promotor; Miguel Limachi - Secretario Ejecutivo Educadores Populares de La Paz; Leandro Clares - Promotor; Celso Ortiz - Promotor; Tomasa Ramírez - Promotora; David Alí - Artista Musical; Agustín Surco - Investigador; Andrés Apaza - Investigador; Julia Atahuachi - Promotora; Clemente Mamani - Investigador, Eliezer Franco - Investigador; Calixto Ramos - Educador Popular; Inocencio Cáceres - Reportera libretista; Gladys Miranda - Libretista; Norberto Copana - Libretista; Martha Mamani - Libretista; Zacarías Jacinto - Libretista Locutor; Julia Apaza - Libretista Locutora; Julio Quispe - Locutor Libretista; Sabino Quishpe - Locutor Libretista; Cancio Mamani - Locutor Libretista; Félix Huarina - Locutor Libretista; Fidel Huanca - Locutor Libretista; Alberto Ramos - Locutor Libretista; Evaristo Siñani - Director Radio La Voz de los Andes; Roberto Quisbert - Locutor Libre; Sofía Machicada - Locutor Libre; Zenobio Quispe - Administrador Redactor; Vitaliano Morales - Empleado; Alberto Quispe - Empleado; Casiano Terán - Locutor Libre; Fredy Limamchi - Locutor Libre; Carmelo de la Cruz - Locutor Libre; Mery Lozano - Empleada; Pedro Pablo - Promotor; Fermín Pocosillo - Locutor Libre; Waldo Quiroz - Empleado; Genaro Condori - Dirigente; Toribio Catunta - Promotor; Cecilio Paucara - Educador Popular; Roque Salgado - Promotor; Mery Salgado - Promotora; Alicia Canaviri - Libretista; Teodora Tapia - Libretista; Vicente Quispe - Promotor; Marcelino Quispe - Promotor; Octavio Tarquino - Radialista.

RADECO: Educación por radio a niños de áreas marginales

¿Es posible enseñar a niños de áreas marginadas a que aprendan a leer y escribir, sumar y restar, a través de un medio despersonalizado y abstracto como puede ser la radio?

RADECO –Radio Educación Comunitaria Básica–, es una experiencia piloto desarrollada en la República Dominicana como resultado de un acuerdo entre USAID (Agencia Interamericana de Desarrollo de USA) y la SEEBAC (Secretaría de Educación, Bellas Artes y Cultos), a través de la cual se ha logrado proporcionar educación básica a niños que se encuentran entre los 7 y 14 años de edad y que por diversas razones (ausencia de escuela en la zona, o deserción) están al margen del sistema educativo formal.

La experiencia se fundamenta en el método del **Radio Interactivo**, a través del cual se estimula una intensa interacción entre los estudiantes y la emisión radial.

En la Conferencia Internacional que organizó RADECO del 3 al 6 de diciembre del año anterior en Santo Domingo, a la cual se invitó a CIESPAL, hubo la oportunidad de observar este método y analizar las potencialidades de la radio y de un sistema de costos reducidos, para la educación de los sectores marginados.

El funcionamiento del sistema es básicamente el siguiente:

– A partir de una investigación previa se establecen los lugares donde se organizan “escuelas”.

– A través de un acuerdo con los padres de familia, estos se encargan de

organizar una “enramada” o “cobertizo” que es el lugar donde se reúnen los niños para la clase.

– Se elige a un “radio-auxiliar”, que es un miembro de la comunidad que cuenta con capacidad de lectura y escritura superior al tercer curso de primaria y que es respetado tanto por los padres como por los niños.

– El equipo RADECO planifica y produce los programas a través de los cuales se establecen las series de instrucción que contienen los aspectos fundamentales del plan de estudios para

cada grado. Cada nivel tiene 170 lecciones radiales y la educación básica está integrada por tres niveles.

– Los niños se reúnen de lunes a viernes en las “escuelas” a recibir las lecciones que son transmitidas generalmente en la tarde cuando se han terminado las tareas cotidianas.

– Las lecciones tienen una hora de duración. Cada lección está dividida aproximadamente en media hora para matemáticas y media hora para lenguaje. Los tópicos de ciencias se entretajan



Niños en una de las aulas de su “escuela”



El alumno debe permanecer activo frente al instructor.

dentro de estas lecciones con segmentos recreativos.

Sin embargo, cabe destacar que el aspecto más sobresaliente de la experiencia es el método pedagógico de la enseñanza, ya que pese a utilizar el medio de comunicación colectiva, la recepción es grupal y activa y es la que dinamiza

el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el sistema de radio-interactiva, durante todo el transcurso de la lección, el estudiante permanece activo constantemente haciendo y respondiendo preguntas, participando en conversaciones estructuradas, en lectura, escritura y cálculo; poniéndose de pie,

moviéndose y participando en juegos, canciones y ejercicios que integran la hora de clase.

Consideramos que es una experiencia que debe ser difundida para su análisis y posible aplicación en otras áreas y regiones del continente.

Gloria Dávila de Vela

Para cualquier información adicional pueden remitirse a:

Altagracia Díaz de Jesús
Coordinadora de RADECO
Plaza de la Cultura No. 314,
El Millón.
Sto. Domingo - Rep. Dominicana.

Dr. Thomas Tilson - Director
Interactive Radio Instruction
Dissemination Project.
Education Development Center
Newton, MA 02160 USA.



RESUMENES BIBLIOGRAFICOS sobre COMUNICACION, EDUCACION Y CULTURA POPULARES



- Recoge más de mil documentos teóricos, metodológicos y prácticos.
- Facilita al lector el acceso y selección del material, a través de reseñas bibliográficas y resúmenes de contenido de cada documento.
- Un nuevo trabajo del Departamento de Investigación de CIESPAL.

El precio de los tres tomos: US\$ 10

El precio unitario: Comunicación Popular US\$ 4
Educación Popular US\$ 4
Cultura Popular US\$ 4

LOS INTERESADOS PUEDEN ESCRIBIR A:

CIESPAL
Av. Diego de Almagro y Andrade Marín
Casilla 584
Quito - Ecuador

JONES, LEE

10570

"Basta apretar un botón: pornografía en su casa" / Lee Jones, -- IN: *Mujeres y Medios de Comunicación, Asia y el Pacífico*, -- Chile: Isis Internacional de las mujeres, 1984, -- 131 hojas; il., 24 cm. -- (Ediciones de las Mujeres No. 2), -- imp.; esp. p. 50-56.

RESEÑA: El artículo trata de la pornografía que se difunde por medio de videos, sin ninguna clase de control social o formal y con graves efectos en la organización familiar. La situación se presenta en Australia, pero puede ser aplicada a cualquier otro lugar del mundo.

ESTENOU MADRID, JAVIER

9287

Los Medios de Comunicación y la Construcción de la Hegemonía / Javier Estenou Madrid, -- México: Nueva Imagen: Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo, 1983, -- 227 pág.; 22 cm. -- xer.; esp.

RESEÑA: Este trabajo del investigador mexicano Estenou tiene tres partes fundamentales: la primera trata de la creación de los aparatos culturales por parte del Estado; la segunda se refiere a la tradición materialista y la ubicación de la escuela como aparato que corresponde a la ideología del Estado y, la tercera trata de los medios de comunicación tradicionales y su papel en cuanto a la formulación de un sistema hegemónico. El trabajo está complementado con cuadros respecto al uso de los medios y a otras variables necesarias para el estudio del problema.

MORALES BENITEZ, OTTO

10860

"El Periodismo y la ética social" / Otto Morales Benítez, -- La República (Bogotá) (Domingal No. 378) : 6-7; 9 de Feb'85, -- imp.; esp.

RESEÑA: "Cada actividad informativa es ética" es el principio desde el cual se analizan las contradicciones y la importancia del tema, en una sociedad cambiante como la Colombiana. El artículo trata respecto de los valores éticos, de su papel en el periodismo moderno y de las nuevas formas de delincuencia que son producto de la tendencia a invadir el campo de la intimidad como efecto de los actuales medios de comunicación.

LARREA BENALCAZAR, LINCOLN

10480

Ética y Colegación del Periodista / Lincoln Larrea Benalcazar, -- Quito: Colegio de Periodistas de Pichincha, 1983, -- 197 hojas; 18 cm. -- off.; esp.

/ETICA/ /LEGISLACION/ /PROTECCION DE LOS PERIODISTAS/ /ESTATUTO PROFESIONAL/ /PROFESIONALIZACION/ /SENDIP/ /PRENSA/ /RADIO/ /TELEVISION/ /ECUADOR/

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION DE CIESPAL

MALDONADO, ALBERTO

9589

"Deontología Profesional. Código de Ética del Periodismo Ecuatoriano" / Alberto Maldonado, -- IN: *Comunicación e Incomunicación*, -- Quito: Indices, 1983, -- 196 hojas; 21 cm. -- imp.; esp. -- p. 133-154.

/ETICA/ /DEONTOLOGIA PROFESIONAL/ /LIBERTAD DE PRENSA/ /ESTATUTO PROFESIONAL/ /LEGISLACION/ /ECUADOR/

DIAZ RANGEL, ELEAZAR

9861

Un nuevo Concepto de Noticia / Eleazar Díaz Rangel, -- /s. l./; /s. n./, 1980, -- 8 hojas; 22 cm. -- imp.; esp.

/CONCEPTO/ /NOTICIAS/ /RESPONSABILIDAD/ /PERIODISTAS/ /SELECCION/ /INFORMACION/ /INTERES/ /PUBLICO/

PARRA MORZAN, CARLOS

10247

Medios de Comunicación Colectiva y Opinión Pública / Carlos Parra Morzán, -- Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1980, -- 162 hojas; 21 cm. -- imp.; esp.

RESEÑA: El autor trata de los medios de comunicación desde sus orígenes formas de análisis, funciones, efectos y más aspectos que permiten estudiarlos en su dimensión e importancia como agentes de formación de una sociedad. La segunda parte se concentra en el estudio de la opinión pública, constituyéndose en un valioso manual de utilidad para la formación profesional y para el conocimiento de este amplio campo de las comunicaciones colectivas.

SIMÕES, ROBERTO PORTO

10634

"Ética, comunicacao e universidade" / Roberto Porto Simões, -- *Comunicacao & Sociedade* (Brasil) 7 (13) : 123-129, Jun'85, -- imp.; port.

RESEÑA: Se trata de un conjunto de reflexiones respecto del papel de las Universidades frente al contenido de los mensajes que transmiten los medios, y ante la necesidad de mantener los valores que identifican a las culturas. La responsabilidad de las universidades está en el establecimiento de metodologías apropiadas para el análisis de esta problemática.

VELASQUEZ FRANCO, CLARA LIA /et. al./

10735

"Las Fotonovelas: Universo ensañador y grotesco" / Clara Lia Velásquez Franco; María del Socorro Correa Jaramillo; Maribel Sandoval Ordóñez, -- *CS (Medellín)* (6) : 28-32, il, 1983-1984, -- imp.; esp.

/FOTONOVELAS/ /ANÁLISIS DE CONTENIDO/ /ETICA/ /PROBLEMAS SOCIALES/ /MUJERES/

GONZALEZ LOPEZ, JESUS /et. al./

10299

Crisis de valores: reflexión interdisciplinaria desde América Latina / Jesús González López (editor), -- Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1982, -- 327 hojas; 21 cm. imp.; esp.

RESEÑA: Esta obra colectiva, auspiciada por la Universidad Católica del Ecuador, pretende rendir un homenaje al pensador alemán contemporáneo Fritz Joachim von Rintelen, tan vinculado al quehacer latinoamericano. Los principales temas de reflexión son los siguientes: Misión de los valores en una cultura tecnificada; El conflicto de los valores; Latinoamericana: una cultura joven en crisis de identidad; Los medios de comunicación y los valores; Familia, matrimonio y valores; La importancia de los valores en el logro de la identidad de los adolecentes; Tesis fundamentales sobre la Filosofía de la Cultura en la época de la técnica; y la actual crisis de valores a la luz del documento de Puebla.

"El Derecho a la Comunicación", -- *Unida Al: Comunicación, estudios y documentos* (Argentina) 4 (13) 37-40, Ago'84, -- imp.; esp.

RESEÑA: Todas las normas jurídicas, por regla general, establecen el derecho a la comunicación, pero en la práctica muchas veces esto es letra muerta. Ante esta situación la Iglesia Chilena puntualiza sus conceptos en el sentido de que la comunicación es un derecho que posibilita la participación de todo el conglomerado social, que permite el establecimiento de una opinión pública libre y que responde a las condiciones del ser humano como tal.

RONCAGLIOLO, RAFAEL /et. al./

11431

"Publicidad Transnacional, Medios de Comunicación y Educación en los Países en Desarrollo" / Rafael Roncagliolo y Norene Janus; IN: *Mesa Redonda sobre Comunicación y Desarrollo*, Lima, I.P.A.L., 1986, p. 76-83; 28 cm. -- xer. -- esp.; Reunión 21-23 May'86.

RESEÑA: Trata del enfoque entre educación y medios de comunicación y sus posibilidades, como el caso de la Escuela Paralela y los efectos de la publicidad en la cultura y en actividad escolar tradicional. Todo el trabajo está orientado hacia el caso de América Latina.

FICHAS Y RESEÑAS

ACTIVIDADES DE CIESPAL

CIESPAL INCREMENTA MATERIAL DE CONSULTA

En el período Enero-Abril de 1986, Ciespal incrementó su material bibliográfico y de consulta, con el ingreso de 400 nuevos documentos que, en su mayor parte, corresponden a la colección especializada. El lector los encuentra en el Centro de Documentación de este organismo.

Han sido actualizadas las colecciones bibliográficas relacionadas a la ética periodística, legislación y desarrollo de la Comunicación. Periodistas e investigadores asisten diariamente a Ciespal, para aprovechar de las diversas temáticas que sobre el campo del periodismo y la Comunicación ofrece el Departamento de Documentación. En los últimos tiempos se ha incrementado la demanda de consulta de lectores provenientes de los estratos secundarios del Ecuador, que preparan sus tesis de grado.

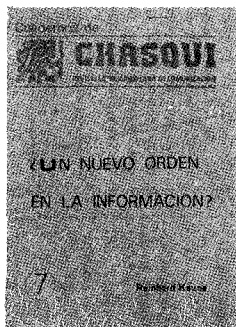
Ciespal se muestra complacido por la amplia concurrencia de lectores al Centro de Documentación, absolviendo sus inquietudes sobre el campo de la comunicación.



CUADERNOS DE CHASQUI

Este número, que corresponde al séptimo de la serie "Cuadernos de Chasqui" que publica CIESPAL, contiene una "breve historia y estado actual de un desafiante concepto": ¿Un nuevo orden internacional de la Comunicación? escrito por Reinahard Keune.

El concepto fue unánimemente aprobado por la Conferencia General de la



UNESCO en 1978 y se refiere a nuevas regulaciones para los flujos de información transfronterera, especialmente entre el Norte y el Sur.

Pese a su aprobación unánime, el tema sigue siendo controvertido. Subsisten serias diferencias de interpretación entre las grandes agrupaciones de estados del Este, del Occidente y del Sur al traducir la declaración de la UNESCO sobre el nuevo orden internacional de la comunicación, (NOICC) a niveles nacionales, regionales e internacionales.



CULMINO CURSO EN CIESPAL

Entre el 26 y 30 de mayo de 1986, se realizó en CIESPAL el taller "Diagnóstico y Planificación de la Comunicación" aplicado a la educación sanitaria.

El evento contó con el auspicio de la Fundación Ebert y fue dictado por el Dr. Daniel Prieto Castillo. Asistieron 34 personas que desarrollan actividades de promoción rural en el Ministerio de Salud Pública de Ecuador. Los objetivos del Taller permitieron relieves los aportes de la Comunicación en el área de la salud rural; los participantes adquirieron co-

nocimientos técnicos relativos a la comunicación grupal y, elaboración de mensajes impresos, radiales y audiovisuales.



"PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO"

CIESPAL realiza en Quito (Ecuador), el Curso Internacional sobre "Producción de Programas de Radio" que se inició el 16 de junio de 1986.

Asisten docentes universitarios que están vinculados con el área de comunicación radial, a fin de multiplicar los conocimientos adquiridos por el becario. Se aplica una metodología teórico-práctica, mediante la elaboración de programas radiofónicos informativos y educativos. Las actividades también incluyen la elaboración de una programación modelo para una emisora popular de carácter educativo.

12 profesores universitarios representan a igual número de países latinoamericanos, previamente seleccionados. En el evento se desarrollará una amplia agenda de trabajo que incluye temáticas como: la Radio como Vehículo

lo Visual; el Proceso de la Información; Técnicas de la Comunicación Participativa y otras. El certamen culminará el 23 de Agosto del presente año.

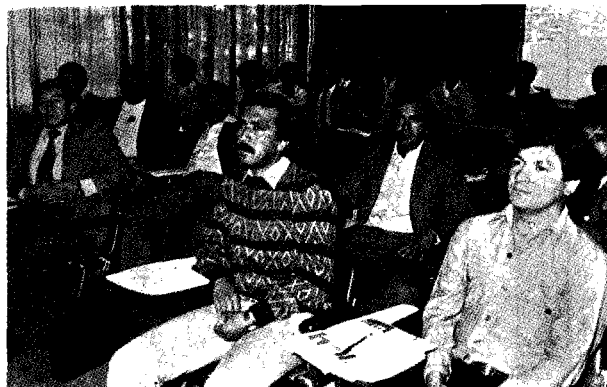
CIESPAL efectuará un curso similar en diciembre de éste año. Radio Nederland de Holanda tendrá a cargo la coordinación académica de ambos eventos.



COMUNICACION PARA LA SALUD

El Taller "Comunicación para la Salud", efectuado por CIESPAL del 26 al 30 de mayo de 1986 tuvo gran acogida entre los 40 participantes, por la particularidad del tema y la importancia de la comunicación en el área de la salud.

Fue coordinado por la Fundación F. Ebert a través del Dr. Daniel Prieto Castillo y por el Dr. Amable Rosario de RNTC. Se enfocaron temáticas relacionadas a la comunicación cultural, grupal e impresa y sobre la elaboración de mensajes audiovisuales, radiales e impresos, que se utilizan en la promoción de la salud rural ecuatoriana.



Asistentes al Taller sobre "Comunicación para la Salud" organizado por CIESPAL del 26 al 30 de Mayo de 1986.



25 miembros de las comunidades Indígenas del oriente ecuatoriano asistieron al evento "Producción de Mensajes".

SEMINARIO EN EL ORIENTE ECUATORIANO

En Archidona - Napo (oriente ecuatoriano) tuvo lugar el evento "Producción de Mensajes" que, bajo la organización de Ciespal, fue auspiciado por la FES, RNTC y el Ministerio de Educación de Ecuador. Los 24 participantes lograron un aprendizaje teórico-práctico de técnicas de redacción en medios impresos y producción radiofónica.

Al seminario en mención se dio prioridad a la asistencia de miembros de varias organizaciones indígenas de la amazonía ecuatoriana.



REUNION DE LA FES EN ZIMBABWE

El Dr. Peter Schenkel, jefe del Grupo de Apoyo de la FES en CIESPAL, visitó Harare (Zimbabwe) el 30 de abril de 1986, en donde asistió a una reunión del Departamento de Comunicación de la Fundación Ebert.

El Dr. Schenkel presentó un análisis respecto a las características del sistema de comunicación que existe en Latinoamérica. La labor desplegada por las entidades CIESPAL-FES en materia de comunicación en territorio ecuatoriano, también fue considerada durante la reunión de la Fundación Ebert.

TALLER "DISEÑO CURRICULAR" EN CIESPAL

Profesores de la Facultad de Economía de la Universidad Católica del Ecuador tuvieron la ocasión de asistir al Taller "Planificación y Diseño Curricular", que realizó CIESPAL entre el 4 y el 7 de abril de 1986.

Fue auspiciado por la Fundación F. Ebert de Alemania. Los 20 participantes revisaron los mecanismos para la elaboración de un programa de curso considerando la experiencia personal y los programas vigentes en la institución universitaria. Coordinador del evento fue el Dr. Daniel Prieto de la FES, quien abordó temáticas relacionadas a actividades de enseñanza-aprendizaje, métodos de evaluación y especificación de objetivos.

Un taller similar organizó Ciespal en Machala (Ecuador) al que asistieron 28 profesores de la Universidad de esa ciudad ecuatoriana. La coordinación académica estuvo a cargo de la FES.

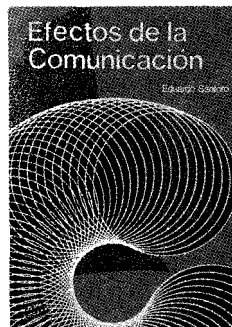


COLECCION INTIYAN

Con el título "EFECTOS DE LA COMUNICACION", Ciespal puso en circulación un nuevo número de la Colección Intiyán, orientada a enfocar temáticas de la Comunicación. El autor es

Eduardo Santoro, catedrático universitario en Estados Unidos e investigador de la comunicación latinoamericana.

La Comunicación es analizada en los niveles: intrapersonal, grupal, interpersonal, organizacional y social, mediante un esquema descriptivo. El autor divide su trabajo en dos partes: en la primera se hallan consideraciones metodológicas para la investigación de los efectos de la comunicación y las bases psicológicas de los efectos. En la segunda sección presenta una revisión de aspectos descriptivos y relaciones fundamentales características de la comunicación. Los fenómenos comunicacionales también preocupan a Eduardo Santoro, considerando las dimensiones macro y microsociales. Finalmente, permite obtener información precisa sobre áreas restringidas de la realidad comunicacional.



Este libro lleva el número 25 de la Colección Básica Intiyán. CIESPAL, con sus publicaciones sociales para que su labor obedezca a una interpretación de la realidad y así coadyuvar en la solución de las necesidades comunicacionales de América Latina.



CULMINO CURSO INTERNACIONAL

CIESPAL realizó en Quito (Ecuador), el curso-taller internacional sobre Mantenimiento de Equipos. Se extendió del 14 de abril al 6

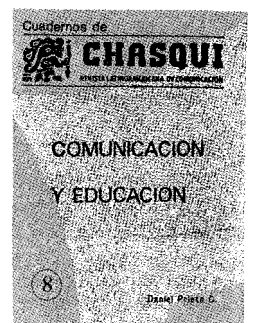
de mayo de 1986. Asistieron representantes de Costa Rica, Bolivia, Perú, Venezuela y Ecuador. Adquirieron conocimientos técnicos sobre la preservación de los equipos de radiodifusión y formas de solucionar problemas emergentes en las emisoras populares y educativas que no requieren de un alto nivel de especialización.

La temática incluyó áreas como: transistores, circuitos integrados, cálculo-diseño y construcción de antenas. La coordinación académica corrió a cargo de Radio Nderland de Holanda que utilizó una metodología eminentemente práctica.



COMUNICACION Y EDUCACION

En Cuadernos de CHASQUI, correspondiente al número 8, CIESPAL ha publicado tres artículos de Daniel Prieto Castillo, en los que se analizan las relaciones entre la comunicación y la educación; el primero, "Posibles aportes de la comunicación a la educación" fue presentado como ponencia en la semana sobre la educación ecuatoriana, realizada en la sede de CIESPAL, en abril de 1985; el segundo, "Evaluación de materiales educativos" es el texto de la conferencia ofrecida dentro del seminario de evaluación del proyecto AMER (Atención a la Marginalidad Ecuatoriana Rural) dependiente del Ministerio de Educación



y Cultura del Ecuador, que tuvo lugar en julio de 1985; y, el tercero, "En torno a la práctica del video" es el material leído durante la semana del Tercer Festival de Teleducación Universitaria, organizado por la ALATU y realizado en la UAM-Xochimilco, México, en abril de 1985.



CURSO DE LOCUCION

26 personas provenientes de la ciudad ecuatoriana de Loja, concurrieron al Curso de Locución Radiofónica que organizó CIESPAL del 12 al 16 de mayo de 1986, con la colaboración de Radio Norderland.

Locutores de varias emisoras lojanas que pertenecen a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER), intercambiaron experiencias en el campo de la locución, sobre la responsabilidad del locutor frente al micrófono y efectuaron una evaluación general sobre la situación del locutor en nuestro medio. También cumplieron actividades sobre: el sistema básico para el locutor; sus características y en relación a las técnicas de locución.



Del 12 al 16 de mayo de 1986, CIESPAL efectuó el primer módulo del Curso-Taller "Periodismo Educativo" conjuntamente con el Ministerio de Educación de Ecuador. El segundo módulo se efectuará en octubre próximo.

TALLER DE CIESPAL EN PANAMA

La FES, el Ministerio de Gobierno y de Justicia, la Universidad de Panamá, bajo la organización de CIESPAL, desarrollaron en la ciudad de Panamá el Taller "Análisis de Mensajes" del 12 al 16 de mayo de 1986.

Organizaciones educativas y culturales panameñas estuvieron representadas en el evento a través de la asistencia de 30 personas, que abordaron temas como: los elementos de la Comunicación, el lenguaje verbal, el uso de la imagen y tipos de mensajes.



PERIODISMO EDUCATIVO

El periodismo científico, educativo y cultural constituyeron temas de análisis profundo, durante la realización de un nuevo evento que dictó CIESPAL entre el 12 y 16 de mayo de 1986.

Este taller se circunscribe en el convenio académico que mantiene Ciespal con el Ministerio de Educación del Ecuador y la Fundación Ebert, ésta última que actúa como coordinadora de los eventos.

El evento, denominado "Periodismo Educativo", fue dividido en dos módulos. La segunda parte del taller se realizará del 8 al 13 de Octubre del presente año.

DIRECTOR ADJUNTO DE LA FES EN ECUADOR

Las actividades conjuntas que realizan CIESPAL y la Fundación Ebert en América Latina y la posibilidad de continuar con el convenio de cooperación entre las dos instituciones, fueron temas de conversación durante la reunión mantenida por el Dr. Ernst Kerbusch, Director Adjunto del Departamento Internacional de la FES y el Director General de CIESPAL, Dr. Luis Eladio Proaño.

El funcionario alemán visitó la sede de Ciespal el 20 de abril de 1986. Las dos entidades han enfocado su labor conjunta fundamentalmente hacia la realización de cursos, seminarios, talleres y asesorías. Además han editado varias publicaciones, todas relacionadas al campo de la comunicación.

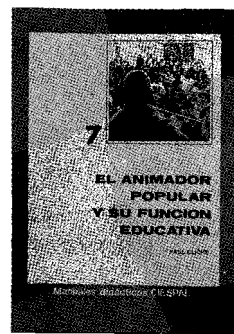


COLECCION MANUALES DIDACTICOS DE CIESPAL

CIESPAL lleva publicados ya 9 volúmenes incluidos en la Colección "Manuales Didácticos", publicaciones que forman parte de las actividades del proyecto de Comunicación Popular para la Educación que se ejecuta con el auspicio de la OEA, en sectores indígenas ecuatorianos.

Se encuentra en circulación el número 7 de esa colección denominado "El Animador Popular y su función en la Educación", cuyo autor es Paul Cliche. Este manual contribuye a la labor de los promotores sociales, comunicadores y capacitadores, vinculados con grupos populares para el desarrollo de la animación y la educación popular.

Otro objetivo del Manual Didáctico No. 7 es orientar la práctica de la animación en sectores rurales, donde los pobladores tengan amplia participación en los proyectos



implementados. Además, propone un marco general susceptible de llevar al autodesarrollo popular.



PROXIMO SEMINARIO INTERNACIONAL

Un gran Seminario Internacional relacionado a la "Producción de Radio y Televisión en América Latina" se efectuará en Quito (Ecuador) en noviembre de 1986. Organizaciones internacionales como CIESPAL, ALATU y UNDA-AL coordinan acciones frente a la realización de este importante evento.

Para el efecto, el 3 de junio pasado funcionarios de aquellos organismos se reunieron en la sede de CIESPAL.

ULCRA (Unión Latinoamericana y del Caribe de Radiodifusión), de reciente creación también intervendrá en el evento internacional, así como ALATU.



OTRO EVENTO CUMPLIO CIESPAL

La concepción general de la educación, planificación y organizaciones educativas y la planificación curricular, así como el aporte de la comunicación a la educación, fueron temáticas que se analizaron durante la realización del taller de "Planificación Curricular", ofrecido en la sede de Ciespal.

Coauspiciaron este taller la Fundación Friedrich Ebert

y el Ministerio de Educación y Cultura de Ecuador. Los asistentes (16), pertenecen a los departamentos técnicos de diseño y planificación de la educación de varias provincias ecuatorianas. El curso se extendió una semana, desde el 9 de junio de 1986.



BECARIOS CIESPAL, 1985

PAISES	No. Participantes
Argentina	21
Brasil	21
Bolivia	17
Colombia	37
Costa Rica	36
Chile	21
Ecuador	481
Estados Unidos	5
El Salvador	3
Guatemala	4
Honduras	3
Haití	1
México	9
Panamá	2
Paraguay	1
Perú	18
Nicaragua	2
Rep. Dominicana	3
Venezuela	13
Guayana	1
Jamaica	1
TOTAL	700



En la provincia de Cotopaxi (Ecuador), CIESPAL organizó el Primer Festival de Música Campesina en mayo de 1986. 14 conjuntos musicales asistieron al certamen que tuvo amplia acogida en la zona.

FESTIVAL DE MUSICA CAMPESINA AUSPICIO CIESPAL

El 10 de mayo de 1986, se realizó en Cusubamba, provincia de Cotopaxi (Ecuador), el Primer Festival de Música Campesina con el auspicio de CIESPAL y organizaciones de la zona. Participaron 14 conjuntos musicales representando a nueve comunidades.

El objetivo del evento fue conocer y recopilar la música e instrumentos tradicionales del sector, en favor de la cultura autóctona y el desarrollo de las propias comunidades. Cusubamba es una parroquia rural integrada por 19 comunidades en las que CIESPAL, desde 1984, ejecuta un proyecto sobre radio popular.

El jurado, integrado por

representantes comuneros, declaró triunfadores a los conjuntos: "Los Auténticos", "Onda Latina", "Hermanos Sopa" y "Romance de mi Pueblo". Para la premiación se consideró lo peculiar de los instrumentos, la música, el ritmo, vestuario y originalidad de cada grupo musical campesino.



MESA REDONDA SOBRE "COMUNICACION Y DESARROLLO"

Culminó en Lima, Perú, el 23 de mayo de 1986, la mesa redonda "Comunicación y Desarrollo" organizada por IPAL (Instituto para Améri-

ca Latina), organismo de estudios sobre cultura transnacional. El evento, que duró tres días, fue auspiciado por la UNESCO, SELA, JUNAC y la FES. La mesa reunió a especialistas e investigadores de la Comunicación y a responsables en programas de desarrollo.

Participaron instituciones como CIESPAL (Ecuador), ILET (Chile), ULCRA (Costa Rica), ALASEI (Venezuela), CEPAL y otras pertenecientes al país organizador. Durante la realización del evento se evidenció el hecho de que los comunicadores tienen los conocimientos para poner su oficio al servicio del desarrollo, pero no tienen el poder político y económico para que ello se realice. Así lo expresó Luis Ramiro Beltrán en su intervención inaugural.

En representación de CIESPAL asistió Andrés León con el tema "Políticas de Comunicación". Se abordaron otras áreas como: la comunicación y la cultura en el desarrollo; comunicación y planificación y sobre la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías.



SUSCRIBASE



CHASQUI

REVISTA LATINOAMERICANA DE COMUNICACION

1 año, 4 números 1 year, 4 issues) Latino América: US\$ 12,00 U.S.A., Europa y Asia: US\$25,00	2 años (2 years) Latino América: US\$20,00 U.S.A., Europa y Asia: US\$ 45,00	3 años (3 years) Latino América: US\$ 30,00 U.S.A., Europa y Asia: US\$ 60
---	---	---

Enviar cheque a:
(Send chek to)



CIESPAL, Apartado 584
Quito - Ecuador



RADIO Y TV.

SEMINARIO DE T.V. EN LONDRES

Un seminario sobre diversos aspectos y problemas de la televisión a realizarse en el marco de una Escuela de Verano, está organizando el departamento de estudios de extensión de la Universidad de Londres.

El evento se inicia el 14 de julio y culminará el 18 del mismo mes. Los interesados en asistir pueden dirigir su correspondencia a: Mary Wood Media Studies Officer, Department of Extra-Mural Studies, University of London, 26 Rusell Square, London WC1B 5DQ, England.

FESTIVAL DE VIDEO Y TELEVISION

Ad Libitum Televisión efectuó por tercera vez el más importante Festival de Video y la Televisión de Europa, en la ciudad de Montbeliard (Francia) entre el 5 y 11 de mayo del presente año.

La celebración del referido Festival aparejó la realización del III Concurso de Videos Recientes, en el cual participaron unos 50 videos seleccionados de entre varias centenas procedentes de todo el mundo, y que fueron sometidos a la evaluación de un Jurado Internacional. Simultáneamente, el Festival organizó —por primera vez en Europa— un Concurso Internacional de Programas de Televisión, con lo que se intenta estimular la creación en

este terreno y aproximarse a la TV del futuro. El evento también incluyó una sección latinoamericana conducida por Claude Namer, directivo de FAMA (organización europea de producción televisiva) que promueve el conocimiento de nuestras creaciones.

EL VIDEO EN ECUADOR

La Primera Muestra Nacional de Video se efectuó en Guayaquil, Ecuador, así como una mesa redonda sobre la Televisión Ecuatoriana, en las que participaron conjuntamente el Cine Club "Luis Buñuel", la Asociación de Cineastas del país y la Facultad de Comunicación Social de Guayaquil.

Ambos eventos tuvieron como sede el auditorio del Banco Central y se realizaron entre el 3 y 7 de febrero de 1986. Asistieron representantes de la televisión local, productores independientes, la Facultad de Comunicación Social y varias instituciones que reconocen en la TV una forma de expresión artística y comunicacional.

EMISORA EDUCATIVA EN ECUADOR

Una nueva emisora educativa: "La Voz del Upano", fue recientemente inaugurada en Ecuador y utilizará el sistema ECCA. La estación se creó mediante un acuerdo con IRFEYAL (Instituto Radiofónico Fe y Alegría).

"La Voz del Upano" dedica su accionar a la educa-

ción de adultos, impartiendo enseñanza primaria básica y Escuela de Padres a través del mecanismo de educación a distancia. Tiene una considerable cobertura regional, que hace posible una importante difusión de programas educativos y culturales.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

COMUNICACIONES DEL TERCER MUNDO

Canadá decidió apoyar los proyectos de capacitación en comunicaciones del Tercer Mundo mediante la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA), indicó Charles Morrow, funcionario de esa organización.

La nota de IPS agrega que ese país respaldará en principio dos programas dirigidos a: mejorar la capacidad de comunicación de quienes trabajan en el sector salud y el otro consiste en una serie de talleres y seminarios para las mujeres que laboran en medios de comunicación. Ambos proyectos serán en Africa y fueron propuestos por el Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones (PIDC), establecido en 1981 por la Unesco como vehículo para resolver el desequilibrio en el desarrollo de las comunicaciones Norte-Sur.

EL CICS INCREMENTA ACTIVIDADES

El CICS, Centro de Investigaciones de la Comunicación Social de Panamá ha incrementado sus labores en el área de estudios de Comunicación, habiendo procesado una investigación sobre la materia en Panamá.

Además finalizó un trabajo relativo a los elementos que intervienen en la estructura de una política nacional de comunicaciones aplicable a la realidad del país. También cumple actividades en los campos de la Documentación e Información, Biblioteca y Enlace Académico. Para los interesados en conocer más del CICS dirigirse a: Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, Apartado 1628, Panamá 1, Panamá.

NUEVO MIEMBRO DE FELAFACS

La Universidad de la Habana, en diciembre de 1985, se integró a la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS). La decisión de esa institución académica fue dada a conocer por la profesora Lázara Peñones, Presidenta del Instituto Internacional de Periodismo "José Martí".

Ahora, en la Federación, se hallan representados 20 países de América Latina que cuentan con entidades de estudios de comunicación social y/o periodismo. En una nota difundida por la revista Felafacs número 13 se señala que, con la incorporación de Cuba a la Federación se fortalece un foro en el que

todas las opciones y tendencias se sientan consideradas con el más sincero respeto, sin excepción de ningún país.



LABOR ACADEMICA DE CARIMAC

CARIMAC, Caribbean Institute of Mass Communication, desarrollará varias actividades académicas en el presente año, enfocadas al campo de la Comunicación.

Este organismo se creó en 1974 y constituye un departamento de enseñanza de la Universidad de West Indies, Jamaica. En 1986 tiene previsto realizar el "Programa de Verano" cuyos objetivos tienden a enseñar con técnicas apropiadas ciertos tipos de comunicación; fomentar la orientación cultural; impulsar la creatividad y practicar aspectos especializados de comunicación. Podrán asistir estudiantes y lectores que obtendrán del evento beneficios educacionales durante sus meses de vacaciones.



SECRETARIO DE FELAFACS VISITA ECUADOR Y COLOMBIA

Walter Neira, Secretario Ejecutivo de FELAFACS realizó en febrero pasado una visita de trabajo a Ecuador y Colombia. En el primer país se reunió con los Decanos y profesores de la Uni-



versidad de Guayaquil y la Universidad Central del Ecuador (en Quito), con quienes abordó asuntos relacionados con la participación de esas entidades al interior de Felafacs.

El señor Neira también se entrevistó con Luis Ramírez Beltrán, Consejero Regional de la UNESCO en el área de Comunicación Social e, igualmente visitó la sede de CIESPAL.

En Colombia sostuvo reuniones con el presidente de Felafacs de ese país y con el Comité Organizador del V Encuentro Latinoamericano.



PIDEN AFILIACION A LA OIP

El Colegio de Periodistas de Perú, en la última reunión de su directiva, aprobó la petición oficial de afiliarse a la OIP (Organización Internacional de Periodistas).

El Dr. Juan Vicente Requejo, decano del Colegio, entregó a la OIP la solicitud de afiliación, la que debe hacerse definitiva en el X Congreso de la OIP.

El Colegio de Periodistas del Perú creado por Ley en 1980, es la organización más representativa de los colegas peruanos, de los cuales 5 mil están afiliados a ese gremio periodístico.



ACTIVIDADES DE "CRUJIA" EN COMUNICACION

El Centro de Comunicación Educativa "La Crujía", de Buenos Aires, (Argentina), el 6 de junio de 1986, inauguró sus nuevas instalaciones en la capital argentina donde implementará un proyecto de Comunicación.



En Buenos Aires (Argentina) tiene su sede el Centro de Comunicación Educativa "La Crujía", que capacita y entrena a periodistas profesionales de la Región.

Crujía desarrolla la tarea específica de formar en comunicación e investigación a los periodistas profesionales que emprenden labores en el campo comunicacional popular y masivo. Durante los primeros meses de 1986, "Crujía" ha efectuado varios eventos, entre ellos: Curso Regional Intensivo de Formación en Comunicación Social; Prensa Escrita y Radio; Animación Grupal y Comunitaria; Análisis de Mensajes y un seminario sobre Ley de Radiodifusión.

Las sedes del Centro de Comunicación Educativa "La Crujía" están ubicadas en Av. de Mayo 3059 (1650), San Martín, Buenos Aires y Tucumán 1993 (1050), Capital Federal, República Argentina.



ORGANISMO EN FAVOR DE LA COMUNICACION

Según información procedente de Santiago de Chile se creó en ese país la Comisión Nacional por el Derecho a la Comunicación, cuya sede está en la Comisión Chilena de Derechos Humanos. La conforman periodistas educadores, organizaciones indígenas y trabajadores en general.

La comisión se constituyó el 27 de mayo de 1986. Inició sus acciones con una denuncia pública contra el

manejo gubernamental de la televisión chilena. Además, ha planteado la aplicación de la Ley de Televisión que rigió hasta 1970, en razón de que está próxima a ser derogada, para dar paso a una nueva Ley de Radio y Televisión propuesta por el gobierno central y que ha sido rechazada por la Asociación de Radiodifusores de Chile, ARCHI.



II CONGRESO DE PUBLICISTAS SE REALIZO EN QUITO

Del 18 al 22 de mayo de 1986, se realizó en Quito (Ecuador) el II Congreso Interamericano de Publicistas, cuya organización estuvo a cargo de instituciones como AIP, CIESPAL y otras.

Al final del conclave se aprobó la denominada "Declaración de Quito", que establece los principios éticos que regirán la actividad profesional del publicista americano. Se definieron como sustanciales los principios de fidelidad, responsabilidad profesional, honestidad y respetabilidad. La Declaración de Quito

servirá de base para el desarrollo de un código a nivel interamericano.

Además, se concretó la creación de la Federación Ecuatoriana de Publicistas, que agrupará en el futuro a profesionales del país. Se convino con CIESPAL ejecutar programas de capacitación de publicistas y, finalmente, se decidió la constitución de una Secretaría Permanente de la Asociación Interamericana de Publicistas (AIP) con sede en San José de Costa Rica.

con la finalidad de conceder becas a profesionales de la comunicación, dar información tecnificada y oportunidades en la investigación.

En el presente año, la Fundación Reuter otorgará becas a seis periodistas que provienen de los siguientes países: China, Dubai, Pakistán, Sri Lanka, Uruguay y Zaire. Los becados asistirán a las universidades de Oxford (Inglaterra), Stanford (USA) y Bordeaux (Francia)

do cada vez más importancia: los archivos. Las futuras ediciones del Anuario incorporarán además, bajo la rúbrica Patrimonio cultural, estadísticas relativas a museos, monumentos, jardines zoológicos y botánicos e instituciones afines.

El Anuario estadístico de la Unesco 1985, obra de referencia de alcance internacional, constituye un instrumento primordial para los centros de documentación e información, los profesores, los estudiantes y los investigadores.

el financiamiento de telecomunicaciones y aviación civil, según informa IPS.

El primer acuerdo crediticio es el protocolo financiero de 12,5 millones de dólares, destinados a la modernización de las telecomunicaciones y al desarrollo de la aviación civil que, recibirá un segundo préstamo.

En los últimos años, el gobierno hondureño ha incrementado sustancialmente sus inversiones en telecomunicaciones, al grado que en 1985 se destinaron más de 40 millones de dólares a esa área.

ENCUENTRO SOBRE COMUNICACION

"Comunicación, Crisis Nacional y Regional" fue el tema central del IV Encuentro realizado entre el 19 y 21 de marzo de 1986 por CQNEICC (Consejo Nacional para enseñanza e Investigación de Ciencias de la Comunicación), en la ciudad de León, Guanajuato (México).

La sede del referido Encuentro, la Universidad Iberoamericana Unidad León, acogió a cientos de participantes que intervinieron en las diversas mesas redondas. Se abordó con profundidad de qué manera la comunicación puede contribuir a superar la crisis económica que actualmente atraviesa México.



EN CIRCULACION GUIA PEDAGOGICA DE FACSO

Se halla en circulación la Guía de Investigación Pedagógica y Coordinación Académica de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Guayaquil, que contiene los temas y objetivos pedagógicos con los que se forman los nuevos comunicadores sociales del futuro.

La presentación de la Guía se halla a cargo de la Abogada Alba Chávez de Alvarado, decana de la FACSO.

REVISTA DEL ILCE REPRODUCE EDITORIAL DE CHASQUI 10

La revista trimestral "Tecnología y Comunicación Educativa" del Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE), correspondiente a febrero-abril 86, reproduce íntegramente el editorial de la Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui número 10.

El editorial, elaborado por el Dr. Luis E. Proaño, Director General de CIESPAL, está referido al análisis de la actual programación radiofónica de la región. Al respecto, plantea la necesidad de ofrecer al oyente programas de tipo educativo que estimulen el desarrollo cultural de América Latina.

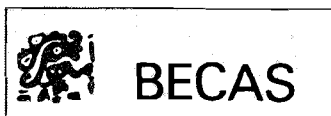
La publicación del ILCE contiene temáticas sobre la investigación educativa, la formación profesional y la radio educativa.

ANALIZAN RELACION CULTURA-MEDIOS DE COMUNICACION

La responsabilidad de los medios de comunicación frente al mensaje cultural fue debatida durante el Seminario Iberoamericano de Educación y Comunicación, que se realizó en Salamanca (España) en mayo de 1985.

Se procuró analizar el rol del comunicador en proyectos y programas iberoamericanos referentes al ámbito educativo y la posibilidad de que los medios de comunicación se involucren al sistema educativo formal y a proyectos de educación no formal e informal en el área americana.

Al seminario asistieron periodistas y educadores de América Latina y expertos de organizaciones internacionales, que analizaron los nuevos lenguajes creados indiferentes a los sistemas educativos utilizados por los medios de comunicación actuales.



FUNDACION REUTER CONCEDE BECAS

Desde que nació la Fundación Reuter (1982), ha galardonado a 23 periodistas de 22 países, especialmente del Tercer Mundo. Esta organización se creó

ANUARIO DE LA UNESCO

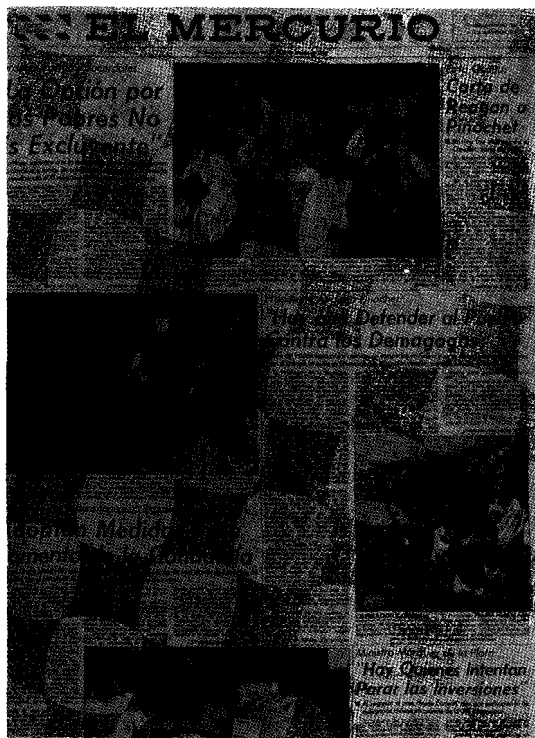
El Anuario estadístico de la Unesco 1985, inestimable guía trilingüe (español-inglés-francés) para el estudio de las tendencias mundiales actuales, presenta en 100 cuadros, 20 figuras y 5 anexos datos sobre demografía, educación, investigación científica y cultura y comunicación procedentes de unos 200 países y territorios. En su XX edición, el Anuario ofrece por primera vez información sobre un área que está cobran-

APOYO A TELECOMUNICACION HONDUREÑA

El gobierno de Francia otorgará al de Honduras unos 13 millones de dólares para

"EL MERCURIO" INTERNACIONAL

La edición internacional



Primera página de "El Mercurio" Internacional.

de "El Mercurio" lleva semanalmente al mundo la más completa información sobre lo que sucede en Chile. Se edita los sábados y se despacha por avión a todos los continentes. Es el mejor vínculo noticioso de los Chilenos que viven en el extranjero con su país, y es el resumen informativo para cualquier empresa del exterior que tiene relaciones comerciales e industriales con Chile.

La edición internacional es enviada todas las semanas a las principales Cámaras de Comercio, de exportación y de importación del mundo, como asimismo a centros periodísticos de las ciudades más importantes y a las 140 misiones diplomáticas de Chile en el exterior.

Pueden contratarse suscripciones por tres, seis o doce meses, por un valor —para países de América y Europa— por 15,28 y 50 dólares, respectivamente, al valor oficial del dólar.

PROYECTO DE SATELITE ANDINO

Javier Tantalean, del Instituto Nacional de Planificación del Perú (INP) propuso actualizar el proyecto del Satélite Andino, para mejorar las comunicaciones entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

El jefe de la INP sostuvo que el gobierno de su país procura impulsar programas internacionales que mejoren los nexos entre comunicación y desarrollo. Sobre el tema el IPAL (Instituto para América Latina) organizó en Lima una mesa redonda en la que participaron representantes de organismos como: Ilpes, Sela y otros destacados expositores del área andina, según informa IPS.

VERSION NORTEAMERICANA DEL PRAVDA

Desde enero de 1986, el diario soviético Pravda circula en los Estados Unidos traducido al inglés. Su impresor, Charles Cox encabeza la

Asociación de la Prensa en la ciudad de Saint Paul, Minnesota y ocupó dos años en preparar la "versión" norteamericana.

Al Pravda en inglés están suscritos principalmente universidades, escuelas, grandes bibliotecas, firmas comerciales que tienen relaciones con la Unión Soviética y también instituciones gubernamentales. Una suscripción anual al diario soviético cuesta mucho más que cualquier periódico norteamericano. La información es recogida por el boletín de la OIP.

la mujer, tanto en su aspecto físico como en el sentido ideológico. Cuestionó este tipo de mensajes que utilizan a la mujer como incitación al consumo. La exposición estuvo compuesta de una serie de paneles relativos a: tratamiento Publicitario; prototipos de belleza femenina; utilización del cuerpo como reclamo de un producto; estereotipos sexistas y la mujer como adorno en el mundo masculino.

PROYECTAN CENTRO DE DOCUMENTACION

El Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Universidad del Valle (Colombia) proyecta crear un centro de documentación especializado que reunirá y difundirá material bibliográfico especializado en las prácticas informativas, periodismo cultural, desarrollo comunitario, comunicación educativa y otras.

Con miras a auxiliar la labor de profesores e investigadores, el centro deberá recopilar material bibliográfico que incluirá: publicaciones seriadas, informes, reportes, trabajos de grado y la producción intelectual de profesores del Departamento.

IMAGEN FEMENINA EN PUBLICIDAD

Una severa crítica al uso de la imagen femenina en publicidad expresó el Instituto de la Mujer Española, mediante una exposición que sobre el tema se abrió al público el 27 de mayo de 1986 en Madrid.

El evento demostró la manipulación que es objeto



MUESTRA DE VENEZUELA EN FRANCIA

Existe interés del público en Francia, dice IPS, por una muestra retrospectiva de cine venezolano, la misma que se desarrollará durante todo un mes en la Casa de América Latina bajo la dirección de Elizabeth Burgos y basada en las pinturas de Rolando Peña inspiradas en la industria petrolera.

El hecho representa una saludable modificación en la debilitada presencia cultural latinoamericana en ese país europeo. Las razones para esta escasa actividad latinoamericana en Francia son el retorno a sus respectivos países de origen de varios de los exiliados políticos de Argentina, Brasil y Uruguay, y la incapacidad de la mayoría de quienes han permanecido en ese país a adaptar su producción a la evolución estética de la sociedad francesa.



GREMIOS

DEMANDAN LIBERTAD DE Prensa EN Chile

Numerosos periodistas chilenos demandaron el restablecimiento de la libertad de prensa durante un desfile por las calles céntricas de Santiago, pero luego fueron dispersados por la policía sin que se registraran detenciones, informa la IPS.

Los periodistas plantearon el cese de la represión aludiendo a los arrestos y amedrentamientos que afectaron a varios profesionales cuando fuerzas policiales y militares allanaron barriadas periféricas de Santiago.

PROTESTAN EN HONDURAS

El Colegio de Periodistas de Honduras protestó en forma enérgica ante el Jefe de las Fuerzas Armadas por el atropello a un grupo de reporteros que investigan el crimen ocurrido el 18 de abril pasado, relacionado con tráfico de drogas a Estados Unidos.

El Jefe de la Dirección Nacional de Investigaciones invitó a uno de los periodistas para que revelara sus fuentes de una serie de reportajes sobre el crimen en el cual murieron cinco personas por asunto del contrabando; el reportero indicó que fue agredido violentamente al presentarse a la entrevista.

Al protestar por el maltrato se dijo: "que este primer precedente es funesto ya que en los últimos años, tanto en administraciones militares como civiles, no se había registrado un hecho de tal naturaleza", informa un despacho de IPS.

DERECHO DE INFORMACION

Según IPS, el desarrollo de la guerra civil en El Salvador, iniciada hace 6 años, limitó el derecho de información a los periodistas debido fundamentalmente a su nacionalidad.

Por disposiciones internas, los periodistas salvadoreños se vieron cohibidos a escribir en especial sobre el conflicto bélico y las víctimas de la violencia, en tanto que los corresponsales extranjeros gozan de mayor libertad. Esas limitaciones son hoy escenario de debates entre los periodistas.

El problema se vive desde el inicio de la guerra civil (1979) cuando el gobierno y la fuerza armada establecieron el principio de la seguridad nacional que impide la publicación de noticias que alarmen a la ciudadanía, atenten contra ella o a la situación imperante, afirmó el periodista local Raúl Beltrán.

FILIAL DE LA FELAP EN Chile

Profesionales de diversos medios informativos de Chile constituyeron la filial local de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), que tiene su sede en México. La FELAP es la mayor organización regional de comunicaciones y se estima que sus instituciones afiliadas representan a más de cuarenta mil periodistas latinos, informa IPS.

El Comité FELAP-CHILE será presidido por Fernando Reyes Matta, quien señaló: "ya es hora en que en Chile recibamos el patrimonio gremial, intelectual y político representado por la FELAP. Allí se ha desarrollado un pensamiento latinoamericano en el cual se renuevan los compromisos del periodismo con los mejores destinos de los pueblos de la región".

CURSOS Y SEMINARIOS

EL NOIC EN FRANCIA

El cuestionamiento al actual sistema mundial de la comunicación y el empeño de algunos sectores por crear un nuevo orden internacional de la información, es el tema central de una conferencia prevista en Montbeliard, ciudad francesa. Este tema, dice un despacho de IPS, que ha suscitado discusiones en diversos niveles de la sociedad actual, y entre algunas organizaciones internacionales y gobiernos, será de nuevo analizado por especialistas procedentes de Holanda, Estados Unidos, Jamaica, Yugoslavia, Italia y Francia, entre otros.

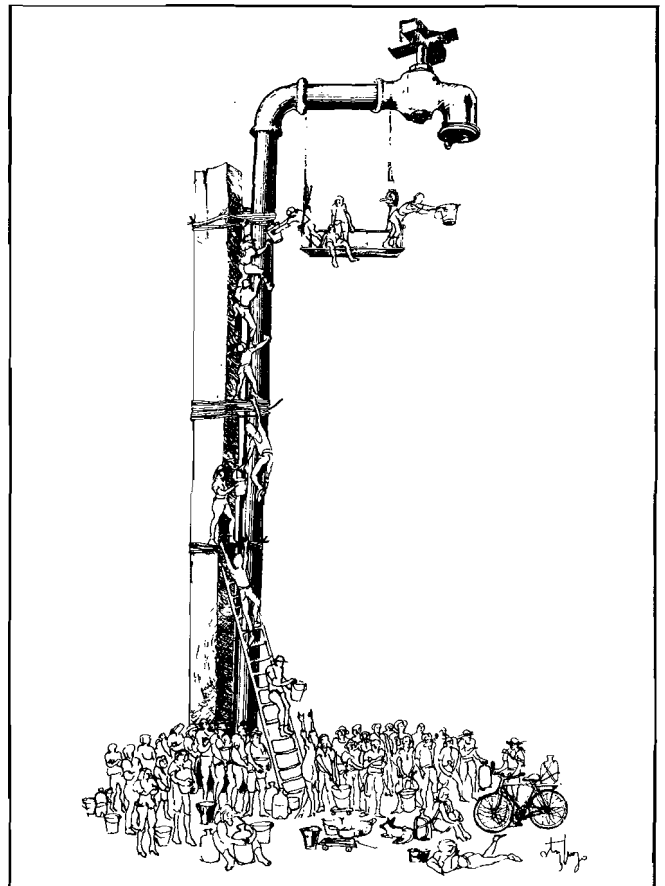
En particular merecerá un análisis en profundidad "el concepto - realidad del nuevo orden mundial de la comunicación (NOIC). El NOIC necesita el documento de presentación de la reu-

nión ya que principalmente es un reclamo de los países en vías de desarrollo, frente a la penetración de su cultura por los medios occidentales.

ABDECOM DICTO CURSO

La Asociación Brasileña de Escuelas de Comunicación Social dictó un curso de Perfeccionamiento para Profesores de Comunicación en la región sur del Brasil. Se extendió del 30 de marzo al 9 de abril de 1986.

Los asistentes pertenecen a cada una de las facultades de comunicación social de los Estados de Paraná, Santa Catarina, y Río Grande do Sul, además de profesores de la facultad de comunicación de Montevideo (Uruguay) y de una entidad similar de la Universidad Nacional de Paraguay.



IX ENCUENTRO DE FACULTADES PERUANAS

La Asociación Peruana de Facultades de Comunicación ultima detalles frente a su IX Encuentro a realizarse en la ciudad de Arequipa previsto para la segunda semana de julio próximo.

Asistirán tres delegados por cada facultad miembro de la Asociación. El objetivo fundamental del Encuentro es analizar el rol de las nuevas tecnologías, su incidencia en el desarrollo de la comunicación local y su impacto en la enseñanza de los centros especializados. Se espera la participación de investigadores y no menos de 500 asistentes entre profesores y estudiantes de las universidades del país.

"COMUNICACION PARA EL DESARROLLO"

INTERCOM, la Sociedad Brasileña de Estudios Interdisciplinarios de la Comunicación, prepara el Encuentro sobre Comunicación para el Desarrollo que se efectuará entre el 10. y 7 de septiembre de este año en la ciudad de Sao Paulo (Brasil). Participarán expositores de países latinoamericanos y de Europa, así como investigadores, profesores, estudiantes y profesionales de la Comunicación.

Las actividades principales de este Encuentro será el: IX Ciclo de Estudios Interdisciplinarios de Comunicación; I Encuentro Iberoamericano de Investigadores de la Comunicación; I Reunión Iberoamericana de Editores de Revistas de Comunicación; II Simposio Latinoamericano de Estudios de Post-grado en Comunicación Social y el II Encuentro de Documentación en Comunicación. También se incluyen festivales brasileños en las áreas de radio, video y publicaciones impresas.

La participación en los eventos dependerá de la inscripción previa a: INTERCOM -Rua Nicolau de Souza Queiroz, 478- Vila Mariana (Sao Paulo, Brasil).

POST-GRADO EN COMUNICACION SOCIAL

FELAFACS, INTERCOM y ABECOM se hallan al frente de la organización de la III Reunión Técnica de Cursos de Post-grado en Comunicación Social para América Latina, que tendrá lugar en Sao Paulo, Brasil, del 5 al 7 de septiembre próximo.

Con la realización de este encuentro se busca: el desarrollo integral de los diferentes cursos de Post-grado en Comunicación Social que hoy se dictan en la región: elaborar un plan de cooperación entre los cursos de Post-grado en América Latina; establecer un mecanismo permanente de coordinación entre los cursos a modo de Comité Especializado de FELAFACS.

Las Escuelas y Facultades de Comunicación Latinoamericanas interesadas en participar en la III Reunión Técnica de Cursos de Post-grado pueden dirigirse a: Walter Neira, Secretario Ejecutivo de Felafacs, Apartado 4951, Lima 18, PERU.

ADECOM ORGANIZA SEMINARIO

La Asociación Dominicana de Facultades de Comunicación Social organizó un primer Seminario-Taller sobre la Formación Profesional en comunicación y nuevas tecnologías, llevado a cabo en junio de 1986 en San Pedro de Macorís.

Tuvo la asistencia de representantes de diversas universidades del país y del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). La realidad de la formación de los profesionales en comunicación; la estructura curricular de las facultades; mercado de trabajo; mejoramiento de los planes de estudio y el impacto social de las nuevas tecnologías fueron temas motivo de análisis durante la realización del seminario.

ENCUENTRO DE FACULTADES DE COMUNICACION

Las Nuevas Tecnologías, será el tema principal en los debates del V Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación que se realizará en Bogotá (Colombia) del 6 al 10 de Octubre de 1986. Es organizado por la Federación de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social de América Latina, FELAFACS.

Actuarán como sedes del evento las universidades colombianas Externado y Javeriana. Se cumplirán diversas actividades durante su realización, entre ellas, los debates girarán en torno a sectores de la problemática referida a las nuevas tecnologías que tienen incidencia directa en la enseñanza de la comunicación. Se incluyen Mesas Redondas, Ponencias y una exposición didáctica sobre la Historia de la Comunicación en Colombia.

CURSO INTERNACIONAL EN UNIVERSIDAD DE GUATEMALA

La Universidad del Valle de Guatemala ofrecerá, del 2 de febrero al 30 de noviembre de 1987, el XIV Programa de



Maestría en Medición, Evaluación e Investigación Educativa (MA-MEI).

Está orientado a investigadores de la comunicación, que desarrollan acciones en las áreas de la radio, prensa y televisión, con el objeto de mejorar la difusión de seminarios, cursos y talleres que se ofrecen en esos campos. El profesional interesado deberá dirigir su correspondencia a: Dr. Otto E. Gilbert, Director del Programa MA-MEI, Universidad del Valle de Guatemala, Apartado 82, Guatemala-Guatemala C.A.

SEMINARIO SOBRE NUEVAS TECNOLOGIAS

AFACOM (Asociación de Facultades de Comunicación de Colombia), celebró en la última semana de abril pasado un seminario-taller en torno a las nuevas tecnologías y la enseñanza de la comunicación en el país, con el objetivo de preparar un documento destinado al V Encuentro Latinoamericano que organiza FELAFACS.

La Afacom cuenta con la afiliación de 11 facultades de comunicación social existentes en Colombia. El Seminario-Taller se desarrolló en la Universidad del Valle, en Cali, para hacer conciencia científica sobre la actual situación colombiana respecto a las Nuevas Tecnologías y la Enseñanza de las Comunicaciones.



Normas éticas del periodismo

I DECLARACION DE LA UNESCO

Artículo 1o.

El fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, exigen una circulación libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información. Para este fin, los órganos de información deben aportar una contribución primordial, contribución que será más eficaz si la información refleja los diferentes aspectos del asunto examinado.

Artículo 2o.

1. El ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de expresión y de la libertad de información, reconocido como parte integrante de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituye un factor esencial del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional.

2. El acceso del público a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y de los medios de información de que disponga, permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión sobre los acontecimientos. Para este fin, los periodistas deben tener la libertad de informar y las mayores facilidades posibles de acceso a la información. Igualmente los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y de los individuos, favoreciendo así la participación del público en la elaboración de la información.

3. Con miras al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, de la promoción de los derechos humanos y de la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, los órganos de información, en todo el mundo, dada la función que les corresponde, contribuyen a promover los derechos humanos, en particular haciendo oír la voz de los pueblos oprimidos, que luchan contra el colonialismo, el neocolonialismo, la ocupación extranjera y todas las formas de discriminación racial y de opresión y que no pueden expresarse en su propio territorio.

4. Para que los medios de comunicación puedan fomentar en sus actividades los principios de la presente declaración, es indispensable que los periodistas y otros agentes de los órganos de comunicación, en su propio país o en el extranjero disfruten de un estatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión.

Artículo 3o.

1. Los medios de comunicación deben aportar una contribución importante al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la propaganda belicista.

2. En la lucha contra la guerra de agresión, el racismo y el apartheid, así como contra las otras violaciones de los derechos humanos, que, entre otras cosas, son resultado de los prejuicios y de la ignorancia, los medios de comunicación, por medio de la difusión de la información relativa a los ideales, aspiraciones, culturas y exigencias de los pueblos contribuyen a eliminar la ignorancia y la incompreensión entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país sobre las exigencias y las aspiraciones de los otros, a conseguir el respeto de los derechos y la dignidad de todas las naciones, de todos los pueblos y de todos los individuos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua, de religión o de nacionalidad y a señalar la atención a los grandes males que afligen a la humanidad, tales como la miseria, la desnutrición y las enfermedades. Al hacerlo así favorecen la elaboración por los Estados de las políticas más aptas para reducir las tensiones internacionales para solucionar de manera pacífica y equitativa las diferencias internacionales.

Artículo 4o.

Los medios de comunicación de masas tienen una participación esencial en la educación de los jóvenes dentro de un espíritu de paz, de justicia, de libertad, de respeto mutuo y de comprensión, a fin de fomentar los derechos humanos, la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y naciones y el progreso económico y social. Igual-

mente desempeñan un papel importante para dar a conocer las opiniones y las aspiraciones de la nueva generación.

Artículo 5o.

Para que se respete la libertad de opinión, de expresión y de información y para que la información refleje todos los puntos de vista, es importante que se publiquen los puntos de vista presentados por aquellos que consideran que la información publicada o difundida sobre ellos ha perjudicado gravemente la acción que realizan con miras a fortalecer la paz y la comprensión internacional, la promoción de los derechos humanos, o la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.

Artículo 6o.

La instauración de un nuevo equilibrio y de una mejor reciprocidad de la circulación de la información, condición favorable para el logro de una paz justa y durable y para la independencia económica y política de los países en desarrollo, exige que se corrijan las desigualdades en la circulación de la información con destino a los países en desarrollo, procedentes de ellos, o entre unos u otros de esos países. Para tal fin es esencial que los medios de comunicación de masas de esos países dispongan de las condiciones y los medios necesarios para fortalecerse, extenderse y cooperar entre sí y con los medios de comunicación de masas de los países desarrollados.

Artículo 7o.

Al difundir más ampliamente toda la información relativa a los objetivos y a los principios universalmente aceptados, que constituyen la base de las resoluciones aprobadas por los diferentes órganos de las Naciones Unidas, los medios de comunicación de masas contribuyen eficazmente a reforzar la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y al establecimiento de un nuevo orden económico internacional más justo y equitativo.

Artículo 8o.

Las organizaciones profesionales, así como las personas que participan en la formación profesional de los periodistas y demás agentes de los grandes medios de comunicación y que les ayudan a desempeñar sus tareas de manera responsable deberían acordar particular importancia a los principios de la presente declaración en los códigos deontológicos que establezcan y por cuya aplicación velan.

Artículo 9o.

En el espíritu de la presente declaración, incumbe a la comunidad internacional contribuir a establecer las condiciones necesarias para una circulación libre de la información y para su difusión más amplia y más equilibrada, así como las condiciones necesarias para la protección en el ejercicio de sus funciones, de los periodistas y demás agentes de los medios de comunicación. La UNESCO está bien situada para aportar una valiosa contribución en esa esfera.

Artículo 10o.

1. Con el debido respeto de las disposiciones institucionales que garantizan la libertad de información y de los instrumentos y acuerdos internacionales aplicables, es indispensable crear y mantener en todo el mundo las condiciones que permitan a los órganos y a las personas dedicadas profesionalmente a la difusión de la información alcanzar los objetivos de la presente declaración.

2. Es importante que se estimule una circulación libre, una difusión más amplia y más equilibrada de la información.

3. Con tal fin, es necesario que los Estados faciliten la obtención para los medios de comunicación de los países en desarrollo, de las condiciones y los medios necesarios para fortalecerse y extenderse, y que favorezcan la cooperación entre ellos y con los medios de comunicación de los países desarrollados.

4. Asimismo, basándose en la igualdad de derechos, en la ventaja mutua y en el respeto de la diversidad de las culturas, elementos del patrimonio común de la humanidad, es esencial que se alienten y desarrollen los intercambios de información tanto bilaterales como multilaterales entre todos los Estados, en particular entre los que tienen sistemas económicos y sociales diferentes.

Artículo 11o.

Para que la presente declaración sea plenamente eficaz, es preciso que se garantice, con el debido respeto de las disposiciones legislativas y administrativas y de las demás obligaciones de los estados miembros, la existencia de condiciones favorables para la acción de los medios de comunicación, de conformidad con las disposiciones de la declaración universal de los derechos humanos y los principios correspondientes enunciados en el pacto internacional de derechos civiles y políticos aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966.

(Aprobada por la XX Asamblea General de la UNESCO, reunida en París en nov.-dic. de 1978).

II PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE ETICA PROFESIONAL

Principio I: El derecho del pueblo a una información verídica

El pueblo y los individuos tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad mediante una información precisa y global, así como a expresarse libremente a través de diversos medios de cultura y de comunicación.

Principio II; La consagración del periodista a la realidad objetiva

El deber supremo del periodista es servir la causa del derecho a una información verídica y auténtica mediante una dedicación honesta a la realidad objetiva, mediante una exposición responsable de los hechos en su debido contexto, destacando sus vinculaciones esenciales y sin causar distorsiones, desplegando debidamente la capacidad creadora del periodista, de forma de ofrecer al público un material adecuado que le permita hacerse una idea precisa y global del mundo y en el que el origen, la naturaleza y la

esencia de los acontecimientos, procesos y situaciones sean presentados con la mayor objetividad posible.

Principio III: La responsabilidad social del periodista

En el periodismo la información es entendida como bien social y no como mercancía, lo que implica que el periodista comparte la responsabilidad por la información transmitida y, por consiguiente responde no sólo ante los que controlan los medios informativos, sino a fin de cuentas al público en general y sus diversos intereses sociales. La responsabilidad social del periodista exige que éste actúe, bajo cualquier circunstancia en conformidad con su conciencia personal.

Principio IV: La integridad profesional del periodista

El papel social que asume el periodista exige que en el ejercicio de su profesión mantenga un alto grado de integridad, incluyendo el derecho a declinar el trabajo que vaya en contra de su convicción o a no revelar fuentes de información, así como el derecho a participar en la toma de decisiones en el medio informativo en el que el periodista trabaja. La integridad de la profesión no permite que el periodista acepte soborno alguno o la promoción de ningún interés privado contrario al bienestar general.

Forma parte de la ética profesional, así mismo el respetar la propiedad intelectual y, en particular evitar el plagio.

Principio V: El acceso y la participación del público

La naturaleza de su profesión exige que el periodista promueva el acceso del público a la información y su participación en los medios de comunicación, incluyendo el derecho de corrección o rectificación y el derecho de réplica.

Principio VI: El respeto de la vida privada y de la dignidad humana

Parte integrante de las normas profesionales del periodista es el respeto del derecho del individuo a la vida privada y a la dignidad humana, en conformidad con las estipulaciones del derecho internacional y nacional relativas a la protección de los derechos y la reputación de los demás, prohibiendo el libelo, la calumnia, la maldicencia y la difamación.

Principio VII: El respeto del interés público

La ética profesional del periodista prescribe el respeto a la comunidad nacional, a sus instituciones democráticas y su moral pública.

Principio VIII: El respeto a los valores universales y la diversidad de culturas

El periodista íntegro es partidario de los valores universales del humanismo, sobre todo de la paz, la democracia, los derechos humanos, el progreso social y la liberación nacional, respetando, al mismo tiempo, el carácter distintivo, el valor y la dignidad de cada cultura, así como el derecho de cada pueblo a elegir y a desarrollar libremente sus sistemas políticos, sociales, económicos y culturales.

El periodista participa así activamente en la transformación social hacia una mayor democratización de la sociedad y contribuye mediante el diálogo, a crear un clima de confianza en las relaciones internacionales, propicio a la paz y la justicia en todas partes, a la distensión, al desarrollo y al desarrollo nacional.

Forma parte de la ética de la profesión el que el periodista tenga en cuenta las estipulaciones que vengan al caso contenidas en los convenios, declaraciones y resoluciones internacionales.

Principio IX: Eliminación de la guerra y otros grandes males que afronta la humanidad

El compromiso ético con los valores universales del humanismo obliga al periodista a abstenerse de toda justificación o instigación a la guerra de agresión y la carrera armamentista, especialmente nuclear, y demás formas de violencia, odio o discriminación especialmente el racismo y el apartheid, la opresión por regímenes tiránicos, el colonialismo y el neocolonialismo, así como otros grandes males que afligen a la humanidad, tales como la pobreza, la subalimentación y las enfermedades.

Ateniéndose a este principio, el periodista puede contribuir a eliminar la ignorancia y las incomprensiones entre los pueblos, a sensibilizar a los ciudadanos de un país sobre las necesidades y los deseos de otros pueblos, a asegurar el respeto de los derechos y de la dignidad de todas las naciones, todos los pueblos y todos los individuos sin distinción de raza, sexo, lengua, nacionalidad, religión o convicción filosófica.

Principio X: La promoción de un nuevo orden mundial de información y comunicación

El periodista opera en el mundo contemporáneo dentro del marco de un movimiento hacia nuevas relaciones internacionales en general, y un nuevo orden informativo en particular.

Este nuevo orden, entendido como parte integrante del Nuevo Orden Económico Internacional, se orienta a la descolonización y la democratización en la esfera de la información y la comunicación, tanto a escala nacional como internacional, sobre la base de la coexistencia pacífica de los pueblos y el respeto pleno de su identidad cultural.

El periodista tiene la especial obligación de promover el proceso de democratización de las relaciones internacionales en la esfera de la información, particularmente salvaguardando y respaldando relaciones de paz y amistad entre los estados y los pueblos.

Emitido por la cuarta reunión consultiva de organizaciones internacionales y regionales de periodistas activos, celebrada en Praga y París en 1983 con la participación de representantes de las siguientes organizaciones: Organización Internacional de Periodistas (OIP), Federación Internacional de Periodistas (FIJ), Unión Católica Internacional de Prensa (UCIP), Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), Federación Latinoamericana de Trabajadores de la Prensa (FELATRAP), Federación de Periodistas Arabes (FAJ), Unión de Periodistas Africanos (UJA), Confederación de Periodistas de la ASEN (CAJ).

III CODIGO LATINOAMERICANO DE ETICA PROFESIONAL

La información concebida como bien social concierne a toda la sociedad, a la que corresponde establecer normas morales que rijan la responsabilidad de los medios de comunicación colectiva.

La resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptada en 1946 expresa: "La libertad de información requiere como elemento indispensable la voluntad y la capacidad de usar y no abusar de sus privilegios. Requiere, además, como disciplina básica, la obligación moral de investigar los hechos sin prejuicio y difundir las informaciones sin intención maliciosa.

Los esfuerzos por estatuir una normativa ética universal han avanzado en la XX Asamblea General de la UNESCO al aprobar la declaración especial relativa a la responsabilidad de los medios de difusión masiva, cuyo artículo VIII manifiesta: "las organizaciones profesionales, así como las personas que participan en la formación profesional de los periodistas y demás agentes de los grandes medios de comunicación que les ayudan a desempeñar sus tareas de manera responsable, deberían acordar particular importancia a los principios de la presente declaración en los Códigos deontológicos que establezcan y por cuya aplicación velan".

El periodista, en su condición de intermediario profesional, es factor importante del proceso informativo y su ética profesional estará orientada al desempeño correcto de su oficio, así como a contribuir a eliminar o reducir las actuales deformaciones de las funciones sociales informativas. Ello se hace imprescindible porque en la región los empresarios de la noticia usurpan nuestro nombre autodenominándose "periodistas" y aplican una pseudo ética regida por los preceptos del provecho comercial.

Las normas deontológicas estatuidas en este documento se basan en principios contenidos en códigos nacionales, en declaraciones y resoluciones de la ONU y sus organismos, como también en la Declaración de principios de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP) y que proclaman:

- La libertad de prensa la concibe como el derecho de nuestros pueblos a ser oportuna y verazmente informados y a expresar sus opiniones sin otras restricciones que las impuestas por los mismos intereses de los pueblos.
- Declara que el periodista tiene responsabilidad política e ideológica derivada de la naturaleza de su profesión, que influye en la conciencia de las masas, y que esa responsabilidad es insoslayable y constituye la esencia de su función social.

La FELAP está consciente de las dificultades en la aplicación de una normativa deontológica en los marcos del sistema informativo vigente regido por la tenencia privada de los medios, y la conversión de la noticia en mercancía. Considera la conciencia moral como una de las formas de conciencia social, producto histórico concreto, determinado por la estructura económica, por lo que es mutable y en cada caso prevalecen las normas de los sectores dominantes. Está convencida la FELAP de la existencia del progreso moral y de que con la sucesión de etapas históricas la humanidad ha logrado e impuesto puntos de vista éticos

que expresan intereses comunes y son válidos para el género humano. Segura, asimismo de que la libertad moral individual sólo es posible con la toma de conciencia sobre los intereses sociales, la FELAP opina que la ética profesional debe ser conquistada dentro de la batalla para alcanzar en nuestras naciones un periodismo auténticamente libre.

En la certidumbre de que una moral profesional coadyuvará a ese objetivo, proclama el siguiente Código Latinoamericano de Etica Periodística:

Artículo 1o.

El periodismo debe ser un servicio de interés colectivo, con funciones eminentemente sociales dirigidas al desarrollo integral del individuo y de la comunidad. El periodista debe participar activamente en la transformación social orientada al perfeccionamiento democrático de la sociedad, debe consagrar su conciencia y quehacer profesional a promover el respeto a las libertades y a los derechos humanos, contribuir al fortalecimiento de la paz, la existencia pacífica, la autodeterminación de los pueblos, el desarme y la descolonización, la distensión internacional y la comprensión mútua entre los pueblos del mundo, luchar por la igualdad de la persona humana sin distinción de raza, opinión, origen, lengua, religión y nacionalidad. Es un elevado deber del periodista latinoamericano contribuir a la independencia económica, política y cultural de nuestras naciones y pueblos.

Artículo 2o.

Son además deberes insoslayables del periodista:

- Impulsar, consolidar y defender la libertad de expresión y el derecho a la información, entendido éste como el derecho que tienen los pueblos a informar y a ser informados.
- Promover las condiciones para el establecimiento del flujo libre y equilibrado de las noticias en los niveles mundial, regional y nacional.
- Luchar por un nuevo orden informativo acorde con los intereses de los pueblos que sustituya al que actualmente impera en la mayoría de los países de Latinoamérica deformando su realidad.
- Pugnar por la democratización de la información a fin de que el periodista ejerza su misión de mediador profesional y agente del cambio social y de que la colectividad tenga acceso a esa misma información.
- Rechazar la propaganda de inevitabilidad de la guerra, la amenaza y el uso de la fuerza en los conflictos internacionales.

Artículo 3o.

En su labor profesional el periodista adoptará los principios de la veracidad y de la ecuanimidad y faltará a la ética cuando silencie, falsee o tergirse los hechos, proporcionará al público información sobre el contexto de los sucesos y acerca de las opiniones que sobre ellos se emitan a fin de que el receptor del mensaje noticioso pueda interpretar el origen y la perspectiva de los hechos. En la difusión de ideas y opiniones el periodista preconizará las condiciones para que ellas puedan expresarse democrática

mente y no sean coartadas por intereses comerciales, publicitarios o de otra naturaleza.

Artículo 4o.

El periodista es responsable por sus informaciones y opiniones, aceptará la existencia de los derechos de réplica y respetará el secreto profesional relativo a sus fuentes.

Artículo 5o.

El periodista debe ejercer su labor en los marcos de la integridad y la dignidad propias de la profesión, exigirá respeto a sus creencias, ideas u opiniones lo mismo que al material informativo que entrega a su fuente de trabajo, luchará por el acceso a la toma de decisiones en los medios en que trabaje. En el aspecto legal procurará el establecimiento de estatutos jurídicos que consagren los derechos y deberes profesionales.

Artículo 6o.

Son acciones violatorias de la ética profesional:

- El plagio y el irrespeto a la propiedad intelectual.
- El soborno, el cohecho y la extorsión.
- La omisión de información de interés colectivo.
- La difamación y la injuria.

Se considera una violación en alto grado de la ética profesional la participación o complicidad de periodistas

en la represión a la prensa y a los trabajadores de la información.

Artículo 7o.

El periodista debe fortalecer la organización y la unidad, sindical o gremial ahí donde existan y contribuir a crearlas donde no las haya y se vinculará al movimiento de la clase trabajadora de su país.

Artículo 8o.

El periodista debe procurar el mejor conocimiento y velar por la defensa de los valores nacionales especialmente por la lengua como expresión cultural y como factor general de las nuevas formas de cultura.

Artículo 9o.

Es un deber del periodista contribuir a la defensa de la naturaleza y denunciar los hechos que generen la contaminación y destrucción del ambiente.

Artículo 10o.

Este Código Latinoamericano de Ética Periodística entra en vigor en el momento de su aprobación por el II Congreso Latinoamericano de Periodistas.

Caracas, 24 de julio de 1979

IV CODIGO DE ETICA DEL PERIODISTA VENEZOLANO

EXPOSICION DE MOTIVOS

La libertad de información es un derecho humano fundamental y piedra angular de todas las libertades consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantizada en la Constitución Nacional y es factor esencial en el desarrollo, ampliación y profundización de la democracia en nuestro país.

El periodista concibe la libertad de información como un factor de la elevación espiritual, moral y material del hombre. En consecuencia, debe denunciar como fraudulento invocar este principio para justificar intereses mercantiles o sensacionalistas o para convalidar tergiversaciones del mensaje informativo.

Esta libertad estará mejor salvaguardada cuando los periodistas se esfuercen por mantener el sentido más elevado de su responsabilidad profesional, conscientes de su obligación de informar oportuna y verazmente y de buscar siempre la verdad en las explicaciones e interpretaciones de los hechos.

No obstante estamos conscientes de que una conducta profesional ajustada a los lineamientos éticos no es suficiente garantía de una información honesta y veraz. Se hace necesario establecer por esto responsabilidades de los propietarios de los medios de comunicación, quienes con frecuencia gufan su conducta en busca de objetivos materiales antes que en la prestación de un servicio público. En este sentido, las normas que dictamos a continuación deberán igualmente orientar la acción a quienes desde el sector público o el sector privado, controlan medios de comunicación masiva.

El Colegio Nacional de Periodistas dicta el Código de Ética como norma de conducta de los profesionales del periodismo que se desempeñen en la prensa, la radio o la televisión, y que en general procesen la información en cualquier otra actividad, llama a todos sus miembros a cumplirla y a vigilar su cumplimiento y a los organismos disciplinarios del C.N.P. a convertirse en instrumentos activos que garanticen su plena vigencia y respeto.

Queda a cargo de los Tribunales Disciplinarios hacer efectiva las normas del Código mediante la realización de procesos equitativos y justa aplicación de las sanciones contempladas y clasificadas por la ley de Ejercicio del Periodismo en su Capítulo IV.

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1o.

El periodista tiene su origen en la libertad de expresión y el derecho a la información, normas democráticas consagradas en la Constitución de la República. El periodista debe luchar por la vigencia y efectividad de tales principios.

Artículo 2o.

El periodismo es un servicio de interés colectivo y el periodista está en la obligación de ejercerlo consciente de que cumple una actividad indispensable para el desarrollo integral del individuo y de la sociedad.

Artículo 3o.

El periodista debe impedir la concepción, promulgación y aplicación de decisiones que de alguna manera disminuya, dificulten o anulen el ejercicio de la libertad de expresión y el libre acceso a las fuentes y medios de información.

Artículo 4o.

El periodista tiene la verdad como medio irrenunciable, y como profesional está obligado a actuar de manera que este principio sea compartido y aceptado por todos. Ningún hecho deberá ser falseado y ningún hecho esencial deberá ser deliberadamente omitido. El Colegio Nacional de Periodistas está obligado a prestar amparo a todo colega que sea afectado por defender la verdad.

Artículo 5o.

El periodista está obligado a respetar y defender la verdad, la libertad de expresión y el desarrollo autónomo e independiente de nuestro pueblo. El periodista sólo podrá informar de la vida privada aquello que sea de importancia para los intereses de la colectividad.

CAPITULO II

EL PERIODISTA CON EL PUEBLO

Artículo 6o.

El periodista se debe fundamentalmente al pueblo, el cual tiene el derecho de recibir información veraz, oportuna e integral a través de los medios de comunicación social.

Artículo 7o.

El periodista está en la obligación de defender la nacionalidad, y debe ser instrumento para el desarrollo independiente del país, la educación, la ciencia y la cultura y estar al servicio de la liberación de los pueblos y del hombre.

Artículo 8o.

El periodista no deberá deformar, falsear, alterar, tergiversar o elaborar material informativo impreso o audiovisual, cuya divulgación o publicación resulte denigrante o humillante para la condición humana.

Parágrafo Unico

Es condenable el uso de técnicas amarillistas como deformaciones del periodismo que afecta el derecho del pueblo a ser correctamente informado.

Artículo 9o.

El periodista no puede ampararse en el anonimato. Debe hacerse un uso correcto del seudónimo y está prohibida la elaboración de textos e ilustraciones apócrifas o de arreglos o montajes audiovisuales destinados a dañar la fe pública, sin que esto impida el uso legítimo y creador de los recursos técnicos disponibles.

Artículo 10o.

El periodista comete falta grave cuando comunica de mala fe acusaciones sin pruebas o ataques injustificados a la dignidad, honor o prestigio de personas, instituciones o agrupaciones.

Artículo 11o.

Las informaciones falsas deben ser rectificadas espontánea e inmediatamente. Los rumores y las noticias no confirmadas deberán identificarse y tratarse como tales.

Artículo 12o.

El periodista no podrá en ningún momento evadir el cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Ejercicio del periodismo, cuando incurriere en casos como los contemplados en dicho artículo.

Artículo 13o.

El periodista propiciará y estimulará el acceso a los medios de comunicación social de opiniones de los más diversos sectores, sin discriminación alguna de sexo, religión, clase social e ideología, se preocupará fundamentalmente porque los sectores más desposeídos de la población logren la más justa y pronta reivindicación de sus peticiones y causas.

Artículo 14o.

El periodista tiene su instrumento fundamental en el idioma, elemento básico en la consolidación de la cultura nacional. El periodista está obligado a usarlo debidamente.

Artículo 15o.

El periodista debe contribuir activamente a la Salud Pública y defender la conservación del equilibrio ecológico, necesario a la vida humana y deberá denunciar las situaciones que propicien la contaminación, como la introducción, fabricación y uso en el país de materiales que dañen la naturaleza o desmejoren las condiciones ambientales.

CAPITULO III

EL PERIODISTA CON LA FUENTE

Artículo 16o.

El periodista debe guardar estricto secreto profesional sobre el origen de las informaciones cuando la fuente así lo requiera.

Parágrafo Unico

En ningún caso el periodista deberá revelar el secreto profesional.

Artículo 17o.

El periodista debe verificar las informaciones que recibe y recurrir a las fuentes idóneas que le permitan presentar la información de manera veraz.

Artículo 18o.

El periodista rechazará donaciones o contribuciones de origen público o privado, dirigidas a interferir en su labor informativa. La búsqueda de ventajas personales contrarias al bienestar general es incompatible con el ejercicio del periodismo.

Artículo 19o.

El periodista no podrá recibir remuneración alguna de entidad pública o privada que debe frecuentar por razones informativas. Es incompatible el ejercicio simultáneo del periodismo con el de relaciones públicas o asesorías de

prensa cuando el periodista tiene asignada como fuente la institución o persona para la cual ejercería la segunda actividad.

Parágrafo Unico

Los cargos de Jefe de Redacción y Jefe de Información son absolutamente incompatibles con el ejercicio simultáneo de Relaciones Públicas, en organismos públicos o privados y asesorías de prensa de todas las fuentes periodísticas.

Artículo 20o.

El periodista no deberá divulgar como información lo que tiene carácter comercial o publicitario sin identificarlo claramente como tal.

Artículo 21o.

El periodista no debe prestarse al desplazamiento desleal de un colega en el cargo o fuente que desempeñe.

Artículo 22o.

El periodista no podrá aceptar un sueldo o salario inferior al mínimo establecido por el Colegio o en los contratos sindicales laborales que estén vigentes en la oportunidad de cada caso.

Artículo 23o.

El periodista denunciará las presiones de la fuente ante su empleador para ser removido de ella sin causa justificada. En caso de que así sucediese, el Colegio Nacional de Periodistas asumirá su defensa.

CAPITULO IV

EL PERIODISTA CON SU GREMIO

Artículo 24o.

El periodista tiene como deber imperativo utilizar sus esfuerzos personales para alcanzar el fortalecimiento y éxito del Colegio Nacional de Periodistas.

Artículo 25o.

El periodista está obligado a fortalecer el espíritu de fraternidad, consideración y respeto mutuo que enaltece la profesión. No deberá promover el descrédito, ni atribuir intereses a propósitos que perjudiquen moral o materialmente a otros colegas.

Unico

El trato indigno que afecte a un periodista será motivo de repudio y sanción por parte del gremio.

Artículo 26o.

El periodista debe denunciar a toda persona que incurra en el ejercicio ilegal de la profesión.

Artículo 27o.

El periodista está obligado a prestar apoyo a los colegas que sufran persecuciones a que sean víctimas de acciones violatorias de las leyes establecidas o de cualquier tipo de represión provocada por el ejercicio o defensa de la libertad de expresión y el derecho de todo ciudadano a la información.

Artículo 28o.

El periodista tiene prohibido hacer público como su-

yo material informativo en cuya elaboración no haya participado. Ni prestar su nombre para amparar publicaciones o programas audiovisuales donde no tenga participación efectiva.

Artículo 29o.

El periodista sólo aceptará premios otorgados de acuerdo a las normas establecidas o aprobadas por el Colegio Nacional de Periodistas.

CAPITULO V

EL PERIODISTA CON LA EMPRESA

Artículo 30o.

El periodista está unido a la empresa por las obligaciones derivadas de un contrato de trabajo. El periodista tratará de contratar en forma colectiva y acogerse a las decisiones sindicales donde existan. En consecuencia, sólo está obligado a responsabilizarse por su trabajo intelectual, apegado al presente Código de Etica y a los deberes señalados en la Constitución y leyes de la República.

Artículo 31o.

El periodista rechazará de quienes ejerzan cargos o funciones de directivos empresariales le induzcan a transgredir el Código de Etica ni otras disposiciones que emanen de los órganos del Colegio Nacional de Periodistas o de las leyes de la República.

Artículo 32o.

El periodista debe exigir de parte de la empresa respeto a sus creencias, ideas y opiniones, así como el material informativo que entrega como producto de su esfuerzo y trabajo. Tampoco permitirá que se cambie el sentido o naturaleza del material informativo elaborado y entregado bajo su firma.

Artículo 33o.

El periodista debe asumir, conjuntamente con la empresa donde presta sus servicios, responsabilidad de toda información elaborada por él y difundida sin que haya sufrido alteración ajena a la voluntad del redactor.

Parágrafo Unico

El periodista tiene derecho a retirar su firma en una información si considera que por la intervención de la Redacción han sido puestos en duda la exactitud de los datos, deformadas declaraciones de terceros, o si injustificadamente fueron realizados cambios sustanciales.

Artículo 34o.

El periodista debe luchar por obtener el derecho a intervenir en la elaboración y ejecución de la política editorial e informativa del medio en que trabaje.

Artículo 35o.

El periodista debe reivindicar su derecho a expresar sus puntos de vista en las secciones de opinión del medio para el cual trabaja, aún cuando sean divergentes con la política editorial de la empresa.

Artículo 36o.

El periodista debe exigir en sus relaciones con la empresa un tratamiento ajustado a su dignidad humana y al valor e importancia que tiene su profesión en la sociedad.

CAPITULO VI

EL PERIODISTA CON EL ESTADO

Artículo 37o.

El periodista tiene el deber insoslayable de defender la Soberanía Nacional y la integridad territorial. En consecuencia, debe contribuir con su acción profesional y gremial en esta patriótica tarea, oponiéndose a toda prédica o campaña que contraríe el interés nacional así como la paz y la amistad entre los pueblos.

Artículo 38o.

El periodista debe exigir del Estado la aprobación de una legislación que lo proteja contra los efectos del monopolio u oligopolio de los medios de comunicación social.

Artículo 39o.

El periodista debe rechazar presiones que puedan ejercer gobiernos y grupos económicos, políticos o de cualquier índole para deformar, manipular o censurar informaciones.

Artículo 40o.

El periodista tiene el deber de combatir sin tregua a todo régimen que aduldere o viole los principios de la democracia, la libertad, la igualdad y la justicia.

Artículo 41o.

El periodista que trabaje para el sector público debe rechazar las presiones que pueda ejercer el Estado en el sentido de lograr una identidad ideológica.

Artículo 42o.

El periodista y los órganos regulares del Colegio serán los únicos responsables de asegurar la observancia y vigilancia de estos principios éticos. En consecuencia, nada

puede justificar la intervención de ninguna autoridad gubernamental para forzar su cumplimiento o sancionar a quienes violen el presente Código.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43o.

El periodista debe denunciar a cualquier persona, ente público o privado que atente contra los principios de la libertad de expresión y del derecho a la información que tiene todo ciudadano, así como contra cualquiera de las normas del presente Código de Etica.

Artículo 44o.

El periodista debe lograr que el presente Código de Etica se mantenga en un sitio público en todos los centros de trabajo, así como colaborar para que tenga la debida discusión y sea conocido, aceptado y practicado por todos los miembros del Colegio Nacional de Periodistas.

Artículo 45o.

El periodista, al ser admitido en el Colegio Nacional de Periodistas deberá prestar juramento solemne de que cumplirá fielmente este Código de Etica.

Artículo 46o.

El presente Código de Etica del Periodista Venezolano quedó sancionado en la Primera Convención del Colegio Nacional de Periodistas, celebrado en la ciudad de Caracas entre los días tres y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Artículo 47o.

El cumplimiento de este Código es obligatorio para todos los miembros del C.N.P. y corresponderá a los Tribunales Disciplinarios su vigilancia y sustanciar las denuncias.

V CODIGO DE ETICA DEL PERIODISTA PERUANO

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1o.

Es obligación de los colegiados proceder en todos sus actos con honor, velando por la dignidad de las personas e instituciones y por su prestigio personal y decoro profesional.

Artículo 2o.

El Código de Etica Profesional obliga al periodista al ejercicio honesto de la profesión y le impone normas que debe cumplir en sus relaciones con la sociedad, con los colegas y con los medios de comunicación.

Artículo 3o.

El colegiado debe observar las normas de este Código

de Etica Profesional. Las infracciones al mismo, por considerarse actos indignos, serán objeto de denuncia y sancionados de conformidad con el Estatuto.

CAPITULO II

ACTOS CONTRA LA PROFESION

Artículo 4o.

Son actos contrarios a la ética profesional:

- a) Aceptar cualquier clase de recompensa que comprometa informaciones u opiniones.
- b) Incurrir en delito doloso que conlleve condena judicial.
- c) Utilizar intencional y voluntariamente documentos falsos.

- d) Difundir intencionalmente falsas noticias.
- e) Deformar la verdad y adulterarla con la supresión de hechos esenciales y su conocimiento.
- f) Proporcionar información falsa, sin la seguridad previa de su veracidad o autenticidad, sea malintencionadamente o por negligencia.
- g) Desnaturalizar la profesión periodística con representaciones y/o textos que atenten contra la moral pública, la dignidad de las personas e instituciones, los intereses nacionales y los símbolos de la Patria.

CAPITULO III

RELACIONES CON LOS COLEGAS

Artículo 5o.

Son actos contrarios a la ética profesional:

- a) Plagiar en la información, no citando la fuente de la cual se reproduce la noticia o comentario.
- b) Atribuirse o adjudicarse ideas o documentos de los que no se es autor.
- c) Injuriar directa o indirectamente la reputación profesional o situación de otro periodista
- c) Injuriar directa o indirectamente la reputación profesional o situación de otro periodista, así como denigrarle con ataques personales o atribuirle intereses o propósitos maliciosos.
- d) Desamparar a los periodistas que sufren persecución, exilio o carcelería por razón de sus ideas, así como permitir o contribuir a que se cometan injusticias con otros periodistas.

CAPITULO IV

RELACIONES CON LA SOCIEDAD

Artículo 6o.

Son actos contrarios a la ética profesional:

- a) Atentar contra la libertad de pensamiento y de expresión.

- b) Permitir que pasen inadvertidas las violaciones de los derechos humanos.
- c) Permitir que pasen inadvertidas las condiciones que sean peligrosas o constituyan una amenaza contra la vida y la salud.
- d) Violar el derecho a la intimidad de las personas.
- e) Atentar contra la protección que merece la familia, el niño y el joven.
- f) No guardar el secreto profesional o utilizarlo en beneficio de terceros.

CAPITULO V

RELACIONES CON LOS MEDIOS DE INFORMACION

Artículo 7o.

- a) Revelar asuntos de carácter reservado del medio en que labora.
- b) Difundir informaciones y opiniones en beneficio propio o de terceros, sin conocimiento del medio en que labora y contra percepción de recompensa por ello.
- c) Aceptar honorarios o haberes inferiores a los mínimos establecidos.

CAPITULO VI

DEBERES PARA CON EL COLEGIO

Artículo 8o.

Es deber del periodista prestar su concurso personal para el mejor éxito de los fines del Colegio. Los encargos o comisiones que se les confíen deben ser aceptados, salvo causas debidamente justificadas.

CAPITULO VII

ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO

Artículo 9o.

Las normas de este Código rigen el ejercicio de la profesión y ninguna circunstancia eximirá al colegiado de su cumplimiento.

(De "El Peruano". 25 de septiembre de 1982.

VI CODIGO DE ETICA DEL PERIODISTA PANAMEÑO

DECLARACION DE PRINCIPIOS:

Los periodistas panameños establecen y reconocen que:

1. La libertad de expresión es un derecho inalienable del pueblo a emitir y manifestar su opinión,

a informar y ser informado en forma veraz, honesta e íntegramente, sin otras restricciones que las establecidas en el Código de Etica de los periodistas.

2. La Constitución Nacional consagra este principio como una conquista universal del hombre;
3. El periodista debe buscar armonizar las relacio-

nes con los empleadores en base a contratos colectivos que regularán los derechos de unos y otros;

4. Es principio básico de la democracia que el pueblo tenga el derecho a la información seria, veraz e íntegra, así como acceso a los medios de comunicación de manera que éstos no sean únicamente privilegio de unos cuantos;

5. Los periodistas no están sometidos a los intereses propios del empleador ni de los grupos de presión que están más allá de las normas explícitamente expresadas en la Constitución Nacional, en el Código de Ética, en la Ley del Ejercicio del Periodismo y su Reglamento;

6. El lenguaje, fiel instrumento de trabajo, es parte fundamental y esencial de la cultura nacional, en consecuencia el periodista deberá preservarlo como herencia para futuras generaciones.

EL PERIODISTA CON LA COMUNIDAD

Todo ser humano tiene derecho a dar y recibir información. El periodista se constituirá en fiel guardián de que la transmisión de los mensajes se produzca en forma equilibrada a todos los estratos sociales, y que el flujo de información sea veraz y uniforme en beneficio de las mayorías y no de minúsculos grupos de intereses.

El desequilibrio y la deformación en la información pueden alterar el curso histórico de un pueblo. El periodista deberá luchar en contra de esta corriente, propiciando un mensaje profundo en reemplazo del mensaje banal y superficial; dará paso a la información honesta, seria, responsable y veraz, evitando la disparidad superficial en el mensaje desprovisto de los elementos reales de la sociedad panameña.

EL PERIODISTA CON LA FUENTE

El periodista tiene un compromiso con su fuente generadora. En consecuencia no revelará el origen de la fuente de información, protegiendo por todos los medios la génesis de la misma.

El periodista debe servir a la verdad. No violará la intimidad de las personas para obtener informaciones.

EL PERIODISTA Y SU RESPONSABILIDAD

El periodista debe tener la conciencia de su responsabilidad. De no tenerla traiciona su propia conciencia y la profesión.

Uno de los principios fundamentales del periodismo es la veracidad de la fuente y de la información. Cuando se incurra en una falta, el periodista debe rectificar espontáneamente sus errores y reconocer el derecho de respuesta de las personas envueltas en la confrontación.

El periodista se abstendrá de usar su acceso al medio de comunicación para fines personalistas, egoístas u objetivos indignos.

No permitirá que terceras personas compren su silencio ni acallen la verdad. No aceptará comisiones ni honorarios como única forma de publicar información o denuncias.

EL PERIODISTA Y SUS COLEGAS

El periodista no caerá en la diatriba y el insulto. Cuidará la imagen de su profesión y enaltecerá la dignidad de la misma con la polémica de altura y responsable. No usará su acceso al medio para atacar a otro colega. Se solidarizará con los periodistas perseguidos, procurando establecer en todo momento las mejores relaciones con las organizaciones legítimamente establecidas contribuyendo al fortalecimiento de la amistad y la dignidad profesional.

El periodista no usurpará la información obtenida por otro periodista evitando en esta forma la deshonestidad y el plagio entre colegas.

EL PERIODISTA CON EL ESTADO

El periodista, consciente de que la Nación panameña se fundamenta en Estado soberano e independiente, deberá propiciar entre todos los asociados una conducta de respeto y de orientación colectiva. Respetará las leyes y se abstendrá de publicar noticias tendenciosas que propendan al desasosiego de la familia panameña. No utilizará el rumor, columnas e informaciones anónimas, por ser estas acciones innobles e inadecuadas en el ejercicio de la profesión.

Todo periodista, en salvaguarda de este Código de Ética y de la dignidad de su profesión se compromete a denunciar las violaciones al presente código ante la Junta Técnica de Periodismo.

DE LAS VIOLACIONES A ESTE CODIGO

El periodista que viole las disposiciones contempladas en el presente Código de Ética será acreedor a las sanciones que establece el acápite d) del artículo 2 de la ley 68 de 19 de septiembre de 1970.

23 de octubre de 1979, Junta Técnica de Periodismo.

VII CODIGO DE ETICA DEL PERIODISTA ECUATORIANO

DECLARACION FUNDAMENTAL

La libertad de expresión del Pensamiento es derecho fundamental del hombre y piedra angular de todas las libertades consagradas en la Constitución Política de la República, sancionada por el voto popular del 15 de enero de 1978 y en la Carta de las Naciones Unidas. Su ejercicio pleno es, por lo tanto, una necesidad vital del pueblo ecuatoriano, un derecho irrenunciable del periodista profesional, una obligación ineludible de los medios de comunicación social y del Estado.

La libertad de expresión se plasma esencialmente en la libertad de información y de opinión a través de los medios de la comunicación social. Este derecho es, en consecuencia, inalienable por lo que le corresponde al periodista profesional su plena aplicación práctica, ya para satisfacer el anhelo comunitario de una información oportuna, veraz y objetiva, ya para contribuir a la correcta interpretación y orientación de los problemas en el complejo mundo en que vivimos, ya para ofrecer distracción constructiva y útil; ya, en fin, para reforzar e impulsar los programas y

planes de desarrollo social y para luchar por la soberanía, independencia y dignidad nacionales.

El periodista profesional debe cumplir en este contexto un rol esencial. Está obligado a ser leal y consecuente con los principios y las aspiraciones de su pueblo, de su comunidad y de su familia. No es ni puede ser neutral porque en la sociedad humana es imposible esa neutralidad como no sea para favorecer directa o indirectamente, intereses antipopulares. Es y debe ser esencialmente objetivo, de manera especial para interpretar los acontecimientos de la vida diaria y darle a la información la categoría, el volumen, la importancia y la interpretación que realmente merece.

La delicada tarea que cumple el periodista profesional le obliga también a ser altamente responsable con los principios universales de la convivencia pacífica entre los países del mundo y el respeto mutuo con los fundamentos sociales de su propio pueblo y sus legítimas aspiraciones y con las libertades y derechos de la persona humana. No puede, en consecuencia, prestarse para alentar acciones o planes que atenten contra estos principios fundamentales. Deberá ser ajeno al sensacionalismo irresponsable, a la mercantilización de la noticia o cualquier tipo de manipuleo de la información o de la opinión que falsee, tergiversarse, niegue o limite la verdad.

Personalmente el periodista profesional, así como tiene derecho a garantías y facilidades para el mejor cumplimiento de su función, está obligado a respetar los derechos de los demás y la integridad moral de las personas, especialmente su vida privada y a guardar una conducta ejemplar que avalice precisamente su autoridad para informar, orientar, denunciar o exigir a través de los medios de comunicación social.

Vista esta Declaración de Principios, la Federación Nacional de Periodistas dicta el siguiente código de ética para normar la conducta profesional de los periodistas ecuatorianos:

CAPITULO I

EL PERIODISTA Y LA COMUNIDAD

Artículo 1o.

El periodista tiene la obligación de proporcionar a la comunidad una información objetiva, veraz y oportuna.

Artículo 2o.

El periodista está obligado a promover el desarrollo integral del país, la educación, la ciencia, la cultura y a luchar por la liberación del hombre y los pueblos.

Artículo 3o.

El periodista debe lealtad a las aspiraciones y a los valores fundamentales de su comunidad.

Artículo 4o.

La comunidad tiene derecho a ser correctamente informada y el periodista está obligado a evitar la deformación y tergiversación de las informaciones.

Artículo 5o.

El periodista no debe utilizar su profesión para denigrar o humillar la dignidad humana.

Artículo 6o.

El periodista está obligado a respetar la convivencia humana. Le está prohibido preconizar la lucha racial o religiosa. Defenderá la supervivencia de los grupos étnicos y sus derechos a la integración y al desarrollo del país.

Artículo 7o.

El periodista está obligado a defender el derecho y el ejercicio de la libertad de expresión de todos los sectores de la comunidad, especialmente de los marginados de la comunicación social.

Artículo 8o.

El periodista está obligado a luchar por la comunidad en la que se desenvuelve y defender el equilibrio ecológico y el medio ambiente.

Artículo 9o.

El periodista debe oponerse y denunciar las campañas promocionales y publicitarias que atenten contra los valores humanos y sociales de la comunidad.

Artículo 10o.

El periodista tiene la obligación de utilizar correctamente los idiomas oficiales.

CAPITULO II

EL PERIODISTA Y EL ESTADO

Artículo 11o.

El periodista está obligado a defender la soberanía y la integridad territorial, sus símbolos patrios, su historia, su cultura y sus tradiciones.

Artículo 12o.

El periodista exigirá del Estado una política nacional de comunicación que impida el monopolio de la información.

Artículo 13o.

El periodista demandará del Estado la defensa de los derechos de los trabajadores, su capacitación, salarios justos, seguridad social y estabilidad.

Artículo 14o.

El periodista exigirá del Estado la plena vigencia de la libertad de expresión, el libre acceso a las fuentes de información y el derecho del pueblo a una información objetiva, veraz y oportuna.

Artículo 15o.

El periodista debe luchar para que el Estado garantice la plena vigencia de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista.

Artículo 16o.

El periodista debe rechazar cualquier presión del Estado que pretenda obligarle a adoptar determinada posición o identidad política, religiosa o ideológica.

Artículo 17o.

El periodista debe impulsar y promover los programas del Estado destinados a fomentar el desarrollo integral del país.

Artículo 18o.

El periodista luchará por la plena vigencia de los derechos humanos y se manifestará contrario a los regímenes fascistas o que no respeten la dignidad humana.

CAPITULO III

EL PERIODISTA Y LA FENAPE

Artículo 19o.

El periodista debe cumplir y hacer cumplir este Código, la Ley del Ejercicio Profesional del Periodista, los Estatutos, Reglamentos, así como las resoluciones de la FENAPE.

Artículo 20o.

El periodista será leal militante de la Federación y defensor de los principios profesionales.

Artículo 21o.

El periodista está obligado a defender a sus colegas que en razón de su ejercicio profesional o creencias políticas, ideológicas o religiosas sufrieran persecución, cárcel, tortura, exilio o cualquier otro acto represivo del sector público o privado que atente contra su libertad y dignidad.

Artículo 22o.

El periodista está obligado a fomentar la fraternidad y el respeto mutuo entre colegas.

Artículo 23o.

Al periodista le está prohibido promover o participar en actos contrarios a la Federación Nacional de Periodistas.

CAPITULO IV

EL PERIODISTA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 24o.

El periodista guardará estricto secreto en el ejercicio de su profesión respecto de las fuentes de información.

Artículo 25o.

El periodista debe verificar sus informaciones y recurrir a fuentes que garanticen una información veraz.

Artículo 26o.

Le está prohibido al periodista recibir bienes o valores destinados a interferir o tergiversar su labor informativa y de opinión.

Artículo 27o.

Le está prohibido al periodista utilizar prácticas desleales para desplazar a un colega y ocupar su puesto.

Artículo 28o.

Al periodista le está prohibido aceptar remuneraciones inferiores al mínimo establecido por la ley.

Artículo 29o.

El periodista denunciará ante la Federación las presiones que las fuentes ejerzan sobre el patrono para removerlo injustificadamente o impedir el ejercicio de su profesión.

Artículo 30o.

Le está prohibido al periodista comunicar de mala fe informaciones que atenten contra la dignidad, el honor o prestigio de personas, instituciones y agrupaciones.

Artículo 31o.

El periodista está obligado a rectificar las informaciones probadas como falsas. Los rumores y las noticias no confirmadas deben identificarse y tratarse como tales.

Artículo 32o.

Al periodista le está prohibido utilizar como suyo material informativo en cuya elaboración no haya participado, ni prestar su nombre para amparar publicaciones o programas donde no tenga participación efectiva.

Artículo 33o.

El periodista debe informar a su Colegio Provincial casos de ejercicio ilegal de la profesión, a fin de que el Colegio denuncié el incumplimiento de la Ley a las autoridades correspondientes.

Artículo 34o.

Los periodistas que tienen funciones directivas, no pueden ejercer acciones que perjudiquen a sus colegas subordinados por discrepancias políticas, ideológicas, religiosas, enemistad personal o consignas empresariales injustificadas.

Artículo 35o.

Al periodista le está prohibido usar el anonimato, las publicaciones apócrifas y la divulgación de rumores falsos o tendenciosos.

CAPITULO V

EL PERIODISTA Y LA EMPRESA

Artículo 36o.

El periodista está obligado a velar porque se cumplan las disposiciones de la Legislación Laboral.

Artículo 37o.

El periodista exigirá a la empresa respeto para sus creencias políticas, ideológicas y religiosas.

Artículo 38o.

El periodista exigirá a la empresa respeto a su producción cuyo sentido no podrá ser cambiado sin consentimiento.

Artículo 39o.

El periodista debe asumir conjuntamente con la empresa la responsabilidad de toda información elaborada por él y difundida sin que ésta haya sufrido alteración ajena a su voluntad.

Artículo 40o.

El periodista debe propender a que se le reconozca el derecho a intervenir en la elaboración y ejecución de la política editorial e informativa del medio en que trabaja.

Artículo 41o.

El periodista debe exigir en sus relaciones con la empresa un tratamiento ajustado a su dignidad y al valor e

importancia que tiene su profesión en la sociedad.

CAPITULO VI

EL PERIODISTA Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 42o.

El periodista está obligado a cumplir las decisiones y acuerdos que la institución tome estatutariamente en sus relaciones internacionales.

Artículo 43o.

El periodista debe luchar por la libertad de los pueblos, contra el colonialismo, neocolonialismo y toda forma de discriminación ideológica, religiosa y racista.

CAPITULO VII

DISPOSICION FINAL

Artículo 44o.

El presente Código de Etica fue aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Periodistas, en la ciudad de Cuenca el 17 de noviembre de 1978.

VIII ESTATUTO ORGANICO DEL PERIODISTA BOLIVIANO

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 494 de 29 de diciembre de 1979, se estableció normas para la profesionalización del Periodista en Bolivia.

Que de conformidad al Art. 70 de la citada Ley, corresponde al Poder Ejecutivo la aprobación del Estatuto Orgánico del Periodista y su reglamento.

EL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Apruébase al Estatuto Orgánico del Periodista en sus XII Capítulos y 48 artículos de que consta, de acuerdo al texto de su tenor.

ESTATUTO ORGANICO DEL PERIODISTA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— El periodismo es una profesión de servicio a la sociedad; posee el atributo de la fé pública, y su ejercicio está garantizado por la Constitución Política del Estado y sus leyes vigentes.

Artículo 2.— La Constitución Política del Estado garantiza una absoluta libertad de expresión, entendida como el derecho de los miembros de una sociedad a emitir su opinión y ser informados, sin restricción alguna.

Artículo 3.— El periodista profesional podrá ejercitar las siguientes funciones:

- En periódico: director, co—editor, sub—director, jefe de redacción, jefe de informaciones, corrector de estilo, redactor, reportero gráfico y corresponsal.
- En televisión: director, sub—director, jefe del departamento de prensa, redactor, reportero, camarógrafo de prensa.
- En radio: director, jefe del departamento de prensa, redactor, reportero.
- En otros medios de comunicación oral y/o escrito y

oficinas de Relaciones Públicas: todas aquellas funciones que impliquen el ejercicio de la profesión de periodistas.

Artículo 4.— Quedan excluidos de los beneficios del presente Estatuto, las siguientes personas.

- Los gerentes, administrativos, empleados administrativos y agentes publicitarios de los medios de comunicación.
- Los que realizan trabajos de reproducción de trabajos periodísticos, impresores, componedores, correctores de prueba, revisores de originales, locutores y animadores.
- Los colaboradores espontáneos y esporádicos de los medios de comunicación que no perciban remuneración regular.
- Quienes cumplieren comprobadamente funciones de censura de prensa.
- Quienes tienen sentencias ejecutoriadas por delitos cometidos en el ejercicio del periodismo.

CAPITULO II

TITULO EN PROVISION NACIONAL

Artículo 5.— Con sujeción a los artículos 3ro. y 4to. de la Ley No. 494 de Profesionalización del Periodista de 29 de diciembre de 1979, son aspirantes a periodistas todas las personas comprendidas en el derecho expectatio que otorgan los mencionados artículos.

Artículo 6.— El periodista con título en Provisión Nacional está plenamente habilitado para el ejercicio de la profesión periodística.

Artículo 7.— Se reconoce el título de periodista profesional en Provisión Nacional a quienes hayan obtenido el título académico de Licenciado o Técnico en Ciencias de la Comunicación de la Universidad y a quienes, por su antigüedad y capacidad comprobadas en el ejercicio de las actividades periodísticas, soliciten la otorgación del título, conforme a reglamento.

Artículo 8.— Los títulos expedidos por las universidades del exterior tendrán validez previa revalidación legal y de acuerdo a convenios internacionales.

CAPITULO III

DERECHOS DEL PERIODISTA

Artículo 9.— Los derechos reconocidos por la Constitución Política del Estado son inherentes a todo periodista en Bolivia. La libertad de expresión le corresponde en el más alto grado ya que debe ejercer sus funciones en la comunicación y la interpretación de los acontecimientos del país y del mundo. Nadie puede coartar la libertad de expresión e información del periodista, bajo sanción de constituirse en imputado por violación de derechos constitucionales.

Artículo 10.— La libertad de información plena corresponde al periodista y le da derecho de acceso a toda fuente informativa para comunicar hechos y acontecimientos sin otras restricciones que las establecidas por la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925.

Artículo 11.— Las funciones u orígenes de las informaciones deben ser guardadas en reserva, dentro de un estricto secreto profesional, el cual no puede ser revelado salvo orden de tribunal competente y la aplicación del artículo 10 de la Ley de Imprenta de 19 de enero de 1925.

Artículo 12.— El periodista tiene derecho a una remuneración suficiente que le permita vivir con dignidad.

Artículo 13.— Todo periodista y su familia tiene derecho a servicios de Seguridad Social en la forma y regímenes dispuestos por la Ley General del Trabajo, el Código de Seguridad Social y otras leyes y disposiciones relativas a la seguridad social.

Artículo 14.— Ningún periodista podrá ser despedido por sus ideas o creencias, sean estas políticas, religiosas o sindicales.

Artículo 15.— Establécese la cláusula de conciencia, entendiéndose por tal el derecho de un periodista de separarse voluntariamente de la empresa, cuando se produzca un cambio de orientación ideológica que le implique un conflicto concienzal.

Artículo 16.— El retiro de un periodista de su empresa apoyado en la cláusula de conciencia, le da derecho al pago de indemnización conforme a ley. Si hubiere divergencia sobre la aplicabilidad de tal cláusula al caso, las partes recurrirán al tribunal de honor de la prensa que fallará en única instancia.

CAPITULO IV

OBLIGACIONES DEL PERIODISTA

Artículo 17.— El periodista está obligado a ser veraz, honesto y ecuánime en el ejercicio de su profesión, así como observar en el desempeño de sus funciones respeto a las normas éticas.

Artículo 18.— El lenguaje que use el periodista en sus crónicas, comentarios o información, deberá ser mesurado y exento de obscenidad, injurias, calumnias o expresiones lesivas a la moral.

Artículo 19.— El periodista está obligado a respaldar la información que divulga con testimonios fehacientes que avalen su veracidad.

Artículo 20.— Nadie podrá adulterar u ocultar datos de noticias en perjuicio de la verdad y el interés colectivo. Si lo hiciere, el periodista podrá denunciar públicamente este hecho y no podrá ser objeto de despido ni ser pasible a represalias.

CAPITULO V

ETICA DEL PERIODISTA

Artículo 21.— Si el periodista en el ejercicio de su profesión, incurriere en soborno, extorsión, cobros indebidos en las fuentes de información, o vulnerare el secreto profesional, será sometido a proceso ante el tribunal de honor de la organización sindical o profesional a la que pertenezca. Este proceso se sustanciará de oficio o a denuncia de persona natural o jurídica.

Artículo 22.— El tribunal de honor otorgará al procesado amplio derecho de defensa y pronunciará su fallo en base a reglamento específico.

Artículo 23.— El fallo que emita el tribunal de honor será comunicado al Ministerio de Educación y Cultura para fines consiguientes.

Artículo 24.— Si el tribunal de honor estimase que los hechos o caso denunciado no estuviesen dentro de su competencia, podrá disponer que pasen a conocimiento de los jueces o autoridades competentes en caso de existir delito, remitirá antecedentes a la justicia ordinaria para el enjuiciamiento respectivo.

CAPITULO VI

REPORTERO GRAFICO

Artículo 25.— Se reconoce la función de reportero gráfico dentro del periodismo, dando lugar al título de Reportero Gráfico en Provisión Nacional de acuerdo a la ley No. 494 de 29 de diciembre de 1979.

Artículo 26.— Los derechos y obligaciones correspondientes a los periodistas profesionales se hace extensivo al reportero gráfico, cuya actividad es una forma de ejercicio del periodismo en general.

CAPITULO VII

DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 27.— Ningún medio de comunicación social, sea diario, periódico, semanario, revista de circulación permanente, radioemisoras, canales de televisión y corresponsalías de agencias periodísticas, nacionales e internacionales, podrá contar en sus tareas específicamente periodísticas, con personal que no posea título profesional que no este inscrito en el Registro Nacional de Periodistas.

Artículo 28.— Las empresas de publicidad, subsidiarias o agencias de compañías internacionales de publicidad con sede en Bolivia y cualquier otra empresa dedicada a este tipo de actividad, deberán contar con periodistas profesionales en todas aquellas especialidades que exijan tal responsabilidad.

Artículo 29.— Los responsables de las oficinas de relaciones públicas en reparticiones estatales, autárquicas, semiautárquicas y privadas preferentemente deben poseer título profesional de relacionista público, periodista o comunicador social. Los funcionarios que cumplan tareas específicamente periodísticas en aquellas fuentes de trabajo necesariamente deben ser periodistas profesionales.

Artículo 30.— Los estudiantes de la carrera de Periodismo o Ciencias de la Comunicación autorizados por su Universidad, podrán realizar prácticas en cualquier medio de comunicación social durante el tiempo establecido para el efecto.

CAPITULO VIII

EJERCICIO ILEGAL DEL PERIODISMO

Artículo 31.— Se considera ilegal la actividad periodística, cuando está ejercida por persona que no posee el Título en Provisión Nacional de Periodista.

Artículo 32.— Las personas que se atribuyesen la condición de periodistas sin cumplir los requisitos legales correspondientes, serán sancionados y procesados de acuerdo con los Códigos Penal y de Procedimiento Penal.

CAPITULO IX

PERIODISTAS EXTRANJEROS

Artículo 33.— Para que un periodista extranjero pueda trabajar en medios de comunicación social de Bolivia, previamente debe acreditar su profesión ante el Ministerio de Educación y Cultura, por intermedio de la correspondiente organización periodística, con la documentación eficaz necesaria debidamente legalizada. Llenado este trámite, podrá cumplir tareas periodísticas por espacio de seis meses, término en el que debe regularizar su situación cumpliendo los requisitos legales respectivos.

CAPITULO X

ORGANIZACIONES PERIODISTICAS

Artículo 34.— Los periodistas están facultados para organizarse sindical y profesionalmente de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la Ley General del Trabajo y disposiciones conexas.

Artículo 35.— A los periodistas les asiste el derecho de organizarse en entidades de acuerdo a los requerimientos de su especialidad, siempre que no contravengan los principios y normas que rigen sus instituciones matrices, y al presente Estatuto.

CAPITULO XI

REGISTRO DE PERIODISTAS

Artículo 36.— De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 494, el Registro Nacional de Periodistas y Reporteros Gráficos estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura y será organizado en base a los títulos en provisión nacional expedidos por el Poder Ejecutivo o la respectiva autoridad de la Universidad Boliviana, según fuese el caso.

Artículo 37.— Todo periodista y reportero gráfico con título en provisión nacional tendrá derecho al carnet único conforme a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 494 de 29 de diciembre de 1979.

Artículo 38.— La Federación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia y la Asociación de Periodistas crearán y entregarán la chapa como insignia de la profesión, a todos los periodistas que acreditan estar registrados en la Matrícula Nacional y que posean el carnet único.

Artículo 39.— La condición de periodista o reportero gráfico solo podrá ser acreditada, aparte del título, por el carnet único y la chapa que serán entregados a quienes hayan cumplido los requisitos de profesionalización. A partir de la fecha de aprobación del presente Estatuto Orgánico, ningun

na empresa o medio de comunicación social podrá otorgar certificados o credenciales que confieran esa calidad a persona alguna.

Artículo 40.— Los organismos nacionales y departamentales de identificación deberán exigir la presentación del título en Provisión Nacional o el carnet único para insertar la designación de "periodista", como profesión, de quienes soliciten carnet de identidad o pasaporte internacional. El funcionario o los funcionarios que omitan esta exigencia se harán pasibles a ser enjuiciados como encubridores de ejercicio ilegal de la profesión.

CAPITULO XII

REGIMEN LABORAL Y SOCIAL

Artículo 41.— Las funciones de director, codirector, subdirector, jefe de prensa, miembros del consejo de redacción y jefes de informaciones, serán desempeñados por bolivianos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos. Quedan exceptuados de esta disposición los directores de Agencias noticiosas extranjeras y publicaciones que se hagan en otros idiomas o sobre informaciones exclusivamente internacionales.

Artículo 42.— El empleador podrá contratar a periodistas profesionales, extranjeros autorizados de acuerdo con los artículos 33 del presente Estatuto y 30 de la Ley General del Trabajo. Quedan al margen de ésta obligación las agencias noticiosas internacionales.

Artículo 43.— En la cobertura y difusión de noticias locales y nacionales, los medios de comunicación masiva deberán dar prioridad al trabajo de sus propias plantas de redacción antes que al servicio cablegráfico de las agencias de noticias extranjeras.

Artículo 44.— Es incompatible el desempeño de la función periodística con el trabajo en funciones jerárquicas en instituciones públicas y privadas.

Artículo 45.— La jornada laboral del periodista en provisión nacional es la establecida en su propia reglamentación y la Ley General del Trabajo. Todo tiempo trabajado excedente al legal, estará comprendido dentro del régimen de trabajo extraordinario con derecho a pago con el recargo del ciento por ciento.

Artículo 46.— Dada la naturaleza del trabajo periodístico y los riesgos que conlleva, el empleador deberá contratar seguro de vida y de accidentes para su personal de periodistas con carácter permanente.

Artículo 47.— Las empresas periodísticas, radiofónicas, televisivas, computarán las vacaciones anuales de los periodistas profesionales y de los aspirantes, conforme a disposiciones legales en vigencia.

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura, y de Información, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro años.

fdo. HERNAN SILES ZUAZO

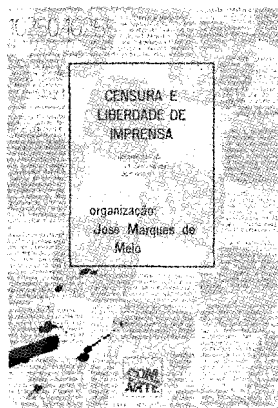
Bibliografía

CENSURA E LIBERDADE DE IMPRENSA

Documentos da II Semana de Jornalismo

ORGANIZACAO: José Marquez de Melo. Sao Paulo, 1984, Com-Arte. — 99 hojas; 21 cm. — imp.; port.

Teniendo como antecedente a la Primera Semana de Estudios de Periodismo, realizado en 1969, cuyo tema central fue el estudio de la prensa sensacionalista, el Profesor José Marquez de Melo organizó una Segunda Semana destinada al análisis de los aspectos básicos de la Censura y la Libertad de Prensa. Este evento tuvo la intención de promover un amplio debate sobre dicho asunto, debido a su trascendencia social y profesional. Por razones derivadas de la situación política de Brasil, las ponencias y más documentos presen-



tados en estas jornadas quedaron inéditas hasta 1984, en que la apertura doctrinaria que vive ese país abrió la posibilidad de hacer uso de la libertad académica y exponer el material que había permanecido en expectativa. Antonio Guimaraes Ferri presentó el tema de esta II Semana y su intervención sirve de elemento introductor a esta recopilación, con el título de "Libertad con Responsabilidad".

El Presidente de la Sociedad Brasileira de Prensa, Profesor Danton Jobim, desarrolló la ponencia "Libertad de Prensa en el Brasil", haciendo una revisión histórica que parte de los orígenes conceptuales respecto de la censura, la acción impositiva de la iglesia, la influencia de las estructuras domi-

nantes y de las condiciones sociales. Documentadamente explica la situación contemporánea en relación con los diferentes gobiernos que ha tenido el Brasil. Concluye su intervención afirmando que la Libertad de Prensa es un valor ético y una conquista definitiva del pueblo, en cuya defensa se debe actuar diariamente.

"La Libertad de Prensa en América Latina" fue el aporte que desarrolló Julio de Mesquita Neto, Presidente de la Comisión de Libertad de Prensa de la SIP. Para su tratamiento se basó en el concepto de que las libertades, entre ellas la de prensa, son parte de la condición humana y social, pero que ha sido manejada de acuerdo con los intereses políticos de los gobiernos continentales, los cuales se han caracterizado por su inestabilidad y consecuentemente por registrar cambios extremos en las posiciones circunstanciales. El autor menciona algunos casos, de diferentes países, en diversos momentos, sacando de todo ello conclusiones válidas para las generalizaciones que permitan estudiar a fondo el tema. Expone los elementos que provocaron la organización de la Sociedad Interamericana de Prensa, cuyos estatutos comenzaron a regir a partir de 1950.

Otra temática enfocada en esta II Semana fue la que se refiere a "Censura, Violencia y Erotismo". Lo trabajó Chaim Samuel Katz, profesor de la Escuela de Comunicaciones de la Universidad Federal de Río de Janeiro, a partir de la pregunta ¿Qué es censura? y de la búsqueda de respuestas apropiadas. El autor analiza las diferentes situaciones y posibilidades de un problema tan complejo, incluyendo el criterio de que en las formas culturales subyacen las "noticias" o tiene sus marcos de referencia, de tal manera que la censura afecta a los valores fundamentales del conglomerado social en el cual las manifestaciones de violencia y sexualidad están perfectamente integradas. Los conceptos de censura, manejados con criterios políticos, no responden a las necesidades sociales ni significan aportes positivos para la solución de las problemáticas mencionadas.

Mario Fittipaldi trata el tema "El libro, el escritor, el editor y la censu-

ra", analizando las dificultades y contradicciones a las que se ven sometidos los diferentes factores del proceso editorial. Hace una aclaración formal en el sentido de que no se debe confundir la libertad de pensamiento, de crítica literaria o artística o científica, con aquello que significa obsenidad disgregadora o atentatoria contra la moral. Concluye diciendo que "Libertad y responsabilidad, es la tesis".

Por último, el Arzobispo Avelar Brandao, presidente del CELAM desarrolla el estudio respecto a "Libertad de Prensa, Humanismo y Cristianismo", criticando la forma desnaturalizada con que se utiliza la censura y afirmando que el humanismo cristiano promueve una mayor libertad de expresión, mayor responsabilidad y mayor madurez para conquistar niveles superiores en el camino de la realización integral del hombre.

Este libro, a continuación de cada una de las intervenciones reseñadas transcribe los debates y discusiones suscitados, lo cual significa un gran enriquecimiento conceptual para esta recopilación. (Andrés León).



LA CLAUSULA DE CONCIENCIA

José María Desantes; Alfonso Nieto; Miguel Urabayen. — Pamplona, 1979, Ediciones Universidad de Navarra S.A. — 368 páginas; 21 cm. — imp.; esp.

El tema de la Cláusula de Conciencia, pese a su importancia, no ha sido suficientemente tratado en muchas de las legislaciones y en los estudios jurídico-periodísticos. De allí la actualidad y valor de los enfoques que se presentan en esta recopilación que es producto de las Jornadas de Estudio de los Ex-Alumnos de la Universidad de Navarra.

El primer trabajo corresponde al profesor Miguel Urabayen. Con el título de "Antecedentes Históricos de la Cláusula de Conciencia: El Modelo Francés" Hace un análisis del Estatuto de los Periodistas, de Francia, puesto en vigencia en 1935, así como de las condi-

ciones en que fue dictado, de las formas de su aplicación y de las dificultades que ha debido enfrentar en la práctica. A continuación el autor enfoca el caso español y las vías legales que permiten reconocer las áreas del ordenamiento jurídico de la prensa en esa nación: la aplicación y reformas de las normas ya existentes; los contratos colectivos, y la posibilidad de conseguir un Estatuto de la Información que englobe los distintos aspectos de la participación de los comunicadores y del público, en la marcha y orientación de los periódicos.

La ponencia está complementada con la transcripción, a manera de anexo, del "Informe Brachard" que estudia detenidamente el problema de la República Francesa y los avances que ha logrado sobre este aspecto informativo, enfocando además, los aspectos relacionados con la legislación del trabajo periodístico; las posiciones que ha mantenido la O. I. P.; la variedad de enfoques sindicales; las relaciones con los parlamentos y demás poderes públicos y los elementos básicos del Estatuto de 1935 que constituye un hito fundamental en este campo de estudio y conquistas sociales de los informadores. Concretamente, con respecto a la Cláusula de Conciencia, afirma que se trata de una de las disposiciones más esenciales, ya que su objetivo es salvaguardar la dignidad del periodista.

José María Desantes Guanter, en su trabajo titulado "La Cláusula de Conciencia desde la Perspectiva Profesional", comienza por establecer la noción general sobre este asunto aportando con la siguiente definición: "... la cláusula de conciencia consiste en una cláusula legal, implícita en el contrato de trabajo periodístico, según la cual, en determinados supuestos que la ley tipifica en relación con la conciencia del informador, los efectos económicos de la extinción de la relación laboral

periodística producida por voluntad unilateral del trabajador, equivalen a los del despido por voluntad del empleador". A partir de esta conceptualización estudia la cronología seguida en su tratamiento desde diversos puntos de vista, como son los jurídicos, empresariales, éticos, profesionales, etc., para arribar al análisis de su significado definidor de un derecho intelectual y moral, con todas sus consecuencias.

En la segunda parte de su exposición Desantes trata sobre la estructura de la cláusula de conciencia en su sentido teleológico, estructural y actual; en sus efectos como estímulo, juicio y trascendencia, y en las demás consecuencias, de todo orden, que resultan de su aplicación.

Con estos antecedentes teóricos, el autor pasa a estudiar esta temática en España dentro del ordenamiento legal vigente y frente a las posibilidades de introducir reformas más o menos inmediatas. Concluye afirmando que "La norma seleccionada habría de tener un contenido acorde con la naturaleza estudiada de la cláusula de conciencia y con los elementos analizados. La experiencia de la Ley Francesa de 1935 y el esfuerzo científico que permite llevar a cabo su texto y su aplicación práctica, hace posible un mayor nivel de concreción del supuesto fáctico y de las consecuencias jurídicas que se le puede atribuir".

El último trabajo de esta compilación: "Cláusula de conciencia, Principios Editoriales y Empresario de la Información" realizado por el profesor Alfonso Nieto, analiza a la empresa informativa en relación con la cláusula de conciencia a partir de los elementos determinantes de orden histórico y de las estructuras jurídicas y económicas que definen a la empresa. Especial interés pone este autor en el detalle de los aspectos constitutivos de la empresa periodística, enfatizando en los principios editoriales considerados como "el conjunto de conocimientos determinados que inspiran los principios informativos y fundamentan la actividad empresarial". Otro aspecto que se resalta es el que hace referencia a las relaciones intraempresariales con sus tres más importantes parámetros: la información, la propiedad y la independencia.

A manera de conclusiones, Nieto expone una serie de criterios sobre aspectos tales como: la formulación original de la cláusula de conciencia; la existencia de principios editoriales que fundamenten y respalden la actividad empresarial en el campo de la informa-

ción; los aspectos jurídicos, económicos y organizacionales de las empresas; los contenidos informativos; los asuntos de la problemática social; de las relaciones internas respecto de los diferentes componentes de las empresas; la vigencia y cumplimiento de la legislación laboral y, la necesidad de alcanzar una configuración unitaria de la empresa informativa.

En conclusión, los tres aportes presentados por los juristas españoles al comienzo de la actual década y que han sido incluidos en un solo libro bajo el título de "Cláusula de Conciencia" significan un valioso conjunto legal y doctrinario, no sólo para su país de origen, España, sino para todos aquellos países, que como los de América Latina, se encuentran en una etapa de definiciones y cambios fundamentales para el delineamiento de las formas de relación social a futuro. Más aún, cuando como lo afirma Carlos Soria en la introducción "es la primera vez que la cláusula de conciencia es tratada, en el terreno doctrinal, con profundidad e innovación. (Andrés León).

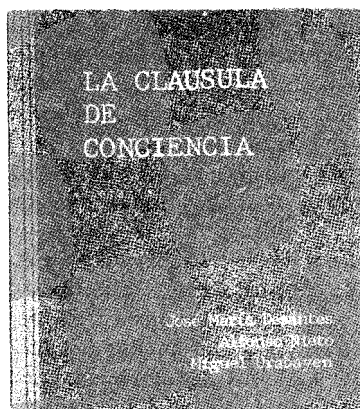


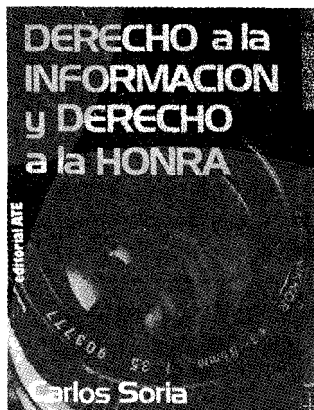
DERECHO A LA INFORMACION Y DERECHO A LA HONRA

Carlos Soria. -- Barcelona, Editorial ATE, 1981. -- 139 p.

Análisis crítico de las relaciones existentes dentro del campo jurídico, entre dos derechos fundamentales del ser humano: el derecho a la información y el derecho a la honra, cuestiones de trascendente valor social para los ciudadanos en general y para los periodistas en particular.

Partiendo del estudio de la legislación española, el derecho comparado y la evolución histórica, el autor aborda en un primer momento el concepto del derecho a la honra, considerando como temas centrales los conceptos de honor, honra y fama. Continúa con el análisis de las relaciones entre el derecho a la información y el derecho a la honra y señala que los dos derechos tienen una estructura subjetiva universal, se proyectan universalmente a través de cualquier medio de comunicación y que sus relaciones pueden ser: de adecuación, porque ambos derechos de ningún modo se excluyen, por el contrario confluyen al





constituir el derecho a la honra uno de los factores positivos que concretan el derecho a la información, dada la relación que existe entre la verdad, la dignidad ontológica y moral, el honor y la honra; o relaciones de conflicto, aunque no en el sentido estricto de la palabra, puesto que lo que puede haber es un conflicto por motivos de inadecuación, entre la pseudoinformación y el derecho a la honra, o abuso en la concepción del derecho a la honra, que pretenda obstaculizar el derecho a la información. Para el autor la cuestión del interés público de la información no es un problema específico de estas relaciones, sino una cuestión general que afecta a los nexos entre el derecho a la información y otros derechos y libertades, como el derecho a la intimidad y a la vida privada. El punto central de este estudio constituye la indagación que hace sobre el papel que la verdad tiene, en la configuración, alcance y proyección del derecho a la honra, en el marco jurídico de la *exceptio veritatis*. Sobre el tema culpabilidad de los informadores en la lesión del derecho a la honra Soria sostiene que, si puede fundamentarse la existencia y características de un verdadero deber profesional de informar, ese deber profesional está llamado a modular de una manera específica la culpabilidad penal y civil de los informadores.

Concluye el estudio señalando que el derecho positivo español y el proyecto de reformas tienen importantes lagunas porque no permiten la elaboración de las relaciones que existen entre los dos derechos, con determinación de las reglas que dan lugar a las situaciones de adecuación o que intentan solucionar las relaciones de conflicto, lo que se hace más patente en el proyecto de reformas, puesto que éste no alude a los intereses informativos, al derecho de la información en concreto, sino más bien se hace eco

y reconoce un valor legitimador a intereses predominantes de carácter histórico, científico o cultural. (Cecilia Vergara).



ETICA PERIODISTICA

Bruce M. Swain, Ediciones Tres Tiempos, 175 págs., publicado por la IOWA STATE UNIVERSITY PRESS.

La obra relata varias circunstancias que plantean dificultades en la labor del reportero. Enfoca alternativas de cómo hacer frente a esos hechos, mediante la inclusión de datos recogidos en entrevistas efectuadas a 67 reporteros de 16 diarios metropolitanos de diez ciudades del Este y Medio Este norteamericanas.

En uno de sus capítulos, Swain manifiesta que un reportero puede ser influido de varias maneras que, para los lectores o jefes de redacción, son insospechadas y enumera algunas de ellas. Trata sobre la relación Periodista-Fuente de Información. Los conflictos de intereses en la administración del medio informativo también considera el autor.

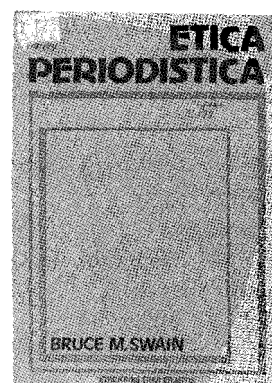
A base de experiencias relatadas, se sugiere a los medios la ineludible responsabilidad de informar sobre sí mismos. Incluye un breve análisis respecto a la censura que ejercen los anunciantes en la información de un diario. Otra temática que anota Bruce Swain se refiere a lo oficial o extraoficial de las informaciones en las fuentes de noticias, donde el periodista observará protección a sus fuentes confidenciales. Sin embargo, se advierte que el tratar con fuentes informativas de manera extraoficial puede ser peligroso para el reportero, porque tiende a influir en él. La utilización de versiones sin mencionar su origen es otro serio problema planteado en la publicación. Aquí el lector no tiene manera de equilibrar el mensaje.

Se hace referencia a los dilemas éticos con los que tropiezan los periodistas en sus tratos con otras personas. Se agregan opciones sobre cuestiones internas que debe enfrentar el reportero. Además se enfatiza en las características que circundan la labor informativa, como la objetividad y la utilización de palabras acordes que permitan

al lector aproximarse a la realidad del suceso relatado. Bruce Swain cree que a veces los periodistas aparentan estar diciendo toda la verdad, actitud que dista mucho de lo real, porque en sus notas informativas dejan preguntas desconcertantes sin responder, lo que implica que: "ser imparcial no requiere de la prensa abstenerse de todo cuestionamiento de expresar su opinión editorial. No obstante la práctica exige establecer una nítida distinción para el lector entre noticias y opinión". (Declaración de Principios de la SERP).

La autocensura y el derecho a la intimidad ciudadana y las prebendas que se ofrecen a los periodistas, constituyen áreas que no escapan del análisis del autor. Durante el desarrollo de la obra se anotan enunciados éticos de algunos gremios periodísticos ubicados en la zona de investigación. De igual forma, en su última parte se publica una sección de apéndices pertenecientes a: la Declaración de Principios de la Sociedad Estadounidense de Redactores de Periódicos; Código de Etica de la Sociedad "Sigma Delta Chi" de Periodistas Profesionales y el Código de Etica de la Asociación de Jefes de Redacción de la Associated Press.

Bruce Swain, elabora su trabajo investigativo con bastante profundidad y propone caminos por donde el periodista debe conducir su labor informativa libre de interferencias. No sin antes dejar planteado aspectos que requieren amplios debates. (Wilman Iván Sánchez L.).



(A continuación un listado de títulos que se refieren a "ETICA" y que tiene el Centro de Documentación de CIESPAL).

El CENTRO DE DOCUMENTACION DE CIESPAL, cuenta actualmente con una colección especializada de más de 12.000 títulos, entre los cuales se ha seleccionado el material que consta a continuación, con referencia al tema "ETICA".

En cada asiento documental se explicitan los siguientes datos: Número Topográfico, Título, Autor, Editorial, Número de Páginas, idioma, etc. Junto a estos elementos bibliotecológicos, la mayoría de los documentos, están acompañados por los DESCRIPTORES, que de acuerdo con el Tesoro de UNESCO identifican su contenido.

Los pedidos de copias tienen un costo de US\$ 0,10 por cada página solicitada, incluido el transporte por correo aéreo. El valor del pedido (Número de páginas por US\$ 0,10) debe ser incluido adjunto a la solicitud dirigida al Centro de Documentación de CIESPAL.

Para solicitar documentos basta señalar el Número Topográfico que consta en la primera columna.

23. **Los problemas estructurales de la comunicación colectiva** / Janes Rodríguez Naves / et. al/. -- Quito: CIESPAL, 1973. -- 57 hojas ; 32 cm. -- off. ; esp.
/COMUNICACION COLECTIVA/ /BRASIL/ /PRENSA/ /RADIO/ /TV/ /CENSURA/ /PROPAGANDA POLITICA/ /FORMACION PROFESIONAL/ /LEGISLACION/ /PUBLICIDAD/ /SINDICATOS/
211. MUHLMANN, MIGUEL M.
La ética del periodismo y la enfermedad del siglo. -- El **Periodista Demócrata**. -- Checoslovaquia (s.n.): 14-17, sep. 1976. -- imp. ; esp.
/ETICA/ /PERIODISMO/
410. MARENTES, PABLO F.
La responsabilidad del periodista profesional. -- **Cuadernos de Comunicación social** (México) I (4) : 9-11, Oct, Dic'71. -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/
471. BUSTOS DE FERNANDEZ BLANCO, ELSA C.
La protección a las fuentes informativas. -- **Cuadernos de Comunicación social** (México) I (4) : 12 - 14, Oct, Dic.'71. -- imp. ; esp.
/ETICA/ /FUENTE DE INFORMACION/
515. PARRA MORZAN, CARLOS
El derecho de respuesta y el derecho de rectificación / Carlos Parra Morzán. -- /s.l. : s.n./, /1968) . -- 10p. ; 29 cm. -- mec. ; esp.
/DERECHO DE REPLICA/ /DERECHO DE RECTIFICACION/ /PERIODISTA/
617. ESCOBAR, FRANCISCO
- Ética aplicada a la comunicación. -- IN: **Técnicas de producción de telecomunicación**. -- Bogotá: Instituto de solidaridad internacional, 1971. -- 368p. ; 27 cm. -- esp. -- p; 319-322
/ETICA/ /COMUNICACION COLECTIVA/ /SEMINARIO/ /ISIS/
769. TERRAZAS AYALA, OSCAR
Aspectos deontológicos y de ética profesional en el Periodismo de Bolivia / Oscar Terrazas Ayala. -- Cochabamba, Bolivia. /s.n./, 1974. -- 24 hojas ; 28 cm. -- mec. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/ /BOLIVIA/ /LEGISLACION/ /1826/ /1925/ /LIBERTAD DE PRENSA/
807. ARANGUREN, JOSE LUIS
Moralidad o inmoralidad. -- **Cuadernos de Comunicación**. -- México, 1976 (10) : 10-15, abr. 1976. -- imp. ; esp.
/ETICA/ /MEDIOS DE COMUNICACION COLECTIVA/ /LENGUAJE/ /MEXICO/
874. BRAJNOVIC, LUKA
Deontología periodística: ensayos en torno de la ética profesional del periodista / Luka Brajnovic. -- Pamplona: Universidad de Navarra, 1969. -- 234p. ; 22 cm. -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISMO/ /UNIVERSIDAD/
1093. RICHIEZ ACEVEDO, RAFAEL
Es aplicable entre nosotros la "excepción veritatis" / Rafael Richiez Acevedo. -- Santo Domingo: Universidad Autónoma de Santo Domingo, 1969. -- 2p. ; 18 cm. -- imp. ; esp.
/CENSURA/ /MEDIOS DE COMUNICACION COLECTIVA/ /LIBERTAD DE EXPRESION/ /REPUBLICA DOMINICANA/ /ETICA/
1104. BUSTOS, ELSA CRISTINA
La protección de las fuentes informativas o el derecho del periodista a negarse a declarar como testigo/ Elsa Cristina Bustos. -- /s.n.t./ 10p. ; 34cm. -- off. -- esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/
1118. LOPERA LOPERA, ALFONSO
La Etica Periodística. -- IN: **Publicaciones del Círculo de Periodistas de Antioquia**. -- Antioquia: CIPA, 1975. -- 85p. ; 17 cm. -- (Documentos Periodísticos No. 2). -- imp.; esp. -- p. 35-52.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/
1264. JARAMILLO OSCAR
Responsabilidad Profesional de los Comunicadores. -- IN: **Primer Simposio Nacional sobre comunicación social**. -- Bogotá: UNESCO, 1973. -- 76p.; 34 cm. -- mim. ; esp. p. 20-22.
/ETICA PROFESIONAL/ /RESPONSABILIDAD/ /COMUNICADOR/ /UNESCO/ /REUNION/
1359. VIGNOLO MALDONADO, ALFREDO
Carta Abierta a María Luisa Sevil o Respuesta a una cuestión sobre deontología periodística, 1971/ Alfredo Vignolo Maldonado. -- Lima: Editorial Universitaria, 1971. -- 30p. ; 19cm. -- imp. ; esp.
/DEONTOLOGIA/ /PERIODISMO/ /ETICA PROFESIONAL/
1384. VIGNOLO MALDONADO, ALFREDO
La verdad y el bien en la prensa / Alfredo Vignolo Maldonado. -- Bue-

- nos Aires: Congreso Católico Mundial de Prensa, X, 1974. -- 12 hojas ; 30 cm. -- mim. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/ /REUNION/
1387. COONS, JOHN E.
Libertad y Responsabilidad de las Emisoras de Radio y TV / John E. Coons. -- México, Editorial Limusa-Wiley. S.A. 1967. -- 328p. ; 19 cm. -- imp. ; esp.
/LIBERTAD/ /RADIO/ /TV/ /RESPONSABILIDAD/ /ETICA PROFESIONAL/
1409. VENEZUELA: LEYES Y DECRETOS
Declaración de principios, normas éticas, normas para otorgar premios de periodismo/ Venezuela: Leyes y Decretos. -- Caracas: Asociación Venezolana de Periodistas, 1971. -- 18p. ; 10 cm. -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISMO/ /VENEZUELA/
- 1571
Un Código de Honor para la Prensa. -- Comunicación (Medellín) I (1) : 28-29, May./Jun.'74 . -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/ /PRENSA/
1618. ORLANDIA, JOSE
La Veracidad. -- Mercurio Peruano (Lima) (491) : 45-49, Ene./Feb. '73. -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL / OPINION PUBLICA/
1680. SHILLING, PAUL R.
Brasil: cosas de la censura. -- El Periodista (Caracas) (61) : 19, sep.'76. -- imp. ; esp.
/CENSURA/ /BRASIL/
1711. REY, JOSE IGNACIO
La Etica de la Comunicación en su contexto sociopolítico. -- Comunicación (Caracas) (8) : 4-13, Jun.'76. -- imp. ; esp.
/ETICA/ /ASPECTO SOCIAL/ /COMUNICACION/ /ASPECTO POLITICO/
1713. GRONDONA, MARIANO
Aspectos sociológicos en la ética del periodismo. -- Comunicación (Caracas) (8) : 33-42, Jun.'76. -- imp. ; esp.
/ETICA/ /PERIODISMO/ /ASPECTO SOCIAL/ /COMUNICACION (REVISTA)/
1718. BARCHILON, JOSE
Una ética de las comunicaciones impuestas por los receptores/ José Barchilón. -- /s.l./ : Congreso Católico Mundial de Prensa, X, 1974. -- 1p. ; 34 cm. -- mim. ; esp.
/ETICA/ /COMUNICACION/ /REUNION/
1719. GUISSARD, LUCIEN
Elementos para una reflexión cristiana sobre la ética del periodismo/ Lucien Guissard. -- Buenos Aires : Congreso Católico Mundial de Prensa, 1974. -- 9 hojas : 34 cm. -- mim ; esp.
/FILOSOFIA/ /RELIGION/ /ETICA/ /PERIODISMO/
1720. GRANDONA, MARIANO
Aspectos sociológicos en la ética del periodismo / Mariano Grandona. -- Buenos Aires : Congreso Católico Mundial de Prensa, X, 1974. -- 6p. ; 34 cm. -- mim. ; esp.
/PERIODISTA/ /ETICA PROFESIONAL/ /ASPECTO SOCIAL/ /PERIODISMO/
1732. LEROY, JEAN
En la vida pública informar es actuar: responsabilidad del informante/ Jean Leroy. -- Buenos Aires : Congreso Católico Mundial de Prensa, X, 1974. -- 2p. ; 34 cm. -- imp. ; esp.
/PUBLICO/ /INFORMADOR/ /PAPEL/ /ETICA/ /COMUNICADOR/
1730. AGUIAR, B.M.
La ética del periodismo/ B.M. AGUIAR. -- Buenos Aires: Congreso Católico Mundial de Prensa, X, 1974. -- 1p. ; 34 cm. -- imp. ; esp.
/ETICA/ /PERIODISMO/
1736. DURAND CORNEJO, CARLOS
Etica Periodística / Carlos Durand Cornejo. -- IN: Congreso Católico de Prensa : X. -- Argentina : /s.n./, 1974. -- ca. 200p; 34 cm. -- mim. ; esp. -- p. 1-3
/ETICA/ /PERIODISMO/ /RELIGION/
1734. PUYELLI, ROQUE MANUEL
Bases cristianas de la ética del periodismo. -- IN: Congreso Católico Mundial de Prensa: X. -- Argentina. /s.n./, 1974. -- ca. 200p. ; 34cm. -- mim ; esp. p. 1-3.
/ETICA/ /PERIODISMO/ /RELIGION/
1740. CONGRESO CATOLICO
MUNDIAL DE PRENSA: X
Fundamentos para la ética del periodismo: una encuesta/ Congreso Católico Mundial de Prensa: X. -- Buenos Aires : Congreso Católico Mundial de Prensa: X, 1974. -- 1p. ; 34 cm. ; imp. -- esp.
/FILOSOFIA/ /ETICA/ /PERIODISMO/ /ENCUESTA/
1741. NORLER, HUGH
La ética del periodismo y "Watergate". -- IN: Congreso Católico Mundial de Prensa: X. -- /s.n./ ; /s.l./, 1968. -- 20p; 32 cm. -- off; esp.
/ETICA / /PERIODISMO/ /WATERGATE/
1946. MUHLMANN, MIGUEL M.
La ética del Periodismo y la enfermedad del siglo. -- IN: Memoria, 1er. Congreso Iberoamericano de Periodismo Científico. -- Caracas: Círculo de Periodismo Científico, 1974. -- 575p. ; 23 cm. -- imp. : esp. p. 251-267.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/ /REUNION/
2690. BUSTOS, ELSA CRISTINA
La ética en el periodismo. -- Candela (Montevideo) I (6) : 9-Jul./Ago.'75 -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISMO/ /URUGUAY/
2945. CUENCA DE HERRERA, GLORIA
Objetividad y ética periodística. -- El Periodista (Caracas) V (37) : 18-20, Oct.'71. -- imp. ; esp.
/ETICA PERIODISTICA/ /PERIODISMO/
2986. GUERRERO B., HERNAN
La Libertad de expresión : factores que la afectan, ética profesional, Ley de ejercicio del periodismo. -- El Periodista (Caracas) II (20-21) : 10-11. Abr. / May.' 69. -- imp. ; esp.
/LIBERTAD DE EXPRESION/ /ETICA PROFESIONAL/ /LEGISLACION/ /VENEZUELA/
2989. CAPRILES, MIGUEL ANGEL
El Conflicto de Guarenas y la Etica Periodística. -- El Periodista (Caracas) II (20-21) : 20, Abr./May.' 69. -- imp. ; esp.
/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISMO/ /VENEZUELA/
3049. CUENCA DE HERRERA,

GLORIA

El secreto profesional del periodista: observaciones a las leyes y a los juristas. -- **El periodista** (Caracas) VI (42) : 34-37 : il., Jun./Jul.'72. -- imp. ; esp.

/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/

3050. RANGEL, JOSE VICENTE

Sobre la Libertad de información: el valor de negarse a mentir. -- **El Periodista** (Caracas) VI (42) : 38-39: il. Jun./Jul.'72. -- imp. ; esp.

/LIBERTAD DE EXPRESION/ /ETICA PROFESIONAL/

3052.

Responsabilidad del Periodista. -- **El Periodista** (Caracas) IV (31) : 11, Sep./Oct.'70. -- imp. ; esp.

/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/

3183. ALBERTOS, JOSE LUIS

Secreto Profesional del Periodismo. -- **Nuestro Tiempo** (Pamplona) XXXV 18 (201) : 75-78, Mar'71. -- imp. ; esp.

/ETICA/ /PERIODISMO/

3245.

El Secreto Profesional en el periodismo. -- **El trabajador del Periodismo** (Panamá) 5 (2) : 15-16, 1966. -- imp. ; esp.

/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/

3441. HERMANN, JEAN-MAURICE

La ética internacional del Periodismo. -- **El Periodista Demócrata** (Checoslovaquia) (12) : 9-13, 1977. -- imp. ; esp.

/PERIODISMO/ /ETICA/

3480. CEA BUJAN, JESUS D.

Etica y deontología/ Jesús D. Cea Buján. -- Madrid : /s.n./, 1973. -- 6p. -- imp. ; esp.

/ETICA/ /PERIODISMO/ /DEONTOLOGIA/

3495 VENEZUELA: COLEGIO

NACIONAL DE PERIODISTAS
Código de Etica del Periodista Venezolano/ Venezuela: Colegio Nacional de Periodistas. -- Maturín: Sección Monagas, 1977. -- 33p. ; 20cm. -- imp. ; esp.

/ETICA/ /PERIODISTA/ /VENEZUELA/

3782. SERRANO COLON

La responsabilidad del periodista frente al derecho a la información/ Colón Serrano. -- Guayaquil: 1968. -- 12p. ; 32 cm. -- mec. ; esp.

/RESPONSABILIDAD/ /PERIODISTA / /DERECHO A LA INFORMACION/

3923 ROMERO RUBIO, ANDRES

La libertad en los medios de comunicación de masas. -- IN: **Los medios de comunicación de masas ante la moral**. -- Madrid: Ed. Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 1970. -- 271p. 22cm. -- (Anales de moral social y económica, no. 23). -- imp. ; esp. -- p. 1-18.

/LIBERTAD DE EXPRESION/ /MEDIOS DE COMUNICACION COLECTIVA/ /ETICA/

3924. CUNILL, RAMON

La veracidad en los medios de comunicación de masas. -- IN: **Los medios de comunicación de masas ante la moral**. -- Madrid: Ed. Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 1970. -- 271 p.; 22 cm. -- (Anales de moral social y económica; no. 23). -- imp. ; esp. -- p. 19-47.

/MEDIOS DE COMUNICACION COLECTIVA/ /ETICA/ /ESPAÑA/

4944. BRINGUER AYALA, JULIO

Libertad de Expresión y ética en la radio y la televisión. -- IN: **La Radio y la televisión frente a la necesidad cultural en América Latina**. -- Quito: CIESPAL, 1966. -- 392p. ; 26cm. -- imp. ; esp. -- p. 158-164.

/LIBERTAD DE EXPRESION/ /ETICA/ /RADIO/ /TELEVISION/ /CIESPAL/ /ECUADOR/

4945. CARRASCO VILLALOBOS, MARIO

Libertad de expresión y ética en la radio y la TV. -- IN: **La Radio y la Televisión frente a la necesidad cultural en América Latina**. -- Quito: CIESPAL, 1966. -- 392p. ; 26 cm. -- imp. ; esp. -- p. 165-170.

/RADIO/ /TELEVISION/ /CIESPAL/ /LIBERTAD DE EXPRESION/ /ECUADOR/ /ETICA/

4946. MALDONADO QUIJANO, GONZALO

Libertad de expresión y ética en la radio y la televisión. -- IN: **La Radio y la televisión frente a la necesidad cultural en América Latina**. -- Quito: CIESPAL, 1966. -- 392 p. ; 26cm. -- imp. ; esp. -- p. 171-177.



/LIBERTAD DE EXPRESION/
/ETICA/ /RADIO/ /TELEVISION/
/CIESPAL/ /ECUADOR/

4947. TELLO CARDENAS, PEDRO

Libertad de expresión y ética en la Radio y la TV. -- IN: *La Radio y la Televisión frente a la necesidad cultural en América Latina*. -- Quito: CIESPAL, 1966. -- 392p. ; 26 cm. -- imp. ; esp. -- p. 178-187.

/RADIO/ /TELEVISION/ /LIBERTAD DE EXPRESION/ /ETICA/
/CIESPAL/ /ECUADOR/

4966. GUERRERO VALENZUELA,
RAFAEL

La Radio y la ética. -- IN: *La radio y la televisión frente a la necesidad cultural en América Latina*. -- Quito: CIESPAL, 1966. -- 392p. 26 cm. -- imp. ; esp. -- p. 245-248.

/RADIO/ /TELEVISION/ /CIESPAL/ /AMERICA LATINA/ /ETICA/
/ECUADOR/

5306. MIRANDA RIBADENEIRA,
FRANCISCO

Filosofía y moral del periodismo (veinte y tres ideas de Pío XII) / Francisco Miranda Ribadeneira. -- Quito: Revista Pensamiento Católico, 1960 -- 10p. ; 22 cm. -- (Colección "Cultura Universitaria" de la Revista Pensamiento Católico; No. 7) -- imp. ; esp. -- Contribución al Primer Seminario de CIESPAL.

/FILOSOFIA/ /PERIODISMO/
/MORAL/ /ETICA/ /OPINION PUBLICA/
/DERECHO A LA INFORMACION/

5410. BARCHILON, JOSE

Placer y ética en la comunicación colectiva/ José Barchilón. -- Argentina; Instituto Amigo del Libro Argentino, 1969. -- 104p ; 20 cm. -- imp. ; esp.

5466. GUTIERREZ MORENO,
NATALIA ALICIA

Vocación y ética periodística. Tesis para optar por el título de Periodista. -- /1a. Ed./ México, Universidad Femenina, 1964. -- 66p. -- 22 cm. esp.

6020.

O Código de Televisao da associacao nacional de homens de radio e televisao. -- IN: *Meios de comunicacao de masas*. -- Sao Paulo: Ed. Cuntrix /1972/. -- 641p. ; 21 cm. -- imp. port. -- p. 628-641.

/CODIGO/ /TV/ /ASOCIACION/

/PROFESIONAL DE LA COMUNICACION/
/RADIO/

6477. LEAUTE, JACQUES

Ética y Responsabilidad del periodista/ Jacques Leaute. -- Quito: CIESPAL, 1965. -- IV, 69p. ; 26 cm. -- imp. ; esp.

/ETICA/ /RESPONSABILIDAD/
/LEGISLACION/ /PRENSA/ /ASPECTO SOCIAL/ /DERECHO CIVIL/

6621. MEJIA A., VICTORIA

Consideraciones éticas sobre las relaciones públicas. -- *Comunicación Integral*. -- Medellín (15) : 39-44, nov./ene., 1980. -- imp. esp.

6969. FEDERACAO LATINO-

AMERICANA DE JORNALISTAS
Código Latino-americano de ética jornalística. -- *Comunicacao e Sociedade* (Sao Paulo) III (5) : 43-46, Mar.' 81. -- imp. ; esp.

/PERIODISMO/ /ETICA PROFESIONAL/
/CODIGO/ /FELAP/ /DEONTOLOGIA/

7027. UNESCO

Responsability and obstacles in Journalism / UNESCO. -- Paris: UNESCO, /1977/. -- 16p. ; 30 cm. -- International Commission for the study of communication problems: no. 53. -- mim. ; ing.

/RESPONSABILIDAD/ /ETICA PROFESIONAL/
/ASPECTO SOCIAL/ /PERIODISTA/
/CENSURA/ /DIFAMACION/

7109. COLEGIO NACIONAL DE
PERIODISTAS

Principios y normas éticas del CNP/ Colegio Nacional de Periodistas. -- Caracas: Colegio Nacional de Periodistas, 1980. -- 18p. ; 23 cm. -- (Colección Temas doctrinales). -- imp. ; esp.

/CODIGO/ /ETICA PROFESIONAL/
/PERIODISTA/ /VENEZUELA/

7166. MERRILL, JOHN C. /et al./

La Prensa y la Ética: ensayos sobre la moral de los medios masivos de comunicación/ John C. Merrill; Ralph D. Barney. -- Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1981. -- 369p. 23 cm. -- imp. ; esp.

/ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/
/PRENSA/ /ENSAYO/

7180. JONES J., CLEMENT

Deontologia de l'information codes et conseils de presse/ J. Clement

Opiniones sobre
CHASQUI

"Estimados señores: soy una joven estudiante de 17 años de la carrera de "Comunicaciones" en mi país. Me interesó bastante los artículos publicados en su Revista por lo que decidí pedir una suscripción. Los felicito a todos ustedes".

Reny Galleguillos P. Santa Cruz
BOLIVIA.



"Somos conocedores de la gran cobertura que presta ese medio a los diversos campos de la comunicación y de la influencia y aceptación que goza CHASQUI en todos los países de Latinoamérica".

Lic. Raúl Justiniano Añez, Director de la Carrera de Comunicación. Universidad Evangélica Boliviana. Santa Cruz de la Sierra, BOLIVIA.



"Reciba mi felicitación por la excelente labor en la producción de la Revista, la misma que cada vez se hace más interesante".

Lic. Carlos Suárez, La Paz,
BOLIVIA.



"Quiero indicarle que estoy recibiendo periódicamente la Revista, publicación que a nivel de las empresas donde trabajo nos sirve de material de consulta e información. Los temas que más nos han interesado son las nuevas tecnologías de comunicación y las experiencias de Radio en América Latina. A través de la Revista CHASQUI hemos podido acceder a estas experiencias tan importantes, que nuestros medios de comunicación no dan a conocer. Finalmente, quiero agradecerles el envío oportuno de la Revista y el cumplimiento de su edición".

Hernán Ospina Gutiérrez, Comunicador Social de la Universidad del Valle, Cali, COLOMBIA.



"Agradezco su amistoso recordatorio de Mayo 8. Para mí ha sido de agradable provecho intelectual la lectura de algunos artículos de la Revista CHASQUI".

Melba Yolanda Rosero, Rióbamba, ECUADOR.



"Ha llegado a mis manos la revista CHASQUI. La he leído detenidamente y su contenido me ha impresionado sobremanera porque veo allí plasmado una corriente de pensamiento que refleja la manera positiva en que Latinoamérica avanza hacia su total liberación. Esa es la razón por la que me he animado a escribirles a fin de solicitarles que me envíen esa magnífica revista y convertirme así en uno de sus beneficiarios".

Pantaleón García B. Farallón, provincia de Coclé, PANAMA.

Jones. -- París: UNESCO, 1980. -- 87p. ; 27 cm. -- (Etudes et documents d'information: no. special). -- imp. ; fran.

/ETICA PROFESIONAL/ /CONSEJO DE PRENSA/ /CODIGO/ /PRENSA/

7211.SORIA SAIZ, CARLOS

Ethos informativos y terrorismo. -- Revista general de legislación y jurisprudencia (Madrid) (s.n.) : 3-17, Ene.'80. -- imp. ; esp.

/VIOLENCIA/ /INFORMACION/ /MEDIOS DE COMUNICACION/ /ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/

7411.NORDENSTRENG, KAARLE.

/et al./

Journalistic ethics and international relations. -- Kaarle Nordenstreng; Antti Alanen. -- Communication (Gordon) 6 (s.n.) : 225-254, 1981. -- imp. ing.

/RELACIONES INTERNACIONALES/ /ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTA/

7446.PHELAN, JOHN N.

La Censura y el Cristianismo. -- Comunicación: estudios y documentos (Colombia) II (6) : 23-27; May'82. -- imp. ; esp.

/CENSURA/ /IGLESIA/

7504 ARANGO MARTINEZ, JOSE

SAMUEL /et. al/

Ética de la Comunicación Social. -- José Samuel Arango Martínez; Juan José García Posada; Clara Inés Potes de Correa. -- Comunicación Social (Colombia) V (5) : 45-52, 1981. -- 1982. -- imp. ; esp.

/ETICA/ /COMUNICACION SOCIAL/ /ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTAS/

7654.FLAMAND R. LUCILA E.

Sensacionalismo Periodístico/ Lucila E. Flamand R. -- México: UNAM. -- 1963. -- 90 hojas; il. , 23 cm. -- mec. ; esp. -- Tesis.

/PERIODISMO/ /SENSACIONALISMO/ /ETICA PROFESIONAL/ /PUBLICIDAD/ /FOTOGRAFIA/

7688.FEDERACION

LATINOAMERICANA DE PERIODISMO

Código Latinoamericano de ética periodística: Declaración de la UNESCO sobre los medios de comunicación/ Federación Latinoamericana de Periodistas. -- Caracas: FELAP, 1979. -- 10p. ; 21 cm. -- imp. ; esp.

/FELAP/ /CODIGO DE ETICA/ /ETICA PROFESIONAL/ /PERIODISTAS/ /AMERICA LATINA/

8133.SA, ADISIA

Naturaleza Humana e Ética da Comunicação. -- Revista de Comunicação Social (Brasil 11 (1) : 3-14, Jun./Jul.'81. -- imp. ; port.

/ETICA/ /COMUNICACION/ /FILOSOFIA/

8242.BRUNETTI, VICENTE

Incidenias sociológicas en la ética del periodismo: Comunicación y ética: incidencias de la dependencia latinoamericana/ Vicente Brunetti. -- IN: Congreso católico mundial de prensa X. -- Buenos Aires: /s.n./, 1974. -- 177-182p -- 17 cm. -- xer.; esp. -- Congreso 17-24 Nov'74.

/COMUNICACION/ /ETICA/ /PERIODISMO/ /DEPENDENCIA/ /AMERICA LATINA/

8271.OCHOA BALLESTEROS, LUIS

Es el periodista un comerciante de la comunicación social. -- Luis Ochoa Ballesteros. -- Comunicación y Medios (Chile) (2) : 75-82, 1982. -- imp. ; esp.

/PERIODISTA/ /COMUNICADORES/ /COMUNICACION SOCIAL/ /RESPONSABILIDAD/ /ETICA PROFESIONAL/

8292 BUSTOS, ELSA CRISTINA

La misión del periodista/ Elsa Cristina Bustos. -- La Plata: Secretaría de Prensa y Difusión. -- 1983. -- 5 hojas; 24 cm. -- imp. ; esp.

/PERIODISTAS/ /COMUNICADORES/ /RESPONSABILIDAD/ /ETICA PROFESIONAL/ /AMERICA LATINA/

8307 SPOO,ECKART

Escribir la verdad significa defender la paz /Eckart Spoo. -- El Periodista Demócrata (Checoslovaquia) XXX (2) : 11-14 : il., Feb'83. -- imp. ; esp.

/PERIODISTA/ /RESPONSABILIDAD/ /PAPEL SOCIAL/ /ETICA PROFESIONAL/ /PAZ/ /PROPAGANDA/ /MONOPOLIO/ /INFORMACION/ /MANIPULACION

8311.TODOLI DUQUE, JOSE

Principios fundamentales de deontología publicitaria/ José Todolí Duque. -- Lima: Centro de Estudios sobre Cultura Transnacional / IPAL., 1983. -- 17 pag. -- 28 cm. -- (Doc. 3). -- xer.; esp. Seminario sobre Iglesia,

comunicaciones y publicidad, Lima 11-15 Ago'83.

/COMUNICACION/ /IGLESIA/ /PUBLICIDAD/ /ETICA/

8326. HONDURAS, REGLAMENTOS Y ACUERDOS

Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Honduras / Honduras, Reglamentos y Acuerdos. -- Honduras: Colegio de Periodistas de Honduras, 1983. -- 101 hojas; 19 cm. -- imp.; esp.

9489.

"El derecho a la comunicación" -- **Unda-al comunicación: estudios y documentos** (Argentina) 4 (13) 37-40, Ago.'84. -- imp.; esp.

9589. MALDONADO, ALBERTO

"Deontología profesional. Código de ética del periodismo ecuatoriano/ Alberto Maldonado. -- IN: **Comunicación o incomunicación.** -- Quito: Índice, 1983. -- 196 hojas; 21 cm. -- imp.; esp. -- p. 133-154.

9773. SANTOS, ANTONIO

FERNANDO C.

"Responsabilidad de comunicador" / Antonio Fernando C. Santos. -- **Leopoldiumm** (Brasil) (31) : 149-153, Ago.'84. -- imp.; port.

9775. FISHER, DESMOND

El derecho a comunicar, hoy/ Desmond Fisher. -- París: UNESCO, 1984. -- 55 hojas; 30 cm. -- (Estudios y documentos de comunicación social, No. 94). imp.; esp.

9817. FASANO, FEDERICO

"Las dos caras de la censura" / Federico Fasano. -- **Nueva Sociedad** (Caracas) (74) : 129-134: il., Sep. / Oct.'84. -- imp.; esp.

9890. SERRANO, JORGE

"Responsabilidad individual y social" / Jorge Serrano. -- IN: **La Comunicación: Memoria.** -- México: I. Seminario de Comunicación, Universidad. -- Anahuac, 1973. -- 178 hojas; 22 cm. -- imp.; esp. -- p. 97-110.

10172. SWAIN, BRUCE M.

Etica Periodística/ Bruce M. Swain. -- Buenos Aires: Ediciones Tres Tiempos, 1983. -- 176 hojas; 21 cm. -- Colección Ensayos No. 21. -- imp.; esp.

10246. PARRA MORZAN, CARLOS

Ley del Colegio de Periodistas y la Constitución Política del Perú/ Carlos Parra Morzán. -- Lima: ITAL, 1982. -- 132 hojas; 21 cm. -- imp.; esp.

10253. KATZ, CHAIM SAMUEL

"Censura, violencia e erotismo / Chaim Samuel Katz. -- IN: **Censura e libertade de imprensa.** -- Sao Paulo: COM-ARTE, 1984. -- 99 hojas; 21 cm. -- imp.; port. -- p. 47-58.

10254. FITTIPALDI, MARIO

"O livro, o escritor e a censura / Mario Fittipaldi. -- IN: **Censura e libertade de imprensa.** -- Sao Paulo: COM-ARTE, 1984. -- 99 hojas; 21 cm. -- imp.; port. -- p. 73-78.

10286. CARVALHO, BERNARDO DE ANDRADE

"Reflexoes sobre o anteprojeto de nova lei de censura" / Bernardo de Andrade Carvalho. -- **Geraes** (Brasil) (42) : 20-25, Oct.'84. -- imp.; port.

10480. LARREA BENALCAZAR, LINCOLN

Etica y Colegiación del Periodista/ Lincoln Larrea Benalcázar. -- Quito: Colegio de Periodistas de Pichincha, 1983. -- 197 hojas; 18 cm. -- off.; esp.

10634. SIMOES, ROBERTO PORTO

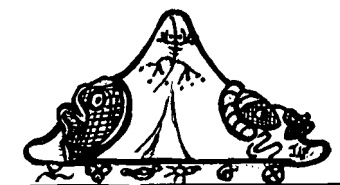
"Etica, comunicacáo e universidade" / Roberto Porto Simoes. -- **Comunicaccao Sociedade** (Brasil) 7 (13): 123-129, Jun'85. -- imp.; port.

10860. MORALES BENITEZ, OTTO

"El periodismo y la ética social"/ Otto Morales Benitez. -- **La República** (Bogotá) (Dominical no. 378) : 6-7: 9, Feb.'85. -- imp.; esp.



Revista
HOMINES
CIENCIAS - SOCIALES
PUERTO RICO



Usted tendrá en sus manos una revista que estudia problemas y corrientes de pensamiento de la actualidad puertorriqueña, caribeña, continental e internacional.

	Suscripciones (2 núms. al año)	Ejemplares Sueltos	Promoción Especial 5 núms. (volúmenes anteriores 1978/79/80)
Puerto Rico.....	US \$15	US \$ 8	US \$40
EE.UU., el Caribe y Centro América.	US \$22	US \$12	US \$40
Sur América y Europa.....	US \$25	US \$13	US \$55

Para información:

Directora: **Revista Homines**
Depto. de Ciencias Sociales
Universidad Interamericana de Puerto Rico
Apartado 1293, Hato Rey, Puerto Rico 00936

Hemerografía

SIGNO Y PENSAMIENTO.- Revista de la Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Comunicación Social. Año 5. No. 8. Primer Semestre de 1986. Bogotá, Colombia.



En este interesante número, Gabriel Jaime Pérez, Director del Departamento de Expresión, Profesor de la Facultad de Comunicación y de la Facultad de Teología de la Universidad Javeriana y Docente de "Ética de la Comunicación", escribe las nociones y planteamientos básicos para cursos de "Ética profesional" en Facultades y Escuelas de Comunicación, bajo el título "Hacia una ética de la comunicación social".

Al referirse a la expresión "ética de la comunicación social", el autor quiere significar concretamente una filosofía de la praxis comunicativa, es decir, una ciencia teórica y práctica cuyo objeto es la fundamentación de una acción-reflexión tendiente al logro de una comunicación humana que sea factor eficaz de convivencia y de desarrollo integral de las personas y de la sociedad.

Es así como habla de una moral de la comunicación social en el sentido de una forma determinada, identificable histórica y culturalmente, de practicar y de vivir los procesos de interacción social productiva y perceptora de mensajes. Respecto a la Axiología, indica que ésta se entiende, por una parte, como el estudio de los valores éticos en

cuanto tales y por otra, puede utilizarse también para designar un conjunto sistemático de valores reconocidos, en torno al cual gira o se propone que debe girar el comportamiento de las personas vinculadas a un determinado grupo. En cuanto a la Deontología, dice que se refiere a los deberes, expresados en normas codificadas, a cuyo cumplimiento estricto o se comprometen o se obligan autónomamente determinados grupos, asociaciones o instituciones en virtud de determinadas opciones axiológicas y en orden a la realización de sus actividades específicas. Diferencia la deontología del derecho, por cuanto éste se refiere al fuero externo de la regulación y sanción del comportamiento social, mientras que lo deontológico hace referencia más bien al fuero interno.

Al indicar los aspectos y criterios ético-morales de las distintas áreas de la comunicación social, analiza la información y la opinión pública, la moral del contenido de la noticia, la mentira, la difamación, el derecho a la información, las exigencias objetivas de la información, la estructura adecuada del proceso informativo, la libertad de expresión, la prevención contra el riesgo de la manipulación de la opinión pública, así como la ética de la propaganda y la publicidad.

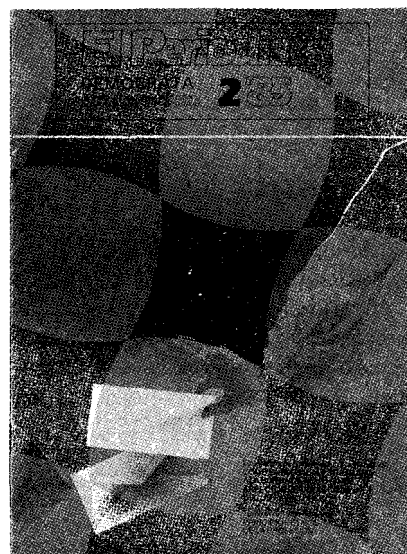
En la sección Bibliografía, la Revista trae un interesante listado de obras sobre ética y moral de la comunicación social.

La Revista contiene también ensayos referentes a la creatividad en los procesos educativos universitarios y al régimen jurídico de los satélites. En su sección Ponencias y Resúmenes trata de la comunicación y la política: la investigación europea en comunicación. En la sección Trabajos de Grado, la desinformación en la dictadura totalitaria.

El volumen es muy importante para los estudiosos de la comunicación y, especialmente, para los docentes y educandos en cuanto a la ética de la comunicación social se refiere. (Lincoln Larrea Benalcázar).



EL PERIODISTA DEMOCRATA.- Revista de la Organización Internacional de Periodistas. Año XXXII.- No. 2, Febrero 1985. Praga.



En esta edición la revista abre una nueva sección "La ética del periodismo", con la finalidad de reanudar la discusión que, en formas diversas, ha venido desarrollándose desde hace varios años en las mismas páginas del Periodista Demócrata.

Es así como el Presidente de la Organización Internacional de Periodistas, OIP, Kaarle Nordenstreng, en su artículo "Del Derecho Internacional a los Principios Profesionales", se refiere a los principios internacionales de ética profesional en el periodismo, adoptados en la cuarta reunión consultiva de las más importantes organizaciones internacionales y regionales de periodistas, entre ellas la OIP, UCIP, FIP, FELAP, FAJ, UJA, la Conferencia de Periodistas de los países de la ASEAN y la FELATRAP.

El valor histórico de dichos principios, según el Presidente de la OIP, se pone de manifiesto a la luz del hecho de que las organizaciones profesionales que los han elaborado representan a la inmensa mayoría de los periodistas organizados del mundo entero, el mismo que tiene una orientación política a la que, según Nordenstreng, se le podría llamar, simplemente, democrática.

En la misma sección, Hernán Uri-

be, Secretario General Adjunto de la Federación Latinoamericana de Periodistas, FELAP, se refiere a la Ética y a la Sociedad. Wolfgang Kleinwachter, de la República Democrática Alemana, escribe sobre la responsabilidad del periodista.

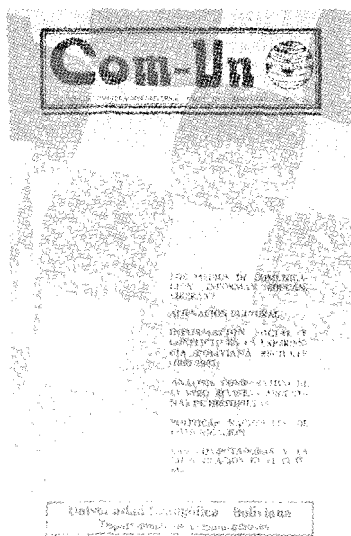
La revista publica también el texto íntegro de los principios internacionales de ética profesional en el periodismo.

En las otras secciones, la Revista trae interesantes artículos sobre la paz y el desarme, la nueva ley de prensa de Francia, la carta de Ilya Ehrenbur a Pablo Neruda. En géneros periodísticos trata sobre la "atmósfera del folletón". En tecnología de la comunicación, se refiere a la televisión, al video, a la telemática.

Sin duda alguna, este número, dedicado a la ética del periodista es sumamente importante, ya que sus análisis establecen con claridad los verdaderos principios que deben regir a los profesionales de la comunicación en su tarea de informar a los demás. (Lincoln Larrea Benalcázar).



COM-UN.- Revista de comunicación universal. Año 1, No. 1. Enero 1986. Santa Cruz, Bolivia.



El Departamento de Comunicaciones de la Universidad Evangélica Boliviana, a los cuatro años de su creación ha editado el primer número de su revista "COM-UN", cuyo propósito principal es publicar los diver-

sos trabajos intelectuales que hacen los docentes y alumnos de la carrera de comunicaciones. Dicha revista se publicará cada cuatrimestre y su aparición motivará, sin duda, a los universitarios, docentes y profesionales, para investigar más sobre temas de la comunicación.

Los artículos que trae este importante número que ha llegado a nuestra mesa de redacción, se refieren a los medios de comunicación: ¿informan, educan, liberan?, a la alienación cultural, a la información social y conflicto en la experiencia boliviana reciente (1982-1985), al análisis comparativo de cuatro revistas argentinas de historietas, a las políticas nacionales de comunicación y a las computadoras y la comunicación en el futuro.

Su formato irregular (16 x 25), excelentemente impreso en papel bond y con carátula en cartulina de hilo, atrae la atención, a más naturalmente de su contenido que será de gran beneficio no sólo para los bolivianos sino para todos los estudiosos de la comunicación en América Latina y en el mundo.

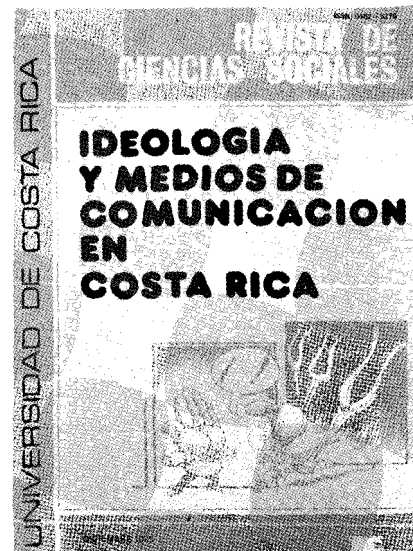
Felicitemos a la Universidad Evangélica Boliviana y especialmente a su director Raúl Justiniano Añez, por el esfuerzo y le deseamos éxitos en los números venideros. (Lincoln Larrea Benalcázar).



REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES.- Universidad de Costa Rica. No. 30.- Diciembre 1985. San José-Costa Rica.

Este número tiene como tema central la ideología y medios de comunicación en Costa Rica (notas para una comprensión del fenómeno de masificación) escrito por Luis Montoya, quien manifiesta que el pueblo costarricense vive, en los últimos años, un proceso acelerado de transformación en su forma de concebir el mundo, como resultado de una mayor exposición a los medios de información colectiva. Para él, en Costa Rica, se ha integrado y desarrollado en los últimos quince años un micro universo informativo dominante, caracterizado por la influencia de puntos de vista e intereses.

Una de las secciones de la Revista se halla dedicada al décimo aniversario de la creación del Instituto de Investigaciones Sociales, donde la Deca-



na de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Zinnia Méndez, el Director del Instituto Dr. José Rovira y el ex-Director Daniel Camacho, se refieren a la historia y a los objetivos del Instituto.

María Pérez en su estudio "Mass media frente a mass media: la historietita como trabajo y el trabajo crítico de la historietita", manifiesta que la historietita, como los otros medios de comunicación de masas, responde a una concepción idealista del mundo.

Mario Solano, analiza un modelo teórico metodológico para tipificar los medios de comunicación colectiva. Su punto principal es el señalamiento de que los llamados medios de difusión dominantes valorizan un capital invertido en el ámbito de la información.

Mayra Chavarría, se refiere al papel de la prensa costarricense ante la intervención norteamericana en Nicaragua (1926-1927).

En la sección Polémica, Willy Soto, trata de la crisis económica y la dominación ideológica, así como del papel del medio difusor en la articulación de la clase dominante costarricense.

Mayra Achío, Carlos Marín e Iván Molina, analizan en interesantes artículos algunas consideraciones teóricas sobre la reproducción de la fuerza de trabajo, las luchas sociales en un período de crisis, 1978-1984.

Su contenido es muy interesante y es un gran aporte para la investigación de las ciencias de la comunicación. (Lincoln Larrea Benalcázar).



Boletín Número 13 de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Facultades de Comunicación Social, FE-LAFACS; abril 1986; 36 págs. Lima, Perú.



Esta publicación, en su edición número 13, trae algunos estudios enfocados al campo de la comunicación. Uno de ellos se relaciona con las Nuevas Tecnologías que tendrá amplio debate en el V Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación a realizarse en Bogotá (Colombia) entre el 6 y 10 de octubre de 1986. También da a conocer los detalles organizativos de la III Reunión Técnica de Post-gradados en Comunicación que debe efectuarse en Sao Paulo, Brasil, a principios de diciembre próximo. Luego presenta una continuación del artículo elaborado por Rosa María Alfaro denominado "de las prácticas académicas a las prácticas sociales", basado en la experiencia académica de la autora que, en materia de comunicación popular, ha desarrollado en la Universidad de Lima, Perú.

El Boletín además incluye un trabajo teórico sobre el avance de los post-gradados en México. En él se ofrece una descripción de los procesos académicos, el papel de la investigación en los post-gradados de Comunicación y una apreciación de sus alcances y límites.

En la parte dedicada a "Libros y Revistas", el informativo agrega resúmenes hemerográficos de publicaciones latinoamericanas. Finalmente, añade informaciones sobre próximos eventos internacionales, como el que realizará INTERCOM en Sao Paulo, del 1 al 7 de septiembre de 1986, orientado al campo de la "Comunicación para el Desarrollo". Y sus secciones de Documentos y Noticias concernientes a la Federación. (Wilman Iván Sánchez L.)

GRAPHOS, Revista de la Facultad de Comunicación Social, Universidad de Panamá; Número 6, Diciembre-Enero 1986; Imprenta Universitaria.

En esta edición extraordinaria, dedicada al cincuentenario de la Universidad de Panamá, GRAPHOS publica interesantes artículos de índole comunicacional observados desde una óptica crítica. Entre ellos se anotan: perspectivas teóricas de la comunicación; el arte como comunicación; la publicidad exterior; la investigación estadística en la comunicación. Otro tema está relacionado con la inclusión de varios elementos folklóricos en comerciales publicitarios panameños. En la sección tesis, la revista da a conocer dos trabajos de grado sobre la influencia de la televisión en los niños escolares de la ciudad de Panamá y acerca de la deserción estudiantil en el Departamento de Ciencias de la Comunicación de ese país.

En la parte dedicada a "Investigaciones Académicas" encontramos una monografía relacionada a la Comunicación Alternativa, concebida como la emisión de mensajes por parte de sociedades civiles en contrapartida a la estructura de los medios, a fin de satisfacer el derecho a comunicarse. En este campo se enumeran las experiencias latinoamericanas. Entre ellas está la creación del Centro de Comunicación Popular en Lima (Perú) que, en opinión de Juan Gargurevich, constituye "un punto de intersección en el que convergen múltiples mensajes —originados en otros puntos de la cadena comunicacional y en él mismo— en el que, a su vez, se generan múltiples cadenas internas entre sus miembros". En el caso panameño, según la publicación, resulta difícil encontrar experiencias sobre Comunicación Alternativa que guarden las características alternativas,



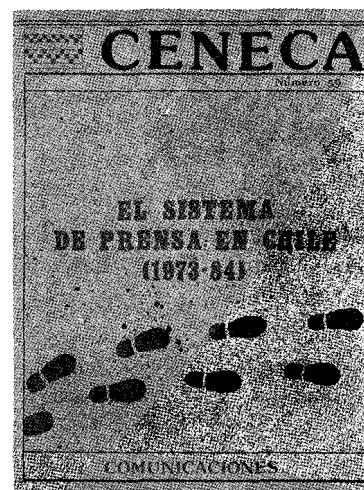
exceptuándose la revista Diálogo Social y el Canal 11.

Es loable resaltar la nota que brevemente aborda el trabajo musical del canta-autor panameño Ab. Rubén Blades, que en gran parte de sus canciones difunde mensajes de profundo contenido social. Tal es el caso del tema "Buscando América" al que hace mención la revista. Se añade un anexo gráfico y su sección hemerográfica.

A través de la lectura de Graphos se manifiesta el claro objetivo comunicacional que persiguen sus editores frente a las aspiraciones de la región. (Wilman Iván Sánchez L.)



CENECA, El Sistema de Prensa en Chile (1973-1984), Arturo Navarro, marzo 1985, Santiago de Chile, 104 páginas.



Un buen aporte investigativo sobre la situación que atraviesa la prensa de Chile, durante el período 1973-84. El estudio arranca desde el análisis del sistema de prensa bajo la Unidad Popular hasta el sistema de prensa imperante en el régimen actual. Incluye etapas cronológicas de la prensa araucana en ese período y las perspectivas democráticas del sistema periodístico.

Arturo Navarro asegura que el sistema tradicional de prensa en ese país sufrió variaciones en los niveles de propiedad y desarrollo, en los años 1970-73, tiempo en el que se mantuvo incólume la libertad de expresión, fundamentada en la Constitución del Estado de 1925. Cita el cuerpo jurídico relativo al tema, imperante en esa época. En ese lapso —añade Navarro—

hubo gran profusión de medios de prensa pluralistas, inclusive de carácter comercial. Sin embargo anota algunas limitaciones de prensa bajo la Unidad Popular.

En cambio, entre 1973 y 1984 (régimen militar), el sistema de prensa chileno se vio limitado en las corrientes de opinión y se observó transformaciones en la propiedad de los medios y en su contenido informativo. Ahora, luego de esta conversión, se dieron tres tipos de editores: del gobierno, de empresarios privados afines al régimen y de la iglesia (con autorización oficial). El autor expone como problema vital el "colaboracionismo al gobierno ejercido por varios propietarios de medios de comunicación, gremios, periodistas y profesionales de la prensa que, con su actitud destruyen el prestigio del periodismo chileno". Esta situación creó la necesidad de utilizar medios alternativos. Y según Navarro, las mayores posibilidades estaban en la iglesia, analizadas en la tercera fase de la publicación. Hace mención a la nueva estruc-

tura jurídica gubernamental que se aplica a la prensa chilena, sometida a cumplir violatorios requisitos para permitir su circulación. Evalúa la modernización alcanzada por el sistema de comunicaciones. Resume en tres niveles la acción del gobierno frente a la prensa: poder total en la televisión, unanimidad de los diarios y congelamiento de los permisos de fundación de medios. Al respecto, sugiere la creación de un nuevo estilo periodístico, a partir de la democratización en la propiedad de los medios informativos, eliminar los componentes ideológicos en la asignación de la publicidad y las presiones políticas o gubernamentales sobre la prensa.

Sin duda, un importante estudio relativo a la situación de la prensa chilena durante la última década, que amerita un cambio sustancial para el encuentro de un mayor flujo informativo en ese país. (Wilman Iván Sánchez L.)



PROPOSTA, Experiencias en Educación Popular. Publicación trimestral de la Federación de Organos para asistencia social y educacional, FASE. Número 28. Febrero de 1986. Río de Janeiro.

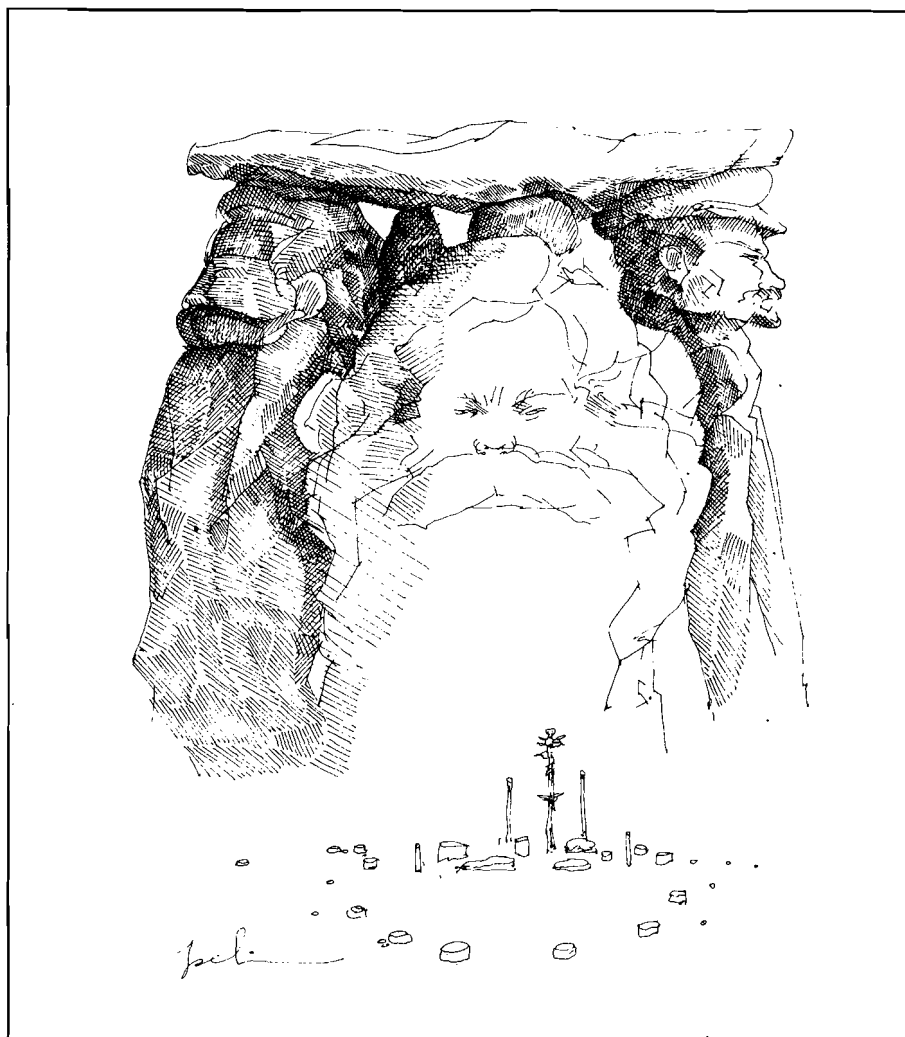


El tema central de la Revista se refiere a la Comunicación y el Movimiento Popular y recoge los materiales producto de diez años de investigación realizada por el Programa "Recursos Pedagógicos" de la FASE, que dirige João Luis van Tilburb, que señala que no basta que una producción —impresa o visual— sea del gusto popular para ser buena.

El número trata también de la utilización del video y del filme como herramienta de trabajo en educación popular, así como de las relaciones de los audiovisuales con el video cassette y los filmes.

Ana María Fadul entrevista a Jesús Martín Barbero, sobre la mediación entre cultura, política, educación y comunicación. La entrevista se realiza con ocasión del seminario que sobre cultura, comunicación de masas y movimientos populares tuvo lugar en Río de Janeiro, organizado por el Programa Pedagógico de la FASE, donde se exhibieron los videos: "Batalla en Guarepere" y "Con unión y trabajo".

La Revista es muy interesante por su contenido y las experiencias en ella relatadas, cumpliendo así uno de los objetivos de la FASE que es una agencia para proyectos de desarrollo de autoayuda de la comunidad. (Lincoln Larea Benalcázar).



Murió Co-Editor de CHASQUI

El periodismo de Ecuador y de América Latina se ensombreció de tristeza cuando, inesperadamente, murió uno de sus altos exponentes: LINCOLN LARREA BENALCAZAR, Co-Editor de la Revista Latinoamericana de Comunicación, CHASQUI.



Un fatal accidente de tránsito, ocurrido en la noche del 11 de Julio, acabó con su vida y dejó a sus compañeros de CIESPAL profundamente conmovidos.

Lincoln Larrea B. fue un destacado hombre público, apreciado por todos quienes conocieron su valía como abogado y periodista. Su dedicación al servicio de organismos profesionales nacionales y del exterior, su capacidad como educador universitario y sus invaluables dones de amistad y compañerismo se perpetuarán entre nosotros.

Fue presidente de la Unión Nacional de Periodistas del Ecuador (UNP), presidente del Colegio de Periodistas de Pichincha, vice-presidente de la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE), presidente de la Confederación Latinoamericana de Prensa Turística (CLAPTUR), presidente de la Asociación de Periodistas Ecuatorianos de Turismo (APET) y presidente de la Asociación de Ex-Becarios de CIESPAL. En los últimos años estuvo vinculado a la Universidad Central del Ecuador como profesor de la Facultad de Comunicación Social.

El Dr. Larrea Benalcázar fue co-autor y uno de los principales impulsores de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista Ecuatoriano. Precisamente hace dos años publicó el libro "Ética y Colegiación del Periodista", de amplia circulación. Además fue creador de la FENAPE.

Su labor en los medios de comunicación del país fue destacada: redactor de los diarios "La Tierra", "El Sol", "Diario del Ecuador", "La Hora" y subdirector del "Periódico de Mediodía". Dirigió revistas especializadas en turismo como "Noticias Turísticas" y "Ecuador Turístico". Era, a su fallecimiento, Director de Comunicaciones de la Confederación Latinoamericana de Prensa Turística, y como tal, publicaba el periódico "El Periodista", órgano de CLAPTUR. Condujo durante trece años "Carta Económica", medio especializado en temas financieros y de desarrollo.

Desde 1984 fue Co-Editor de la Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI, dedicándose con destreza y esmero al cumplimiento de propósitos en bien de la comunicación social. Justamente en este número se publica un artículo suyo dedicado a "Los Códigos de Ética en América Latina".

Su espíritu altruista y su innegable capacidad intelectual como abogado y periodista, lo hacen merecedor permanente del aprecio y cariño nuestros. Quienes tuvimos el honor de compartir los grandes ideales que circundan al periodista honesto e ingenioso, mantendremos latente su compañerismo y sus aptitudes profesionales.

CIESPAL rinde este postrer homenaje al compañero, amigo y periodista, LINCOLN LARREA BENALCAZAR.

Wilman Iván Sánchez L

SUSCRIBASE



CHASQUI

REVISTA LATINOAMERICANA DE COMUNICACION

Sección portuguesa

ENSAIO: OS CODIGOS DE ETICA NA AMERICA LATINA

A necessidade de que a informação enfoque a compreensão dos processos economicos e politicos nacionais e mundiais, dentro de um marco juridico internacional da atividade jornalística, é a proposta concreta do equatoriano Lincoln Larrea Benalcazar, em seu ensaio "Os Codigos de Etica na America Latina" que analisa varios temas relacionados com o trabalho do jornalista.

Aborda campos como o da liberdade de expressão, de opinião, a clausula de consciencia, a injuria, a difamação e o direito à réplica. Realiza um estudo comparativo sobre os preceitos legais estabelecidos nos Codigos de Etica do Equador, Chile, Mexico, Peru, Uruguai e Venezuela. Também inclui a Lei de Imprensa do Brasil. Adverte que as normas legais que amparam a liberdade de expressão na

America Latina não são cumpridas cabalmente, por interferencias como a exercida pelos grupos de pressão. O criterio oposto que mantem o setor empresarial frente à colegiação dos jornalistas, também está no ensaio. Como alternativa o autor sugere a criação de codigos deontologicos elaborados pelos jornalistas e não pela imposição dos empresarios ou governos. Anota uma breve historia sobre a formulação dos primeiros codigos de etica internacional, citando, entre eles, alguns principios do Codigo Latinoamericano, normas de Etica Jornalística concebidas na IV Reunião Consultiva de organismos internacionais de jornalistas e sobre o Informe MacBride, dedicando a este último ampla análise.

A CONSCIENCIA DE UM JORNALISTA

Depois de reflexionar brevemente sobre quão prejudicial resultam os monopolios informativos frente à realidade dos fatos, Leonard Sussman, em "Controversia", plantea uma questão fundamental: Como estender uma nova epoca informativa a todos os povos? Agrega que este é o assunto ético mais premente que encaram os jornalistas tanto do Norte quanto do Sul.

Alem disso, assinala cifras que demonstram que de um conjunto de 50 codigos de ética profissional preparados por organizações na Europa, Asia, Africa e America Latina, todos invocaram a "objetividade" como norma primordial para a Etica do Periodismo; todavia, apenas 34 deles apoiaram o "livre fluxo de informação". Igualmente há referencias à análise e proposta que anexa o Informe MacBride

em dois aspectos: a Etica deve ser examinada pelos jornalistas e não pelos governos, considerando os distintos niveis de jornalismo em cada pais. Aqui o autor reconhece que existem valores universais aos quais todos devem aderir, sejam ou não jornalistas. Sugere evitar as prebendas em favor dos jornalistas, porque "corrompem o processo informativo".

Leonard Sussman também critica o sensacionalismo e a distorção dos acontecimentos. Crê que o jornalista deve atuar, em cada caso, com sentido de responsabilidade ante a sociedade e que sua Etica deve originarse em um sistema de valores. Finalmente, faz algumas recomendações para que o fluxo de noticias ocorra sem interferencias, papel que compete mais ao jornalista que ao governo.

A ETICA E A EMPRESA JORNALISTICA

O ensaio "A Etica e a Empresa Jornalística" de Juan Gargurevich propõe um enfoque geral a respeito dos cânones éticos que circundam a criação e organização de uma empresa informativa. Considera que se uma empresa toma tal decisão, encontrará uma duplicidade ao largo de sua gestão: sobrevivencia e assentamento social. Devera reger-se —assegura— por normas mais ou menos rígidas de estruturação empresarial, a que se agregam grupos de pressão imersos na empresa, sem desconhecê-lhe sua capacidade de pressão.

Também se refere à Etica Empresarial, que lhe reconhece um correlato deontológico. Destaca a relação direta entre Etica e Lei. Para Gargurevich, a primeira constitue "uma atuação voluntaria determinada", enquanto que concebe a Lei como algo "determinado e imposto social-

mente". Seu trabalho se amplia até a transição experimentada com a massificação do jornalismo, que produziu a transformação do velho jornalista-editor em empresario-jornalista. E acrescenta: "... isto explica que o Codigo de Etica da SIP, uma organização clássica de proprietarios, tenha sido primeira a ser formulada (1926 nos Estados Unidos de Norteamérica).

O ensaio inclui uma breve rezenha historica a respeito da criação da Etica Jornalística por parte de gremios afins. Cita o Codigo de Radio e Televisão Italiano. Agrega dados sobre um estudo realizado pela OIT relativo às diferenças dos Codigos de Etica de Jornalistas e Editores e outra temática sobre a Clausula de Consciencia, cuja prática se evidencia especialmente na Europa.

English section

ETHICS AND THE JOURNALIST ENTERPRISE

by Juan Gargurevich

In his essay the Peruvian Juan Gargurevich presents a general analysis of the ethical principles involved in the creation and work of a journalist enterprise. He considers that enterprises in this field usually have to confront a duplicity, between the interests of economic survival and interests of a larger social perspective. Because of the interference of pressure groups, the public welfare aspect often comes too short.

The author also refers himself to entrepreneurial ethics, which in the market economy follow a rationale of their own, and stresses the relation between ethics and law. For Gargurevich the first is determined by a certain "voluntary behavior", while the second is something "determined and imposed socially". He also holds that due

to the massification-tendency in journalism a profound change has occurred. The journalist - editor has been converted in the entrepreneur - journalist, which, he adds, explains the fact that the Ethical Code of IAPA, the classic organization of newspaper owners, was the first establishing such a code (1926).

The essay further includes a brief historical review of the formulation of ethics in journalism by different professional organizations. The Italian Code of Radio and Television is mentioned. He also discusses a study prepared by ILO about the Codes of Ethics of Journalists and Editors as well as the application of the conscience clause, which is of considerable practical importance in Europe.

THE CONSCIENCE OF A JOURNALIST

by Leonard R. Sussman

With regard to ethics in journalism the acting director of The Freedom House makes a fundamental point, stressing that Soviet news coverage of the recent nuclear accident in Chernobyl was uniquely inadequate, violating almost all the principles of promptitude, objectivity, information on meaning and effects as well as criticism of governmental action, which should distinguish a good independent journalism. This is why, Sussman argues, journalism should never be a state monopoly.

He also maintains that "public welfare" as well as "the free flow of information" should be guiding principles of codes of journalist ethics. The pursuit of particu-

lar interests is therefore incompatible with good journalism. This also holds for the attempts of governments, subjecting journalists to registration and licencing procedures, a practice which was condemned by the Tribunal Interamericano de Derechos Humanos in November 1985.

According to a recent investigation 78 journalists have been suspended recently in the U.S. for violating the American code of ethics. Sussman stresses the importance of receiving an adequate training and that, in the end, journalists must be responsible before society and "their own conscience" rather than to an omnipotent state.

THE CODES OF ETHICS IN LATIN AMERICA

by Lincoln Larrea Benalcázar

The Ecuadorian Lincoln Larrea Benalcázar stresses from the outset the importance that the information, provided by the journalist, should help people comprehend the real social, economic and political issues at the national and international level.

With regard to the work of journalists he analyzes several topics, as freedom of expression and opinion, the conscience clause, defamation, and the right to reply. He also presents comparative criteria regarding the legal principles of the ethical codes of Ecuador, Chile, Mexico, Peru, Uruguay and Venezuela, touching also on Brasil's law of the press. Lincoln Larrea reminds his readers that the legal norms protecting freedom of expression in Latin America are often violated, among other reasons because

of the interference of pressure groups. He also discusses the opposition of medio owners to registration and licencing of journalists via state authorities. As an alternative the author proposes the creation of deontological codes, elaborated by the journalists themselves, without imposition by governments or entrepreneurs.

Lincoln Larrea also presents a brief history on the development of the first international codes of ethics. In this relation he discusses some of the principles of the Latin American Code, the Norms of Journalist Ethics agreed upon at the Fourth Consultative Meeting of International Journalist Organizations and of the McBride Report.



LA MEJOR
COMUNICACION
ES POR
EL AIRE....

CON



ECUATORIANA